

Dirección de Licitaciones y Junta Directiva ENEE

Tel.: (504) 2235-2276

MEMORANDO
DL-JD-137-2016

PARA: ABOG. EMMY MARCELA REINA VALENZUELA
Jefe Unidad de Transparencia, Anticorrupción y
Control de Pérdidas

DE: LIC. LUDOVICO VIDES
Director de Licitaciones



ASUNTO: Lo Descrito

FECHA: 18 de mayo de 2016

Por este medio le informo que en el mes de abril no se realizaron nuevos procesos de licitación.

Así mismo remito uds con los siguientes documentos correspondientes a los Procesos de Licitación que se han comenzado a realizar en el mes de mayo:

- Aviso, Pliego de Condiciones de la LPN No.100-001/2016 "Contratación de los Servicios de Vigilancia Privada para las Áreas Centro sur, Centrales Hidroeléctricas, Noroccidental y Litoral Atlántico".
- Aviso, Pliego de Condiciones de la LPN No.100-003/2016 "Prestación de los Servicios Generales en las Instalaciones de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán".
- Aviso, Pliego de Condiciones de la LPN No.100-004/2016 "Suministro de Materiales Eléctricos para Proyectos de Electrificación en los Municipios de Pimienta, Departamento de Cortés, Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, Nueva Arcadia, Departamento de Copán, San Marcos y Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque".

Atentamente,

Cc: Archivo
LV/AH

OFICINA DE TRANSPARENCIA
Y ANTI CORRUPCIÓN
RECIBIDO: Yolani
FECHA: 20-mayo-2016
HORA: 09:38 A.M

AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.100-001/2016

“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ÁREAS CENTRO SUR, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, NOROCCIDENTAL Y LITORAL ATLÁNTICO”

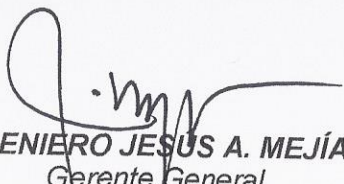
La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Institución Autónoma de la República de Honduras, invita a todas las empresas debidamente inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar oferta para el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-001/2016 **“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ÁREAS CENTRO SUR, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, NOROCCIDENTAL Y LITORAL ATLÁNTICO”**.

Las bases de la licitación pueden adquirirse a partir de la fecha hasta el día martes 24 de mayo de 2016, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche II, sita en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., para la cual debe presentar una USB y mediante solicitud por escrito, previo al pago de la cantidad de Un Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la Empresa.

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día **lunes 20 de junio de 2016**, a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios de LA ENEE y los oferentes que deseen asistir. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de Mayo de 2016




INGENIERO JESÚS A. MEJÍA
Gerente General
Empresa Nacional de Energía Eléctrica



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.100-001/2016

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ÁREAS CENTRO SUR, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, NOROCCIDENTAL Y LITORAL ATLÁNTICO".

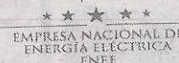
La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) institución autónoma de la República de Honduras, invita a todas las empresas debidamente inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar oferta para el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-001/2016 **"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ÁREAS CENTRO SUR, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, NOROCCIDENTAL Y LITORAL ATLÁNTICO".**

Las bases de la licitación pueden adquirirse a partir de la fecha hasta el día martes 24 de mayo de 2016, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio corporativo El Trapiche II, sita en la residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa, MDC, para la cual debe presentar una USB y mediante solicitud por escrito, previo al pago de la cantidad de Un Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la empresa.

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día **lunes 20 de junio de 2016**, a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios de LA ENEE y los oferentes que deseen asistir. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, MDC, 6 de mayo de 2016

INGENIERO JESÚS A. MEJÍA
Gerente General Empresa Nacional de Energía Eléctrica



AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.100-001/2016

"CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ÁREAS CENTRO SUR, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, NOROCCIDENTAL Y LITORAL ATLÁNTICO"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Institución Autónoma de la República de Honduras, invita a todas las empresas debidamente inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a ~~presentar oferta para el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-001/2016~~ "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ÁREAS CENTRO SUR, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, NOROCCIDENTAL Y LITORAL ATLÁNTICO".

Las bases de la licitación pueden adquirirse a partir de la fecha hasta el día martes 24 de mayo de 2016, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche II, sita en la Residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa, M.D.C., para la cual debe presentar una USB y mediante solicitud por escrito, previo al pago de la cantidad de Un Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la Empresa.

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día lunes 20 de junio de 2016, a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios de LA ENEE y los oferentes que deseen asistir. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de Mayo de 2016

INGENIERO JESÚS A. MEJÍA
Gerente General
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DIRECCIÓN DE LICITACIONES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.100-001/2016

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA
PRIVADA PARA LAS ÁREAS CENTRO SUR, CENTRALES
HIDROELÉCTRICAS, NOROCCIDENTAL, LITORAL
ATLÁNTICO”**

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I Instrucciones a los Oferentes	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	25
Sección III. Formularios de la Oferta	30

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección IV. Países Elegibles	46
Sección V. Especificaciones Técnicas	47

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato	129
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato	157
Sección VIII. Formularios del Contrato.....	160

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido; (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y (c) “día” significa día calendario. 1.3 La presente Licitación tiene por objeto la contratación por parte de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, (ENEE) de una Empresa dedicada a prestar servicios de Vigilancia a los efectos de que preste sus servicios en las siguientes áreas: Centro Sur y Centrales Hidroeléctricas (Central Gral. Francisco Morazán, Central Cañaveral Río Lindo y Central El Nispero), Noroccidental y Litoral Atlántico, de la ENEE, por el termino de doce (12) meses de acuerdo a los términos requeridos y especificaciones establecidas en el presente documento.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción

están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será

definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;

(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Formularios de la Oferta
- Sección IV. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección V. Especificaciones Técnicas

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

(CEC)

- Sección VIII. Formularios del Contrato

6.2	El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
6.3	El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
6.4	Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los DDL. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. 7.2 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda. 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador. 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad

con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta	9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
10. Idioma de la Oferta	10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.
11. Documentos que componen la Oferta	11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos: (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO; (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere; (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO; (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta; (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible; (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación; (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el

Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección III, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección III, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección III,

Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo

tiempo.

15. Moneda de la Oferta	15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.
16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente	16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección III, Formularios de la Oferta.
17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.
18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas en la Sección V. 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios. 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador. 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando

demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección III, Formularios de la Oferta.
- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la

aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
 - (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
 - (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
 - (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la

Subcláusula 28 de las IAO;

- (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o
 - (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

**22. Formato y
firma de la
Oferta**

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

**23. Presentación,
Sello e
Identificación
de las Ofertas**

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para presentar las Ofertas

- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas tardías

- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con

excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de

modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo

por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

31. Diferencias, errores y omisiones

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación

significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente

los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:

- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
- (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
- (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
- (d) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente.

37. Comparación

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen

de las Ofertas

sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

F. Adjudicación del Contrato**40. Criterios de Adjudicación**

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40.2 La presente licitación podrá ser adjudicada por partidas a uno o más oferentes.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas,

Adjudicación del Contrato

el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

- 42.2 El Comprador notificará los resultados de la licitación, identificando la oferta la siguiente información: nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

43. Firma del Contrato

- 43.1 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de notificación de adjudicación para firmar el Contrato respectivo.
- 43.2 El oferente a quien le sea adjudicada la licitación deberá sustituir y entregar a LA ENEE su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación.
- 43.3 El oferente a quien le sea adjudicada la licitación deberá obligatoriamente entregar a LA ENEE las constancias exigidas en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección VIII, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que

el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

**45. Organización del
Licitador**

45.1 El Licitador deberá presentar una descripción detallada de la organización de su personal prevista para la prestación del servicio de vigilancia, para lo cual deberá presentar el organigrama de la Organización en cada sitio de vigilancia.

**46. Descalificación de
Oferentes**

46.1 Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las Situaciones indicadas en el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: Licitación Pública Nacional No. 100-001/2016 “ CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA PRIVADA PARA LAS ÁREAS CENTRO SUR, CENTRALES HIDROELÉCTRICAS, NOROCCIDENTAL, LITORAL ATLÁNTICO ”.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, Frente a “Mudanzas Internacionales” Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Teléfono: PBX (504) 2235-2276 Fax: 2235-2294
	C. Preparación de las Ofertas
IAO 11.1(h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Documentos Legales • Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de Estado en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (O.N.C.A.E) ó Constancia de tenerlo en trámite. La Constancia de Inscripción es exigible previo a la adjudicación del contrato, no es válida la constancia de tenerlo en trámite.

	• Constancia emitida por la Secretaria de Trabajo y Seguridad Social en la certifique que la Empresa no tiene multas pendientes de pago por infracciones a la Leyes Laborales, ni ha reincidido en acciones sancionadas por dicha Secretaria. • Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a las condiciones establecidas en la Sección III, a la cual deberá adjuntar la declaración responsable de la entidad garante. • Declaración Jurada conforme lo dispone el Artículo 18 de la Ley de Contratación del Estado relacionado con el Artículo 29 del Reglamento. • Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del carné de residente (vigente) del Representante Legal de la Empresa. • Reglamento Interno de Trabajo de la Empresa, debidamente registrado, en la Secretaria de Estado en los Despachos de Trabajo y Seguridad Social. • Autorización o Permiso vigente, extendido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad. • Fotocopia debidamente autenticada del Testimonio de Escritura de Constitución de la Sociedad y sus reformas en su caso, inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. • Fotocopia debidamente autenticada del Poder del Representante Legal inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil. • Constancia emitida por Asesoría Legal en la cual se haga constar si el proveedor tiene incoada alguna demanda ante los Tribunales de la República contra la ENEE. Constancia emitida por la Secretaria de Procedimientos Administrativos en la cual se haga constar si el proveedor ha presentado algún recurso o reclamo ante la ENEE. • Toda la Documentación solicitada en el caso de presentarse en fotocopia, deberá ser debidamente autenticada por Notario. • Cada oferente presentará una sola oferta, si se presentare más de una no se considerarán y sus ofertas serán descalificadas. • La oferta deberá presentarse para la totalidad de cada partida, no se serán aceptadas partidas incompletas • Los servicios de vigilancia objeto de licitación a ejecutarse durante el periodo de vigencia del contrato, de acuerdo a la lista de precios, la modalidad adoptada es por precio unitario por cada turno de 24 horas o 12 horas, según sea el caso. Se establecerá un precio mensual por cada servicio de vigilancia que se preste en determinada Posta. • Los precios deberán ser firmes y definitivos y expresados en lempiras por ser un servicio a realizarse por Compañía(s) Nacionales, deberá ofertar el Precio por Partida incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, cuando se cauce conforme a ley. Las ofertas presentadas en moneda diferente no serán consideradas.

	• En base a la Ley de Procedimientos Administrativos, los plazos de validez de las ofertas, de las garantías y los plazos de entrega deberán expresarse en meses. Las ofertas que presenten sus plazos de vigencia en otra forma no serán consideradas. En caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias: • Constancia de la Procuraduría de no tener juicios y cuentas pendientes con el Estado. • Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social. • Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) de la Empresa y la Representación Legal. • Constancia de la ONCAE vigente. • Certificación del Libro de Registro debidamente publicado en la Gaceta de ser representante y/o distribuidor de una casa nacional o extranjera del producto que oferta, extendida por la Secretaria de Desarrollo Económico.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 15.1	El Oferente no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días hábiles.
IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por un 2% por ciento del monto de la oferta o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad. La Garantía de Mantenimiento de la Oferta consistirá en: - Una garantía emitida por un banco; - Una Fianza emitida por una aseguradora; - Un Cheque certificados a la orden del Contratante;

IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Edificio Corporativo El Trapiche, Frente a Mudanzas Internacionales, Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C.A. Fecha: lunes 20 de junio de 2016 a las 10:00 A.M.

Sección III. Formularios de la Oferta

3.1 CARTA DE PRESENTACIÓN

(Lugar y Fecha)

Señores
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
Dirección de Licitaciones
M. D. C., Honduras, C. A.

Referencia: Licitación Pública No. _____

Estimados Señores:

Por este medio presentamos a ustedes la oferta de nuestra representada _____ para la Licitación en referencia, la cual se resume así:
(nombre de la empresa oferente)

1. El valor total de nuestra oferta es de _____
2. Nuestra oferta cumple con todas las condiciones y especificaciones indicadas en el documento de licitación.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta:
 - a) Presentamos como Garantía de Mantenimiento de Oferta la garantía bancaria No. _____ por un valor de L. _____, extendida por (Nombre del Banco) y válida hasta el _____, de _____ de _____. Ó
 - b) Presentamos como Garantía de Mantenimiento de Oferta la fianza No. _____ por un valor de L. _____, extendida por (nombre de la Aseguradora) y válida hasta el _____, de _____ de _____. Ó
 - c) Presentamos cheque certificado No. _____ emitido contra el Banco _____, por un monto de L. _____.
4. La validez de la oferta es por _____ meses, a partir de la fecha de apertura de la oferta.
5. El tiempo de prestación de los servicios es de: _____ meses.
6. Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido de las Especificaciones de la Licitación Pública No. _____

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

3.2 PROPUESTA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 100-001/2016

Yo: _____ actuando en mi calidad de _____ y participante en la Licitación Pública Nacional No.100-001/2016 para la Contratación de los Servicios de Vigilancia Privada, para las Áreas Centros Sur, Centrales Hidroeléctricas, Noroccidental y Litoral Atlántico, de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por este medio, me comprometo a brindar los Servicios de Vigilancia Privada enumerados en la Parte III Sección 3.8 “Formato de Oferta”, los que serán ejecutados de acuerdo a las especificaciones establecidas en el documento de Licitación en referencia, todo de conformidad con la lista de precios de los formularios de oferta de los documentos de Licitación y demás normas legales que rigen la misma.

Mi representada, por mi medio, se compromete en caso de recibir dentro del plazo de la vigencia de la oferta, un Aviso de notificación de adjudicación, indicándose que se ha adjudicado parte o toda la licitación objeto de esta oferta, suscribiré el contrato, de conformidad al proyecto de contrato que forma parte de estos documentos de licitación y por el monto establecido con base en los precios contenidos en oferta, comprometiéndome a otorgar la correspondiente Garantía de Cumplimiento. Finalmente en mi condición antes indicada, garantizo que el Servicio de Vigilancia Privada propuesto en este acto, reúnen y cumplen con las características y condiciones establecidas en el documento de licitación.

Lugar y fecha: _____

Nombre Completo Oferente

Dirección del Oferente

Nombre y Firma del Representante Legal del oferente

Dirección particular del representante legal del oferente: _____

3.3 Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> 1 Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. 1 Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. 1 Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3.4 Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3.5 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

3.6 GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AFIANZADO: (El Contratista)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: _____

(2 % del valor de la oferta)

Para garantizar el mantenimiento de Oferta de la Licitación No.

(Número y Nombre de la licitación)

_____ CONVIENE

(Institución Garante)

QUE ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Extendida en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada (Institución Garante)

3.7 FORMATO DE OFERTA

La presente Licitación se encuentra dividida en 4 Partidas o Lotes, mismos que se describen a continuación:

- Lote No. 1 – Área Centro Sur
- Lote No. 2 – Área Noroccidente
- Lote No. 3 – Área Litoral Atlántico
- Lote No. 4 – Centrales Hidroeléctricas

Los interesados en participar en esta licitación pueden presentar oferta para uno de los lotes, para más de uno de ellos, o para todos los lotes.

REGION CENTRO SUR

DEPTO. FCO MORAZÁN		
Lugar	Ubicación	Cantidad de Guardias
Blvd. Suyapa	Centro Distribución	10
Las Palmas	Almacén Central	8
Res. El Trapiche	Gerencia, Trapiche	8
Res. El Trapiche	Edificio EMAS, Lobby EMAS	6
Res. El Trapiche	Edificio MAFERSA, Lobby MAFERSA	6
Res. El Trapiche	Parqueo	2
La Granja	Laboratorio	2
Torocauga	Sub Estación Santa Fe y Oficina	6
La Cañada	Sub Estación La Cañada	4
Cerro Juana Laínez	Sub Estación Laínez	2
Res. Maya	Sub Estación Suyapa Despacho	8
Col. Miraflores	Sub Estación Miraflores	4
Blvd. Morazán	Sub estación Pueblo Nuevo	2
Barrio La Leona	Sub Estación la Leona	4
Las Uvas	Sub Estación Toncontin	2
Las Uvas	Bodegas	2
Valle de Amarateca	Mega Sub Estación Amarateca	8
El Zamorano	Sub Estación Zamorano	2
Talanga	Sistema Talanga	2

Guaymaca	Sub Estación Guaymaca	2
Guaymaca	Oficina y sistema Regional	2
Ojo de Agua	Conmutación	2

TOTAL**94****DEPTO. DE OLANCHO - JUTICALPA**

Lugar	Ubicación	Cantidad de Guardias
Juticalpa	Oficinas Juticalpa	2

Juticalpa	Sub. Estación Juticalpa	2
Catacamas	Oficina Catacamas	2

OLANCHO - STA. MARIA DEL REAL

Sala de Maquinas	Portón 1	2
Bocatoma Central	Portón 2	2
Santa María Real	Sub estación Santa María del Real	2

TOTAL**12****DEPTO. EL PARAISO**

Lugar	Ubicación	Cantidad de Guardias
El Paraíso	Oficina y Sistema Regional	2
Danli	Oficina y sistema Regional	2
Danli	Sub estación Danli	2
Jamastran	Sub estación el Chichicaste	2

TOTAL**8****DEPTO. CHOLUTECA**

Lugar	Ubicación	Cantidad de Guardias
Cholulaca	Oficina y sistema Regional	2

Choluteca	Almacén Central	4
Choluteca	Sub estación Santa Lucia	2
Choluteca	Santa Lucia	4
Choluteca	Sub estación Los Prados	4

DEPTO. VALLE		
Amapala	Of. Sistema y Sub estación	1
San Lorenzo	Of. y Sistema San Lorenzo	2
San Lorenzo	Sub estación San Lorenzo	2
San Lorenzo	Sub estación Pavana	2

TOTAL 23

DEPTO. COMAYAGUA		
Lugar	Ubicación	Cantidad de Guardias
Comayagua	Oficina y sistema	1
Comayagua	Sub estación Comayagua	2
Siguatepeque	Oficina y sistema Regional	2
Siguatepeque	Sub estación Siguatepeque	2
Siguatepeque	Bodega Transmisión	2

TOTAL 9

DEPTO. LA PAZ		
La Paz	Oficina y sistema	2
Marcala	Oficina y sistema Regional	2

DEPTO. INTIBUCÁ		
La Esperanza	Oficina y sistema Regional	2

TOTAL 6

TOTAL CENTRO SUR 152

REGION NOR OCCIDENTAL

EL CAJÓN		
Lugar	Ubicación	Cantidad de Guardias
Entrada Al Campamento	Portón 1	4
Almacén 3	Posta Antena Parabólica	4
Entrada Al Campamento, La laguna	Portón 1	4
Líder de Grupo		2
Manejo de Cuencas	SENACAP	4
Almacén 4	Cuenca	4
Termales		4
EDCO	Posta 7	3
Edificio Obras Civiles	La Cortina	3
Sub Estación		3
TOTAL		35

SNTA. BARBARA, CAÑAVERAL		
Edificio Principal Campamento	Portón 1	4
Lugar P. Bocatoma	Portón 2	2
El Dique	Portón 3	2
estación Casa De Maquina	Portón 4	2
Casa De Maquinas	Portón 1	2
Sub estación	Portón 2	2
Almacén y Talleres	Almacén	2
Canal de conducción	Portón 3	2
Posta Las Ventanas	Posta 4	2
TOTAL		20

SNTA. BARBARA, RIO LINDO		
Entrada Campamento.	Portón 1	2
Casa de Maquinas	Portón 2	2
Sub estación	Portón 3	2
Bodegas	Portón 1	2
TOTAL		8

SNTA. BARBARA, EL NÍSPERO		
Entrada Principal y Campamento	Portón 1	4
Entrada A Oficina	Portón 2	4
Entrada Sala De Maquinas	Portón 3	4
Entrada Aliviadero	Portón 4	2
Bocatoma	Portón 5	2
Túnel de Acceso Manto	Portón 6	2
El Níspero	Supervisor	2
TOTAL		20

S.P.S, DEPTO. DE CORTES		
Lugar	Ubicación	Cantidad de Guardias
Edificio Principal La Puerta, Entrada Principal La Puerta	Portón 1, Portón 2	6
Barrio el Benque	Oficinas de Catrasto ENEE	2
Plantel y Almacén la Bomba	Portón 5	4
Club y estación La Puerta	Portón 6	2
Parque de Combustible	Portón 7	2
Sub estación La Puerta	Portón 3 y 4	4
San Pedro Sula	Sub estación Bella Vista	2
San Pedro Sula	Sub estación Bermejo	4
San Pedro Sula	Sub estación Circunvalación	2
San Pedro Sula	Sub estación Santa Marta	2
San Pedro Sula	Sub estación Retorno	2
San Pedro Sula	Sub estación La Victoria	2
San Pedro Sula	Sub estación Centro Sur	2
TOTAL		36

VILLA NUEVA, CORTES		
Villa Nueva	Sub estación Villa Nueva	2

POTRERILLOS, CORTES		
Potreriillos	Sub estación Caracol	2

NACO CORTES		
Naco Cortes	Sub estación Naco	2

TOTAL 6

CHOLOMA, CORTES		
Choloma	Sub estación Choloma	2

TOTAL 2

PUERTO CORTES		
Puerto Cortes	Portón 1 Parte Trasera P.	2

Puerto Cortes	Portón 2 Parte Trasera P.	2

Puerto Cortes	Oficina y Sistema Regional	2

Puerto Cortes	Almacén de Materiales	2

Puerto Cortes	Sub estación Masca	2

TOTAL 10

YORO, EL PROGRESO Y GUAYMAS		

El Progreso	Oficina y Sistema Regional	2

El Progreso	Sus estación Los Ángeles	2

El Progreso	Sub estación San Juan	2

Guaymas	Sub estación Guaymas	2

TOTAL 8

DEPTO. DE YORO		

Yoro	Sub estación Yoro	2

Yoro	Sub estación Morazán	2

4

TOTAL

DEPTO. DE COPÁN		

Santa Rosa	Sub estación Santa Rosa	4

Copan Ruinas	Oficina Sistema Regional	2

Copan Ruinas	Almacén Copan Ruinas	2

Copan	San Nicolás	4

Ocotepeque	Quilín Ocotepeque	4

TOTAL 16

DEPTO. DE GRACIAS LEMPIRA		
Gracias Lempira	Sub estación Las Flores	2
Erandique	Sub Estación Erandique	2
TOTAL		4
TOTAL NOROCCIDENTAL		158

REGION LITORAL ATLANTICO

DEPTO. DE ATLATIDA, TELA		
Lugar	Ubicación	Cantidad de Guardias
Tela	Oficina y Sistema Regional	2
Tela	Of. Líneas Transmisión	2
Tela	Sub Estación Tela	2
TOTAL		6

DEPTO. DE ATLATIDA, LA CEIBA		
Lugar	Ubicación	Cantidad de Guardias
La Ceiba	Vehículos Pesados, Portón 1 Área Parqueo, Edificio Entrada Principal, Portón 2 Taller Vehículos, Portón 3 Vehículos Livianos, Portón 4 entrada Almacén, Plantel y Almacén	12
La Ceiba	Sub Estación San Isidro	4
La Ceiba	Central Térmica La Ceiba	8
La Ceiba	Almacén	2
TOTAL		26

DEPTO. DE YORO		
Lugar	Ubicación	Cantidad de Guardias
Olanchito Yoro	Oficina y sistema Regional	2
Olanchito Yoro	Sub estación Coyoles C	2
Isletas Central	Sub estación Isletas	2

TOTAL 6

DEPTO. DE COLÓN		
Tocoa	Oficina Sistema Regional	2
Tocoa	Sub estación Reguleto	2
Bonito Oriental	Sub estación Bonito Oriental	2
Trujillo	Oficina sistema Regional	2

TOTAL 8

TOTAL LITORAL ATLANTICO 46

Sub Estaciones Adicionales		
Lugar	Ubicación	Cantidad de Guardias
Ojo de Agua	Sub Estación 3 Valle	2
El Paraíso	Oficina Regional Trojes	2
TOTAL		4
Total		4

GRAN TOTAL REGIONES 371

371 Guardias con turnos de 12 horas de día y noche

SECCIÓN IV. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en contratos financiados exclusiva y totalmente con recurso nacionales

El contrato resultante de ésta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales, por lo que de conformidad con el artículo 147 numeral 5 de la Ley de Contratación del Estado se permitirá únicamente la participación de contratistas hondureños.

Para efectuar la determinación sobre la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados exclusiva y totalmente con recursos nacionales, se utilizarán los siguientes criterios:

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad hondureña si él o ella es ciudadano Hondureño.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad hondureña si está legalmente constituida y registrada como persona jurídica en Honduras conforme a las leyes hondureñas.

En un Consorcio, al menos un integrante debe cumplir con los requisitos arriba establecidos.

SECCIÓN V

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

RELACIÓN ENEE - EMPRESA DE VIGILANCIA

Estas Especificaciones Técnicas regirán para todas las instalaciones y áreas de prestación de los Servicios de Vigilancia y que están descritos en el presente documento. La supervisión de la ENEE realizará las inspecciones que correspondan para verificar el cumplimiento de lo aquí establecido.

ESPECIFICACIONES LEGALES

- 2 certificaciones o constancias emitidas por clientes que establezcan que han recibido los servicios de seguridad y vigilancia privada satisfactoriamente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA USO EN LAS CIUDADES MÁS CONFLICTIVAS

- Equipo de Seguridad como ser “chalecos antibalas”.
- Equipo de Comunicación “Radios de Comunicación para uso y monitoreo.
- Tomas de Pruebas de Antidoping o toxicológico para el personal operativo.
- Realización de Pruebas Psicométricas para el personal operativo.

Ciudades Conflictivas

<u>REGION CENTRO SUR</u>	
FRANCISCO MORAZÁN	
Lugar	Ubicación
Torocauga	Sub Estación Santa Fe y Oficina
La Cañada	Sub Estación La Cañada
Las Uvas	Sub Estación Toncontin
Col. Miraflores	Sub Estación Miraflores
Res. Maya	Sub Estación Suyapa Despacho
SANTA MARIA DEL REAL	
Lugar	Ubicación
Sala de Maquinas	Portón 1
Bocatoma Central	Portón 2
EL PARAISO	
Lugar	Ubicación
Jamastran	Sub estación el Chichicaste
CHOLUTECA	
Lugar	Ubicación
Choluteca	Sub estación Los Prados
COMAYAGUA	
Lugar	Ubicación
Siguatopeque	Sub estación Siguatepeque

<u>REGION NOR OCCIDENTAL</u>	
EL CAJON	
Lugar	Ubicación
Almacén 4	Cuenca
Edificio Obras Civiles	La Cortina
SANTA BARBARA, CAÑAVERAL	
Lugar	Ubicación
Arandique	Portón 3
Casa De Maquinas	Portón 1
Posta Las Ventanas	Posta 4
SANTA BARBARA, RIO LINDO	
Lugar	Ubicación
Casa de Maquinas	Portón 2
SANTA BARBARA, EL NISPERO	
Lugar	Ubicación
Bocatoma	Portón 5
Túnel de Acceso Manto	Portón 6
CORTES	
Lugar	Ubicación
San Pedro Sula	Sub estación Retorno
San Pedro Sula	Sub estación La Victoria
Choloma	Sub estación Choloma
Puerto Cortes	Sub estación Masca
YORO	
Lugar	Ubicación
Guaymas	Sub estación Guaymas

Olanchito Yoro	Sub estación Coyoles Central
Isletas Central	Sub estación Isletas
COPAN	
Lugar	Ubicación
Copan Ruinas	Almacén Copan Ruinas
CEIBA	
Lugar	Ubicación
La Ceiba	Sub Estación San Isidro
CEIBA	
Lugar	Ubicación
Bonito Oriental	Sub estación Bonito Oriental

OBLIGACIÓN

Que al personal del Servicio de Seguridad Privada se le proporcione agua para consumo humano (potable), se exige en aplicación de la legislación ambiental vigente, la cual es supervisada por la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA).

- I. DEFINICIONES
- II. RESPONSABILIDADES ENEE – EMPRESA DE SEGURIDAD
- III. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL
- IV. CONTROL DE ENTRADA Y SALIDA
- V. CUSTODIA DE ARMAS
- VI. LIBRO DE NOVEDADES E INFORMES
- VII. PERSONAL, ARMAS Y EQUIPOS A UTILIZARSE POR LA EMPRESA DE SEGURIDAD
- VIII. RESGUARDO DE LAS INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES DE LA ENEE Y SUS EMPLEADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES
- IX. PROCEDIMIENTO DE DEDUCCIONES POR PÉRDIDAS

I. DEFINICIONES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: Son aquellas especificaciones de los servicios de vigilancia privada incluidos en los Pliegos de Condiciones y en el contrato.

CONTRATO POR SERVICIOS DE VIGILANCIA: Es el acuerdo suscrito entre la ENEE y el (los) Contratista(s), para la prestación de los Servicios de Vigilancia Privada y demás condiciones que se requieran para este fin.

CONTRATISTA: Persona Natural o Jurídica a quien la ENEE adjudique un contrato mediante licitación pública.

DÍAS HÁBILES: Serán todos aquellos de lunes a Jueves de 8:00 am a 4:00 pm y el día viernes de 8:00 am a 3:00 pm con excepción los días feriados nacionales y el 03 de febrero.

IMPLEMENTOS: Son todas aquellas armas, uniformes, municiones, equipo de radio Comunicación, detectores de metal, linternas de mano, equipo de transporte, capotes, botas, relojes marcadores, gorras y otros que se requieren para el buen desarrollo de la prestación de servicios de vigilancia.

SUPERVISOR E INSPECTOR: Son aquellas persona(s) autorizada(s) por la ENEE y la(s) Empresa(s) Adjudicada(s), que tendrán acceso a todos los lugares donde haya presencia de los Guardias de Seguridad, prestando los servicios. Dicha supervisión se llevara a cabo con el propósito de verificar que los guardias están en sus respectivos puestos, cumpliendo con sus obligaciones.

LIBRO DE NOVEDADES: Libro donde se registran todas las actividades o novedades ocurridas diariamente durante el servicio de cada guardia de seguridad.

PARTIDAS: Son aquellas Regiones en las que se encuentra dividida geográficamente la ENEE, a las cuales se les brindara el Servicio de Vigilancia.

COMISIÓN BIPARTITA: Comisión formada por representantes nombrados por la ENEE y la(s) Empresa(s) adjudicada(s) con el fin de establecer los mecanismos para solventar las pérdidas o daños ocasionados en las instalaciones donde se esté prestado el mencionado servicio de vigilancia. La Comisión Bipartita estará integrada por un miembro de cada una de las siguientes dependencias: Auditorio Interna, Dirección de Licitaciones, División de Servicios Administrativos, Asesoría Legal, Seguridad Interna y los representantes que la Empresa de Seguridad designe, la conformación del personal de cada dependencia dependerá del nombramiento que para tal efecto efectúe la Gerencia General, a petición de la Oficina encargada de la administración del Contrato.

POSTA: Lugar asignado para la permanencia de los guardias de seguridad.

RONDA: Es el recorrido que realizan frecuentemente los guardias de seguridad por las instalaciones de la ENEE.

II. RESPONSABILIDADES ENEE – EMPRESA DE SEGURIDAD

- a. El representante de la ENEE en el sitio (Jefe de Planta, Jefe de Instalación, Jefe de Subestación, etc.), es el responsable por los equipos y demás bienes muebles e inmuebles dentro de las instalaciones, mientras que la seguridad de la instalación será responsabilidad de la Empresa de Seguridad, teniendo bajo su autoridad al personal de seguridad y vigilancia contratada, quien utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar los Bienes Muebles e Inmuebles que forman los activos de la ENEE, incluyendo valores en las diferentes instalaciones, así como otros medios y medidas que la ENEE estime convenientes.
- b. El Guardia de Seguridad, tiene bajo su responsabilidad la vigilancia, protección y conservación de los bienes muebles e inmuebles y el control de entrada y salida de personas, materiales y equipos en la correspondiente instalación de la ENEE.
- c. El Jefe de Seguridad o Líder, será el representante de la Empresa de Seguridad en el sitio, siendo además, quien coordine y dirija todas las actividades y estrategias de seguridad.
- d. El Supervisor de Seguridad, deberá realizar una supervisión continua y permanente de todo el personal de seguridad, visitando todas las postas con el propósito de verificar que los Guardias de Seguridad estén en sus puestos correspondientes, cumpliendo con las obligaciones a ellos encomendadas. Será el encargado de presentar los informes, el rol de turnos y los documentos que la ENEE requiera y deberá residir en las cercanías del área bajo su responsabilidad.
- e. La Comisión Bipartita ENEE – Empresa de Seguridad, será la encargada de establecer los mecanismos para solventar las pérdidas o daños ocasionados en las instalaciones donde se esté prestado el servicio de vigilancia.

III. IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL

A.- Carné de Visita.

La Oficina de Relaciones Laborales elabora los carnés de visitante de acuerdo al siguiente modelo, el cual si es modificado, será oportunamente notificado a la Empresa de Seguridad:



El carné de Visitante en su parte posterior mostrará las instrucciones siguientes:

- El portador deberá usarlo **VISIBLEMENTE** mientras permanezca en las instalaciones de la ENEE.
- Sujetarse a las regulaciones de acceso y seguridad de las áreas de la ENEE.
- Reportar la pérdida al personal de seguridad.
- Devolver este carné al abandonar la instalación.

Para controlar el movimiento de las visitas dentro de las instalaciones, los carné serán elaborados en los siguientes colores así:

Para los edificios administrativos:

1. **Color Blanco**, para ingresar a las oficinas ubicadas en el primer piso.
2. **Color Naranja**, para ingresar a las oficinas ubicadas en el segundo piso.
3. **Color Amarillo**, para ingresar a las oficinas ubicadas en el tercer piso.

4. **Color Morado**, para ingresar a las oficinas ubicadas en el cuarto piso.
5. **Color Verde**, para ingresar a las oficinas ubicadas en el quinto piso.
6. **Color Rojo**, para ingresar a las oficinas ubicadas en el sexto piso.

Para el resto de las instalaciones los carné para las visitas serán de color **Blanco**.

B. Carné de Empleado:

 REPÚBLICA DE HONDURAS EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA CLAVE No. NOMBRE PUESTO QUE DESEMPEÑA Tegucigalpa, M.D.C., 27 de Febrero de 2009 FIRMA AUTORIZADA	DIVISION A QUE PERTENECE DEPARTAMENTO UNIDAD No. DE IDENTIDAD No. I:H:S:S: TIPO DE SANGRE No. DE TELEFONO EN CASO DE EMERGENCIA FIRMA DEL EMPLEADO

IV. CONTROL ENTRADA / SALIDA

PROCEDIMIENTO DE INGRESO

A.- Empleados de la ENEE

Empleado a pie

1. Llegada a la instalación.
2. El empleado se presenta a la posta de la instalación.
3. El Guardia de Seguridad solicita la identificación que le acredite como empleado de la ENEE.
4. El empleado deberá mostrar su carné de la ENEE, vigente para ingresar a la instalación.

5. Identificado, el Guardia registra al Empleado en su persona y pertenencias comprobando que no porta arma (de fuego o corto punzante) u artefactos explosivos (ver procedimiento de registro).
6. Si no porta arma u artefactos explosivos, permite el ingreso del empleado.
7. Si el empleado no labora en la instalación registra el ingreso del empleado en el formato Control de Ingreso y Salida de Instalaciones de la ENEE, anotando lo siguiente:
 - a. Nombre.
 - b. Cargo.
 - c. Clave de Empleado.
 - d. Dependencia.
 - e. Hora de ingreso.
 - f. Motivo de su presencia.
8. El Guardia de Seguridad permite el ingreso a la instalación.
9. Si porta arma, el Guardia de Seguridad informará que no se permite el ingreso de personas armadas y que si desea ingresar deberá dejar el arma en custodia, el Guardia registrará el arma en el formato Control de Armas y entregará un comprobante al interesado. (Ver procedimiento de custodia de armas), y procede al registro de la entrada del empleado, según lo descrito en el numeral 5.
10. Si porta artefacto explosivo, retardará el ingreso del sospechoso e informará al Supervisor de Seguridad, quien definirá la acción a seguir.

Empleado en Vehículo

1. Llega a la instalación.
2. El empleado en vehículo se presenta a la posta de la instalación.
3. El guardia de seguridad solicita la identificación que le acredite como empleado de la ENEE.
4. El o los empleados deberán mostrar su carné de la ENEE vigente para poder ingresar a la instalación.

5. Identificado(s), el guardia de seguridad registra al o los empleados en su persona y pertenencias comprobando que no portan arma (de fuego o corto punzantes) u artefactos explosivos (Ver procedimiento de registro), realiza una inspección visual del vehículo y solicita que el conductor abra el baúl del mismo para efectuar una inspección.
6. Si no portan arma, permitirá el ingreso de los empleados y del vehículo.
7. Si los empleados no laboran en la instalación, registra el ingreso del o los empleados en el formato de Control de Ingreso y Salida de Instalaciones de la ENEE, anotando lo siguiente:
 - a. Nombre.
 - b. Cargo.
 - c. Clave de Empleado.
 - d. Dependencia.
 - e. Descripción del vehículo, número de registro y placa.
 - f. Hora de ingreso.
 - g. Motivo de su presencia.
8. El Guardia de Seguridad permite el ingreso a la instalación.
9. Si porta arma, el Guardia de Seguridad informará que no se permite el ingreso de personas armadas y que si desea ingresar deberá dejar el arma en custodia, el Guardia registrará el arma en el formato Control de Armas y entregará un comprobante al interesado. (Ver procedimiento de custodia de armas), y procede al registro de la entrada del empleado, según lo descrito en el numeral 5.
10. Si porta artefacto explosivo, retardará el ingreso del sospechoso e informará al Supervisor de Seguridad, quien definirá la acción a seguir.

B.- VISITANTES

Visitante a pie:

1. Llegada a la instalación de ENEE.
2. El guardia solicita la identificación correspondiente.

3. El ciudadano deberá mostrar su tarjeta de identidad o licencia de conducir u otro documento que lo identifique y que por lo menos contenga la siguiente información: Nombre, fotografía reciente, institución que la emite, fecha de vencimiento y número de tarjeta de identidad.
4. Identificado el guardia registra a la visita en su persona y pertenencias de que no porta arma (de fuego o corto punzantes) u artefactos explosivos (Ver procedimiento de registro) y revisar el vehículo en que se conduce.
5. Si no porta arma, registra el ingreso del visitante en el formato Control de Ingreso y Salida, anotando:
 - a. Nombre.
 - b. Número de Tarjeta de Identidad.
 - c. Procedencia.
 - d. A quién visita.
 - e. Fecha y Hora de ingreso.
 - f. Motivo de su presencia.
6. El guardia a cambio de una identificación le otorgará un carné de visitante, mismo que lo restringe al edificio y piso correspondiente al color del carné específico y permite el ingreso a la instalación.
7. Si porta arma, informará que no se permiten el ingreso de personas armadas a las instalaciones de la ENEE y que si desea ingresar deberá dejar el arma en custodia; el guardia registrará el arma en el formato Control de Armas y entregará un comprobante al interesado (Ver procedimiento de custodia de armas), seguidamente lo anota en el formato de Control de Ingreso y Salida de Instalaciones de la ENEE y a cambio de la identificación se le otorgará un Carné de Visitante que lo restringe a la oficina específica y le permite el ingreso a la instalación.
8. Si porta artefacto explosivo, o se considera que la presencia de alguien es sospechosa, impedirá su ingreso e informará al Supervisor de Seguridad quien definirá la acción a seguir.

Visitante en vehículo

1. Llegada a la instalación de ENEE.
2. El visitante en vehículo se presenta a la posta de la instalación.

3. El ciudadano deberá mostrar su tarjeta de identidad o licencia de conducir u otro documento que lo identifique y que por lo menos contenga la siguiente información: Nombre, fotografía reciente, institución que la emite, fecha de vencimiento y número de tarjeta de identidad.
4. Identificado(s), el guardia de seguridad registra al o los visitantes en su persona y pertenencias comprobando que no portan arma (de fuego o corto punzantes) u artefactos explosivos (Ver procedimiento de registro), realiza una inspección visual del vehículo y solicita que el conductor abra el baúl del mismo para efectuar una inspección.
5. Si no porta arma, registra el ingreso del visitante en el formato Control de Ingreso y Salida, anotando:
 - a. Nombre.
 - b. Número de Tarjeta de Identidad.
 - c. Procedencia.
 - d. A quién visita.
 - e. Descripción del vehículo y número de placa.
 - f. Fecha y Hora de ingreso.
 - g. Motivo de su presencia.
6. El guardia a cambio de una identificación le otorgará un carné de visitante, mismo que lo restringe al edificio y piso correspondiente al color del carné específico y permite el ingreso a la instalación.
7. Permitirá el ingreso del vehículo a la instalación de la ENEE solamente si existe un área determinada para el estacionamiento de vehículos para las visitas, caso contrario el vehículo se dejará fuera de las instalaciones a cuenta y riesgo del visitante.
8. Si porta arma, informará que no se permiten el ingreso de personas armadas a las instalaciones de la ENEE y que si desea ingresar deberá dejar el arma en custodia; el guardia registrará el arma en el formato Control de Armas y entregará un comprobante al interesado (Ver procedimiento de custodia de armas), seguidamente lo anota en el formato de Control de Ingreso y Salida de Instalaciones de la ENEE y a cambio de la identificación se le otorgará un Carné de Visitante que lo restringe a la oficina específica y le permite el ingreso a la instalación.

9. Si porta artefacto explosivo, o se considera que la presencia de alguien es sospechosa, impedirá su ingreso e informará al Supervisor de Seguridad quien definirá la acción a seguir.

C.- INGRESO DE MATERIALES Y EQUIPO:

1. El o los interesados llegan a la instalación.
2. El vehículo y los interesados se presentan a la posta de la instalación e informan que ingresarán a depositar equipo o materiales.
3. El guardia solicita la identificación correspondiente.
4. Si es empleado deberá mostrar su carné vigente que le acredite como de empleado de la ENEE, si es proveedor deberá mostrar para ingresar a la instalación su tarjeta de identidad o licencia de conducir u otro documento que lo identifique y que por lo menos contengan la siguiente información: Nombre, fotografía reciente, institución que lo expide, fecha de vencimiento y número de la tarjeta de identidad.
5. Identificado(s), el guardia registra al o los interesados en su persona y pertenencias de que no porta arma de fuego o corto punzantes u artefactos explosivos (Ver procedimiento de registro).
6. Si no porta arma, registra el ingreso del o los interesados en el formato Control de Ingreso y Salida de Materiales y Equipos de las instalaciones de la ENEE, anotando lo siguiente:
 - a. Nombre.
 - b. Cargo.
 - c. Clave de Empleado de la ENEE o el Número de la Tarjeta de Identidad.
 - d. Dependencia o Institución.
 - e. Descripción del vehículo, número de registro y placa.
 - f. Fecha y Hora de ingreso.
 - g. Motivo de su presencia.
 - h. Detalle del equipo o materiales que ingresan.

7. El Guardia de Seguridad verifica que el equipo y materiales que trae concuerda con la documentación, si concuerda permitirá el ingreso.
8. Si la documentación no concuerda con la cantidad de equipo o materiales a ingresar impedirá la entrada e informará al Gerente, Administrador y/o Jefe de la instalación, quien definirá la acción a seguir.
9. Si porta arma, el Guardia de Seguridad informará que no se permite el ingreso de personas armadas a las instalaciones de la ENEE y que si desea ingresar deberá dejar el arma en custodia; el guardia registrará el arma en el formato Control de Armas y entregará un comprobante al interesado. (Ver procedimiento de custodia de armas), y permitirá la entrada del interesado, según lo descrito en el numeral 5.
10. Si porta artefacto explosivo, retardará el ingreso del sospechoso e informará al Supervisor de Seguridad quien definirá la acción a seguir.

PROCEDIMIENTO DE SALIDA:

A.- Empleados de la ENEE

Empleado a pie:

1. El empleado se presenta al Control de Salida.
2. El guardia registra al empleado en su persona y pertenencias de que no sustraiga materiales o equipo propiedad de la ENEE (Ver procedimiento de registro).
3. Si no sustrae materiales o equipo permite la salida del empleado, si el empleado no labora en la instalación registra la salida del empleado en el formato Control de Ingreso y Salida de Instalaciones de la ENEE, anotando la fecha y hora de salida.
4. El Guardia de Seguridad permite la salida de la instalación.
5. Si sustrae materiales o equipo, el Guardia de Seguridad retardará la salida del empleado e informará al Gerente, Administrador y/o Jefe de la instalación, quien definirá la acción a seguir (Ver Procedimiento en caso de sustracción de materiales o equipo de ENEE).

Empleado en Vehículo:

1. El o los empleados se presentan al Control de Salida e informan al guardia que saldrán de las instalaciones.

2. El guardia registra al o los empleados en su persona y pertenencias y registra el vehículo de que no sustraiga materiales o equipo propiedad de la ENEE (Ver procedimiento de registro).
3. Si no sustraen materiales o equipo permitirá la salida del o los empleados, si el empleado no labora en la instalación registra la salida en el formato Control de Ingreso y Salida de Instalaciones de la ENEE, anotando la fecha y hora de salida.
4. El Guardia de Seguridad permite la salida de la instalación.
5. Si sustrae materiales o equipo, el Guardia de Seguridad retardará la salida del empleado e informará al Gerente, Administrador y/o Jefe de la instalación, quien definirá la acción a seguir (Ver Procedimiento en Caso de Sustracción de Materiales o Equipo de ENEE).

B.- Visitantes

Visitante a Pie o en Vehículo

1. La visita se presenta al Control de Salida.
2. El Guardia registra la visita en su persona, pertenencias y vehículo de que no sustraiga materiales o equipo propiedad de la ENEE (Ver procedimiento de registro).
3. Si no sustrae materiales o equipo, el Guardia recibe el carné que le proporcionó y entrega a la visita la identificación que dejó en depósito y registra la salida en el formato Control de Ingreso y Salida de Instalaciones de la ENEE y permite la salida de la instalación.
4. Si sustrae materiales o equipo, retardará la salida del sospechoso e informará al Gerente, Administrador y/o Jefe de la instalación y al Supervisor de Seguridad, quienes definirán la acción a seguir (Ver Procedimiento en Caso de Sustracción de Materiales o Equipo de ENEE).

C.- Salida de materiales y equipo:

1. El o los interesados se presentan al Control de Salida e informan al Guardia de Seguridad que están autorizados para retirar equipo o materiales de la instalación y presentan el correspondiente pase de salida (Copia de la requisición) y dejan copia del mismo.
2. El Guardia de Seguridad verificará que el equipo y materiales que llevan concuerda con la información detallada en el pase de salida (Copia de la requisición).

3. Si la documentación concuerda con los equipos y materiales que lleva, procede a registrar la salida en el formato Control de Ingreso y Salida de Instalaciones de la ENEE, anotando lo siguiente:
 - a. Nombre.
 - b. Cargo.
 - c. Clave del Empleado o número de la Tarjeta de Identidad.
 - d. Dependencia o Institución.
 - e. Descripción del vehículo, número de registro y placa.
 - f. Fecha y Hora de salida.
 - g. Motivo de su presencia.
 - h. Detalle del equipo o materiales que salen.
4. Permite la salida de los interesados y el equipo y/o materiales.
5. Si la documentación no concuerda con la cantidad de equipo o materiales que intentan llevar impiden la salida e informa al supervisor de seguridad.

REGISTRO DE PERSONAS Y VEHÍCULOS

Procedimiento de Ingreso

A.- Empleados y público en general.

1. Llegada a las instalaciones de ENEE.
2. El Guardia de Seguridad solicita se identifique.
3. El interesado deberá mostrar una identificación vigente para ingresar a la instalación (Carné de identificación de ENEE, si es empleado y tarjeta de identidad si es visita).
4. Identificado, el guardia le informa que será registrado en su persona, para lo cual utilizará un detector de metales.
5. Instruye al ciudadano a que adopte la posición de registro así:

HOMBRES

- a. De pie.
- b. Extremidades superiores, extendidas hacia abajo.
- c. Extremidades inferiores abiertas, en un ángulo de cuarenta y cinco (45°) grados.

MUJERES

- a. De pie.
- b. Extremidades superiores, extendidas hacia abajo.
- c. Extremidades inferiores cerradas.

6. Registro extremidades superiores:

- a. El Guardia pasa el detector de metales de la cintura hacia arriba, pasando por el pectoral, axila, hasta llegar a la mano sin tocar el cuerpo del ciudadano(a).
- b. Repitiendo el procedimiento en el lado opuesto.

7. Registro de Cintura:

Pasa el detector de metales en el área de la cintura del ciudadano hasta el área genital por el frente y repite el proceso por la parte trasera sin tocar el cuerpo del ciudadano(a).

8. Registro de extremidades inferiores:

- a. Pasa el detector de metales desde la cintura hacia el pie por el extremo exterior de la pierna, repite el proceso en la otra pierna sin tocar el cuerpo del ciudadano(a).
- b. Para inspeccionar el área interna de las piernas así:
 - I. Hombre, pasa el detector de metales haciendo un arco desde un pie, la rodilla, los genitales, la rodilla de la otra pierna hasta el pie, sin tocar el cuerpo del ciudadano.
 - II. Mujeres, pasa el detector de metales desde la cintura hacia los pies y repite el proceso por la parte trasera sin tocar el cuerpo de la ciudadana.

9. Si porta arma, tendrá que dejarla en custodia con el guardia (Ver Procedimiento de Custodia de Armas).

10. Al no detectar arma, informa al ciudadano(a) que se le inspeccionará sus pertenencias.
11. El ciudadano(a) abre sus pertenencias y el vehículo (baúl del vehículo), el Guardia realiza una inspección visual, sin tocar las pertenencias del ciudadano (a) solicitando en caso de ser necesario que remueva las pertenencias.
12. Si el ciudadano(a) posee artefacto explosivo, el Guardia retarda el ingreso e informa al supervisor, quien se hará cargo de la situación.
13. Finalizado el registro, se continúa con el procedimiento de ingreso.

Procedimiento de salida

Empleados y público en general:

1. El empleado(a) o el ciudadano(a) se presenta ante el guardia de seguridad.
2. El guardia de seguridad le informa que será registrado él, el vehículo y sus pertenencias.
3. El empleado(a) o el ciudadano(a) abre sus pertenencias y su vehículo y el guardia realiza una inspección visual, sin tocar las pertenencias del ciudadano(a), solicitando en caso de ser necesario que remueva las pertenencias.
4. Si el empleado(a) o el ciudadano(a) sustrae materiales o equipo, el guardia retardará la salida del sospechoso e informará al supervisor quien definirá la acción a seguir. (Ver Procedimiento en caso de sustracción de materiales o equipo de ENEE).
5. Finalizado el registro, se continúa con el procedimiento de salida.

V. CUSTODIA DE ARMAS

Procedimiento de ingreso (Empleados y Público en General):

1. El ciudadano(a) ingresa a la instalación, durante el proceso de ingreso el guardia de seguridad detecta el arma e informa al ciudadano(a) que no puede ingresar armado a las instalaciones de la ENEE, y si desea ingresar debe dejar el arma en custodia.
2. El ciudadano(a) entrega el arma al guardia de seguridad y éste verifica:
 - a. El arma no está cargada.
 - b. Si es automática, que esté puesto el seguro y remover el cargador.

- c. Si es revolver, remover la munición del tambor.
 - d. Serie del arma.
 - e. Cantidad de munición.
3. El Guardia registra la información en la Hoja de Control de Armas y entrega una contraseña al propietario para que reclame el arma a su salida.
 4. El arma es guardada bajo llave.
 5. Permite el ingreso del ciudadano(a).

Procedimiento de Salida (Empleados y Público en general):

1. El ciudadano (a) se presenta ante el Guardia de Seguridad e informa que dejó un arma en custodia y entrega la contraseña al Guardia.
2. El Guardia de Seguridad solicita al propietario del arma que se identifique y verifica la información en la Hoja de Control de Armas, nombre y número de tarjeta de identidad.
3. Si la información es correcta, el Guardia de Seguridad solicita al propietario que firme la Hoja de Control de Armas y entrega el arma al propietario y permite la salida del ciudadano(a).
4. Si la información es incorrecta, retarda la salida del ciudadano(a) e informa al Supervisor de Seguridad Interna quien definirá la acción a seguir.

VI. LIBRO DE NOVEDADES E INFORMES

Libro de Novedades

- a. La Empresa de Vigilancia llevará un libro de registro diario que servirá de control por cada posta de vigilancia, en el cual se anotarán todos los eventos que se susciten en esa fecha.
- b. El Libro de Novedades será en todo momento propiedad de ENEE, permanecerá en las postas de vigilancia, comprometiéndose ambas partes a mantenerla en perfecto estado y accesible en todo momento a la supervisión de ENEE.
- c. Al completar el libro este pasará definitivamente a poder de la ENEE, la Empresa de Vigilancia no podrá trasladar dicho libro a otro sitio distinto del lugar asignado. En el se anotarán todos los eventos diarios, como ser entradas y salidas de los empleados y personal particular, anotando la fecha, hora, nombre de la persona o personas, número de placa, color del vehículo, propósito de la visita, si es particular el automóvil. Deberá anotarse también el movimiento de materiales, destino y origen, el control de material se llevará con copia de la requisición.

- d. La Empresa de Vigilancia podrá anotar sus observaciones, cuando considere que la Supervisión de la ENEE le está perjudicando.
- e. Todas las hojas de este libro de registro serán foliadas y selladas con el sello de la supervisión de la ENEE y bajo ningún punto podrá mancharse o extraerse ninguna hoja, de hacerlo incurrirá en responsabilidad Empresa de Vigilancia.
- f. La ENEE retendrá el 10% de la última factura presentada para pago hasta que Empresa de Vigilancia haya entregado los libros de novedades en buen estado y completos, en caso de que los libros estén dañados y sea evidente la pérdida de hojas, la ENEE no devolverá el 10% retenido, el cual servirá como una indemnización, por los daños ocasionados al libro y por ende a la ENEE.
- g. El Libro de Novedades será un cuaderno único, debidamente empastado y de hojas tamaño oficio, debidamente numeradas, el cual deberá ser suministrado por la Empresa de Vigilancia y deberá ser repuesto cada vez que el mismo sea completado.

Informe Preliminar

1. El afectado (empleado de la ENEE o personal de vigilancia), ya sea en su persona, sus bienes o bienes institucionales, informa del incidente al Jefe de la Instalación y al Guardia de Seguridad, quien informará del hecho a la Autoridad correspondiente y anotará el incidente en el Libro de Novedades del puesto e informará por escrito.
2. El Jefe de la Instalación emite un informe preliminar escrito, el cual deberá hacerse llegar a la Dirección de Licitaciones con copia al representante de la Empresa de Seguridad en el área. (La Empresa de Seguridad presentará al inicio de operaciones el listado del personal de supervisión y demás representantes en las área, con sus números telefónicos y su correo electrónico para facilitar la distribución de la información), dicho informe deberá ser elaborado en un plazo no mayor a veinticuatro (24) horas después de suscitado o conocido el hecho y el informe responderá a las siguientes interrogantes:
 3.
 - a. ¿Dónde? Instalación, determinando un sitio específico.
 - b. ¿Qué? Incidente o hecho.
 - c. ¿Cuándo? Fecha (hora, día, mes y año).
 - d. ¿Quién? Personas involucradas.
4. Si el incidente constituye delito, el Jefe de la Instalación y/o el Supervisor de la Empresa de Vigilancia denunciarán el hecho a la Policía Nacional y proporcionarán la colaboración requerida para realizar las investigaciones correspondientes.

Informe de avance:

1. El Jefe de la Instalación y/o el Supervisor de la Empresa de Vigilancia informa de los avances de la investigación del incidente y detallarán las acciones realizadas, dicho informe será remitido a las mismas autoridades del Informe Preliminar en un plazo no mayor a las cuarenta y ocho (48) horas y si el hecho constituye delito, deberá adjuntarse copia de la denuncia interpuesta ante la Dirección General de Investigación Criminal.

Informe Final

1. Si no se tratase de delito, una vez aclarado el incidente o hecho, el Jefe de la Instalación remitirá un informe detallado en un plazo no mayor a las setenta y dos (72) horas, incluyéndose en el mismo las conclusiones y recomendaciones que correspondan.
2. Si se trata de un delito o pérdida para la ENEE, el Jefe de la Instalación remitirá una copia del informe de la Dirección General de Investigación Criminal, del Informe Preliminar y del Informe de Avance a la Dirección de Licitaciones de la ENEE, para que convoque a la Comisión Bipartita, y sea ésta la que determine los mecanismos para solventar las pérdidas o daños ocasionados en las instalaciones donde se presta el servicio de vigilancia, tal como se establece en la sección IX PROCEDIMIENTO DE DEDUCCIONES POR PÉRDIDAS.

VII. PERSONAL, ARMAS Y EQUIPOS A USARSE EN LA VIGILANCIA

A. PERSONAL A EMPLEARSE EN LA VIGILANCIA

1. Ser mayor de edad y no haber cumplido los cincuenta y cinco años.
2. Ser de nacionalidad hondureña.
3. Estar en posesión de diploma escolar, de graduado en educación secundaria, de formación profesional, u otros equivalentes o superiores.
4. Poseer la aptitud física y la capacidad psíquica necesarias para el ejercicio de las funciones de vigilante de seguridad sin padecer enfermedad que impida el ejercicio de las mismas.
5. Reunir los requisitos necesarios para poder portar y utilizar armas de fuego, a tenor de lo dispuesto en la Ley.
6. Carecer de antecedentes penales.
7. No haber sido condenado por intromisión ilegítima en el ámbito de protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, del secreto a las comunicaciones o de otros derechos fundamentales en los cinco años anteriores a la solicitud.
8. No haber sido sancionado en los dos o cuatro años anteriores por infracción grave o muy grave, respectivamente, en materia de seguridad.
9. No haber causado baja deshonrosa del servicio en las Fuerzas Armadas o en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

10. Poseer diploma, constancia o acreditación alguna de haber recibido la instrucción básica necesaria para desempeñarse como vigilante de seguridad.

Los empleados de la Empresa de Vigilancia que la ENEE juzgue como incompetentes o que demuestren un comportamiento objetable e indeseable dentro de sus instalaciones, deberán ser remplazados inmediatamente, no pudiendo ser reubicados o trasladados a ninguna otra de sus instalaciones, a simple requerimiento de la ENEE.

B. ARMAS Y EQUIPO A EMPLEARSE EN LA VIGILANCIA

Cada Guardia asignado a Posta o Rondín, en las subestaciones, centrales hidroeléctricas y demás predios de la ENEE, deberá portar una escopeta en buen estado y un garrote o macana. Se exceptúan aquellos que prestan servicio en los portones de entrada, donde hay más de un guardia de seguridad y que tienen que hacer anotaciones, estos podrán portar pistola (9 mm., 357, o calibre 38) En los edificios administrativos y de oficinas portarán pistola, en los sitios especiales de control de acceso a la instalación de la ENEE, deberá existir un detector de metales, así como en los edificios de oficinas, y en lugares críticos de estricta seguridad determinados oportunamente por la ENEE.

La Empresa de Vigilancia deberá dotar a su personal del uniforme respectivo, el cual será de uso obligatorio, con excelente presentación y distinción, sin cortes o rasgaduras, manchas ni arrugas. El mismo deberá incluir la gorra respectiva.

Es obligatorio que cada guardia porte en su uniforme un monograma de identificación personal, que mostrará la inicial de su primer nombre y el apellido, escrito en letras grandes y legibles. Éste ira adherido sobre la bolsa de la camisa. También deberá portar el carné de identificación con su respectiva fotografía y el distintivo correspondiente a la Empresa de Seguridad.

Toda Posta o Rondín deberá poseer un RADIO de comunicación, que le permita comunicarse en forma permanente con sus demás compañeros ubicados en las distintas postas y rondines.

Los Radios deberán tener la potencia y alcance necesarios, para cubrir toda la zona que comprenden el área de influencia de los Servicios de Vigilancia Privada.

La ENEE verificará la calidad y potencia de los equipos de comunicación de la Empresa de Vigilancia, rechazando aquellos que no cumplan con la potencia y alcance requeridos.

La Empresa de Vigilancia deberá considerar en sus precios de oferta la necesidad de instalar antenas repetidoras en distintos puntos, para poder cubrir todo el territorio a vigilar.

Es obligatorio que además de sus armas de reglamento y el radio portátil de comunicación, que cada Guardia de turno tenga a disposición en el sitio donde presta el servicio de vigilancia el siguiente equipo mínimo:

- a. Capote o pocho para la época de lluvia;
- b. Foco de mano de excelente calidad y funcionalidad;
- c. Botas de hule, para la época lluviosa;
- d. Un par de esposas o chachas; y,
- e. Cualquier otro equipo necesario para cumplir cabalmente con sus tareas.

Todos los materiales y equipos serán proporcionados por cuenta y riesgo de la Empresa de Vigilancia. La Supervisión de la ENEE verificará cuando lo estime conveniente, el estado y calidad de las armas que porta el personal de turno de la Empresa de Vigilancia. La Supervisión de la ENEE realizará estos operativos a cualquier hora o día, pudiendo realizarlos en forma diaria, semanal o mensual, sin obligación alguna de notificarle al Contratista. De estas verificaciones o supervisiones, se emitirá el informe correspondiente, debiendo hacerse las correcciones de forma inmediata una vez recibidos por la Empresa de Seguridad, caso contrario se considerará como incumplimiento de Contrato.

La Empresa de Vigilancia, deberá de disponer de vehículos automotores para cada área de vigilancia en perfecto estado de funcionamiento para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los Vehículos deberán estar destinados a la movilización del personal de vigilancia hacia las distintas postas, así como también deberá estar destinado a los Supervisores, para que puedan cumplir con su trabajo de Supervisión. La Supervisión de ENEE vigilará por el cumplimiento de esta condición.

VIII. RESGUARDO DE INSTALACIONES Y DEMÁS BIENES DE LA ENEE Y DE SUS EMPLEADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES

Control de entrada y salida a las instalaciones de la empresa, del personal y de los automóviles de la ENEE. Así como de los vehículos particulares que ingresen o salgan de las instalaciones o predios de la ENEE.

Aplicará el detector de metales a todo el personal particular que ingrese a los sitios definidos por la ENEE.

Registrará en el libro de novedades diarias a todo personal que no labore en la Empresa y que ingrese a visitar las instalaciones u oficinas, definiendo el motivo de su ingreso. Solicitar presentación del documento de identificación personal, el cual será retenido, intercambiándolo por un carné de visita y devuelto al salir de las instalaciones.

Vigilará para que personas particulares o ajenas a la ENEE, no permanezcan en las Oficinas, predios, instalaciones y postas de vigilancia.

Anotará en el Libro de Novedades e informará al enlace entre la ENEE y la Empresa de Seguridad, de las irregularidades que se presenten en forma inmediata.

La Empresa de Vigilancia deberá presentar un informe semanal de todas las novedades que se hayan dado en las áreas objeto del contrato durante el período semanal. Este informe será presentado el lunes de la siguiente semana.

Vigilar durante el día y noche las áreas destinadas para vehículos. El Guardia de la Posta deberá hacerse responsable de las llaves de los vehículos y su cuidado. Las llaves solo serán entregadas al personal plenamente identificado y debidamente autorizado.

Dar servicio de ronda constante por lo menos cada hora en los edificios de oficinas, predios, subestaciones y todas sus instalaciones en horas hábiles o inhábiles. Especial interés deberá tenerse con las áreas de almacenes.

Reportar inmediatamente cualquier anomalía que se dé cuando algún personal deje luces encendidas, aparatos eléctricos funcionando o cosas de valor que puedan ser sustraídas fácilmente.

Supervisión constante al personal asignado en vigilancia de las áreas objeto del contrato, aún en horas nocturnas. La Empresa de Vigilancia mantendrá un Supervisor por cada turno, quien estará en supervisión constante del personal de vigilancia.

No permitir la salida de ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización escrita del funcionario facultado para ello y sin tomar la información necesaria de lo que sale y quien lo lleva, el empleado debe presentar autorización de salida o copia de la requisición.

Otras tareas afines que le asigne en el transcurso del periodo del contrato.

En caso de robo, hurto, asalto, pérdida, etc., que ocurra en el interior de los predios, subestaciones, almacenes u oficinas, el Servicio de Vigilancia será el responsable de dar aviso a las autoridades correspondientes del delito cometido y llevará el peso de las investigaciones, asumiendo el control y dirección del proceso investigativo, hasta dar con los responsables.

La ENEE sugiere que el horario de vigilancia por cada turno sea de las 06:00 a las 18:00 horas y de las 18:00 a las 06:00 horas cada día.

IX PROCEDIMIENTO DE DEDUCCIONES POR PÉRDIDAS

Si la ENEE ha sufrido pérdidas y/o extravíos debidamente comprobados, la Empresa de Vigilancia será responsable del 100% de la pérdida, previo a evaluación del valor de los bienes, el que se cobrará con el valor de sustitución al momento de la pérdida, estos valores serán deducidos de la factura mensual.

Cuando exista denuncia de hurto, pérdida o robo de algún material, equipo o mobiliario sea ésta propiedad de la ENEE o de los empleados, el afectado presentará el reclamo respectivo a la Empresa de Seguridad, con el monto estimado de los bienes sustraídos.

Una vez comprobados los montos de los artículos perdidos, la Empresa de Seguridad deberá pagar al afectado el valor completo de las pérdidas o reemplazarlo por uno de la misma calidad, modelo y marca, en un plazo de quince días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la denuncia o reclamo. En caso contrario la ENEE procederá a deducir de la factura mensual el 100% del monto de las pérdidas.

Si en el transcurso de las investigaciones los artículos perdidos son recuperados, la ENEE devolverá los valores retenidos a la Empresa de Seguridad.

Mientras dure un proceso de investigación deberá establecerse el valor del equipo faltante, y dejarlo en depósito de la facturación mensual, el cual sería devuelto al término de la respectiva investigación y si procede exonerando de culpa; de lo contrario no se hará devolución alguna.

El proceso de denuncia y seguimiento del reclamo, estará a cargo de la Comisión Bipartita. De no llegarse a un entendimiento para dirimir cualquier diferencia, ambas partes se someten expresamente para el caso de controversia, a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras Civil o Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán, según el caso.

ESPECIFICACIONES PARA CENTRALES HIDROELECTRICAS

6.1 ESPECIFICACIONES: LAS EMPRESAS PARTICIPANTES NO NECESITAN TENER EXPERIENCIA EN LO QUE SE REFIERE A LA PROTECCION DE CENTRALES HIDROELECTRICAS.

6.1.1 ESPECIFICACIONES GENERALES

Las especificaciones técnicas enunciadas en este capítulo regirán todas las áreas de prestación de los Servicios de Vigilancia y que están descritos en el presente documento de contrato. La supervisión de ENEE verificará o inspeccionará el fiel cumplimiento de lo establecido en este Documento, para constatar que el contratista está dando un estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato.

6.1.2 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO A LAS CENTRALES HIDROELECTRICAS.

El Contratista se obligará a proporcionar el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, en la siguiente forma:

- 6.1.2.1 Utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar todos los Bienes Muebles o Inmuebles que forman los activos de la ENEE, incluyendo la custodia de valores en las diversas instalaciones de las Centrales Hidroeléctricas, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.

a. consignas de los portones en general

Portón de entrada y salida de campamentos

Llevará el control de los vehículos que entren y salgan de las instalaciones.

Vehículos del personal que vive en el campamento

Nombre del conductor

Número de placa del vehículo

Número de registro si el vehículo es nacional

Numero de acompañantes

Hora de ingreso

Motivo del ingreso

Hora de salida

Anotar en el libro de novedades si lleva algún tipo de material o equipo al ingreso y salida.

Ver cuadro No.1 adjunto:

Vehículos particulares

Fecha y hora de entrada

Nombre del conductor

Número de identidad

Número de placa

Número de acompañantes

Motivo de su visita

Nombre de la persona a la que visita

Fecha y hora de salida

Ver cuadro No.2 adjunto

Registrar un libro las personas que ingresen al lugar ya sean visitas particulares o personas de negocios, anotando todos los datos generales del que ingresa.

Reportar al supervisor si considera que la presencia de alguien es sospechosa y tomará las medidas del caso.

Confirmar si la persona que es visitada tiene conocimiento de su visita o conoce al visitante.

Colocar carnet de visitante.

Portón de entrada y salida de los almacenes

Llevará Control de vehículos

Vehículos de la ENEE

Fecha y hora de ingreso

Nombre del conductor

Número de placa y registro

Motivo de su ingreso

Tipo de material que transporta

Destino del material

Quien autoriza la salida del material

Copia de recibo de material

Hora de salida

Ver cuadro No.3 adjunto.

Registro del vehículo y personas que ingresan y salen al almacén (utilizar detector de metales).

Anotar en el libro de novedades y llevar un registro de las fotocopias de los documentos de las entradas y salidas del material del almacén.

No se permitirá el ingreso de vehículos particulares dentro del almacén a excepción de los vehículos de los proveedores.

No permitir el ingreso de personal de la empresa ni particular, armado a ninguna instalación de los almacenes.

No se permitirá el ingreso de bolsos al almacén.

Todo material y equipo deberá entrar y salir con su debida autorización (recibo y requisición firmada por los responsables).

El personal particular autorizado a que ingrese a las instalaciones de los almacenes deberá de portar su carné de visitante en forma visible.

Portón de entrada a edificios u oficinas

El personal que labora en la ENEE deberá portar visible su carne de identificación

Revisar el personal con detector de metales y registrarlo a su ingreso y salida

Llevar cuadro de control de visitas

Nombre del visitante
Numero de identidad
Motivo de la visita
Nombre de la persona que visita
Hora de entrada
Hora de salida

Entregar carne de visita el que tendrá que portar visible

No se permitirá la entrada de personal armado

No se permitirá la entrada a personal en estado de ebriedad

No se permitirá la entrada de vendedores ambulantes

Llevar libro de novedades diaria anotando todo tipo de incidente durante el día de servicio.

Portón fijas internas de un establecimiento

Proteger los bienes de la empresa y empleados durante sus horas de servicio

No abandonar su posta al menos que sea relevado por otro guardia

Reportar frecuentemente la situación de su posta

Interrogar a las personas que se acerquen a su posta

No permitir el ingreso de personas por lugares no autorizado

Dar alarma en caso de emergencia o situación de peligro, por cualquiera de los medios disponibles, radio, teléfono, celular, etc.

Personal móvil o rondines

Supervisar frecuentemente toda el área de las instalaciones haciendo énfasis en los lugares más vulnerables.

Reportar cualquier actividad sospechosa que considere que atenta contra la seguridad del lugar.

Dar alarma en caso de emergencia o situación que lo amerite.

Supervisar las postas fijas y girar instrucciones si son necesarias.

Apoyar cuando sea necesario a los guardias apostados ya sea en entradas y salidas y postas fijas.

Recomendar medidas de seguridad pasivas necesarias de acuerdo a su observación.

Presentar informe de situaciones no comunes que se presenten en su servicio.

6.1.2.2 Utilizará medios electrónicos con video cámara que deberán ser instalados en los almacenes centrales de Tegucigalpa, San Pedro Sula y Ceiba.

6.1.2.3 Utilizará todos los medios y medidas legales usuales para este tipo de Servicio, necesarias para proteger la integridad personal de los **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ENEE**, así como de sus familiares y de los Abonados que se encuentren en dichos campamentos y otros medios y medidas que la ENEE determine.

6.1.2.4 Mantendrá atención constante para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acciones de terceras personas que pudiesen afectar negativamente los intereses de la ENEE, además de los comprendidos en los incisos anteriores.

6.1.2.5 El Contratista, se obliga a responder por los daños, pérdidas, deterioros, o extravíos que sufran los bienes de la ENEE localizados en los Centros de trabajo en referencia el de sus empleados, familiares huéspedes o personas que visitan y se alojan temporalmente en los Campamentos, localizados en los Centros de trabajo y Campamentos en referencia, siempre y cuando tales hechos sean ocasionados por descuido o negligencia del personal adscrito a la Empresa Contratista.

Todas las personas que habitan los Campamentos deberán presentar un inventario conteniendo el listado de todo su menaje particular que tienen dentro de sus viviendas. Lo anterior será corroborado por representantes del Contratista y la ENEE.

Cada vez que un habitante del Campamento adquiera o retire un menaje, deberá de ser reportado para incorporarlo a su inventario.

6.1.2.6 Si la ENEE ha sufrido pérdidas y/o extravíos debidamente comprobados, el Contratista será responsable del 100% de la pérdida, previo a evaluación del valor de los bienes, el que se cobrará con el precio de mercado al momento de la pérdida, estos valores serán deducidos de la factura mensual.

Cuando exista denuncia de pérdida o robo de algún material, equipo o menaje sea esta propiedad de ENEE o de los habitantes de los Campamentos, el afectado presentará el reclamo respectivo a la Supervisión, con el monto estimado de los bienes sustraídos.

Una vez comprobados los montos de los artículos perdidos, el Contratista deberá pagar al afectado el valor completo de las pérdidas o reemplazarlo por uno de la misma calidad, modelo y marca, en un plazo de quince días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la denuncia. En caso contrario la ENEE procederá a deducir de la factura mensual el 100% del monto de las pérdidas. Adicionalmente se impondrá una multa de acuerdo al reglamento para registro, control, supervisión y vigilancia de las empresas de seguridad privada, investigación, capacitación y grupos internos de seguridad.

- 6.1.2.7. Si en el transcurso de las investigaciones los artículos perdidos son recuperados, la ENEE devolverá los valores retenidos al Contratista.
- 6.1.2.8 Mientras dure un proceso de investigación deberá establecerse el valor del equipo faltante, y dejarlo en depósito de la facturación mensual, el cual sería devuelto al término de la respectiva investigación y si procede exonerando de culpa; de lo contrario no se hará devolución alguna.
- 6.1.2.9. El proceso de denuncia y seguimiento del reclamo, estará a cargo de una Comisión bipartita (Empresa – Contratista) integrada por el representante de Apoyo Logístico Departamento de Servicios Generales de cada Subgerencia o Centrales, coordinador de vigilancia de La subgerencia regional afectada, un Representante de Asesoría Legal, un Representante de Auditoria y Representante Legal de la Empresa que sea Adjudicataria nombrado al efecto. De no llegar a un entendimiento para dirimir cualquier diferencia, ambas partes se comprometen a aceptar la resolución de la Instancia Jurisdiccional correspondiente si se agoto la vía Contencioso Administrativa sin resolver la controversia.

6.1.3 LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA DIARIA DEBERAN SER:

- 6.1.3.1 Control de entrada y salida a las instalaciones y Campamentos, del personal y de los automóviles de la ENEE. Así como de los vehículos particulares que ingresen o salgan del Complejo Hidroeléctrico, o predios de la ENEE.
- 6.1.3.2 Aplicará el detector de metales a todo el personal particular que ingrese a los sitios definidos por la ENEE.
- 6.1.3.3 Registrara en el libro de novedades diarias a todo personal que no labore en la Empresa y que ingrese a visitar el Complejo, oficina, definiendo el motivo de su ingreso. Solicitar presentación del documento de identificación, el cual será retenido, intercambiándolo por una tarjeta de acceso y devuelto al salir de las instalaciones.

- 6.1.3.4** Vigilará para que personas particulares o ajenas a la ENEE, no permanezcan en las Oficinas, Campamentos, demás instalaciones y postas de vigilancia.
- 6.1.3.5** Anotar e informar al enlace entre ENEE y el Contratista, de irregularidades que se presenten, en forma inmediata.
- 6.1.3.6** El Contratista deberá presentar un informe semanal de todas las novedades que se hayan dado en las áreas objeto del contrato durante el periodo semanal. La no-presentación del informe traerá como consecuencia la aplicación del reglamento para el registro, control, supervisión y vigilancia de las empresas de seguridad privada, investigación, capacitación y grupos internos de seguridad, Este informe será presentado el lunes de la siguiente semana.
- 6.1.3.7** Vigilar durante el día y noche las áreas destinadas para vehículos. El Guardia de la Posta deberá hacerse responsable de las llaves de los vehículos y su cuidado. Las llaves solo serán entregadas al personal plenamente identificado y debidamente autorizado.
- 6.1.3.8** Dar servicio de ronda constante por lo menos cada hora en los edificios de oficinas, Campamentos, Subestaciones y todas sus instalaciones en horas hábiles o inhábiles. Especial interés deberá tenerse con los almacenes, así como las viviendas que se encuentren solas, ya sea por que se encuentren deshabitadas o porque sus ocupantes han salido temporalmente del área.
- 6.1.3.9** Reportar inmediatamente cualquier anomalía que se dé cuando algún personal deje luces encendidas, aparatos eléctricos funcionando o cosas de valor que puedan ser sustraídas fácilmente.
- 6.1.3.10** Supervisión constante al personal asignado en vigilancia de las áreas objeto del contrato, aún en horas nocturnas. El Contratista mantendrá un Supervisor por cada turno, quien estará en supervisión constante del personal de vigilancia.
- 6.1.3.11** No permitir la salida de ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización escrita del funcionario facultado para ello y sin tomar la información necesaria de lo que sale y quien lo lleva, el empleado debe presentar autorización de salida o copia de requisición.
- 6.1.3.12** Otras que le asigne en el transcurso del periodo del contrato.
- 6.1.3.13** En caso de robo, asalto, pérdida, etc., que ocurra en el interior de los Campamentos, Subestaciones, Viviendas, Almacenes u Oficinas, el Servicio de Vigilancia serán los responsables de dar aviso a las autoridades correspondientes del delito cometido y

llevaran el peso de las investigaciones, asumiendo el control y dirección del proceso investigativo, hasta dar con los responsables.

6.1.3.14 La ENEE sugiere que el horario de vigilancia por cada turno sea de las 06:00 a las 18:00 horas y de las 18:00 a las 06:00 horas.

6.1.4 CADA FIN DE SEMANA O DIAS FESTIVOS.

6.1.4.1 No permitir el ingreso de personal no autorizado a las instalaciones de la Central, almacenes, oficinas, subestaciones, al menos que lleve el pase o autorización correspondiente.

6.1.4.2 No permitir la salida de ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización escrita del funcionario facultado.

6.1.4.3 Exigir el pase de salida a los vehículos de la Central, almacenes, oficinas o cualquier lugar propiedad ENEE que deban salir fuera del área a realizar gestiones de trabajo.

6.1.5 ARMAS Y EQUIPO A EMPLEARSE EN LA VIGILANCIA

6.1.5.1 Cada Guardia asignado a Posta de Rondín, en las subestaciones, centrales hidroeléctricas y demás predios de la ENEE, deberá portar una escopeta en buen estado y un garrote o macana. Se exceptúan aquellos que prestan servicio en los portones de entrada, donde hay más de un vigilante y que tienen que hacer anotaciones, estos podrán portar pistola, (9 mm., 357, o cal. 38) En los edificios administrativos y de oficinas portaran pistola, En los sitios especiales deberá existir un detector de metales, así como en los edificios de oficinas, entradas a cuartos de maquinas y lugares críticos de estricta seguridad.

Por la no-utilización de alguno de estos equipos se aplicara el reglamento para el registro, control, supervisión y vigilancia de las empresas de seguridad privada, investigación, capacitación y grupos internos de seguridad.

6.1.5.2 El Contratista deberá dotar a su personal del uniforme respectivo, el cual será de uso obligatorio, con excelente presentación y distinción, sin cortes o rasgaduras, manchas ni arrugas. El mismo deberá incluir la gorra respectiva. La no-utilización del uniforme de reglamento significara la aplicación de una sanción económica de acuerdo al reglamento que regula dichas faltas.

6.1.5.3 Es obligatorio que cada guardia porte en su uniforme un monograma de identificación, la cual será la inicial de su primer nombre y el apellido, escrito en letras grandes, que puedan ser visibles. Esta ira adherida sobre la bolsa de la camisa.

La violación de esta condición será causa de una sanción.

También deberá portar el carné de identificación con su respectiva fotografía y el distintivo de la Empresa de Seguridad.

6.1.5.4 Toda Posta o Rondín deberá portar un RADIO de comunicación, que le permita comunicarse en forma permanente con sus demás compañeros ubicados en las distintas postas y rondines.

En El Níspero solo se exigirá un radio para la Estación Base y dos portátiles.

La no-utilización de este equipo significara la aplicación del reglamento para el registro, control, supervisión y vigilancia de las empresas de seguridad privada, investigación, capacitación y grupos internos de seguridad.

Los Radios deberán tener la potencia y alcance necesarios, para cubrir toda la zona que comprenden el área de influencia de los Servicios de Vigilancia Privada.

La ENEE verificara la calidad y potencia de los equipos de comunicación del Contratista, rechazando aquellos que no cumplan con la potencia y alcance requeridos, aplicando la sanción económica respectiva, hasta que se adquieran los radios de la capacidad requerida.

El Contratista deberá considerar en sus precios de oferta la necesidad de instalar antenas repetidoras en distintos puntos, para poder cubrir todo el territorio a vigilar.

6.1.5.5 Es obligatorio que además de sus armas de reglamento y el radio de comunicación, cada Guardia de turno porte el siguiente equipo mínimo:

- a) Capote para la época de lluvia;
- b) Foco de mano de excelente calidad y funcionabilidad;
- c) Botas de hule, para la época lluviosa;
- d) Un par de esposas o chachas;
- e) y cualquier otro equipo necesario para cumplir a cabalidad con sus tareas.

Todos los materiales y equipos serán proporcionados por cuenta y riesgo del Contratista.

La no-utilización de cualquiera de estos equipos traerá como consecuencia la aplicación del reglamento para el registro, control, supervisión y vigilancia de las empresas de seguridad privada, investigación, capacitación y grupos internos de seguridad.

La sanción se obtendrá sumando el número de Guardias que un día determinado no portaban su equipo completo, multiplicándolo por el número de días acumulados en el mes, el valor obtenido será deducido de la factura mensual.

6.1.5.6 La Supervisión de ENEE verificará en forma sorpresiva el estado y calidad de las armas que porta el personal de vigilancia del Contratista. Si se encontrare que alguna o varias de las armas están en mal estado, la ENEE aplicara el reglamento y deducirá la responsabilidad respectiva del caso.

La Supervisión de ENEE realizara estos operativos a cualquier hora o día, pudiendo realizarlos en forma diaria, semanal o mensual, como lo estime conveniente sin obligación de notificarle al Contratista, debiendo realizar informes mensuales obligatoriamente.

6.1.5.7 El Contratista deberá de disponer de vehículos automotores para cada Central Hidroeléctrica o en cada área de vigilancia en perfecto estado de funcionamiento, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los Vehículos deberán estar destinados a la movilización del personal de vigilancia hacia las distintas postas, así como también deberá estar destinado a los Supervisores, para que puedan cumplir con su trabajo de Supervisión.

La Supervisión de ENEE vigilara por el cumplimiento de esta cláusula. Su no-cumplimiento implicara la aplicación del reglamento para el registro, control, supervisión y vigilancia de las empresas de seguridad privada, investigación, capacitación y grupos internos de seguridad.

6.1.6 DE LAS INFRACCIONES

Las infracciones en que pueden incurrir la empresa de seguridad se clasificaran en:

Leves;

Graves y;

Muy graves

Montos por Infracciones

La comisión de una infracción leve se sancionara con una multa de cinco mil lempiras (Lps. 5,000.00).

La comisión de una infracción grave se sancionara con una multa de cincuenta mil lempiras (Lps. 50,000.00).

La comisión de una infracción muy grave se sancionara con una multa de cien mil lempiras (Lps. 100,000.00), y la suspensión de la autorización o licencia de operaciones por (2) anos.

La reincidencia de una infracción muy grave se sancionara con una multa de doscientos mil lempiras (Lps. 200,000.00); y la cancelación definitiva de la autorización o un beneficio económico para sus autores, según lo estipula el artículo 99 de la ley orgánica de la policía nacional.

Son infracciones graves:

- a. La reincidencia de una infracción leve.
- b. La renuencia a llevar un control y supervisión del personal en los horarios (turnos) establecidos en el contrato, de manera de verificar y garantizar la seguridad de las instalaciones y personal de la ENEE.
- c. El descuido o negligencia que pueda ocasionar la sustracción, robo o extravío de los bienes de la E.N.E.E.
- d. Contratar personal sin los requisitos establecidos por el Código del Trabajo, la Ley Orgánica para la Policía Nacional y el Reglamento para el Registro, Control, Supervisión y Vigilancia de las Empresas de Seguridad Privada.
- e. Someter al personal a desgaste físico obligándoles a realizar turnos dobles sin el debido descanso.
- a. El permitir turnos al personal que se encuentra ingerido de bebidas alcohólicas o que utilice cualquier tipo de drogas.
- b. El no contar con el equipo, con los útiles, instrumentos, armas y materiales necesarios para ejecutar el trabajo convenido.
- h. Abandono de su puesto de trabajo sin ser relevado en debida forma por otro guardia.
- i. Abandono de su puesto de trabajo por falta de pago por parte del Contratista.

Y las demás que establece el reglamento para el registro, control, supervisión y vigilancia de las empresas de seguridad privada, investigación, capacitación y grupos internos de seguridad.

Son faltas muy graves:

- a. Reincidencia en la comisión de una falta grave.
- b. Cuando el contratista a través de sus empleados cometan delitos comprobados.

- c. La prestación de servicios de seguridad sin haber obtenido la inscripción y la autorización de entrada en funcionamiento para la clase de servicios de vigilancia.
- d. Continuar prestando su servicio de seguridad estando suspendida la licencia de operación emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Seguridad.
- e. El incumplimiento del inventario de armas, equipos y municiones autorizadas para la prestación de este servicio.
- f. Negligencia por parte de la compañía de seguridad en acatar reclamos presentados por la ENEE.
- g. Permitir el robo o extravió de materiales de las bodegas, almacenes o cualquier otra instalación propiedad de la ENEE.

Y las demás que establece el reglamento para el registro, control, supervisión y vigilancia de las empresas de seguridad privada, investigación, capacitación y grupos internos de seguridad.

Los reportes de todos los incumplimientos por parte del Contratista, se deben mandar a la Comisión Bipartita para deducir el monto total del contrato por concepto de multa.

6.2 ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS.

El Contratista suministrará todos los materiales, así como los planteles para alojamiento de personal, equipos, herramientas, accesorios, armas, municiones, uniformes, personal y transporte necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios de Vigilancia Privada en las Centrales Hidroeléctricas de la ENEE y toda los lugares objetos del presente Contrato, además se compromete a cumplir con todos los servicios y trabajos en la manera y forma prevista en todas y cada una de las cláusulas de este documento.

La ENEE suministrará las Postas de Vigilancia para los Guardias en turno, con los servicios básicos.

6.3 CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO.

Bajo este Capítulo se consignan las especificaciones que solo son aplicables a sitios específicos y no de carácter general.

6.4 SUPERVISORES

El Contratista nombrara dos Supervisores en forma permanente, uno para la jornada diurna y otro para la jornada nocturna. Los Supervisores deberán realizar una supervisión continua y permanente de todo el personal de seguridad, visitando todas las postas, con el propósito de verificar que los Guardias están en sus puestos de vigilancia, cumpliendo con sus obligaciones.

6.5 JEFE DE SEGURIDAD

Será el representante del Contratista en el sitio. Será además quien coordine y dirija todas las actividades y estrategias de vigilancia.

Será el encargado de presentar los informes, el rol de turnos y los documentos que la ENEE requiera y deberá residir en cualquiera de las áreas bajo su responsabilidad.

6.6 SERVICIOS DE VIGILANCIA EN LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA FRANCISCO MORAZÁN.

- 6.6.1** Utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar todos los Bienes Muebles o Inmuebles que forman el menaje de las viviendas de los Campamentos, ya sean esta propiedad de ENEE o de sus empleados que habitan en los Campamentos. Se incluyen las diversas oficinas que existen en la Central, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.
- 6.6.2** El Contratista utilizara en forma permanente el detector de metales en el acceso al Edificio de Control, Edificio de Manejo de Cuencas, la Casa de Máquinas y Campamentos. Deberá revisar o registrar a toda persona particular que ingrese a los mismos. Se ejecutaran operativos eventuales y sin previo aviso, el cual también incluirá al personal de ENEE.
- 6.6.3** Vigilara para que personas no autorizadas permanezcan en las Oficinas, los Campamentos, Edificio de Control y Casa de Maquinas en horas no laborables.
- 6.6.4** El personal en servicio de rondas verificara el estado de los cercos de los Campamentos Los Pinos y La Laguna, reportando inmediatamente a la Supervisión cualquier anormalidad en los mismos.
- 6.6.5** Cuando ingrese ganado vacuno o caballar al interior de los Campamentos, el personal del Contratista, lo expulsara inmediatamente y verificara los sitios por donde ingresaron, reportándolo a la Supervisión de Campamentos para su reparación.

AREAS DE VIGILANCIA

Es responsabilidad del Contratista llevar un registro detallado de las personas particulares que ingresan y salen por las distintas Postas de Vigilancia.

CAMPAMENTO LOS PINOS

Posta Principal o Posta No. 1: se encuentra en la entrada al Campamento Los Pinos; en esta Posta se llevara el control de todos los vehículos (de ENEE y particulares) que ingresan y salen a la Central y sus instalaciones.

La Vigilancia deberá anotar en el libro de novedades lo siguiente:

- a. Datos personales de las personas que ingresan,
- b. Fecha y hora de llegada y salida
- c. Nombre del Conductor
- d. Numero de acompañantes
- e. Placa y color del vehículo
- f. Motivo de su visita
- g. Nombre de la persona a la que visitara.

La llave del reloj marcador deberá estar empotrada en forma segura a la estructura de la caseta del vigilante.

Posta No.2 Antena Parabólica:

Esta Posta se ubicara en el Barrio Palmira, enfrente de la Caseta de la Televisión por Cable y Antenas Parabólicas. Esta Caseta también servirá de albergue al Guardia para protegerse de la lluvia y mantener la llave del reloj marcador; su área de influencia aproximada se define en el plano del Campamento Los Pinos que se adjunta.

El Guardia de esta posta tendrá especial cuidado, ya que este es un sitio muy conflictivo, debido a que los propietarios vecinos, utilizan el campamento como vía pública, rompiendo los cercos para ingresar al Campamento o para que su ganado pueda ingresar al mismo a pastar.

CAMPAMENTO LA LAGUNA

Portón No.1: Se encuentra en la entrada al Campamento La Laguna, aquí se lleva el control de todos los vehículos de ENEE y particulares que ingresan a este Campamento, debiendo anotar la siguiente información:

- a) Fecha y hora de entrada.
- b) Nombre del Conductor.
- c) No. de Placa.
- d) Fecha y hora de salida.

A los vehículos de la ENEE que transitan por la Posta, solo se tomara el nombre del conductor y número de placa del vehículo, tanto al ingresar al campamento como al salir. Si transporta materiales, deberán tomarse los siguientes datos:

- 1) Fecha y hora de ingreso.
- 2) Nombre del Conductor
- 3) Tipo de Material que transporta.
- 4) Destino del material.
- 5) Funcionario que autoriza la salida del material.
- 6) Placa del vehículo y su color.
- 7) Hora de salida.

El Guardia de esta Posta deberá ser muy cuidadoso, ya que en este Campamento se encuentran ubicadas las instalaciones para el alojamiento de huéspedes, por lo que hay bastante flujo de personas extrañas que normalmente no habitan en la Central. También en este Campamento se encuentran las instalaciones del Supermercado, el Club, el Comedor, la Piscina, los Talleres, Oficinas de la Supervisión de Obras Civiles, bodega de materiales, Cine, Planta de Tratamiento de Agua y las instalaciones de trabajo de los Contratistas y sub contratistas que prestan sus servicios a la ENEE.

Por las razones antes expuestas, en esta Posta existe bastante flujo de vehículos y personas que transportan equipos, materiales y personal a los distintos sitios de trabajo. A los vehículos de la ENEE que transitan por la posta, solo se tomara el nombre del conductor y número de placa del vehículo, y motivo de su visita, tanto al ingresar al campamento como al salir. Si transporta materiales, deberán tomarse los siguientes datos:

- 1) Fecha y hora.
- 2) Nombre del Conductor.
- 3) Tipo de Material que transporta.
- 4) Destino del material.
- 5) Funcionario que autoriza la salida del material.
- 6) Placa del vehículo y su color.

La Llave del reloj marcador deberá estar empotrada en forma segura a la estructura de la caseta del Vigilante.

El Guardia de la Posta 2, deberá tener una cobertura de vigilancia de los apartamentos A, B, C, T, U, S, casa de huéspedes, Iglesia, Cine y Taller de Carpintería. Deberá de contar con el apoyo del Guardia de la Posta Laguna 1.

Portón No.2: Se ubica en el acceso principal al Centro Nacional de Capacitación Técnica CENACAPT y el Taller Automotriz. Deberá llevar un control de entradas y salidas de todos los vehículos que transitan por la posta, anotando la fecha, hora, placa, nombre del conductor y solicitar la tarjeta de control de acceso.

Portón No.3 Está instalado en el Edificio de la Unidad de Manejo de Cuencas. Este Guardia vigilara todas las instalaciones, así como los viveros existentes. Deberá llevar un control de entradas y salidas de todos los vehículos que transitan por la posta, anotando la fecha, hora de ingreso y hora de salida, placa, nombre del conductor y solicitar la tarjeta de control de acceso.

Portón No.4: Esta instalado en el Edificio del Almacén 3. Este Guardia vigilara todas las zonas haciendo recorridos periódicos por todo el perímetro del cerco. Deberá de llevar un control de entradas y salidas de todos los vehículos y materiales, y no permitirá el ingreso de personal particular al almacén, excepto si está autorizado por la ENEE.

Portón No.5: Se ubica en el portón de acceso instalado frente a la Subestación, y es sitio obligado de paso hacia la Casa de Maquinas, Edificio de Control, Subestación y las Galerías de Presa. El Vigilante deberá exigir a la persona que transita por el lugar la tarjeta de Visitante. Deberá aplicar el detector de metales. Deberá llevar un control de entradas y salidas de todos los vehículos que transitan por la posta, anotando la fecha, hora, placa, nombre y solicitar la tarjeta de control de acceso, para el personal particular o de otras áreas de la empresa que no pertenezcan a la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán. Así como el control de entradas y salidas de equipos, herramientas y materiales.

Portón No.6: Se ubica en el Portón del Túnel de Acceso a Casa de Maquinas. El Guardia no deberá permitir el acceso a personas particulares que no porten su Tarjeta de Visitante. De las 6:00 PM en adelante, no deberá de ingresar ninguna persona particular al menos que ingrese acompañado de personal autorizado. Los visitantes no deberán ingresar con maletines o mochilas, los cuales deberán dejar en custodia con el guardia, quien se hará responsable por todos los objetos de valor que se encuentren en su interior.

El portón deberá permanecer cerrado en horas de la noche y solo se abrirá al personal autorizado de ENEE. El Vigilante realizara rondas en los accesos a los Túneles Ruth María y Santa Bárbara, la Subestación, Edificio de Control y Planta Diesel. Verificara el buen estado de los candados de los portones de acceso y reportara cuando el candado este dañado o no exista.

También deberá realizar operativos de registro con el detector de metales a los empleados que salen de sus labores al momento de abordar el autobús. Estos operativos no serán en forma continua, serán en forma eventual y sin previo aviso.

Posta No.7: Se ubicara en el edificio de Obras Civiles y la Presa. La Vigilancia Privada se encargara de vigilar tanto el Edificio de Obras Civiles como la Presa, en esta Posta la vigilancia será reforzada por los Militares del 14 Batallón, en dos jornadas, diurna y nocturna.

Portón No.8: Está ubicado en la entrada principal a la cresta de la represa. Este guardia realizará rondas periódicas en los alrededores, verificando que el portón de acceso esté con su respectivo candado. Deberá hacer el reporte correspondiente cuando este no se encuentre instalado.

6.7 SERVICIOS DE VIGILANCIA EN CAÑAVERAL – RÍO LINDO.

- 6.7.1** El contratista utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar todos los bienes muebles o inmuebles de las viviendas de los campamentos, ya sean éstos propiedad de ENEE o de los empleados que los habitan, además se incluyen las diversas oficinas que existen en el área, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.
- 6.7.2** El personal del contratista revisara con el detector de metales a toda persona particular que ingrese por los portones de acceso al almacén y a casa de máquinas de cañaveral y río lindo.
- 6.7.3** Vigilará para que las personas no autorizadas no permanezcan en las oficinas, los campamentos y casa de máquinas en horas no laborables.
- 6.7.4** El personal en servicio de rondas verificará el estado de los cercos de los Campamentos y áreas de las Centrales, reportando inmediatamente cualquier anomalía en los mismos.
- 6.7.5** Cuando ingrese ganado vacuno o caballar al interior de los campamentos, el personal del contratista, los expulsara inmediatamente y revisara los sitios por donde ingresaron reportándolo a la supervisión de los campamentos para su reparación.

AREAS DE VIGILANCIA

El contratista llevara un registro detallado de todos los vehículos (de ENEE y particulares) que ingresen y salgan por las distintas postas de vigilancia. Se deberá anotar en formatos especiales ó libro de novedades, los datos requeridos para el ingreso o salida por las postas respectivas, anotando fecha, hora de ingreso, placa, nombre del conductor y hora de salida.

CAÑAVERAL

Portón No.1: Es el que se encuentra en la entrada principal del campamento de cañaveral. El guardia llevará a cabo el registro de todas las personas que entren y salen a las oficinas, talleres y viviendas, al igual que la hora de salida.

Portón No.2: Está ubicado en la Posta de Bocatoma al final del canal de conducción de la Central de Cañaveral.

Portón No.3: Posta de Estructura de Control (Aliviadero): Está ubicada carretera salida al Mochito.

Portón No.4: Entrada Subestación, Casa de Máquinas, Almacenes y Talleres: Esta se encuentra a la par del canal de desfogue de la Central Cañaveral, carretera de por medio a estructura de la radial.

Posta No.1 Casa de Máquinas: Está localizada en la parte de aguas arriba de la Central Cañaveral.

Posta No.2 Subestación Cañaveral: Está localizada al lado del portón de entrada vehicular de la subestación.

Posta No.3 Almacén y Talleres: Está localizada a unos 200 metros mano izquierda del portón No.4.

Posta No.4 Canal de Conducción: Ubicado en el lugar mejor conocido como punto alto, y se localiza entre la posta de bocatoma y casa de máquinas.

Posta de las Ventanas: Está localizada en el margen izquierdo del Canal de Potencia en el lugar conocido como Las Ventanas, carretera salida al Mochito.

RÍO LINDO

Portón No.1 Dique: Está ubicado a un kilómetro de la comunidad de Cañaveral hacia Río Lindo en el embalse de regulación de la Central de Río Lindo.

Portón No.2 Acceso a Planta Río Lindo (Casa de máquinas): Está localizada en la entrada principal de la Central de Río Lindo.

Portón No.3 Subestación y Bodega: Está ubicada en la parte sur de la Central Río Lindo.

Posta No.1 Almacén: Esta posta se ubica en la parte norte del almacén.

La cobertura se definirá en forma mas precisa entre la Supervisión de ENEE y el representante del contratista.

Los guardias adicionales asignados a ciertas postas, harán rondas periódicas dentro del campamento, alternándose esta actividad en períodos iguales, tal es el caso de las rondas del campamento 1 durante las 24 horas, así como también el área del Almacén y la Central Cañaveral por la noche.

6.8 SERVICIOS DE VIGILANCIA EN EL NÍSPERO

Se describen a continuación, las especificaciones de los Servicios de Vigilancia Privada que solo son aplicables a la Central Hidroeléctrica El Níspero.

6.8.1 DEL SERVICIO

Utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar todos los Bienes Muebles o Inmuebles que forman el menaje de las viviendas de los Campamentos, ya sean estos propiedad de ENEE o de sus empleados que habitan en el Campamento. Se incluyen las diversas oficinas que existen en la Central, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.

6.8.1.1 El Contratista utilizara en forma permanente el detector de metales en el acceso a Oficinas y de Casa de Máquinas. Deberá de revisarse o registrarse a toda persona particular que ingrese a los mismos y a la hora de salida se le revisara carteras, mochilas, sacos, maletines, paquetes, etc. Se ejecutaran operativos eventuales y sin previo aviso, el cual también incluirá al personal de ENEE.

6.8.1.2 Vigilara para que personas no autorizadas no permanezcan en las Oficinas, el Campamento y Casa de Maquinas en horas laborables y no laborables.

6.8.1.3 El personal en servicio de rondas verificara el estado de los cercos del Campamento, además del cerco de oficinas y almacén, reportando inmediatamente cualquier anomalía en los mismos.

6.8.1.4 Cuando ingrese ganado vacuno o caballo u otro tipo de animal doméstico al interior de los Campamentos y zonas protegidas del aliviadero y bocatoma, el personal del Contratista lo expulsará inmediatamente y verificará los sitios por donde ingresaron, reportándolo a la Supervisión de Obras Civiles para su reparación.

AREAS DE VIGILANCIA

A continuación se detallan las áreas y postas que el Contratista tendrá bajo su responsabilidad y en las cuales deberá de existir una presencia continua de vigilancia.

Aquí se define en forma aproximada el área de cobertura de cada posta o Rondín. Esta cobertura se definirá en forma mas precisa entre la Supervisión de ENEE y el Representante del Contratista.

Los guardias adicionales asignados a cada posta, harán rondas periódicas dentro de los campamentos, alternándose esta actividad en periodos iguales. Tal es el caso de las rondas del campamento durante las 24 horas, así como también en el área de Aliviadero durante el día y Oficinas durante la noche.

Portón No.1

COMPRENDE: Acceso inicial a campamento, Sala de Máquinas, Oficinas, Talleres y Almacén. En el Campamento: Casas de habitación, Cancha de fútbol y básquetbol, Áreas verdes y de recreo, Arboleda, Club, Dispensario, Tanque y Cerco Perimetral.

En esta posta las llaves de los relojes marcadores estarán ubicadas en: Caseta de vigilancia, Vivienda dúplex C1 y C2, Vivienda CN2-8, Dispensario Médico, y por la parte trasera de la vivienda asignada a la Gerencia.

Portón No.2

COMPRENDE: Caseta de vigilancia, oficinas, Almacén, Talleres, Carpintería, Bodega de Chatarra, Estación de combustible, Parqueo, Fosa de Vehículo, Subestación, Bodega Auxiliar y Cerco Perimetral.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores estará ubicada en Caseta de vigilancia, Estación de combustible, Carpintería y Bodega Auxiliar.

Portón No.3

COMPRENDE: Caseta de Vigilancia, Patio y Áreas verdes, Área de grúa, Subestación (Generador Diesel, Cuarto de Baterías, Equipo de sistema contra incendios), Área de Desfogue, Sala de Máquinas y Perímetro.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores estará ubicados en: Caseta de Vigilancia y Área de Grúa.

Portón No. 4

COMPRENDE: Acceso (Caseta de Repetidora, Caseta del Vigilante, Portón), Puente y Zona de compuertas, torres de Reflectores de Iluminación, Caseta de la Planta Eléctrica, Canal de Vertedero, Caseta del Operador de compuertas, Área de malla interceptora de sólidos, Zona del Dique del desvío lateral, Zona del Dique de desviación, y lo visible de la arboleda y cerco perimetral.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores estarán ubicadas en: Caseta de Vigilancia y Caseta de la Planta Eléctrica.

Portón No.5

COMPRENDE: Puente de Bocatoma, Canal de potencia, Caseta del Vigilante, Cerco Perimetral, Arboleda, Área Verde e Iluminación.

Vigilar el tránsito de personas y vehículos por este sector a Áreas vecinas en caso de emergencias.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores serán ubicadas en: Caseta del Puente de Bocatoma (Junto al Teléfono) y Caseta de vigilancia.

En todas las postas, excepto en la Posta No.6, se llevará el control del ingreso de personas y vehículos tanto de la ENEE como de particulares, se anotará:

- a. Datos personales de quienes entran y salen
- b. Fecha y Hora de entrada y salida
- c. Nombre del Conductor
- d. Número de acompañantes
- e. Placa, Color y Número del vehículo
- f. Motivo de la visita
- g. Nombre de la Persona a quién visitará

Previo permitir la entrada de los visitantes se pedirá la autorización, vía teléfono, de la persona a quién va dirigida la visita. Sí la visita es tipo excursión autorizará el Administrador o ingeniero de turno asignándole, si es posible, un guía para el recorrido de las instalaciones de esta Unidad.

Sí el vehículo, cual fuere, transporta materiales deberán tomarse los siguientes datos:

- a. Fecha y Hora de Posta de salida
- b. Fecha y Hora de Posta de llegada
- c. Nombre del conductor
- d. Tipo de material que transporta
- e. Destino del material
- f. Persona que autoriza la salida de dicho material
- g. Placa, Número y color del vehículo

Personas particulares deberán dejar un documento de identificación y/o documentos del vehículo, se le dará su respectiva tarjeta de visitante; al salir del lugar devolverá ésta y le serán devueltos sus documentos.

Las personas que porten armas deberán dejarlas en custodia del vigilante mientras dure su permanencia dentro de cualquiera instalación de esta Unidad, esta le será devuelta al finalizar su visita.

CUADROS ANEXOS

CUADRO No.1

HOJA DE CONTROL DEL PERSONAL DE LOS CAMPAMENTOS PARA EL DIA_____.

No	Nombre del conductor	Tipo de Vehículo	Placa	Nombres de los Acompañantes	Hora de Entrada	Hora de Salida	Observación

CUADRO No.2

HOJA DE CONTROL DE VISITAS PARTICULARES A LOS CAMPAMENTOS PARA EL DIA:
_____.

No.	Nombre del conductor	Identidad numero	Placa	Nombres de los Acompañantes	Motivo visita	Persona a quien visita	Hora de Entrada	Hora de salida	Observación

CUADRO No.3

No.	Nombre del conductor	Placa	Tipo Material	Autorizado por:	Requisición No.	Hora de entrada	Hora de salida

El Contratista se obligará a proporcionar el **SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA**, en la siguiente forma:

2. Utilizará todos los medios y medidas legales usuales para este tipo de Servicio, necesarias para proteger y conservar todos los Bienes Muebles o Inmuebles que forman los activos de la ENEE, incluyendo la custodia de valores en las diversas Tesorerías de la Empresa, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.

a. consignas de las postas en general

Postas de entrada y salida de campamentos

Llevará el control de los vehículos que entren y salgan de las instalaciones

Vehículos del personal que vive en el campamento

Nombre del conductor

Número de placa del vehículo

Número de registro si el vehículo es nacional

Numero de acompañantes

Hora de ingreso

Motivo del ingreso

Hora de salida

Anotar si lleva algún tipo de material o equipo al ingreso y salida

Vehículos particulares

Fecha y hora de entrada

Nombre del conductor

Numero de identidad

Número de placa

Numero de acompañantes

Motivo de su visita

Nombre de la persona a la que visita

Fecha y hora de salida

Controlará mediante cuadro o libro las personas que ingresen al lugar ya sean visitas particulares o personas de negocios, anotando todos los datos generales del que ingresa.

Reportar al supervisor si considera que la presencia de alguien es sospechosa y tomara las medidas del caso

Registrar todas las personas que entran y salen del campamento

Confirmar si la persona que es visitada tiene conocimiento de su visita o conoce al visitante

Colocar carné de visitante

Postas de entrada y salida de los almacenes

Llevará Control de vehículos

Vehículos de la ENEE

Fecha y hora de ingreso

Nombre del conductor

Número de placa y registro
 Motivo de su ingreso
 Tipo de material que transporta
 Destino del material
 Quien autoriza la salida del material
 Copia de recibo de material
 Hora de salida

Registro del vehículo y personas que ingresan al lugar (utilizar detector de metales, espejos para los vehículo)

Anotar en el libro de novedades la salida del material del almacén

No se permitirá el ingreso de vehículos particulares dentro del almacén

No permitir el ingreso de personal armado a ninguna instalación u oficina
 Uso de carné

No se permitirá el ingreso de bolsos grandes al almacén

Todo material y equipo deberá salir con su debida autorización (recibo y requisición firmada por los responsables)

Posta de entrada a edificios u oficinas

El personal que labora en la ENEE deberá portar visible su carné de identificación

Revisar el personal con detector de metales y regístralo a su ingreso y salida

Llevar cuadro de control de visitas

Nombre del visitante

Numero de identidad

Motivo de la visita

Nombre de la persona que visita

Hora de entrada

Hora de salida

Entregar carné de visita el que tendrá que portar visible

No se permitirá la entrada de personal armado

No se permitirá la entrada a personal en estado de ebriedad

No se permitirá la entrada de vendedores ambulantes

Llevar libro de novedades diaria anotando todo tipo de incidente durante su servicio

Postas fijas internas de un establecimiento

Proteger los bienes de la empresa y empleados durante sus horas de servicio

No abandonar su posta al menos que sea relevado por otro guardia

Reportar frecuentemente la situación de su posta

Interrogar a las personas que se acerquen a su posta

No permitir el ingreso de personas por lugares no autorizado

Dar alarma en caso de emergencia o situación de peligro

Personal móvil o rondines

Supervisar frecuentemente toda el área de las instalaciones haciendo énfasis en los lugares más vulnerables

Reportar cualquier actividad sospechosa que considere que atenta en contra de la seguridad del lugar

Dar alarma en caso de emergencia o situación que lo amerite

Supervisar las postas fijas y girar instrucciones si son necesarias

Apoyar cuando sea necesario a los guardias apostados ya sea en entradas y salidas y postas fijas

Recomendar medidas de seguridad pasivas necesarias de acuerdo a su observación

Presentar informe de situaciones no comunes que se presenten en su servicio

3. Utilizará medios electrónicos con video cámara que deberán ser instalados en los siguientes edificios y planteles:

Área Centro Sur: Sub-Estación Suyapa (Despacho), Sub-Estación Santa Fe, Plantel de Distribución, Edificio Banco Atlántida, Edificio Plaza Quinta Avenida, Almacén Central Tegucigalpa.

Área Noroccidental: Subgerencia Noroccidental, Almacén Central La Puerta, Entrada principal de vehículos de empleados, Portón entrada de personal y cliente, y Sub-Estación Bermejo.

Área Litoral Atlántico: Subgerencia Litoral Atlántico, Almacén.

4. Utilizará todos los medios y medidas legales usuales para este tipo de Servicio, necesarias para proteger la integridad personal de los **FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ENEE**, así como de los Abonados que se encuentren en dichas instalaciones y otros medios y medidas que la ENEE determine.
5. La atención constante para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acciones de terceras personas que pudiesen afectar negativamente los intereses de la ENEE, además de los comprendidos en los incisos anteriores.
6. El Contratista, se obliga a responder por los daños, pérdidas, deterioros, o extravíos que sufran los bienes de la ENEE localizados en los Centros de trabajo en referencia.
7. Si la ENEE ha sufrido pérdidas y/o extravíos debidamente comprobados, el Contratista será responsable del 100% de la pérdida, previo a evaluación del valor de los bienes, el que se cobrará con el precio de mercado al momento de la pérdida, estos valores serán deducidos de la factura mensual.
8. Mientras dure un proceso de investigación deberá establecerse el valor del equipo faltante, y dejarlo en depósito de la facturación mensual, el cual sería devuelto al término de la respectiva investigación y si procede exonerando de culpa; de lo contrario no se hará devolución alguna.
9. El proceso de denuncia y seguimiento del reclamo, estará a cargo de una Comisión bipartita (Empresa – Contratista) integrada por el representante de la directora de Licitaciones, El Representante del Departamento Servicios Generales, Representante de La Unidad de Apoyo Logístico, un Representante de Asesoría Legal, un Representante de Auditoria y Representante Legal de la Empresa que sea Adjudicataria nombrado al efecto. De no llegar a un entendimiento para dirimir cualquier diferencia, ambas partes se comprometen a aceptar la resolución de la Instancia Jurisdiccional correspondiente si se agoto la vía Contencioso Administrativa sin resolver la controversia.

6.9.1 DEL PERSONAL.

6.9.1.1 La condición del Patrono será asumida en forma directa y exclusiva por el Contratista con todas las obligaciones de ley, con el INFOP, LA SEGURIDAD SOCIAL y las obligaciones laborales establecidas en el código del trabajo, como ser: Vacaciones,

decimocuarto mes, aguinaldo, pago de tiempo por jornada extraordinaria, prestaciones, día de descanso y las demás establecidas en las leyes laborales del país, o que puedan ser establecidas durante el periodo de duración del contrato. Se eximirá completamente y en forma incondicional a la ENEE de toda la responsabilidad derivada de las relaciones de Trabajo entre el Contratista y sus trabajadores, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional.

Si el Contratista no cumpliera fielmente con sus obligaciones laborales con sus trabajadores, será causa de rescisión de contrato.

El Contratista se obliga a pagar su planilla de salarios mensual al personal de seguridad en forma puntual, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días calendario del mes siguiente. Lo anterior no deberá de interpretarse como una injerencia o intromisión de la ENEE en los asuntos administrativos de Contratista. El incumplimiento de lo anterior causa malestar en el personal de Seguridad, lo cual redundará en un mal servicio de vigilancia, siendo la ENEE la afectada y el no cumplir con esto la ENEE podrá rescindir el Contrato.

El Contratista también se abstendrá de realizar deducciones no legales al personal de vigilancia.

6.9.1.2 El Contratista se compromete a mantener la nómina del Personal con su expediente respectivo con el fin de garantizar la realización de las labores encomendadas, la que será verificada periódicamente por la ENEE. La ENEE se reserva el derecho de aceptar o rechazar la nómina del personal presentado por el Contratista, si no cumplen con los requisitos solicitados por ENEE, para el buen funcionamiento de estos servicios.

Los requisitos mínimos para cada vigilante solicitados por la ENEE son los siguientes: Edad, de 21 a 45 años; escolaridad mínima: Educación Primaria completa (Los diplomas o certificados presentados, deberán ser legibles, sin presentar adulteraciones) Experiencia: 3 años en labores similares; Buenas relaciones humanas; Constancia de haber prestado el servicio militar; Constancia de solvencia de no tener antecedentes penales extendida por el Juzgado de Letras, y tres referencias personales, tarjeta de salud y constancia médica de no ser discapacitado o que según prescripción médica no sea apto para prestar el servicio como vigilante y las constancias médicas exigidas en 2.2.4.

6.9.1.3 El Contratista será responsable de sustituir de inmediato en caso de ausencia temporal o definitiva de cualquiera de sus empleados, con el fin de mantener el mismo número de Personal que se requiera para realizar las labores de vigilancia, lo anterior deberá de notificarse a la ENEE, a través del enlace nombrado al efecto por la ENEE, en cada Subgerencia. El sustituto llenará todos los requisitos exigidos para el cargo.

En caso de que una Posta o Ronda quede sin vigilancia, la ENEE deducirá de la factura mensual el valor establecido en el Esquema de Precios, en forma proporcional.

Adicionalmente se aplicara una sanción económica de Tres mil Lempiras Exactos (Lps.3,000.00) por el incumplimiento diario de cada guardia de seguridad. El Contratista será responsable de cualquier pérdida que se origine en dicha posta como resultado de la ausencia del vigilante, la ENEE le hará la deducción sin ser investigada por la Comisión Bipartita

6.9.1.4 La ENEE exigirá al Contratista que presente en original las Constancias Medicas, debidamente firmadas y selladas por un profesional de la medicina autorizado legalmente para el ejercicio profesional en el país, de lo siguiente:

- a) Examen físico, en el cual se haga constar de que el Vigilante no tiene ningún impedimento físico.
- b) Examen Médico: En el cual se haga constar que el Vigilante no padece ninguna enfermedad contagiosa o que le impida el ejercicio de sus funciones.
- c) Examen Psicológico: En el cual se haga constar que el Vigilante esta apto psicológicamente para desempeñar su trabajo en forma efectiva y sin riesgos. Este examen será realizado por un profesional de la Psicología.

El Guardia que no presente estos documentos completos, será rechazado por la ENEE y deberá ser reemplazado por otro que elija el Contratista.

6.9.1.5 El Personal Contratado para prestar Servicio de Vigilancia debe presentar los Documentos correspondientes que no han recibido condena por delitos contra las Personas ni contra los bienes a terceros. La ENEE rechazara al Guardia que no presente este documento, por lo que deberá ser reemplazado en forma inmediata por otro que elija el Contratista.

6.9.1.6 El Contratista se compromete a presentar semanalmente los días lunes, el rol de turno de su personal de guardia, que cubrirá las distintas postas y rondas, de la semana próxima siguiente. Debiendo indicar el nombre de la persona, la posta, el turno (diurno o nocturno) y el Supervisor responsable.

6.9.1.7 Ningún Guardia podrá efectuar turno por más de doce horas continuas. Si la Supervisión de ENEE comprueba que se está violando esta disposición, se aplicara una sanción económica de Lps. 1,000.00, por cada vez que se obligue a un Guardia a turnar por más de doce horas continuas. La Supervisión solo aceptara esta situación por causa de fuerza mayor o caso fortuito plenamente justificado. La Comisión Bipartita supervisara que se cumpla con todas y cada una de las disposiciones señaladas.

6.10.1 LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA DIARIA DEBERAN SER:

- 6.10.1.1** Control de entrada y salida a las instalaciones y Campamentos, del personal y de los automóviles de la ENEE. Así como de los vehículos particulares que ingresen o salgan de los Complejos Hidroeléctricos, previo de la ENEE.
- 6.10.1.2** Aplicará el detector de metales a todo el personal particular que ingrese a los sitios definidos por la ENEE.
- 6.10.1.3** Registrara en el libro de novedades diarias a todo personal que no labore en la Empresa y que ingrese a visitar el Complejo, oficina, definiendo el motivo de su ingreso. Solicitar presentación del documento de identificación, el cual será retenido, intercambiándolo por una tarjeta de acceso y devuelto al salir de las instalaciones.
- 6.10.1.4** Vigilará para que personas particulares o ajenas a la ENEE, no permanezcan en las Oficinas, Campamentos, demás instalaciones y postas de vigilancia.
- 6.10.1.5** Anotar e informar al enlace entre ENEE y el Contratista, de irregularidades que se presenten, en forma inmediata.
- 6.10.1.6** El Contratista deberá presentar un informe semanal de todas las novedades que se hayan dado en las áreas objeto del contrato durante el periodo semanal. La no-presentación del informe traerá como consecuencia la aplicación de una multa de Lps.1,000.00, por cada informe no presentado, el cual será deducido de la factura del mes siguiente. Este informe será presentado el lunes de la siguiente semana.
- 6.10.1.7** Vigilar durante el día y noche las áreas destinadas para vehículos. El Guardia de la Posta deberá hacerse responsable de las llaves de los vehículos y su cuidado. Las llaves solo serán entregadas al personal plenamente identificado y debidamente autorizado.
- 6.10.1.8** Dar servicio de ronda constante por lo menos cada hora en los edificios de oficinas, Campamentos, Subestaciones y todas sus instalaciones en horas hábiles o inhábiles. Especial interés deberá tenerse con los almacenes, así como las viviendas que se encuentren solas, ya sea por que se encuentren deshabitadas o porque sus ocupantes han salido temporalmente del área.
- 6.10.1.9** Reportar inmediatamente cualquier anomalía que se dé cuando algún personal deje luces encendidas, aparatos eléctricos funcionando.

6.10.1.10 Supervisión constante al personal asignado en vigilancia de las áreas objeto del contrato, aún en horas nocturnas. El Contratista mantendrá un Supervisor por cada turno, quien estará en supervisión constante del personal de vigilancia.

6.10.1.11 No permitir la salida de ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización escrita del funcionario facultado para ello y sin tomar la información necesaria de lo que sale y quien lo lleva, el empleado debe presentar autorización de salida o copia de requisición.

6.10.1.12 En caso de robo, asalto, pérdida, etc., que ocurra en el interior de los Campamentos, Subestaciones, Viviendas, Almacenes u Oficinas, el Servicio de Vigilancia serán los responsables de dar aviso a las autoridades correspondientes del delito cometido y darán seguimiento a las investigaciones, asumiendo el control y dirección del proceso investigativo, hasta dar con los responsables.

6.10.1.13 La ENEE sugiere que el horario de vigilancia por cada turno sea de las 06:00 a las 18:00 horas y de las 18:00 a las 06:00 horas.

6.11.1 CADA FIN DE SEMANA O DIAS FESTIVOS.

6.11.1.1 No permitir el ingreso de personal no autorizado a las instalaciones de la Central, almacenes, oficinas, subestaciones, al menos que presente la autorización correspondiente.

6.11.1.2 No permitir la salida de ningún material, equipo o mobiliario sin previa autorización escrita del funcionario facultado.

6.11.1.3 Exigir el pase de salida a los vehículos de la Central, almacenes, oficinas o cualquier lugar propiedad ENEE que deban salir fuera del área a realizar gestiones de trabajo.

6.12 ARMAS Y EQUIPO A EMPLEARSE EN LA VIGILANCIA

6.12.1 Cada Guardia asignado a Posta de Rondín deberá portar una escopeta en buen estado y un garrote o macana. En los sitios especiales deberá existir un detector de metales.

Por la no-utilización de alguno de estos equipos se aplicaran las siguientes sanciones:

- A) Por cada Guardia que sea sorprendido sin su escopeta se aplicara una sanción de Lps. 300.00 diarios/guardia.
- B) Por cada Guardia que sea sorprendido sin su revolver se aplicara una sanción de Lps. 200.00 diarios/guardia.

- C) Por cada Guardia que sea sorprendido sin su macana o tolete se aplicara una sanción de Lps. 30.00 diarios/guardia.
- D) Por cada Guardia que sea sorprendido sin su detector de metales se aplicara una sanción de Lps. 200.00 diarios/guardia. Si la no portación de los mismos se debe a la negación o negligencia del Contratista, o a negligencia o irresponsabilidad del Guardia.
- E) Por cada guardia que sea sorprendido de no tener la munición del arma, se aplicará una sanción de L.100.00.

6.12.2 El Contratista deberá dotar a su personal del uniforme respectivo, el cual será de uso obligatorio, con excelente presentación y distinción, sin cortes o rasgaduras, manchas ni arrugas. El mismo deberá incluir la gorra respectiva. La no-utilización del uniforme de reglamento significara la aplicación de una sanción económica de Lps. 100.00, por cada vez que un Guardia sea sorprendido sin su uniforme de reglamento.

6.12.3 Es obligatorio que cada guardia porte en su uniforme un monograma de identificación, la cual será la inicial de su primer nombre y el apellido, escrito en letras grandes, que puedan ser visibles. Este ira adherido sobre la bolsa de la camisa.

La violación de esta condición será causa de una sanción de Lps. 50.00, por cada día que un Guardia no utilice su monograma de identificación. El monto acumulado será deducido de la factura mensual.

También deberá portar el carné de identificación con su respectiva fotografía y el distintivo de la Empresa de Seguridad.

6.12.4 Toda Posta o Rondín deberá portar un RADIO de comunicación, que le permita comunicarse en forma permanente con sus demás compañeros ubicados en las distintas postas y rondines.

En El Níspero solo se exigirá un radio para la Estación Base y dos portátiles.

La no-utilización de este equipo significara la aplicación de una sanción económica de Lps. 250.00 por cada día que un Guardia sea sorprendido sin su radio de comunicación.

Los Radio deberán tener la potencia y alcance necesarios, para cubrir toda la zona que comprenden el área de influencia de los Servicios de Vigilancia Privada.

La ENEE verificara la calidad y potencia de los equipos de comunicación del Contratista, rechazando aquellos que no cumplan con la potencia y alcance requeridos,

aplicando la sanción económica respectiva, hasta que se adquieran los radios de la capacidad requerida.

El Contratista deberá considerar en sus precios de oferta la necesidad de instalar antenas repetidoras en distintos puntos, para poder cubrir todo el territorio a vigilar.

6.12.5 Es obligatorio que además de sus armas de reglamento y el radio de comunicación, cada Guardia de turno porte el siguiente equipo mínimo:

- f) Capote para la época de lluvia;
- g) Foco de mano de excelente calidad y funcionabilidad;
- h) Botas de hule, para la época lluviosa;
- i) Un par de esposas o chachas;
- j) y cualquier otro equipo necesario para cumplir a cabalidad con sus tareas.

Todos los materiales y equipos serán proporcionados por cuenta y riesgo del Contratista.

La no-utilización de cualquiera de estos equipos traerá como consecuencia la aplicación de una sanción económica de Lps 50.00 por cada día que un Guardia sea sorprendido sin su equipo de reglamento. El monto total de la sanción se obtendrá de sumar el número de Guardias que un día determinado no portaban su equipo completo, multiplicándolo por 50.00 y por el número de días acumulados en el mes, el valor obtenido será deducido de la factura mensual.

6.12.6 La Supervisión de ENEE verificará en forma sorpresiva el estado y calidad de las armas que porta el personal de vigilancia del Contratista. Si se encontrare que alguna o varias de las armas están en mal estado, la ENEE deducirá de la factura mensual Lps.500.00 (doscientos Lempiras) por cada arma que se encuentre en mal estado, por cada operativo.

La Supervisión de ENEE realizara estos operativos a cualquier hora o día, pudiendo realizarlos en forma diaria, semanal o mensual, como lo estime conveniente sin obligación de notificarle al Contratista.

6.12.7 El Contratista deberá de disponer de vehículos automotores para cada Central Hidroeléctrica o en cada área, en perfecto estado de funcionamiento, para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Los Vehículos deberán estar destinados a la movilización del personal de vigilancia hacia las distintas postas, así como también deberá estar destinado a los Supervisores, para que puedan cumplir con su trabajo de Supervisión.

La Supervisión de ENEE vigilara por el cumplimiento de esta cláusula. Su no-cumplimiento implicara una sanción de Lps. 500.00 diarios por cada vehículo que no esté disponible para uso de su personal.

6.12.8 El Contratista deberá de proveer de un Reloj Marcador electrónico de buena calidad a cada Posta o Rondín. Cada Guardia deberá cargar su reloj en forma permanente, las llaves de los mismos estarán sujetas a las estructuras que se definen en 6.14.1. La Supervisión de ENEE revisara semanalmente las tarjetas marcadoras.

Se aplicara una sanción de Lps. 50.00 por cada hora no marcada, por cada Guardia. El total a deducir se calculara de la suma acumulada de infracciones cometidas durante el mes, multiplicada por Lps 50.00. este valor será deducido de la factura mensual.

Los reportes de todos los incumplimientos por parte del Contratista, se deben mandar a la Comisión Bipartita para deducir el monto total del contrato por concepto de multa (6.3.1, 6.3.2, 6.3.3, 6.3.4, 6.3.5, 6.3.6, 6.3.7, 6.3.8)

ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS.

6.13 Introducción.

El Contratista suministrará el equipos, armas, municiones, uniformes, personal y transporte necesarios para llevar a cabo la prestación de los servicios de Vigilancia Privada en las Centrales Hidroeléctricas de la ENEE y toda los lugares objetos del presente Contrato, además se compromete a cumplir con todos los servicios y trabajos en la manera y forma prevista en todas y cada una de las cláusulas de este documento.

La ENEE suministrará las Postas de Vigilancia para los Guardias en turno, con los servicios básicos.

6.14 Servicios de Vigilancia en la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán.

Utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar todos los Bienes Muebles o Inmuebles que forman el menaje de las viviendas de los Campamentos, ya sean estos propiedad de ENEE o de sus empleados que habitan en los Campamentos. Se incluyen las diversas oficinas que existen en la Central, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.

El Contratista utilizara en forma permanente el detector de metales en el acceso al Edificio de Control, Edificio de Manejo de Cuencas, la Casa de Máquinas y Campamentos. Deberá revisar o registrar a toda persona particular que ingrese a los mismos. Se ejecutaran operativos eventuales y sin previo aviso, el cual también incluirá al personal de ENEE.

Vigilara para que personas no autorizadas no permanezcan en las Oficinas, los Campamentos, Edificio de Control y Casa de Maquinas en horas no laborables.

El personal en servicio de rondas verificara el estado de los cercos de los Campamentos Los Pinos y La Laguna, reportando inmediatamente a la Supervisión cualquier anomalía en los mismos.

Cuando ingrese ganado vacuno o caballar al interior de los Campamentos, el personal del Contratista, lo expulsara inmediatamente y verificara los sitios por donde ingresaron, reportándolo a la Supervisión de Campamentos para su reparación.

AREAS DE VIGILANCIA

Es responsabilidad del Contratista llevar un registro detallado de las personas particulares que ingresan y salen por las distintas Postas de Vigilancia.

Posta Principal o la Posta No. 1: se encuentra en la entrada al Campamento Los Pinos; en esta Posta se llevara el control de todos los vehículos (de ENEE y particulares) que ingresan y salen a la Central y sus instalaciones.

La Vigilancia deberá anotar en un formato especial o libro bitácora los datos personales de las personas que ingresan, anotando la Fecha y hora de llegada y salida, nombre del Conductor, Numero de acompañantes, Placa y color del vehículo, Motivo de su visita, Nombre de la persona a la que visitara.

La Posta No. 2: Se encuentra en la entrada al Campamento La Laguna, aquí se lleva el control de todos los vehículos (de ENEE y particulares) que ingresan a este Campamento, debiendo anotar la siguiente información:

- a) Fecha y hora de entrada.
- e) Nombre del Conductor.
- f) No. de Placa.
- g) Fecha y hora de salida.

A los vehículos de la ENEE que transitan por la Posta, solo se tomara el nombre del conductor y número de placa del vehículo, tanto al ingresar al campamento como al salir. Si transporta materiales, deberán tomarse los siguientes datos:

- 1) Fecha y hora de ingreso.
- 8) Nombre del Conductor
- 9) Tipo de Material que transporta.
- 10) Destino del material.
- 11) Funcionario que autoriza la salida del material.
- 12) Placa del vehículo y su color.
- 13) Hora de salida.

Posta No. 3: Se ubica en el acceso principal al Centro Nacional de Capacitación Técnica CENACAPT y el Taller Automotriz. Deberá llevar un control de entradas y salidas de todos los

vehículos que transitan por la posta, anotando la fecha, hora, placa, nombre del conductor y solicitar la tarjeta de control de acceso.

Posta No. 4 Está instalada en el Edificio de la Unidad de Manejo de Cuencas. Este Guardia vigilara todas las instalaciones, así como los viveros existentes. Deberá llevar un control de entradas y salidas de todos los vehículos que transitan por la posta, anotando la fecha, hora de ingreso y hora de salida, placa, nombre del conductor y solicitar la tarjeta de control de acceso.

Posta No. 5: Se encuentra en la bifurcación de la carretera de acceso a la Presa y Casa de Maquinas. Esta Posta es atendida por la Vigilancia Militar.

Posta No. 6: Esta Posta está instalada en el Edificio del Almacén 3. Este Guardia vigilara todas las zonas haciendo recorridos periódicos por todo el perímetro del cerco. Deberá de llevar un control de entradas y salidas de todos los vehículos y materiales, y no permitirá el ingreso de personal particular al almacén, excepto si está autorizado por la ENEE.

Posta No. 7: Se ubica en el portón de acceso instalado frente a la Subestación, y es sitio obligado de paso hacia la Casa de Maquinas, Edificio de Control, Subestación y las Galerías de Presa. El Vigilante deberá exigir a la persona que transita por el lugar la tarjeta de Visitante. Deberá aplicar el detector de metales. Deberá llevar un control de entradas y salidas de todos los vehículos que transitan por la posta, anotando la fecha, hora, placa, nombre y solicitar la tarjeta de control de acceso, para el personal particular o de otras áreas de la empresa que no pertenezcan a la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán.

Posta No. 8: Se ubica en el Portón del Túnel de Acceso a Casa de Maquinas. El Guardia no deberá permitir el acceso a personas particulares que no porten su Tarjeta de Visitante. De las 6:00 PM en adelante, no deberá de ingresar ninguna persona particular al menos que ingrese acompañado de personal autorizado.

Posta No. 9: Se ubicara en el edificio de Obras Civiles y la Presa. La Vigilancia Privada se encargara de vigilar tanto el Edificio de Obras Civiles como la Presa, en esta Posta la vigilancia será reforzada por los Militares del 14 Batallón, en dos jornadas, diurna y nocturna.

6.15 Servicios de Vigilancia en Cañaveral – Río Lindo.

El contratista utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar todos los bienes muebles o inmuebles de las viviendas de los campamentos, ya sean éstos propiedad de ENEE o de los empleados que los habitan, además se incluyen las diversas oficinas que existen en el área, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.

El personal del contratista revisara con el detector de metales a toda persona particular que ingrese por los portones de acceso al almacén y a casa de máquinas de Cañaveral y Río Lindo.

Vigilará para que las personas no autorizadas no permanezcan en las oficinas, campamento y casa de máquinas en horas no laborables.

El personal en servicio de rondas verificará el estado de los cercos de los Campamentos y áreas de las Centrales, reportando inmediatamente cualquier anomalía en los mismos.

Cuando ingrese ganado vacuno o caballar al interior de los campamentos, el personal del contratista, los expulsará inmediatamente y revisará los sitios por donde ingresaron reportándolo a la supervisión de los campamentos para su reparación.

AREAS DE VIGILANCIA

El contratista llevará un registro detallado de todas las personas que ingresen y salgan por las distintas postas de vigilancia. Se deberá anotar en formatos especiales ó libros bitácoras, los datos requeridos para el ingreso o salida por las postas respectivas, anotando fecha, hora de ingreso, placa, nombre del conductor y hora de salida.

1. **Posta Principal:** Es la que se encuentra en la entrada del campamento de cañaveral. En esta se llevará el registro de todas las personas que entren y salen a las oficinas, talleres y viviendas, al igual que la hora de salida.
2. **Posta de Entrada a la Central - Almacén:** Esta se encuentra a la par del canal de desfogue de la Central Cañaveral, carretera de por medio a estructura de la radial. Por esta posta circulan vehículos de la ENEE que van al almacén, casa de máquinas, talleres y subestación.
3. **Posta Almacén:** Esta posta se ubica en la parte norte del almacén.
4. **Posta de Bocatomas:** Esta ubicada al final del canal de conducción de la Central de Cañaveral.
5. **Posta Dique:** Está ubicada a un kilómetro de la comunidad de Cañaveral hacia Río Lindo en el embalse de regulación de la Central de Río Lindo.
6. **Posta de Acceso a Planta Río Lindo:** Está localizada en la entrada principal de la Central de Río Lindo.
7. **Posta de Subestación y Bodega:** Está ubicada en la parte sur de la Central Río Lindo.
10. **Posta Subestación Cañaveral:** Está localizada al lado del portón de entrada vehicular de la subestación.
11. **Posta Casa de Máquinas:** Está localizada en la parte de aguas arriba de la Central Cañaveral.

12. **Posta de Las Ventanas:** Está localizada en el margen izquierdo del Canal de Potencia en el lugar conocido como Las Ventanas.
13. **Posta segundo portón del campamento:** Está localizada en el antiguo acceso al campamento.

La cobertura se definirá en forma más precisa entre la Supervisión de ENEE y el representante del contratista.

Los guardias adicionales asignados a ciertas postas, harán rondas periódicas dentro del campamento, alternándose esta actividad en períodos iguales, tal es el caso de las rondas del campamento 1 durante las 24 horas, así como también el área del Almacén y la Central Cañaveral por la noche.

6.16 Servicios de Vigilancia en El Níspero.

Se describen a continuación, las especificaciones de los Servicios de Vigilancia Privada que solo son aplicables a la Central Hidroeléctrica El Níspero, la cual está distribuida en seis (6) Postas de Vigilancia y un Supervisor por turno.

6.16.1 DEL SERVICIO

- 6.16.1.1** Utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar todos los Bienes Muebles o Inmuebles que forman el menaje de las viviendas de los Campamentos, ya sean estos propiedad de ENEE o de sus empleados que habitan en los Campamentos. Se incluyen las diversas oficinas que existen en la Central, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.
- 6.16.1.2** El Contratista utilizara en forma permanente el detector de metales en el acceso a Oficinas y de Casa de Máquinas. Deberá de revisarse o registrarse a toda persona particular que ingrese a los mismos y a la hora de salida se le revisara carteras, mochilas, sacos, maletines, paquetes, etc. Se ejecutaran operativos eventuales y sin previo aviso, el cual también incluirá al personal de ENEE.
- 6.16.1.3** Vigilara para que personas no autorizadas no permanezcan en las Oficinas, los Campamentos y Casa de Maquinas en horas laborables y no laborables.
- 6.16.1.4** El personal en servicio de rondas verificara el estado de los cercos de los Campamentos 1 y 2 además del cerco de oficinas y almacén, reportando inmediatamente cualquier anomalía en los mismos.
- 6.16.1.5** Cuando ingrese ganado vacuno o caballo u otro tipo de animal doméstico al interior de los Campamentos y zonas protegidas del aliviadero y bocatoma, el personal del Contratista lo expulsara inmediatamente y verificara los sitios por donde ingresaron, reportándolo a la Supervisión de Obras Civiles para su reparación.

6.16.2 AREAS DE VIGILANCIA

A continuación se detallan las áreas y postas que el Contratista tendrá bajo su responsabilidad y en las cuales deberá de existir una presencia continua de vigilancia.

Aquí se define en forma aproximada el área de cobertura de cada posta o Rondín. Esta cobertura se definirá en forma más precisa entre la Supervisión de ENEE y el Representante del Contratista.

Los guardias adicionales asignados a cada posta, harán rondas periódicas dentro de los campamentos, alternándose esta actividad en periodos iguales. Tal es el caso de las rondas de los campamentos No. 1 y No.2 durante las 24 horas, así como también en el área de Aliviadero durante el día y Oficinas durante la noche.

6.16.2.1 POSTA No. 2

COMPRENDE: Acceso inicial a campamento No.2, Sala de Máquinas, Oficinas, Talleres y Almacén.

En el Campamento No. 2: Casas de habitación, Cancha de fútbol y básquetbol, Áreas verdes y de recreo, Arboleda, Club, Dispensario, Tanque y Cerco Perimetral.

En esta posta las llaves de los relojes marcadores estarán ubicadas en: Caseta de vigilancia, Vivienda dúplex C1 y C2, Vivienda CN2-8, Dispensario Médico, y por la parte trasera de la vivienda asignada a la Gerencia.

6.16.2.2 POSTA No. 3

COMPRENDE: Caseta de vigilancia, oficinas, Almacén, Talleres, Carpintería, Bodega de Chatarra, Estación de combustible, Parqueo, Fosa de Vehículo, Subestación, Bodega Auxiliar y Cerco Perimetral.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores estará ubicadas en Caseta de vigilancia, Estación de combustible, Carpintería y Bodega Auxiliar.

6.16.2.3 POSTA No. 4

COMPRENDE: Caseta de Vigilancia, Patio y Áreas verdes, Área de grúa, Subestación (Generador Diesel, Cuarto de Baterías, Equipo de sistema contra incendios), Área de Desfogue, Sala de Máquinas y Perímetro.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores estará ubicados en: Caseta de Vigilancia y Área de Grúa.

6.16.2.4 **POSTA No. 5**

COMPRENDE: Acceso (Caseta de Repetidora, Caseta del Vigilante, Portón), Puente y Zona de compuertas, torres de Reflectores de Iluminación, Caseta de la Planta Eléctrica, Canal de Vertedero, Caseta del Operador de compuertas, Área de malla interceptora de sólidos, Zona del Dique del desvío lateral, Zona del Dique de desviación, y lo visible de la arboleda y cerco perimetral.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores estarán ubicadas en: Caseta de Vigilancia y Caseta de la Planta Eléctrica.

6.16.2.5 **POSTA No. 6**

COMPRENDE: Puente de Bocatoma, Canal de potencia, Caseta de s, Caseta del Vigilante, Cerco Perimetral, Arboleda, Área Verde e Iluminación.

Vigilar el tránsito de personas y vehículos por este sector a Áreas vecinas en caso de emergencias.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores serán ubicadas en: Caseta del Puente de Bocatoma (Junto al Teléfono) y Caseta de vigilancia.

En todas las postas, excepto en la Posta No.6, se llevará el control del ingreso de personas y vehículos tanto de la ENEE como de particulares, se anotará:

Datos personales de quienes entran y salen

Fecha y Hora de salida y entrada

Nombre del Conductor

Número de acompañantes

Placa, Color y Número del vehículo

Motivo de la visita

Nombre de la Persona a quién visitará

Previo permitir la entrada de los visitantes se pedirá la autorización, vía teléfono, de la persona a quién va dirigida la visita. Sí la visita es tipo excursión autorizará el Administrador o ingeniero de turno asignándole, si es posible, un guía para el recorrido de las instalaciones de esta Unidad.

Sí el vehículo, cual fuere, transporta materiales deberán tomarse los siguientes datos:

Fecha y Hora de Posta de salida

Fecha y Hora de Posta de llegada

Nombre del conductor

Tipo de material que transporta

Destino del material

Persona que autoriza la salida de dicho material

Placa, Número y color del vehículo

Personas particulares deberán dejar un documento de identificación y/o documentos del vehículo, se le dará su respectiva tarjeta de visitante; al salir del lugar devolverá ésta y le serán devueltos sus documentos.

Las personas que porten armas deberán dejarlas en custodia del vigilante mientras dure su permanencia dentro de cualquiera instalación de esta Unidad, esta le será devuelta al finalizar su visita.

6.17 GENERAL

Las especificaciones técnicas enunciadas en este capítulo regirán todas las áreas de prestación de los Servicios de Vigilancia y que están descritos en el presente documento de contrato. La supervisión de ENEE verificará o inspeccionará el fiel cumplimiento de lo establecido en este Documento, para constatar que el contratista esta dando un estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato.

Sobre los casos que no estén contemplados en estas especificaciones, el contratista podrá hacer las consultas por escrito a la Supervisión quien deberá evacuar la consulta, también en forma escrita, dentro de los tres (3) días hábiles administrativos siguientes a su recepción.

6.18 CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

Se describen a continuación, las especificaciones de los Servicios de Vigilancia Privada que son comunes a las tres Centrales.

6.19 DEL SERVICIO.

El contratista se obligara a proporcionar el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA, en la siguiente forma:

6.19.1 Utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar todos los Bienes Muebles o Inmuebles que forman los activos de la ENEE y el de sus empleados que habitan en los Campamentos, incluyendo la custodia de valores que puedan guardarse en las diversas oficinas de la Central, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.

6.19.2 Utilizará todos los medios y medidas necesarias para proteger la integridad personal de los FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DE LA ENEE, así como de sus familiares que se encuentren en los Campamentos.

6.19.3 Mantendrá atención constante para detectar, prevenir y evitar cualquier acto o acciones de terceras personas que pudiesen afectar negativamente los intereses de la ENEE, además de los comprendidos en los incisos anteriores.

6.19.4 El Contratista, se obliga a responder por todos los daños, pérdidas, deterioros, o extravíos que sufran los bienes de la ENEE y el de sus empleados, familiares y huéspedes o personas que visitan y se alojan temporalmente en los Campamentos, localizados en los Centros de trabajo y Campamentos en referencia, siempre y cuando tales hechos sean ocasionados por descuido o negligencia del personal adscrito a la Empresa Contratista.

6.19.5 Todas las personas que habitan los Campamentos deberán presentar un inventario conteniendo el listado de todo su menaje particular que tienen dentro de sus viviendas. Lo anterior será corroborado por representantes del Contratista y la ENEE.

Cada vez que un habitante del Campamento adquiera o retire un menaje, deberá de ser reportado para incorporarlo a su inventario.

6.19.6 Cuando exista denuncia de pérdida o robo de algún material, equipo o menaje sea este propiedad de ENEE o de los habitantes de los Campamentos, el afectado presentara el reclamo respectivo a la Supervisión, con el monto estimado de los bienes sustraídos, los cuales deberán estar en el inventario descrito en 6.8.5

Una vez comprobados los montos de los artículos perdidos, el Contratista deberá pagar al afectado el valor completo de las perdidas o reemplazarlo por uno de la misma calidad, modelo y marca, en un plazo de quince días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la denuncia. En caso contrario la ENEE procederá a deducir de la factura mensual el 100% del monto de las perdidas. Adicionalmente se impondrá una multa equivalente al 5% del monto de las perdidas, por cada mes que el Contratista se atrase en pagar el monto de las perdidas, posteriormente el asunto pasara a conocimiento de la Comisión bipartita, a quien corresponde analizar el caso y aplicar las medidas que a derecho correspondan.

Si en el transcurso de las investigaciones los artículos perdidos son recuperados, la ENEE devolverá los valores retenidos al Contratista, excepto la multa del 5%, la cual se considera como una penalización.

6.19.7 Cuando exista perdida de materiales, equipos o cualquier menaje propiedad de ENEE, procederá a establecer el monto de lo sustraído, según precios de mercado, estos valores serán deducidos de la factura mensual, previo dictamen de la Comisión Bipartita.

Si los artículos perdidos son recuperados y devueltos en buen estado de funcionamiento, la ENEE procederá a devolver los valores retenidos de la factura mensual.

6.20 CONDICIONES PARTICULARES DEL SERVICIO.

Bajo este Capítulo se consignan las especificaciones que solo son aplicables a sitios específicos y no de carácter general.

6.20.1 CENTRAL HIDROELECTRICA FRANCISCO MORAZAN.

Se describen a continuación, las especificaciones que solo son aplicables a los Servicios de Vigilancia Privada de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán, la cual esta distribuida en 14 Postas de Vigilancia y un Supervisor por turno.

6.20.1.1 DEL SERVICIO.

6.20.1.1.1 Utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar todos los Bienes Muebles o Inmuebles que forman el menaje de las viviendas de los Campamentos, ya sean estos propiedad de ENEE o de sus empleados que habitan en los Campamentos. Se incluyen las diversas oficinas que existen en la Central, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.

6.20.1.1.2 El Contratista utilizara en forma permanente el detector de metales en el acceso al Edificio de Control, Edificio de Manejo de Cuencas y la Casa de Máquinas. Deberá de revisarse o registrarse a toda persona particular que ingrese a los mismos. Se ejecutaran operativos eventuales y sin previo aviso, el cual también incluirá al personal de ENEE.

6.20.1.1.3 Vigilar para que personas no autorizadas permanezcan en las Oficinas, los Campamentos EDCO y Casa de Maquinas en horas no laborables.

6.20.1.1.4 El personal en servicio de rondas verificara el estado de los cercos de los Campamentos Los Pinos y La Laguna, reportando inmediatamente cualquier anormalidad en los mismos.

6.20.1.1.5 Cuando ingrese ganado vacuno o caballar al interior de los Campamentos, el personal del Contratista, lo expulsara inmediatamente y verificara los sitios por donde ingresaron, reportándolo a la Supervisión de Campamentos para su reparación.

6.20.2 AREAS DE VIGILANCIA

A continuación se detallan las áreas y postas que el Contratista tendrá bajo su responsabilidad y en las cuales deberá de existir una presencia continua de vigilancia.

Aquí se define en forma aproximada el área de cobertura de cada posta o Rondín. Esta cobertura se definirá en forma más precisa entre la Supervisión de ENEE y el Representante del Contratista.

Las Postas ubicadas en el interior de los Campamentos corresponden a los Rondines, quienes deberán hacer recorridos en forma permanente por toda su área de influencia.

6.20.2.1 POSTA No. 1

La Posta No. 1 se encuentra en la entrada al Campamento Los Pinos y se considera como la Posta Principal, ya que en esta Posta se lleva el control de todos los vehículos (de ENEE y particulares) que ingresan y salen a la Central y sus instalaciones.

Los Guardias de turno llevaran un registro minucioso de todo vehículo que ingrese al Campamento Los Pinos. Debiendo anotar en un formato especial los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de llegada.
- b) Nombre del Conductor y número de licencia de conducir.
- c) Numero de acompañantes.
- d) Placa y color del vehículo.
- e) Motivo de su visita.
- f) Nombre de la persona a la que visitara.

El Guardia deberá de confirmar vía teléfono con la persona a quien van destinadas las visitas, informándole de la presencia de estas personas y solicitando su autorización para que ingresen al Campamento.

La Llave del reloj marcador deberá estar empotrada en forma segura a la estructura de la caseta del Vigilante.

6.20.2.2 POSTA No. 2

La Posta No. 2 se encuentra en la entrada al Campamento La Laguna, aquí se lleva el control de todos los vehículos (de ENEE y particulares) que ingresan a este Campamento.

Los Guardias de turno llevaran un registro minucioso de todo vehículo particular que ingrese al Campamento La Laguna. Debiendo anotar en un formato especial los siguientes datos:

- a) Fecha y hora de entrada.
- b) Nombre del Conductor.
- c) No. de Placa.

Previamente deberá presentar la tarjeta que lo autoriza a ingresar al Campamento, extendida en la Posta No. 1, de lo contrario deberá regresar a la Posta 1 a registrarse.

El Guardia de esta Posta deberá ser muy cuidadoso, ya que en este Campamento se encuentran ubicadas las instalaciones para el alojamiento de huéspedes, por lo que hay bastante flujo de personas extrañas que normalmente no habitan en la Central. También en este Campamento se encuentran las instalaciones del Supermercado, el Club, el Comedor, la Piscina, los Talleres, Oficinas de la Supervisión de Obras Civiles, bodega de materiales, Cine, Planta de Tratamiento de Agua y las instalaciones de trabajo de los Contratistas y sub contratistas que prestan sus servicios a la ENEE.

Por las razones antes expuestas, por esta Posta existe bastante flujo de vehículos y personas que transportan equipos, materiales y personal a los distintos sitios de trabajo. A los vehículos de la ENEE que transitan por la Posta, solo se tomara el nombre del conductor y número de placa del vehículo, y motivo de su visita, tanto al ingresar al campamento como al salir. Si transporta materiales, deberán tomarse los siguientes datos:

- 1) Fecha y hora.
- 7) Nombre del Conductor.
- 8) Tipo de Material que transporta.
- 9) Destino del material.
- 10) Funcionario que autoriza la salida del material.
- 11) Placa del vehículo y su color.

La Llave del reloj marcador deberá estar empotrada en forma segura a la estructura de la caseta del Vigilante.

El Guardia de la Posta 2, deberá tener una cobertura de vigilancia de los apartamentos A, B, C, T, U, S, casa de huéspedes, Iglesia, Cine y Taller de Carpintería. Deberá de contar con el apoyo del Guardia de la Posta Laguna 1.

6.20.2.3 POSTA LOS PINOS 2:

Esta Posta se ubicara en el Barrio Palmira, enfrente de la Caseta de la Televisión por Cable y Antenas Parabólicas. Esta Caseta también servirá de albergue al Guardia para protegerse de la lluvia y mantener la llave del reloj marcador; su área de influencia aproximada se define en el plano del Campamento Los Pinos que se adjunta.

El Guardia de esta Posta tendrá especial cuidado, ya que este es un sitio muy conflictivo, debido a que los propietarios vecinos, utilizan el campamento como vía pública, rompiendo los cercos para ingresar al Campamento o para que su ganado pueda ingresar al mismo a pastar.

El Vigilante revisara en forma continua el estado de los cercos y avisará de inmediato a la Supervisión de Campamentos de cualquier anomalía.

6.20.2.4 POSTA 3:

Esta posta se ubica en el acceso principal al Centro Nacional de Capacitación Técnica CENACAPT y el Taller Automotriz.

Durante la Noche, el Guardia deberá de realizar un recorrido por todas las instalaciones para detectar la presencia de cualquier sospechoso.

Deberá llevar un control de entradas y salidas de todos los vehículos que transitan por la posta.

6.20.2.5 POSTA 4:

Esta Posta está instalada en el Edificio de la Unidad de Manejo de Cuencas. Este Guardia vigilara todas las instalaciones, así como los viveros existentes.

Deberá realizar rondas periódicas por todo el perímetro del cerco, viveros y tanque de agua potable.

Toda persona particular que ingrese a las instalaciones será revisada con el detector de metales. Las personas que porten armas, deberán quedar en custodia del vigilante, quien las devolverá al retirarse el visitante.

Así mismo deberá de llevar un control de entradas y salidas de todos los vehículos que transitan por la Posta.

6.20.2.6 POSTA 5

Esta Posta está a cargo del 14 Batallón de Infantería, por lo que no será necesaria la presencia de la Vigilancia Privada.

6.20.2.7 POSTA 6

Esta Posta está instalada en el Edificio del Almacén 3. Este Guardia vigilará toda la zona haciendo recorridos periódicos por todo el perímetro del cerco.

No se permitirá el ingreso de personas particulares a las instalaciones del Almacén. Cualquier material que se retire deberá llevar el visto bueno del Jefe del Almacén o del encargado.

Así mismo deberá de llevar un control de entradas y salidas de todos los vehículos y materiales.

6.20.2.8 POSTA 7

Se ubica en el Portón de Acceso a Casa de Maquinas, Edificio de Control y la Sub estación. El Vigilante deberá exigir a la persona que transita por el lugar la tarjeta de Visitante. Deberá aplicar el detector de metales.

A los empleados de la ENEE se le exigirá el carné de identificación. Deberá de llevarse un control de entradas y salidas de vehículos de la ENEE y particulares. Así como el control de entradas y salidas de equipos, herramientas y materiales.

6.20.2.9 POSTA 8

Se ubica en el Portón del Túnel de Acceso a Casa de Maquinas. El Guardia no deberá permitir el acceso a personas particulares que no porten su Tarjeta de Visitante. De las 6:00 PM en adelante, no deberá de ingresar ninguna persona particular al menos que ingrese acompañado de personal autorizado. Los visitantes no deberán ingresar con maletines o mochilas, los cuales deberán dejar en custodia con el Guardia, quien se hará responsable por todos los objetos de valor que se encuentren en su interior.

El portón deberá permanecer cerrado en horas de la noche y solo se abrirá al personal autorizado de ENEE. El Vigilante realizara rondas en los accesos a los Túneles Ruth María y Santa Bárbara, la Subestación, Edificio de Control y Planta Diesel. Verificara el buen estado de los candados de los portones de acceso y reportara cuando el candado este dañado o no exista.

También deberá realizar operativos de registro con el detector de metales a los empleados que salen de sus labores al momento de abordar el autobús. Estos operativos no serán en forma continua, serán en forma eventual y sin previo aviso.

6.20.2.10 POSTA 9

Se ubicará en las proximidades del edificio de Obras Civiles. En esta zona existe una Posta de Vigilancia Militar, que tiene bajo su responsabilidad la vigilancia de la Presa.

La Vigilancia Privada se encargará de vigilar el Edificio de Obras Civiles y la Presa, en forma conjunta con los Militares, durante la jornada nocturna y diurna.

Realizará rondas periódicas en los alrededores del edificio, Casa de Mando del Aliviadero y la cresta de la Presa, verificando que todos los portones de acceso estén con su respectivo candado y reportando cuando este no se encuentre instalado.

6.20.2.11 SUPERVISORES

El Contratista nombrará dos Supervisores en forma permanente, uno para la jornada diurna y otro para la jornada nocturna. Los Supervisores deberán realizar una supervisión continua y permanente de todo el personal de seguridad, visitando todas las postas, con el propósito de verificar que los Guardias están en sus puestos de vigilancia, cumpliendo con sus obligaciones.

6.20.2.12 JEFE DE SEGURIDAD

Será el representante del Contratista en el sitio. Será además quien coordine y dirija todas las actividades y estrategias de vigilancia.

Será el encargado de presentar los informes, el rol de turnos y los documentos que la ENEE requiera y deberá residir en cualquiera de las áreas bajo su responsabilidad.

6.21 CENTRALES HIDROELECTRICAS CAÑAVERAL - RIO LINDO.

Se describen a continuación, las especificaciones que solo son aplicables a los sitios de vigilancia privada de las Centrales Hidroeléctricas Cañaveral - Río Lindo, lo cual está distribuida en 12 postas de Vigilancia y un supervisor por turno.

6.21.1 DEL SERVICIO

6.21.1.1 El contratista utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar todos los bienes muebles o inmuebles de las viviendas de los campamentos, ya sean éstos propiedad de ENEE o de los empleados que las habitan, además se incluye las diversas oficinas que existen en el área, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.

6.21.1.2 El personal del contratista revisará con el detector de metales a toda persona particular que ingrese por los portones de acceso al Almacén y a casa de máquinas de Cañaveral y Río Lindo.

6.21.1.3 Vigilará para que las personas sin autorización no permanezcan en las oficinas, los campamentos y casa de máquinas en horas no laborables.

6.21.1.4 El contratista vigilará para que en los embalses de bocatoma, dique, estructura de control, canal de desfogue de Cañaveral y Río Lindo permanezcan personas sin la debida autorización.

6.21.1.5 El personal en servicio de rondas verificará el estado de los cercos de los Campamentos y áreas de las Centrales, reportando inmediatamente cualquier anomalía en los mismos.

6.21.1.6 Cuando ingrese ganado vacuno o caballar al interior de los campamentos, el personal del contratista, los sacará inmediatamente y revisará los sitios por donde ingresaron reportándolo a la supervisión de los campamentos para su reparación.

6.21.2 AREAS DE VIGILANCIA

A continuación se detallan las áreas y postas que el contratista tendrá bajo su responsabilidad y en las cuales deberá existir una presencia continua de vigilancia.

Aquí se define en forma aproximada el área de cobertura de cada posta o Rondín. Esta cobertura se definirá en forma más precisa entre la supervisión de ENEE y el representante del contratista.

Las postas ubicadas entre almacén y la subestación de Cañaveral, entre la subestación y casa de máquinas de Cañaveral, entre campo de fútbol y la casa CC1-17D y la casa CR5-7 de Río Lindo corresponden a los rondines, quienes deberán hacer recorridos en forma permanente por toda su área de influencia.

6.21.2.1 Posta Portón Principal

En esta posta se llevará el control de todos los vehículos de ENEE y personas particulares que ingresan y salgan del campamento y de las oficinas del área Cañaveral - Río Lindo.

Los guardias de turno llevarán un registro minucioso de los vehículos o personas que entran al campamento o a las oficinas, anotando en un formato especial lo siguiente:

A LOS VEHICULOS DE ENEE DEL AREA:

- A) Fecha y hora de salida y/o entrada
- B) Nombre del conductor
- C) Número de placa y/o registro
- D) Destino

Y SI TRANSPORTA MATERIAL:

- E) Tipo de material
- F) Destino del material
- G) Autorización de salida del material
- H) Fecha y hora de entrada y salida
- I) Nombre del conductor.

PARA LOS VEHICULOS DE ENEE DE OTRAS AREAS Y PARTICULARES:

- A) Nombre de la persona que ingresa
- B) Fecha y hora de llegada
- C) Número de acompañantes
- D) Placa y/o registro, color del vehículo
- E) Motivo de la visita
- F) Persona a quién visitará

Y SI TRANSPORTA MATERIAL:

- A) Autorización de salida del material
1. El guardia deberá confirmar vía teléfono con la persona a quién van destinadas las visitas, informándoles de la presencia de estas personas y si autoriza su ingreso.
 2. En horas y días inhábiles el guardia de turno atenderá las llamadas entrantes del teléfono directo, anotando todas y cada una de las mismas, no así a las personas particulares salvo previa autorización del ingeniero de turno.
 3. Durante la noche en esta posta al menos uno de los guardias debe permanecer continuamente y el otro realizará un Rondín.

Durante el turno de los guardias deberá tener una cobertura de vigilancia desde los linderos de la Casa CC1-16B, Taller de Obras Civiles, Oficinas Principales, Hotelino, Casa CC1-13A, CC1-13B, CC1-14A, CC1-14B, Comedor, Fosa de Lavado de Carros, Casas del Campamento CC2 hasta predios de la Presa La Delta.

La llave del reloj marcador deberá estar empotrada en forma segura a la estructura de la caseta del campo y en la caseta del Campamento No. 2, estas casetas solo sirven para que el guardia se proteja de la lluvia.

6.21.2.2 Posta acceso Casa de Máquinas Cañaveral (Posta 3)

En esta posta permanecerán 2 guardias de día y 2 de noche, se llevará control de todos los vehículos que ingresen y/o salen de talleres, almacenes, casa de máquinas y subestación.

- . Los guardias de turno llevarán un registro minucioso de los vehículos y personas que entran y salen anotando en un formato especial lo siguiente:

VEHICULO DE ENEE DEL AREA:

- A) Nombre del Conductor
- B) Número de placa y/o registro
- C) Fecha y hora de entrada y/o salida

SI TRANSPORTA MATERIAL

- A) Nombre del conductor
- B) Número de placa y/o registro
- C) Fecha y hora de entrada y/o salida
- D) Tipo de material
- E) Destino del material
- F) Autorización de salida de material

Estarán exentas de la debida autorización de salida las herramientas y equipo de trabajo asignados al personal.

VEHICULOS DE ENEE DE OTRAS AREAS Y PARTICULARES

- A) Nombre del conductor
- B) Número de placa y/o registro
- C) Fecha y hora de entrada y/o salida
- D) Autorización de entrada
- E) Motivo de ingreso

SI TRANSPORTA MATERIAL DE SALIDA:

- F) Autorización de salida de material
- G) Destino del material

2. A todas las personas particulares que ingresen se les realizarán operativos de registro con el detector de metales.

3. No permitir el acceso a personas particulares a partir de las 18:00 horas a menos que ingrese acompañado por personal autorizado.
4. Las personas que portan armas deberán dejarlas en custodia del vigilante, quien las devolverá al retirarse el visitante, en ningún momento se permitirá el ingreso de personas armadas.
5. Durante el turno uno de los guardias deberá tener una cobertura de vigilancia desde la compuerta radial, edificio de comandancia, casa de guarda almacén, DRM, CSM, canal de desfogue.

6.21.2.3 Posta de Almacén

En esta posta estará un guardia durante el día y uno durante la noche, quienes vigilarán haciendo recorridos periódicos por el almacén, talleres gasolinera y bodegas de almacén.

El guardia verificará el estado de los cercos comprendidos en esta zona, reportando inmediatamente cualquier anomalía al supervisor de obras civiles, para su respectiva reparación.

6.21.2.4 Posta del Dique

1. En esta habrán un (1) guardia de día y uno (1) de noche, quienes vigilarán estructura de control y área del dique.
2. Se llevará el control de todos los vehículos y personas particulares que circulen por esta zona anotando lo siguiente.
 - A) Nombre del conductor
 - B) Número de placa y/o registro
 - C) Fecha y hora de entrada y salida
3. El guardia deberá reportar vía radio la lectura del nivel del dique cada hora o cuando el operador de la Central Cañaveral lo solicite.
4. Vigilará que personas no autorizadas permanezcan en la zona.
5. Cuando ingrese ganado vacuno o caballar, el contratista los expulsará inmediatamente y revisará los sitios por donde ingresaron reportándolo al supervisor de Obras Civiles para su reparación.

6.21.2.5 Posta Bocatoma

En esta habrá un (1) guardia de día y uno (1) de noche, quienes vigilarán estructura de control y área del embalse.

1. Se llevará el control de todos los vehículos y personas particulares que circulen por esta zona anotando lo siguiente:
 - A) Nombre del conductor
 - B) Número de placa y/o registro
 - C) Fecha y hora de entrada y salida
2. Vigilará que personas sin autorización no permanezcan en la zona.
 2. Cuando ingrese ganado vacuno o caballar, el contratista lo sacará inmediatamente y revisará los sitios por donde ingresaron reportándolos al Supervisor de Obras Civiles para su reparación.

6.21.2.6 Posta Subestación y Bodega - Río Lindo

En esta posta estará un (1) guardia durante el día y un (1) guardia durante la noche, quienes vigilarán haciendo recorridos periódicos por la bodega, subestación planta diesel y patio de transformadores.

El guardia verificará el estado de los cercos comprendidos en esta zona, reportando inmediatamente cualquier anomalía al Supervisor de Obras Civiles, para su respectiva reparación.

6.21.2.7 Posta de Acceso Central Río Lindo

En esta posta habrán dos (2) guardias de día y dos (2) de noche, se llevará control de todos los vehículos que ingresen y/o salen de casa de máquinas y subestación.

1. Los guardias de turno llevarán un registro minucioso de los vehículos y personas que entran y salen anotando en un formato especial lo siguiente:

VEHICULO DE ENEE DEL AREA:

- A) Nombre del Conductor
- B) Número de placa y/o registro
- C) Fecha y hora de entrada y/o salida

SI TRANSPORTA MATERIAL

- A) Nombre del conductor
- B) Número de placa y/o registro

- C) Fecha y hora de entrada y/o salida
- D) Tipo de material
- E) Destino del material
- F) Autorización de salida de material

Estarán exentas de la debida autorización de salida las herramientas y equipo de trabajo asignados al personal.

VEHICULOS DE ENEE DE OTRAS AREAS Y PARTICULARES

- A) Nombre del conductor
- B) Número de placa y/o registro
- C) Fecha y hora de entrada y/o salida
- D) Autorización de entrada
- E) Motivo de ingreso

SI TRANSPORTA MATERIAL DE SALIDA:

- F) Autorización de salida de material
- G) Destino del material

2. A todas las personas particulares que ingresen se les realizarán operativos de registro con el detector de metales.
3. No permitir el acceso a personas particulares a partir de las 18:00 horas a menos que ingrese acompañado por personal autorizado.
4. Las personas que portan armas deberán dejarlas en custodia del vigilante, quien las devolverá al retirarse el visitante, en ningún momento se permitirá el ingreso de personas armadas.
5. Durante el turno uno de los guardias deberá tener una cobertura de vigilancia desde la compuerta radial, edificio de comandancia, casa de guardalmacén, DRM, CSM, canal de desfogue.

SUPERVISORES

El Contratista nombrara dos supervisores en forma permanente, uno para la jornada diurna y otro para la jornada nocturna. Los supervisores deberán realizar una supervisión continua y permanente de todo el personal de seguridad, visitando todas las postas, con el propósito de verificar que los guardias están en sus puestos, cumpliendo con sus obligaciones.

JEFE DE SEGURIDAD

Será el representante del contratista en el sitio. Será además quien coordine y dirija todas las actividades y estrategias de vigilancia.

Será el encargado de presentar los informes, el rol de turno y los documentos que la ENEE requiera y deberá residir en cualquiera de las áreas bajo su responsabilidad.

6.22 CENTRAL HIDROELECTRICA EL NISPERO.

Se describen a continuación, las especificaciones de los Servicios de Vigilancia Privada que solo son aplicables a la Central Hidroeléctrica El Nispero, la cual está distribuida en cinco (5) Postas de Vigilancia y un Supervisor por turno.

6.22.1 DEL SERVICIO.

- 6.22.1.1** Utilizará todos los medios y medidas necesarias para vigilar, proteger y conservar todos los Bienes Muebles o Inmuebles que forman el menaje de las viviendas de los Campamentos, ya sean estos propiedad de ENEE o de sus empleados que habitan en los Campamentos. Se incluyen las diversas oficinas que existen en la Central, así como otros medios y medidas que la ENEE determine.
- 6.22.1.2** El Contratista utilizara en forma permanente el detector de metales en el acceso a Oficinas y de Casa de Máquinas. Deberá de revisarse o registrarse a toda persona particular que ingrese a los mismos. Se ejecutaran operativos eventuales y sin previo aviso, el cual también incluirá al personal de ENEE.
- 6.22.1.3** Vigilar para que personas no autorizadas no permanezcan en las Oficinas, los Campamentos y Casa de Maquinas en horas no laborables.
- 6.22.1.4** El personal en servicio de rondas verificara el estado de los cercos de los Campamentos 1 y 2 además del cerco de oficinas y almacén, reportando inmediatamente cualquier anomalía en los mismos.
- 6.22.1.5** Cuando ingrese ganado vacuno o caballar u otro tipo de animal doméstico al interior de los Campamentos y áreas protegidas del aliviadero y bocatoma, el personal del Contratista lo expulsara inmediatamente y verificara los sitios por donde ingresaron, reportándolo a la Supervisión de Campamentos para su reparación.

6.22.2 AREAS DE VIGILANCIA

A continuación se detallan las áreas y postas que el Contratista tendrá bajo su responsabilidad y en las cuales deberá de existir una presencia continua de vigilancia.

Aquí se define en forma aproximada el área de cobertura de cada posta o Rondín. Esta cobertura se definirá en forma mas precisa entre la Supervisión de ENEE y el Representante del Contratista.

Los guardias adicionales asignados a cada posta, harán rondas periódicas dentro de los campamentos, alternándose esta actividad en periodos iguales. Tal es el caso de las rondas de los campamentos No. 1 y No.2 durante las 24 horas, así como también en el área de Aliviadero durante el día y Oficinas durante la noche.

6.22.2.1 POSTA No. 2

COMPRENDE:

Acceso inicial a campamento No. 2, Sala de Máquinas, Oficinas, Talleres y Almacén.

En el Campamento No. 2: Viviendas de empleados, Cancha de fútbol y básquetbol, Áreas verdes y de recreo, Arboleda, Club, Dispensario, Tanque y Cerco Perimetral.

En esta posta las llaves de los relojes marcadores estarán ubicadas en: Caseta de vigilancia, Casa dúplex C1 y C2, vivienda CN2-8, Dispensario Médico y detrás de casa asignada a la Gerencia.

6.12.2.2. POSTA No. 3

COMPRENDE:

Caseta de vigilancia, oficinas, Almacén, Talleres, Carpintería, Bodega de Chatarra, Estación de combustible, Parqueo, Fosa de Vehículo, Subestación, Bodega Auxiliar y Cerco Perimetral.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores estará ubicadas en Caseta de vigilancia, Estación de combustible , Carpintería y Bodega Auxiliar.

6.22.2.3. POSTA No. 4

COMPRENDE:

Caseta de Vigilancia, Patio y Áreas verdes, Área de grúa, subestación (Generador Diesel, Cuarto de Baterías, Equipo de sistema contra incendios), Área de Desfogue, Sala de Máquinas y Perímetro.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores estará ubicada en: Caseta de Vigilancia y Área de Grúa.

6.22.2.4. POSTA No. 5

COMPRENDE:

Acceso (Caseta de Repetidora, Caseta del Vigilante, Portón), Puente y Zona de compuertas, torres de Reflectores de Iluminación, Caseta de la Planta Eléctrica, Canal de Vertedero, Caseta del Operador de compuertas, Área de malla interceptora de sólidos, Zona del Dique del desvío lateral, Zona del Dique de desviación, y lo visible de la arboleda y cerco perimetral.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores estarán ubicadas en: Caseta de Vigilancia y Caseta de la Planta Eléctrica.

6.22.2.5. POSTA No. 6

COMPRENDE:

Puente de Bocatoma, Canal de potencia, Caseta de Controles Eléctricos, Caseta del Vigilante, Cerco Perimetral, Arboleda, Área Verde e Iluminación.

Vigilar el tránsito de personas y vehículos por este sector a Áreas vecinas en caso de emergencias.

La instalación de las llaves de los relojes marcadores serán ubicadas en: Caseta del Puente de Bocatoma (Junto al Teléfono) y Caseta de vigilancia.

En todas las postas, excepto en la Posta No.6, se llevará el control del ingreso de personas y vehículos tanto de la ENEE como de particulares, se anotará:

Datos personales de quienes entran
 Fecha y Hora de salida y llegada
 Nombre del Conductor
 Número de acompañantes
 Placa, Color y Número del vehículo
 Motivo de la visita
 Nombre de la Persona a quién visitará

Previo permitir la entrada de los visitantes se pedirá la autorización, vía teléfono, de la persona a quién va dirigida la visita. Sí la visita es tipo excursión autorizará el Administrador o ingeniero de turno asignándole, si es posible, un guía para el recorrido de las instalaciones de esta Unidad.

Sí el vehículo, cual fuere, transporta materiales deberán tomarse los siguientes datos:

Fecha y Hora de Posta de salida

Fecha y Hora de Posta de llegada

Nombre del conductor

Tipo de material que transporta

Destino del material

Persona que autoriza la salida de dicho material

Placa, Número y color del vehículo

Personas particulares deberán dejar un documento de identificación y/o documentos del vehículo, se le dará su respectiva tarjeta de visitante; al salir del lugar devolverá ésta y le serán devueltos sus documentos.

Las personas que porten armas deberán dejarlas en custodia del vigilante mientras dure su permanencia dentro de cualquiera instalación de esta Unidad, esta le será devuelta al finalizar su visita.

INFORMACIÓN GENERAL

IG-1 DESCRIPCIÓN DEL COMPLEJO: CENTRAL HIDROELECTRICA “GRAL. FRANCISCO MORAZAN”

La presa está localizada a 2 kilómetros de las confluencias de los ríos Humuya y Sulaco, su diseño es parabólico, su esbelta estructura tiene forma de arco de doble curvatura, con una altura de 226 metros, es la quinta más alta del Continente Americano y la sexta más alta del Mundo entre las presas de arco de concreto.

El embalse cubre 94 kilómetros cuadrados y tiene una capacidad de hasta 7,500 millones de metros cúbicos de agua. Este bordea los departamento de Comayagua, Yoro y Cortés.

La construcción se inicio el 15 de junio de 1980 y se finalizó en 1985 con el consorcio “CELCA” y el Consorcio “CONINCA”, el diseño del proyecto estuvo a cargo de “MOTOR COLUMBUS”. Durante la construcción se emplearon 1.5 millones de M³ de concreto. La Central tiene una capacidad instalada de 300 megavatios con 4 turbinas Francis y Generadores de 75 megavatios.

El Complejo Hidroeléctrico se complementa con los campamentos Los Pinos y la Laguna donde se alojan los empleados y sus familias y los visitantes eventuales. También está el Edificio de Control donde se encuentran las oficinas administrativas, la oficina del Jefe del Departamento de Producción Hidroeléctrica, quien a la vez desempeña la función de Jefe de la Central Hidroeléctrica; en este mismo edificio funciona la Sala de Control, desde donde se opera la generación de la Central.

En las cercanías de la presa, se encuentra el Edificio de Obras Civiles; en La Bolsita funcionan las Oficinas del la Unidad de Manejo de Cuencas, la Unidad de Capacitación (CENACAPT), Taller Automotriz y 14 Batallón de Infantería.

El Complejo Hidroeléctrico se ubica en el Departamento de Cortés, municipio de Santa Cruz de Yojoa, distante a 180Km de Tegucigalpa y a 80 de San Pedro Sula.

El acceso a la Central Hidroeléctrica “Gral. Francisco Morazán” se realiza por una carretera pavimentada de 23.2 kilómetros. Se inicia en el sitio denominado Las Flores sobre la carretera del Norte, luego a 6.0 kilómetros se llega a la población de Santa Cruz de Yojoa y el desvío hacia El Cajón se encuentra antes de esta población, se recorren desde éste punto 13 kilómetros para llegar al primer portón de acceso a las instalaciones (posta #1). Las primeras instalaciones son los Campamentos Los Pinos y La Laguna. Las siguientes instalaciones se encuentran a 4.0 kilómetros de posta #1 por el acceso pavimentado y corresponden a la Unidad de Capacitación, Manejo de Cuencas, 14 Batallón de Infantería, siguiendo unos 3.3 kilómetros se encuentra un punto bifurcación de la carretera pavimentada a la posta #5, el desvío a la izquierda corresponde al acceso hacia Edificio de Control, Subestación y Casa de Máquinas a unos 4.0 kilómetros y desvío a la derecha corresponde al acceso al Edificio de Obras Civiles y a la Cresta de la Presa a 4.5 kilómetros.

IG-2 DESCRIPCIÓN DEL COMPLEJO: CENTRAL HIDROELECTRICA “EL NISPERO”

La Central Hidroeléctrica “El Nispero” está localizada cerca del pueblo de “El Nispero”, sobre una sección del río Palaja, con una caída de 170.00 metros en una distancia horizontal de 3.20 Kms. La central consiste en una pequeña presa de derivación, un aliviadero de compuertas radiales, un canal de energía de 300.00 metros de longitud, una bocatoma, 2.10 kms. de conducto de agua subterráneo y una casa de maquinas que alberga la unidad central de energía con una capacidad nominal de 22.50 Mw.

El complejo lo complementan dos campamentos, un edificio de oficinas y almacén, los talleres eléctrico y mecánico y dos bodegas auxiliares.

El acceso a la Central Hidroeléctrica “El Nispero” es por una carretera no pavimentada de 22.0 kms. aproximadamente desde el desvío de la carretera pavimentada que conduce hacia el municipio de San Vicente Centenario, del desvío en mención son 14.0 kms. hasta la ciudad de Santa Bárbara, y de esta ciudad aproximadamente 100.00 kms. hasta la ciudad de San Pedro Sula por la carretera que conduce hacia el occidente del país.

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado

Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un

representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de

ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o

indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción;
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las CEC. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

12. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC .
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC .
15. Condiciones de Pago	15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC. 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
16. Impuestos y derechos	16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios

legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato, misma que deberá exceder en tres meses adicionales al plazo de entrega de los bienes o servicios.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor

podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las

disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre

convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC.**

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras

obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.

25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el

Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las **CEC**, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha

del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado

o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la

demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.
- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos

que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del

Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o

- (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
- (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes;
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato

y la fecha de efectividad de dicha terminación.

- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

36. Supervisión del Trabajo

36.1 La(s) Empresa(s) de Seguridad que por esta licitación sea adjudicataria de esta o parte de los servicios, designará las personas que por su parte realizará la supervisión de las labores del personal que ejecute los trabajos anteriormente mencionados; la cual será contratada por la misma empresa.

36.2 LA SUPERVISION POR PARTE DE LA ENEE LA REALIZARA EN LA DIFERENTES AREAS LOS SIGUIENTES:

La Gerencia de ENEE determinara a cargo de quien estará la

Supervisión de la parte de la ENEE, caso contrario las siguientes personas serán las responsables de notificar de cualquier incumplimiento por parte del Contratista asimismo señalar que la vigilancia este siendo realizada a satisfacción de ENEE, a) en el área de Tegucigalpa el encargado de realizar la inspección será el encargado de Seguridad Interna de la ENEE o la Comisión Bipartita en lo que se refiere a la zona de Tegucigalpa. b) De los Sistemas Regionales de Centro Sur el encargado de realizar las supervisiones, es el jefe de Sistemas Centro Sur, a través de los jefes de Sistemas; c) De las Subestaciones de Centro Sur el encargado de realizar las supervisiones es el Departamento Transmisión Centro Sur; d) En el área Noroccidental el encargado de realizar las supervisiones en las Subestaciones es el jefe Departamento de transmisión Noroccidental; e) de los Sistemas Regionales del Noroccidente el encargado de realizar las supervisiones jefe de Sistemas o a través de los jefes de Sistemas; f) De las Centrales Hidroeléctricas serán responsabilidad de realizar la inspección los Jefes de cada una de ellas y las demás personas que la Subgerencia asigne.

Es responsabilidad del Encargado de Seguridad Interna o la persona que el asigne realizar las inspecciones para el cumplimiento del Contrato en las diferentes Subgerencias y Centrales Hidroeléctricas.

Los supervisores autorizados de la ENEE, deberán de tener acceso a todos los lugares, donde haya presencia de los guardias de seguridad, tendrán todas las facilidades para la libre inspección.

De comprobar el incumplimiento por parte del Contratista los responsables de realizar las inspecciones notificaran de inmediato al Contratista con copia a la Comisión Bipartita quién realizara las investigaciones o deducciones en su caso. Tales inspecciones no deberán interpretarse como inspección de equipos, métodos, materiales o procesos por parte de la ENEE. Pero el Contratista deberá atender las que emita la Supervisión con relación a los cambios correctivos señalados de una inspección.

37. Horario en debe ejecutarse el trabajo

37.1 El horario para los servicios licitados será determinado por acuerdo de los Contratistas, siendo el más conveniente a la ENEE y que se apegue al Código de Trabajo, garantizando una vigilancia efectiva diurna y nocturna, de todas las áreas propiedad de ENEE

objetos del Contrato.

38. Indemnización

38.1 Conforme al reclamo respectivo, el contratista indemnizará a la ENEE, y a sus empleados, contra toda pérdida en sus viviendas (Centrales Hidroeléctricas), oficinas, almacenes, vehículos y cualquier otro sitio ubicado dentro de las instalaciones objeto del Contrato.

39. Suspensión del Trabajo

39.1 La ENEE en cualquier momento podrá suspender temporalmente los servicios en forma total o parcial, para lo cual bastará notificar por escrito al Contratista, con quince (15) días hábiles de anticipación. Las causas de suspensión son las siguientes:

- A.** Por el incumplimiento por parte del Contratista en la prestación de los Servicios.
- B.** Por falta de medidas de seguridad en la prestación de los servicios.
- C.** Como consecuencia de faltas imputables al contratista, de acuerdo a la Cláusula 40, "Derecho de la ENEE a dar por terminado el contrato debido a incumplimiento por parte del Contratista". El contratista no tendrá derecho a recuperar ningún costo adicional a menos que notifique por escrito a la ENEE su decisión de presentar un reclamo dentro de los 20 días hábiles administrativos después de recibida la orden de suspensión de la ENEE. Si el servicio de vigilancia completo se suspende y el contratista no recibe órdenes de continuar los dentro de veinte (20) días hábiles después de tal suspensión puede dar por terminado el Contrato de acuerdo a la Cláusula 47 "Suspensión del Contrato por Conveniencia de la ENEE".

40. Derecho a La Enee a dar por terminado el contrato por incumplimiento de parte del contratista

40.1 Según lo que más convenga a sus intereses, la ENEE podrá dar por resuelto el contrato, sin indemnización de perjuicios, a los cuales renuncia expresamente el Contratista, por las siguientes causas:

- A.** Sí el contratista es declarado judicialmente en quiebra.

B. Si el contratista cede el contrato para beneficio de sus acreedores.

C. Si se nombrara un interventor debido a la insolvencia del contratista.

D. Si a criterio de la ENEE, el contratista no cumple la prestación del servicio tal como lo establece el contrato.

E. Si las deducciones por multas realizadas al Contratista acumulan un monto equivalente al 25% del monto total del contrato.

F. Si el contratista fuese culpable de una violación sustancial de cualquiera de las leyes, ordenanzas, o instrucciones de la ENEE, o si de algún modo el contratista es culpable de una violación sustancial de cualquier provisión de estos documentos contractuales, por cualquiera de las causas anteriores, la ENEE notificará por escrito al contratista su intención de terminar el contrato y detallará las razones que lo obligan a tomar tal determinación, y si dentro de cinco (5) días hábiles después de la fecha de haber sido emitida tal notificación, por parte de la ENEE, y recibida por el Contratista tal violación o demora no cesaré, y un arreglo satisfactorio entre las partes para la corrección, no se efectuó, el contrato se dará por terminado después de que pasen los cinco (5) días hábiles aquí establecidos; de ocurrir lo anteriormente indicado, la ENEE notificará inmediatamente al fiador, y al garante, debiendo el garante pagar el monto garantizado.

G. Por el reintegrado abandono de Guardias de Seguridad.

H. El robo parcial ó total de la red de tierra en los equipos de subestaciones ó plantas.

41.1 Si los Servicios de Vigilancia se suspendiesen por una orden de cualquier juzgado o autoridad pública legalmente establecida para tal efecto o por riesgos excepcionales, por un período por no mayor de sesenta (60) días calendario, cuando no exista falta imputable al contratista, o si la ENEE

**41. Derecho del
Contratista a
terminar el**

Contrato

no paga cualquier demanda después de ser requerida, o si la ENEE incumple en efectuar pagos después de treinta (30) días hábiles, después de que dicho juicio haya sido evacuado y el fallo correspondiente haya sido notificado a las partes, el contratista podrá suspender la prestación del servicio. El pago por los Servicios prestados será efectuado de acuerdo con la Cláusula 47 “Suspensión del Contrato por Conveniencia de ENEE”, de estos Documentos de Contrato.

42. Reclamos

42.1 No se hará el pago final, hasta que el contratista entregue a ENEE una exoneración completa de todos los reclamos actuales provenientes de este contrato, y en cualquier caso, debe presentar declaración jurada.

42.2 Si el contratista reclama que la ENEE ha emitido nuevas instrucciones que no están de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, descritas en la Parte VI y que las mismas han sido emitidas después de la fecha de adjudicación del contrato, lo cual implica gastos adicionales no incluidos en el precio del Contrato, deberá notificarlos o anunciar su intención de reclamarlos por escrito a la ENEE dentro de los quince (15) días hábiles siguientes después de haber recibido tales instrucciones, y en cualquier caso antes de proceder a la prestación del nuevo servicio. Cualquier reclamo deberá estar debidamente documentado.

42.3 Ningún reclamo tendrá validez si se presenta extemporáneamente si el contratista no informa, notifica o anuncia su intención de presentar reclamo, dentro del período arriba indicado. La notificación deberá contener un estado detallado de los gastos adicionales, costos directos de materiales, equipos, gastos generales, costos administrativos y utilidades con documentos de soporte. Cualquier reclamo proveniente de este contrato, será arreglado por acuerdo mutuo entre la ENEE y el contratista, o en última instancia, por el procedimiento establecido en estos documentos.

43. Representante del Contratista

43.1 Durante el período de vigencia de este contrato, el contratista deberá mantener un Jefe de Seguridad con solvencia proba, profesional Militar, con Grado de Oficial,

con experiencia en seguridad, cuya autoridad deberá ser consignada por escrito y quien representará al contratista. Todas las instrucciones que la ENEE ordene al Jefe de Seguridad serán anotadas como si fueran ordenadas al contratista. Se confirmaran por escrito todas las instrucciones importantes dadas al contratista.

Deberá ser asistido por individuos competentes que hayan efectuado el servicio militar obligatorio o voluntario y cuyo entrenamiento y experiencia cubran todas las fases del servicio a prestarse y que tenga solvencia punible.

44. Inspección

44.1 Los representantes autorizados de la ENEE, deberán tener acceso a todos los lugares donde haya presencia de los Guardias de Seguridad.

44.2 Las inspecciones de los equipos o materiales durante el proceso de prestación de los servicios, serán hechas únicamente a efecto de comprobar el buen estado de los mismos. Tales inspecciones no deberán interpretarse como aceptación de equipos, materiales o procesos por parte de la ENEE. Pero el contratista deberá atender las instrucciones que emita la Supervisión con relación a los cambios correctivos señalados después de una inspección.

45. Empleados

45.1 El contratista podrá emplear personal de vigilancia que sean ordenados, disciplinados, hábiles, competentes que llenen los requisitos exigidos y personal de supervisión con experiencia previa en labores de vigilancia y seguridad. Los empleados que la ENEE juzgue incompetentes que demuestren un comportamiento objetable e indeseable dentro de las instalaciones del Complejo u oficinas, que posean antecedentes penales, se solicitara al Contratista que sean despedidos inmediatamente y no deberán ser contratados nuevamente. El Contratista no podrá emplear menores de edad.

46. Protección de los trabajos y la propiedad

46.1 Será responsabilidad del contratista proteger todos los trabajos que la ENEE ejecute dentro de sus instalaciones, así como los bienes de la ENEE y de sus empleados en contra de actos de vandalismo, hurto, atentado, sabotaje, asalto, etc.

El contratista no será responsable de daños y pérdidas de cualquier naturaleza y de cualquier causa, que puedan ocurrir al trabajo y la propiedad que sean causadas por riesgos excepcionales, como son hostilidades bélicas (declaradas o no) invasiones, usurpaciones de poder nacional, guerras civiles, revoluciones, insurrecciones, conmociones, desórdenes o tumultos ajenos a las personas que están bajo el control del contratista, terremotos, inundaciones, deslizamientos de tierra ocasionados por lluvias, y por cualquier otra causa que pueda ser catalogada como desastre natural.

El Contratista será el único responsable por los daños, accidentes, asaltos o atentados que puedan sufrir sus empleados o sus representantes en el cumplimiento de sus obligaciones de trabajo.

47. Suspensión del Contrato por conveniencia de LA ENEE

47.1 La ENEE podrá dar por concluido el contrato en cualquier tiempo notificándole por escrito al contratista, en la cual se le informe a partir de que fecha deberá suspender la prestación de los servicios, la que deberá mediar dos meses de anticipación. El pago de los servicios prestados se efectuara a la fecha de la suspensión, y se hará de la siguiente manera:

A. Pago según precios mensuales contractuales por los servicios de trabajo terminado.

B. Un monto prorrateado basado en precios mensuales contractuales por servicios parcialmente prestados.

48. Personal y Equipos

48.1 El contratista deberá, por su propia cuenta, formalizar la contratación de todo el personal de seguridad y vigilancia que fuera necesario para el fiel cumplimiento del contrato, dotándolo del equipo o materiales, como ser armas, uniformes, municiones, equipo de radio comunicación, detectores de metal, linterna de mano, equipo de transporte, capotes, botas, relojes marcadores, gorras y otros que se requieran para el normal desempeño de sus funciones. La ENEE no asumirá ninguna responsabilidad laboral directa o indirectamente, con el contratista o su personal, adquiriendo

**49. Responsabilidad
del Contratista y
las Negociaciones
con los
trabajadores**

el contratista todas las obligaciones laborales que la Ley exige.

49.1 El contratista será responsable ante la ENEE por los actos u omisiones de sus empleados.

49.2 El Contratista será el único responsable por cualquier negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores, durante la ejecución de todos los trabajos contemplados bajo este Contrato, relativo a salarios, indemnizaciones, prestaciones e indemnizaciones laborales; y ENEE en ningún momento será considerado ni siquiera a título de intermediario.

**50. Libro de
Novedades**

50.1 El Contratista suministrara el libro de novedades en cada posta de vigilancia, en el cual se anotarán todos los eventos que se susciten en esa fecha.

50.2 El libro de novedades será propiedad de ENEE, permanecerá en las postas de vigilancia, comprometiéndose ambas partes a mantenerla en perfecto estado y accesible en todo momento a la supervisión de ENEE.

50.3 Al completar el libro este pasará definitivamente a poder de la ENEE, el contratista no podrá trasladar dicho libro a otro sitio distinto del lugar asignado. En el libro de novedades se anotarán todos los eventos diarios, como ser entradas y salidas de los empleados y personal particular, anotando la fecha, hora, nombre de la persona o personas, placa, color del vehículo, propósito de la visita, si es particular el automóvil, Deberá anotarse también el movimiento de materiales, destino y origen, el control de material se llevara con copia de la requisición.

50.4 Todas las hojas del libro de novedades serán foliadas y sellado con el sello de la supervisión de ENEE y bajo ningún punto podrá mancharse o extraerse ninguna hoja de hacerlo incurrirá en responsabilidad el Contratista.

50.5 La ENEE retendrá el 10% de la última factura presentada para pago hasta que el Contratista haya entregado

el libro de novedades en buen estado y completa, en caso de que este dañado y sea evidente la pérdida de hojas, la ENEE no devolverá el 10% retenido.

51. Limpieza y Disposiciones Sanitarias/Postas

51.1 Durante el período de duración del contrato, el contratista en todo momento deberá mantener limpias las áreas de las postas y de almacenamiento usadas por él, libres de acumulación de desperdicios o basuras.

No se hará ningún pago específico por este requisito.

51.2 Las paredes de las postas deberán de conservarse limpias sin manchas provocadas por escrituras, dibujos, o suciedad de cualquier otro tipo. El Contratista será responsable por esta situación y deberá de pintar las paredes cuando aparezcan con manchas, siempre y cuando estas hayan sido ocasionadas deliberadamente o se deban a negligencia por parte de su personal.

51.3 Si el Contratista se negare a pintar las zonas sucias causadas por él, la ENEE procederá a pintarlas, deduciendo de la factura mensual los costos en que incurrió.

51.4 Si la suciedad de las paredes es por causas naturales y no por causa del personal de vigilancia, la ENEE pintara las casetas por su cuenta, será sin cargo al contratista.

51.5 Se prohíbe al personal del contratista poner en la pared de la posta póster, cuadros o imágenes contrarias a la moral, Instalar televisores.

52. Partidas o Lotes

52.1 La presente Licitación se encuentra dividida en 4 Partidas o Lotes, mismos que se describen a continuación:

Lote No. 1 – Área Centro Sur

Lote No. 2 – Área Noroccidente

Lote No. 3 – Área Litoral Atlántico

Lote No. 4 – Centrales Hidroeléctricas

52.2 El detalle de cada uno de los lotes objeto de esta licitación

se encuentra detallado en los formatos de Oferta.

52.3 Los interesados en participar en esta licitación pueden presentar oferta para uno de los lotes, para más de uno de ellos, o para todos los lotes.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) donde se prestaran los servicios es/son: Centro Sur y Centrales Hidroeléctricas (Central Gral. Francisco Morazán, Central Cañaveral Río Lindo y Central El Nispero), Noroccidental y Litoral Atlántico
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, Contiguo a “La Cantina”, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Teléfono: PBX (504) 2235-2276 Fax: 2235-2294
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 15.1	El pago del valor del Servicio de Vigilancia Privada contratado mediante esta licitación, se hará con fondos de la ENEE, en lempiras a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) en forma mensual por el monto correspondiente al servicio de vigilancia prestado por el mes transcurrido, en un plazo de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha de prestación y aceptación de los documentos de cobro mensual; cada solicitud de pago debe presentarse para su trámite en la Dirección de Licitaciones de la ENEE acompañada de los documentos siguientes: - Facturas Comerciales a nombre de la ENEE - Visto Bueno en la documentación presentada por el Contratista, por parte del jefe de cada área. En caso que la ENEE sufra pérdidas de bienes materiales o equipos, custodiados por la Compañía de Seguridad, la ENEE deducirá de cada pago mensual el 100% de las pérdidas, conforme al precio de mercado al momento de la pérdida.

CGC 17.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria, Cheque certificado emitido a la Orden de LA ENEE contra un banco nacional, o una Fianza de Cumplimiento La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato. El oferente a quien le sea adjudicada parcial o totalmente la licitación, deberá cambiar y entregar a La ENEE su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación.
CGC 17.5	No se requerirá una Garantía de Calidad

1. TERMINACION Y DAÑOS LIQUIDOS

La cantidad total a ser cobrada por la ENEE en concepto de daños líquidos, sanciones económicas o multas no podrá exceder el 25% (veinte y cinco por ciento) del valor total del Contrato, sin que ello no de derecho a la ENEE a rescindir el Contrato y cobrar lo correspondiente al Contratista

2. RECLAMOS A TERCEROS, FINIQUITO

Cuando el contratista haya finalizado la prestación de los servicios incluidos en estos documentos contractuales y antes de que se ordene la cancelación de la Garantía de Cumplimiento y se emita el finiquito a favor del contratista, éste demostrará a la ENEE mediante la exhibición de documentos o atestados fehacientes emitidos por las autoridades competentes, que no tiene reclamos pendiente de pago por concepto de salarios, prestaciones o indemnizaciones de orden laboral y civil. El contratista deberá de publicar un aviso en forma destacada en tres (3) diarios de mayor circulación en el país, informando al público la conclusión de los servicios e invitando a todas las personas que le han proveído de bienes ó servicios durante el período del contrato para que se presenten al contratista, con copia a la ENEE, los documentos legales que demuestren la existencia de créditos no cubiertos y originados en tales suministros. Este aviso se publicará por cuenta del contratista en la forma aquí establecida por un término de cinco (5) días calendarios consecutivos como mínimo. En caso de negativa del contratista para el cumplimiento de esta formalidad, el aviso será publicado por la ENEE cargando el costo a cuenta del Contratista. Siete días después de finalizado el término de las publicaciones, se procederá a la liberación de la garantía otorgada y a la emisión del finiquito a favor del contratista, si se hubiesen presentado reclamos debidamente

documentados dentro del plazo estipulado, el contratista procederá a su inmediato pago directamente a los acreedores.

No se hará el pago final hasta que el Contratista le entregue a la ENEE una exoneración completa de todos los embargos actuales o potenciales provenientes de este Contrato, incluyendo los finiquitos de todos los empleados, o recibos cancelados por todo el trabajo, y en cualquier caso, una declaración jurada afirmando que en tanto sea de su conocimiento las exoneraciones y los recibos incluyen toda la mano de obra, materiales, maquinaria o equipos a los cuales se les podrá colocar un embargo, si aun quedan embargos después de realizar todos los pagos, el Contratista o su garante le devolverá a la ENEE todos los fondos, incluyendo todos los costos y honorarios de abogados que la ENEE sea requerida a pagar para satisfacer el embargo.

El contratista deberá solventar estos créditos en el menor tiempo posible, mientras tanto la ENEE se abstendrá de entregar la garantía correspondiente, ni emitirá el finiquito hasta tanto éste no resuelva los reclamos pendientes.

3. ATENCIÓN MÉDICA

El Contratista deberá proveer y mantener facilidades adecuadas para primeros auxilios, atención medica para el tratamiento correspondiente en el caso de accidentes o lesiones de su personal. Las facilidades deben cumplir con los estándares mínimos requeridos por las leyes aplicables en estos casos.

En caso de accidentes de trabajo, el contratista deberá proveer por su cuenta los honorarios médicos, transporte, medicinas y cumplir con la incapacidad otorgada por el médico. La ENEE no reconocerá ningún gasto en que el contratista o sus empleados incurran, debido a un accidente provocado en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

SECCIÓN VIII FORMULARIOS DEL CONTRATO

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AFIANZADO: (El Contratista)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: _____

(15% del valor del contrato)

Para garantizar el cumplimiento y entrega de los suministros amparados en el contrato No. _____, derivado de la Licitación

(Número y Nombre de la licitación)

CONVIENE:

(Institución Garante)

QUE ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Extendida en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada de la Institución Garante



AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.100-003/2016

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Institución Autónoma de la República de Honduras, invita a todas las empresas debidamente inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar oferta para el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-003/2016 **"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN"**.

Las bases de la licitación pueden adquirirse a partir de la fecha hasta el día miércoles 25 de mayo de 2016, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio corporativo El Trapiche II, sita en la residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa, MDC, para lo cual debe presentar una USB y mediante solicitud por escrito, previo al pago de la cantidad de Un Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la empresa.

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día **lunes 20 de junio de 2016**, a las 2:30 pm, hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios de LA ENEE y los oferentes que deseen asistir. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, MDC, 6 de mayo de 2016

INGENIERO JESÚS A. MEJÍA
Gerente General Empresa Nacional de Energía Eléctrica



AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.100-003/2016

"PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Institución Autónoma de la República de Honduras, invita a todas las empresas debidamente inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar oferta para el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-003/2016 "PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN".

Las bases de la licitación pueden adquirirse a partir de la fecha hasta el día miércoles 25 de mayo de 2016, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche II, sita en la Residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa, M.D.C., para lo cual debe presentar una USB y mediante solicitud por escrito, previo al pago de la cantidad de Un Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la Empresa.

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día lunes 20 de junio de 2016, a las 2:30 p.m. hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios de LA ENEE y los oferentes que deseen asistir. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de Mayo de 2016

INGENIERO JESÚS A. MEJÍA
Gerente General
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.100-003/2016

“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”

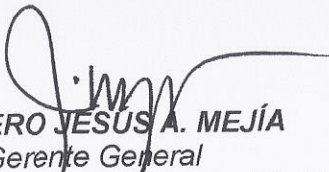
La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Institución Autónoma de la República de Honduras, invita a todas las empresas debidamente inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar oferta para el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-003/2016 **“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”**.

Las bases de la licitación pueden adquirirse a partir de la fecha hasta el día miércoles 25 de mayo de 2016, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche II, sita en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., para lo cual debe presentar una USB y mediante solicitud por escrito, previo al pago de la cantidad de Un Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. ~~Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la Empresa.~~

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día **lunes 20 de junio de 2016**, a las 2:30 p.m. hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios de LA ENEE y los oferentes que deseen asistir. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C., 06 de Mayo de 2016




INGENIERO JESÚS A. MEJÍA
Gerente General
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**CENTRAL HIDROELÉCTRICA
GENERAL FRANCISCO MORAZÁN**

***LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No.100-003/2016***

**“PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES EN LAS
INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA
GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”**

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	26
Sección III. Países Elegibles	30
Sección IV. Formularios de la Oferta.....	31

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección V. Alcance de los Servicios y Trabajos.....	73
Sección VI. Especificaciones Técnicas	97
Sección VII. Escalamiento de Precios.....	181

PARTE 3 – Contrato

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato.....	215
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato	247
Sección X. Formularios del Contrato	255

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímil, telex) con prueba de recibido; (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y (c) “día” significa día calendario. 1.3 Esta Licitación tiene por objeto la “Prestación de los Servicios Generales en las Instalaciones de la Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán”, por un periodo de dos años consecutivos y consiste primordialmente en la recolección de basura, trabajos de chapía, limpieza de las casas de huéspedes y apartamentos de soltero, mantenimiento de la piscina, servicio de jardinería, limpieza de oficinas y demás instalaciones, limpieza de las galerías y túneles de la Central, limpieza de los tanques de agua potable, custodia de inventarios, servicio de alojamiento de huéspedes, lavandería y planchado, operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potables, operación de la Piscina, Operación del Sistema de Bombeo El Zapote, atender los trabajos de mantenimiento y reparación de las instalaciones físicas de los Campamentos y oficinas, así como el suministro de mano de obra calificada y no calificada para el mantenimiento de las instalaciones.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en

procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.

3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.

3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

4. Oferentes elegibles

4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de

Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que

constituya una obligación legal para todos los socios;

(b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;

(c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;

(d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;

(e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Países Elegibles
- Sección IV. Formularios de la Oferta
- Sección V. Alcance de los Servicios y Trabajos

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección VI. Especificaciones Técnicas
- Sección VII Escalamiento de Precios

PARTE 3 – Contrato

- Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

7. Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas,

Licitación

enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

- 10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:
 - (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente

es elegible para presentar una oferta;

- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes,

de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.
- 14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la

ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

- 14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

- 15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad

sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

**19. Documentos
que establecen
las
Calificaciones
del Oferente**

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación

**20. Período de
Validez de las**

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los **DDL** a partir de la fecha límite para la

Ofertas

presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

- 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.
- 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

- 21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma **estipulada en los DDL**.
- 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas.
- 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los

formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, “Formularios de Garantía” u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;

21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:

(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;

(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los **DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán

estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

- (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.
- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas ofertas.

- 23.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

- 24. Plazo para presentar las Ofertas**
- 24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.
- 24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.
- 25. Ofertas tardías**
- 25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 26. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:
- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
 - (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.
- 26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.
- 26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de

Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

- 27.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.
- 27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.
- 27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.
- 27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la

existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

- 28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

- 29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

- 30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.
- 30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos

documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

**31. Diferencias,
errores y
omisiones**

31.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.

31.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado

prevalecerá y se corregirá el precio unitario;

- (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
- (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

32. Examen preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una sola moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.
- 35. Preferencia nacional**
- 35.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.
- 35.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

- (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
- (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

36.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada como la más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

37. Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

38. Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha

presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

39. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas

39.1 El Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.

F. Adjudicación del Contrato

40. Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

41. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los **DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.

42. Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes.

42.2 El Comprador notificará los resultados de la licitación, identificando la oferta la siguiente información: nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas

explicaciones.

43. Firma del Contrato

- 43.1 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de notificación de adjudicación para firmar el Contrato respectivo.
- 43.2 El oferente a quien le sea adjudicada la licitación deberá sustituir y entregar a LA ENEE su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación.
- 43.3 El oferente a quien le sea adjudicada la licitación deberá obligatoriamente entregar a LA ENEE las constancias exigidas en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 44.1 Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección XI, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

45. Visita al Sitio

- 45.1 Los Sitios donde se ejecutaran los trabajo deberán obligatoriamente ser visitados por los oferentes en el día y hora que oportunamente se comunicará, evitando reclamos posteriores por ignorar el sitio de la obra a construir. La ENEE, designara un funcionario del

proyecto para atender a los participantes e ilustrarlos sobre el alcance y localización de los sitios. Será responsabilidad de los oferentes brindar su propio transporte al sitio de la obra. Para registro se firmará un acta con los representantes de los oferentes que hayan asistido a la visita.

**46. Numero Mínimo
De Oferentes**

46.1 El número mínimo de Oferentes en este Proceso de Licitación será de uno (1).

**47. Descalificación de
Oferentes**

47.1 Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las Situaciones indicadas en el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: Licitación Pública Nacional No. 100-003/2016 “ Prestación de los Servicios Generales en las Instalaciones de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán ”.
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, Frente a “Mudanzas Internacionales” Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Teléfono: PBX (504) 2235-2276 Fax: 2235-2294
	C. Preparación de las Ofertas

IAO 11.1(h)

Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:

Documentos Legales

- a) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de Estado en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (O.N.C.A.E) ó Constancia de tenerlo en trámite.
- b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a las condiciones establecidas en la SecciónIV, 4.7 a la cual deberá adjuntar la declaración responsable de la entidad garante en cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
- c) Declaración Jurada conforme lo dispone el Artículo 18 de no estar comprendidos en las inhabilidades establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 29 de su Reglamento (autenticada por Notario Público).
- d) Fotocopia de comprobante de depósito del Banco Central de Honduras por la compra de documentos de esta licitación.
- e) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del carné de residente (vigente) del Representante Legal de la Empresa (autenticada por Notario Público).
- f) Declaración Jurada garantizando la Calidad de los productos y servicios a suministrar (debidamente autenticada por un Notario Público).
- g) Constancia emitida por Asesoría Legal en la cual se haga constar si el proveedor tiene incoada alguna demanda ante los Tribunales de la República contra la ENEE. Constancia emitida por la Secretaria de Procedimientos Administrativos en la cual se haga constar si el proveedor ha presentado algún recurso o reclamo ante la ENEE.
- h) Permiso de Operación Vigente extendido por la Alcaldía Municipal.
- i) Acreditación de la Compañía participante mediante copia del testimonio de escritura pública de constitución de Sociedad y sus reformas en su caso, debidamente registrado.
- j) Presentar Poder de Representación Legal de la persona que firma la oferta debidamente autenticada por Notario Público.
- k) Los precios deberán ser firmes y definitivos y expresados en lempiras, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, cuando se cauce conforme a Ley. Las ofertas presentadas en moneda diferente no serán consideradas.

	Información de la Empresa que deberá acompañar a la oferta: • Información de la Empresa. Su experiencia, giro principal, fecha de constitución, organización de la compañía. En caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias: • Constancia de la Procuraduría de no tener juicios y cuentas pendientes con el Estado. • Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social. • Constancia de Solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) de la Empresa y la Representación Legal. • Constancia de la ONCAE vigente. Certificación del Libro de Registro debidamente publicado en la Gaceta de ser representante y/o distribuidor de una casa nacional o extranjera del producto que oferta, extendida por la Secretaria de Desarrollo Económico.
IAO 13.1	No seconsiderarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “Incoterms 2010”
IAO 14.5 (i)	Los trabajos consisten fundamentalmente en brindar los servicios generales en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán, que comprende los Campamentos Los Pinos y La Laguna, Oficina de Manejo de Cuencas, 14 Batallón de Infantería, Instalaciones de CENACAPT, Edificio de Control, Casa de Maquinas, Edificio de Obras Civiles, Almacenes, Talleres, Presa y todas las instalaciones físicas de la ENEE en el Complejo Hidroeléctrico.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no seránajustables.
IAO 15.1	El Oferente no podrácotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días hábiles.
IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por un será por un 2% por ciento del monto de la oferta o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: Cuatro (4)
	D. Presentación y Apertura de Ofertas

IAO 23.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente;
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 100-003/2016 A ser abierta el: lunes 20 de junio de 2016 a las 2:30 P.M (Fecha) (Hora) Oferente: _____ (Nombre de la empresa) Dirección: _____ (de la empresa)
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Dirección de Licitaciones Atención Ing. Roberto Ordoñez Gerente General Empresa Nacional de Energía Eléctrica Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, 4º piso II Residencial El Trapiche Frente a Mudanzas Internacionales Tegucigalpa, Apartado Postal 099 Honduras C.A.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Edificio Corporativo El Trapiche, Frente a Mudanzas Internacionales, Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C.A. Fecha: Lunes 20 de junio de 2016 a las 2:30 P.M

Sección III. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

Sección IV. Formularios de la Oferta

4.1 FORMATOS DE OFERTA

CARTA DE PRESENTACIÓN

(Lugar y Fecha)

Señores
Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE)
Dirección de Licitaciones
M. D. C., Honduras, C. A.

Referencia: Licitación Pública No. _____

Estimados Señores:

Por este medio presentamos a ustedes la oferta de nuestra representada _____ para la Licitación en referencia, la cual se resume así: (nombre de la empresa oferente)

1. El valor total de nuestra oferta es de _____
2. Nuestra oferta cumple con todas las condiciones y especificaciones indicadas en el documento de licitación.
3. Garantía de Mantenimiento de Oferta:
 - a) Presentamos como Garantía de Mantenimiento de Oferta la garantía bancaria No. _____ por un valor de L. _____, extendida por (Nombre del Banco) y válida hasta el _____, de _____ de _____. Ó
 - b) Presentamos como Garantía de Mantenimiento de Oferta la fianza No. _____ por un valor de L. _____, extendida por (nombre de la Aseguradora) y válida hasta el _____, de _____ de _____. Ó
 - c) Presentamos cheque certificado No. _____ emitido contra el Banco _____, por un monto de L. _____.
4. La validez de la oferta es por _____ meses, a partir de la fecha de apertura de la oferta.
5. El tiempo de prestación de los servicios es de: _____ meses.
6. Aceptamos sin restricciones ni objeciones todo el contenido de las Especificaciones de la Licitación Pública No. _____

Atentamente,

Nombre y Firma del Representante Legal de la Empresa

4.2 PROPUESTA

LICITACIÓN No. _____

Yo: _____ actuando en mi calidad de _____ y en mi condición de participante en la Licitación No. _____

“PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELECTRICA GRAL. FRANCISCO MORAZAN PARA EL PERIODO 2016-2017”, de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) por este medio, me comprometo a prestar los servicios aquí descritos de acuerdo a la lista de cantidades de obra y a las Especificaciones Técnicas, todo de conformidad con los documentos de Licitación y demás normas legales que rigen la misma.

Mi representada, por mi medio, se compromete que de recibir dentro del plazo de la vigencia de la oferta, un Aviso de notificación de adjudicación, de la licitación objeto de esta oferta, suscribiré el contrato, de estos documentos de licitación y por el monto establecido con base en los precios contenidos en mi oferta, comprometiéndome a otorgar las correspondientes Garantías de Cumplimiento y Calidad. Finalmente en mi condición antes indicada, garantizo que los servicios propuestos en este acto, reúnen y cumplen con las características y condiciones establecidas en el documento de licitación.

El monto total de esta oferta y que se indica en la lista del Esquema de Precios, Sección 4.3 basada en las cantidades de obra establecidas por ENEE, así como en los precios unitarios y sumas globales es de _____ Lempiras.

Lugar y fecha: _____

Nombre Completo del Oferente: _____

Dirección del Oferente: _____

Nombre y Firma del Representante Legal del oferente _____

Dirección particular del representante legal del oferente: _____

Autentica Nominal

4..3 ESQUEMA DE PRECIOS

En esta sección se presentan las cantidades de obra de los conceptos a ejecutar durante el desarrollo del contrato, así como también los suministros de materiales y mano de obra. Los servicios a prestar por el Contratista se han sub dividido en cinco esquemas distintos así:

Sección 4.3.A: Se presentan los trabajos contractuales fijos ó permanentes, los cuales deberán ser ejecutados por el Contratista obligatoriamente de acuerdo a las frecuencias allí establecidas, así como en los Alcances de los Servicios y Trabajos y las Especificaciones Técnicas. Estos servicios se pagaran por obra realmente ejecutada. La ENEE en cualquier momento y por cualquier causa puede ordenar que no se ejecute determinada actividad, lo cual no deberá ser motivo de reclamo por parte del contratista.

A continuación se presenta una breve descripción de cómo está compuesto el formulario del Esquema de Precios:

1. En la primera columna del formulario (Concepto) de la sección 4.3.A se describe únicamente el numeral del concepto de obra de que se trata.
2. En la columna dos del formulario (Descripción) se explica brevemente el trabajo a ejecutar, indicando el sitio o el lugar donde se ejecutara el trabajo o el tipo de trabajo a realizar en un área determinada.
3. En la columna tres del formulario (Unidad), se describe la unidad de medida con la cual se cuantificara el trabajo o actividad a realizar y para la cual se dará el precio unitario en la columna siete del mismo formulario.
4. La columna cuatro del formulario (Cantidad) se refiere a la cantidad de unidades descritas, que serán contabilizadas por cada vez que se ejecute el trabajo o la actividad de que se trate.
5. En la Columna cinco del formulario (Frecuencia) se indica si el servicio se prestara en forma diaria, semanal, quincenal, mensual, semestral, variable (que no tiene una frecuencia definida) o de cualquier otra forma allí prevista. La frecuencia estará sujeta a cambios, de acuerdo a las necesidades de ENEE. En la mayoría de los casos está en función de las condiciones climáticas.
6. La columna seis del formulario (Numero de Veces), se refiere al número estimado de veces que un trabajo ó actividad deberá ejecutarse en el periodo de este contrato, esta frecuencia podrá variar de acuerdo con las necesidades de ENEE; al igual que la frecuencia, este objeto estará influenciado por las condiciones climáticas o por la necesidades de ENEE.
7. En la columna siete se describe el Precio Unitario, que es el costo de realizar un trabajo o actividad por la unidad descrita en la columna tres del formulario, la cual puede ser: metro lineal, metro cuadrado, Libra, Litro, metro cúbico, Manzanas, en forma global, por kilómetro o por cualquier otra unidad especificada en el Esquema de Precios.
8. En la columna ocho se calcula el Precio Total para el periodo de este contrato, que es el producto de multiplicar el Precio Unitario x la Cantidad x el No. de Veces.

Cualquier otra forma diferente de calcular el precio total será corregida por la Comisión Evaluadora.

Sección 4.3.B: Se presentan los conceptos de obra de los trabajos eventuales. Se les llama eventuales porque su ejecución depende de las necesidades de ENEE.

Durante el periodo de duración del contrato la ENEE podrá requerir la ejecución de cualquiera de estos trabajos y el Contratista estará en la obligación de ejecutarlos. Estos trabajos se ejecutarán de acuerdo a Órdenes de Trabajo que emitirá la Supervisión de ENEE, con el visto bueno del Director Ejecutivo de la Central Hidroeléctrica. Las cantidades son estimadas, es entendido que éstas podrán incrementarse o disminuir, sin que esto sea motivo de reclamo por parte del contratista.

Sección 4.3.C: Se presenta el listado de materiales, insumos y servicios varios a ser suministrados por el Contratista, de acuerdo a su categoría. Estos materiales serán suministrados mediante la emisión de Órdenes de Trabajo, en las cuales, la ENEE especificara el tipo de material, la cantidad y calidad de los mismos. Las cantidades que aparecen en este listado son estimadas, las mismas podrán variar de acuerdo a las necesidades de ENEE, sin que esto sea motivo de reclamo por parte del contratista.

La ENEE podrá adquirir estos materiales a través de otros Contratistas o a través de sus propios medios, sin que esto sea causa de reclamo por parte del Contratista.

Sección 4.3.D: Considerando que en el Complejo Hidroeléctrico, debido a la magnitud de la obra, con frecuencia surgen situaciones imprevistas, difíciles de cuantificar, se prevé que el Contratista suministre los servicios de personal calificado y no calificado, para realizar trabajos imprevistos, de emergencia o cubrir actividades rutinarias necesarias en la Central Hidroeléctrica, los cuales por su naturaleza no han sido considerados en el presente documento. Estos servicios también podrán ser requeridos para atender trabajos de mantenimiento rutinario.

Por tal motivo se presentan las necesidades de ENEE, en cuanto a la Mano de Obra. En esta Sección el Contratista se compromete a suministrar Mano de Obra calificada y no calificada para desarrollar distintos trabajos de mantenimiento menor, difíciles de cuantificar. Este personal dependerá directamente de la Supervisión de ENEE y se le asignaran las tareas que la Supervisión estime conveniente, sin que esto sea motivo de reclamo por parte del Contratista.

En algunas circunstancias, los servicios de estas personas podrán prolongarse por varios meses continuos o incluso durante todo el periodo de vigencia del contrato.

La ENEE podrá adquirir estos servicios a través de otros Contratistas o a través de sus propios medios, sin que esto sea causa de reclamo por parte del Contratista.

Sección 4.3.E: Se presentan las necesidades de ENEE, en el suministro de transporte, el cual se refiere a un camión de carga de 10 toneladas. Se aclara, que existe la posibilidad que algunos de estos servicios no sean requeridos, los cuales dependerán de las necesidades de ENEE.

En esta sección el Contratista se compromete a suministrar el transporte que la ENEE pudiera requerir a distintos sitios del país, de acuerdo a las tarifas aquí establecidas.

La Supervisión de ENEE emitirá Órdenes de Trabajo (OT), para instruir la ejecución de un viaje, el cual deberá ser ejecutado en un plazo máximo de cuatro días, contados a partir de la fecha de emisión de la OT. En caso de que el contratista no realice el viaje en el plazo aquí establecido, la ENEE buscare otro proveedor, pero el contratista deberá de pagar a ENEE en concepto de daños líquidos el 5% del valor del viaje, por cada día de retraso en realizar el viaje, sea que el viaje se realice a través de otro contratista ó por el Contratista General.

Este servicio es requerido para el transporte de materiales, accesorios, equipos, repuestos y cualquier otro producto que se desee transportar hacia o desde la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán a cualquiera de los sitios descritos en la sección 4.3.E.

El Monto Total Anual de la Oferta se obtendrá de sumar los valores totales obtenidos de las Secciones 4.3.A; 4.3.B; 4.3.C; 4.3.D y 4.3.E.

SECCIÓN 4.3.A: ESQUEMA DE PRECIOS TRABAJOS PERMANENTES (Para un periodo de Un Año y Medio)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
4.3.1	Desmante y Limpieza de área verdes. Incluye recolección y botado de basura producto de las chapias.						
	Especificación 5.1. y 6.1						
	4.3.1.1 Servicio de jardinería, Trabajos de Chapia y Desmante.						
	a). Servicio Continuo de Jardinería, incluye el botado. (10 personas)	Global	1.00	Mensual	24		
	b). Servicio de corte de la grama y limpieza empleando maquina cortadora de césped en los sitios siguientes:						
	(Cada diez días en invierno, y cada treinta días en verano)						
	b.1 Cancha de fútbol Los Pinos de 5,208 M2.	Global	1.00	Variable	56		
	b.2 Parque Infantil Los Pinos, de 2,100 M2.	Global	1.00	Variable	50		
	b.3 Parque infantil La Laguna de 615 m2.	Global	1.00	Variable	44		
	b.4 Área verde alrededor del Club y piscina y canchas, 3,500 M2.	Global	1.00	Variable	44		
	b.5 Área verde del Edificio de Control, de 6,600 M2.	Global	1.00	Variable	44		
	b.6 Área verde de la escuela y sus edificios anexos, 1,800 M2.	Global	1.00	Variable	50		
	b.7 Yards alrededor de las viviendas del Campamento Los Pinos, con un área de 9,600 M2.	Global	1.00	Variable	50		
	b.8 Yards alrededor de las viviendas del Campamento La Laguna, con un área de 10,950 M2.	Global	1.00	Variable	50		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	4.3.1.2. Chapia de invierno, empleando güiras. (de mayo a enero).						
	a). Chapia de invierno Campamento La Laguna, 22 Manzanas	Global	1.00	Quincenal	32		
	b). Chapia de invierno Campamento Los Pinos, 36 Manzanas	Global	1.00	Quincenal	32		
	c). Chapia del Área del Taller Automotriz y CENACAPT, 2 Manzanas.	Global	1.00	Quincenal	32		
	d) Base exterior de la Presa (falla III, VD4, VI2 y VD5), con un área aproximada de 1594 M2.	Global	1.00	Quincenal	32		
	e) Área verde del edificio de Cuencas.	Global	1.00	Quincenal	32		
	f) Áreas verdes del edificio de Obras Civiles.	Global	1.00	Quincenal	32		
	g) Limpieza del campo de infiltración de aguas negras de Los Pinos.	Global	1.00	Quincenal	32		
	4.3.1.3. Chapia de verano, empleando güiras. (de febrero a abril).						
	a). Chapia de invierno Campamento La Laguna, 22 Manzanas	Global	1.00	Mensual	6		
	b). Chapia de invierno Campamento Los Pinos, 36 Manzanas	Global	1.00	Mensual	6		
	c). Chapia del Área del Taller Automotriz y CENACAPT, 2 Manzanas.	Global	1.00	Mensual	6		
	d) Base exterior de la Presa (falla III, VD4, VI2 y VD5), con un área aproximada de 1594 M2.	Global	1.00	Mensual	6		
	e) Área verde del edificio de Cuencas.	Global	1.00	Mensual	6		
	f) Áreas verdes del edificio de Obras Civiles.	Global	1.00	Mensual	6		
	g) Limpieza del campo de infiltración de aguas negras de Los Pinos.	Global	1.00	Quincenal	12		
	4.3.1.4. Otros trabajos de chapia, limpieza y desyerbado durante el invierno (de mayo a enero)						
	a). Desyerbado de juntas y grietas del pavimento de los Campamentos.	Global	1.00	Mensual	18		
	b). Techo del Edificio de Control, 348 M2.	Global	1.00	Quincenal	36		
	c) Limpieza de la parte inferior de los camper.	Global	1.00	Mensual	18		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	d) Chapia de invierno en el derecho de vía de la carretera desde posta No. 1 hasta posta No. 5. (8.00 km)	Global	1.00	Mensual	18		
	e) Derecho de vía desde la Posta No. 5 a EDCO. (3 Km.)	Global	1.00	Mensual	18		
	f). Derecho de vía de la carretera desde la posta No. 5 a presa. (4 Km.)	Global	1.00	Mensual	18		
	g). Chapia de invierno en el Almacén No. 3, la cual consta de un área de 5,600 M2.	Global	1.00	Mensual	18		
	h). Chapia del Acceso al tanque de agua potable de EDCO, 240 metros lineales.	Global	1.00	Mensual	18		
	i). Chapia en acceso al tanque de agua potable de Obras Civiles, 120 metros lineales.	Global	1.00	Mensual	18		
	j). Chapia en Acceso a túnel Rúth María, 400 ml.	Global	1.00	Mensual	18		
	k). Chapia en Acceso a túnel Santa Bárbara, 150 ml	Global	1.00	Mensual	18		
	l) Chapia del perímetro del cerco del Campamento Los Pinos. (2.0 metros de ancho x 2,274 mts de largo)	Global	1.00	Bimestral	10		
	m) Chapia del perímetro del cerco del Campamento La Laguna. (2.0 metros de ancho x 1,745 mts de largo)	Global	1.00	Bimestral	10		
	n). Chapia de invierno Línea de conducción de agua potable, desde El Zapote hasta la Pila de sedimentación La Laguna. (8 Km.)	Global	1.00	Mensual	18		
	ñ). Chapia de invierno en Accesos, calzadas y aceras a la cresta de la presa y Plataforma 303. Longitud 360 ML.	Global	1.00	Mensual	18		
	o). Campo de entrenamiento de CENACAPT. Incluye corral de animales vagabundos (1 manzana)	Global	1.00	Mensual	18		
	p) Perímetro de los cercos de CENACAPT, Taller automotriz y Cuencas. (2 m de ancho x 1,100 m de largo)	Global	1.00	Bimestral	10		
	q) Limpieza de la brecha o camino de acceso hacia la repetidora de comunicaciones, instalada en cerro próximo al edificio de Control.	Global	1.00	Mensual	18		
	r) Limpieza de las áreas verdes alrededor de las Plantas de aguas negras de los Pinos y La Laguna.	Global	1.00	Mensual	18		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	4.3.1.5Otros Trabajos de Chapia, Limpieza y Desyerbado durante el Verano (Febrero, marzo y abril)						
	a). Desyerbado de juntas y grietas del pavimento de los Campamentos.	Global	1.00	Mensual	6		
	b). Techo del Edificio de Control, 348 M2.	Global	1.00	Mensual	6		
	c) Limpieza debajo de los camper.	Global	1.00	Mensual	6		
	e) Chapia de verano en el derecho de vía de la carretera desde posta No. 1 hasta posta No. 5. (8.00 km)	Global	1.00	Mensual	6		
	e) Derecho de vía desde la Posta No. 5 a EDCO. (3 Km.)	Global	1.00	Mensual	6		
	f). Derecho de vía de la carretera desde la posta No. 5 a presa. (4 Km.)	Global	1.00	Mensual	6		
	g). Chapia de verano en el Almacén No. 3, la cual consta de un área de 5,600 M2.	Global	1.00	Mensual	6		
	h). Chapia del Acceso al tanque de agua potable de EDCO, 240 metros lineales.	Global	1.00	Mensual	6		
	i). Chapia en acceso al tanque de agua potable de Obras Civiles, 120 metros lineales.	Global	1.00	Mensual	6		
	j). Chapia en Acceso a túnel Rúth María, 400 ml.	Global	1.00	Mensual	6		
	k). Chapia en Acceso a túnel Santa Bárbara, 150 ml	Global	1.00	Mensual	6		
	l) Chapia del perímetro del cerco del Campamento Los Pinos. (2.0 metros de ancho x 2,274 mts de largo)	Global	1.00	Mensual	6		
	m) Chapia del perímetro del cerco del Campamento La Laguna. (2.0 metros de ancho x 1,745 mts de largo)	Global	1.00	Mensual	6		
	n). Chapia de verano en Línea de conducción de agua potable, desde El Zapote hasta la Pila de sedimentación La Laguna. (8 Km.)	Global	1.00	Mensual	6		
	ñ). Chapia de verano en Accesos, calzadas y aceras a la cresta de la presa y Plataforma 303. Longitud 360 ML.	Global	1.00	Mensual	6		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	o). Campo de entrenamiento de CENACAPT.	Global	1.00	Mensual	6		
	p) Perímetro de los cercos de CENACAPT, Taller automotriz y Cuencas. (2 m de ancho x 1,100 m de largo)	Global	1.00	Mensual	6		
	q) Limpieza de la brecha o camino de acceso hacia la repetidora de comunicaciones, instalada en cerro próximo al edificio de Control.	Global	1.00	Mensual	6		
	r) Limpieza de las áreas verdes alrededor de las Plantas de aguas negras de los Pinos y La Laguna.	Global	1.00	Mensual	6		
	4.3.1.6 Desmonte y limpieza de estructuras especiales.						
	a). Desmonte y limpieza de la zona de la Sub Estación, 18,910 M2.	Global	1.00	Variable	40		
	b). Desmonte y limpieza de las grietas de taludes con gunita, 8400 M2. (verano e invierno)	Global	1.00	Variable	40		
	c) Limpieza de la maleza que se desarrolla en la estructura exterior de las compuertas de las descargas de fondo.	Global	1.00	Semestral	4		
	d) Limpieza y remoción del material acumulado en el interior del Túnel de Aliviadero de la Presa.	Global	Global	Anual	2		
	e) Limpieza de la maleza que se desarrolla en la estructura exterior del sistema de limpia rejas en bocatoma.	Global	1.00	Semestral	4		
	Sub Total Concepto 4.3.1						
4.3.2	Limpieza de Viviendas, Edificios y demás						
	Según especificaciones 5.2 y 6.2						
	4.3.2.1 Barrido y trapeado.						

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	a). Casa de Máquinas, 8,500.00 M2. (en forma permanente)	Mes	1.00	Diario	24		
	b). Centro Educativo, incluye (escuela, kínder, laboratorios, colegio y todos sus anexos y ampliaciones futuras) 800.00 M2. (Mantener dos aseadoras en forma permanente).	Mes	1.00	Diario	24		
	c). Oficinas de supervisión de Campamentos y Lavandería, 200 M2. Incluye: Alojamiento de Huéspedes, Oficina de Higiene y Seguridad, y otras que se localicen en los Campamentos.	Mes	1.00	Diario	24		
	d). Todas las viviendas deshabitadas, apartamentos de soltero habitados y casas de huéspedes, 2,200 M2. Lunes, miércoles y viernes.	Global	1.00	3 veces/sem	318		
	e). Aseo diario del Dispensario Médico y clínica odontológica en forma permanente, 160 M2. Mantener una aseadora.	Mensual	1.00	Diario	24		
	f). Edificio de Turismo y Souvenir. Una aseadora permanentemente.	Mensual	1.00	Diario	24		
	g). Edificio de Obras Civiles, 288 M2. Una aseadora en forma permanente permanente.	Mensual	1.00	Diario	24		
	h). Edificio de Control, 563 M2. Incluye Talleres Eléctrico y Electrónico. Una Aseadora permanente.	Mensual	1.00	Diario	24		
	i). Edificio de Manejo de Cuenas, 562 M2. Una aseadora en forma permanente.	Mensual	1.00	Diario	24		
	j). Oficinas Administrativas. 400 M2. Una aseadora en forma permanente.	Mensual	1.00	Diario	24		
	k). Barrido y trapeado de CENCACAPT, incluye Archivo Central. Aseadora permanente	Mensual	1.00	Diario	24		
	l) Barrido y trapeado del Laboratorio de Calidad de Aguas.	Global	1.00	Diario	24		
	4.3.2.2 Limpieza Diaria de otras áreas. (Barrido y Trapeado)						
	a). Área de la Piscina, 1200 M2.	Global	1.00	Diario	730		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	b). Sala de Capacitación ROMA. Incluye pasillos, corredores exteriores y aceras de circulación. Incluye sanitarios.	Mensual	1.00	Diario	24		
	c). Taller Automotriz, incluye los sanitarios.	Mensual	1.00	Diario	24		
	d). Talleres de carpintería, refrigeración, pintura y soldadura, incluye servicios sanitarios.	Mensual	1.00	Diario	24		
	e). Las postas de vigilancia de ambos Campamentos.	Mensual	1.00	Diario	24		
	f). Las casetas de las paradas de bus.	Global	1.00	Diario	24		
	g). Todas las zonas recreativas y deportivas de los Campamentos como ser: Parques y Canchas.	Global	1.00	Diario	24		
	4.3.2.3. Limpieza dos veces por semana de otras áreas.						
	a). Todas las calles pavimentadas y no pavimentadas, con un área estimada de 31,800 M2.	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	b). Taller de soldadura, frente al puente Bailey, 240 M2.	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	c). Planta de tratamiento de agua incluye bodega y alrededores, 260 M2. (Áreas de los tanques metálicos de la Laguna)	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	d). Bodega de Campamentos, 550 M2.	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	e). Plaza frente al Supermercado. 1100 M2.	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	f). Toda el área verde de las pilas de sedimentación, 800 M2.	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	g). Estacionamiento de EDCO, incluido calle pavimentada a plataforma II y III, 2500 M2.	Global	1.00	2 veces/sem	208		
	4.3.2.4 Limpieza semanal de otras áreas						
	a). Aseo del interior del cine, incluye sala de proyección, paredes y ventanas y el baño 340 M2.	Global	1.00	Semanal	105		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	b). La Capilla, 190 M2.	Global	1.00	Semanal	105		
	c). Planta baja del Edificio de Obras Civiles, área 568 M2.	Global	1.00	Semanal	105		
	4.3.2.5 Otras Limpiezas						
	a) Recolección y Botado de desperdicios provenientes de la construcción y desperdicios de arboles que han sido podados o que caen como producto de problemas climáticos.	M3	500.00	Variable	Variable		
	b) Lavado con agua y detergente del Túnel de acceso a caverna, 7,200 M2.	Global	1.00	Quincenal	48		
	c) Lavado del Interior de la Casa de Mando, 210 M2.	Global	1.00	Mensual	24		
	4.3.2.6 Limpieza Quincenal.						
	a). Almacén No. 3, área = 2,520 M2.	Global	1.00	Quincenal	48		
	b). Superficie de la Cresta de la Presa, 2,555 M2. Incluye la plataforma del estribo izquierdo y los drenajes de agua lluvia.	Global	1.00	Quincenal	48		
	c). Limpieza de ventanas, puertas y lámparas y demás menaje, de las oficinas y viviendas destinadas al alojamiento de personal.	Global	1.00	Quincenal	48		
	d) Bodega Guarda Testigos, próxima al taller Automotriz.	Global	1.00	Quincenal	48		
	4.3.2.7 Limpieza de galerías, túneles y cuerpo de la presa de la Central.						
	a). Limpieza de túneles, galerías y cuerpo de la Presa (16.065 Km).						
	1. Nivel 78 = 1,035 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	2. Nivel 102 = 410 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	3. Nivel 106.50 = 1,510 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	4. Nivel 111 = 1,885 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	5. Nivel 126.50 = 2,335 ML	Global	1.00	Semestral	4		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	6. Nivel 135 = 720 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	7. Nivel 150 = 625 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	8. Nivel 172 = 470 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	9. Nivel 180 = 640 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	10. Nivel 210 = 1,070 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	11. Nivel 240 = 1,060 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	12. Nivel 270 = 600 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	13. Nivel 273 = 445 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	14. Nivel 291 = 1,040 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	15. Antiguo Acceso a GL11 = 70 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	16. Túnel Santa Bárbara = 150 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	17. Túnel Ruth Maria = 200 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	18. Pasillo de Cables inferior y superior = 1,800 ML	Global	1.00	Semestral	4		
	4.3.2.8 Pulido y encerado de pisos.						
	Pulido y encerado de Pisos en los sitios siguientes:						
	a). Edificio de Control, 363 M2.	Global	1.00	Mensual	24		
	b) Viviendas con piso de ladrillo terrazo.	Un	10.00	Trimestral	8		
	c) Casa de Maquinas	Un	1.00	Trimestral	8		
	4.3.2.9 Botado de basura(Red de basureros).						
	Recolección y botado de basura, incluye transporte, en todos los sitios que a continuación se consignan:						
	a). Viviendas del Campamento Los Pinos y Edificaciones de la Posta 1.	Global	1.00	5 veces /sem.	520		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	b). Viviendas del Campamento La Laguna, Incluye talleres, áreas deportivas y recreativas, y todas las oficinas.	Global	1.00	5 veces /sem.	520		
	c). Casa de Máquinas (Caverna)	Global	1.00	3 veces /sem.	312		
	d). Taller frente al puente Bailey.	Global	1.00	3 veces /sem	312		
	e). Edificio de Control, oficinas administrativas y laboratorio eléctrico.	Global	1.00	3 veces /sem.	312		
	f). Edificio de Obras Civiles	Global	1.00	3 veces /sem.	312		
	g). Edificio de Manejo de Cuencas	Global	1.00	3 veces /sem.	312		
	h). Taller Automotriz	Global	1.00	3 veces /sem.	312		
	i). Centro Nacional de Capacitación Técnica, CENACAPT.	Global	1.00	3 veces sem.	312		
	j). Todas las postas de vigilancia	Global	1.00	3 veces sem.	312		
	k). Bombas de combustible.	Global	1.00	3 vez/sem.	312		
	l) Botado de basura del Comedor, Club, Centro Educativo, Piscina, Supermercado.	Global	1.00	Diario	624		
	m). Instalaciones del 14 Batallón de Infantería.	Global	1.00	3 veces /sem.	312		
	4.3.2.10 Limpieza de Tanques y reservorios.						
	a) Limpieza de las Pilas de sedimentación (dos)	Global	1.00	Trimestral	8		
	b) Limpieza interior de tanque metálico de 69,000 galones La Laguna.	Global	2.00	Trimestral	8		
	c) Limpieza interior de tanque metálico de 8,000 galones, que abastece de agua a CENACAPT.	Global	1.00	Trimestral	8		
	d) Limpieza interior de tanque de 3,000 galones, ubicado en el edificio de Cuencas.	Global	1.00	Trimestral	8		
	e) Limpieza del tanque metálico del Edificio de Obras Civiles.	Global	1.00	Mensual	24		
	f) Limpieza del tanque de concreto del edificio de Control.	Global	1.00	Mensual	24		
	g) Limpieza del Pozo de Bombas de Casa de Maquinas	Global	1.00	Trimestral	8		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	h) Limpieza del Pozo de Bombas de Presa.	Global	1.00	Trimestral	8		
	i) Limpieza del Pozo Norte	Global	1.00	Trimestral	8		
	j) Limpieza interior del tanque metálico de 8,000 galones, que abastece al 14 Batallón de Infantería.	Global	1.00	Trimestral	8		
	K) Limpieza de la fosa séptica de caverna	Global	1.00	Bianual	1		
	l) Limpieza del tanque separador de aceite-agua de los transformadores principales ubicado en sala de máquinas.	Global	1.00	Semestral	4		
	m) Limpieza de tanques decantadores (5 tanques)	Global	5.00	Trimestral	8		
	n) Limpieza de foso séptico del edificio de Obras Civiles	Global	1.00	Bianual	1		
	ñ) Limpieza del Foso séptico del Campamento Los Pinos	Global	1.00	Bianual	1		
	o) Limpieza del Foso séptico del Campamento La Laguna	Global	1.00	Bianual	1		
	p) Limpieza del Foso séptico del Edificio de Control	Global	1.00	Bianual	1		
	Sub Total Concepto 4.3.2						
4.3.3	La Piscina.						
	Limpieza, Operación y Vigilancia de la piscina según Especificaciones 5.3 y 6.3	Mensual	1.00	Diario	24		
	Sub Total Concepto 4.3.3						
4.3.4	Custodia de inventarios, Alojamiento de huéspedes y servicio de lavandería y planchado. Especificaciones 5.4 y 6.4						
	4.3.4.1 Custodia de inventarios, alojamiento y lavandería.						
	a). Custodia de Inventarios, incluye presentación de informes.	Mensual	1.00	Diario	24		
	b). Alojamiento de Huéspedes, incluye presentación de informes.	Mensual	1.00	Diario	24		
	c). Servicio de lavandería y planchado.	Mensual	1.00	Diario	24		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	4.3.4.2 Atención en casas de alojamiento de huéspedes.						
	a). Cambiar ropa de cama y toallas en casas de alojamiento de huéspedes, incluye colcha y camera.	Global	1.00	3 veces/sem	313		
	b). Suministro de papel higiénico en casas de alojamiento de huéspedes. (Se excluye a los turistas que pagan su alojamiento, ellos deberán ser atendidos por la Unidad de Turismo)	Un	8,000.00	Diaria	Variable		
	a) Suministro de jabón de tocador en casas de alojamiento de huéspedes. (Se excluye a los turistas que pagan su alojamiento, ellos deberán ser atendidos por la Unidad de Turismo)	Un	8,000.00	Diaria	Variable		
	4.3.4.3 Lavado y secado de cortinas y ropa de cama						
	a) Lavado y secado de cortinas de cuartos de huéspedes. Aproximadamente 245 unidades.	Global	1.00	Mensual	24		
	b) Lavado y secado de cortinas de oficinas y salas de capacitación. Aproximadamente 40 unidades	Global	1.00	Mensual	24		
	c) Lavado y secado de sabanas y cameras. (200 unidades)	Mensual	24.00	Variable	Variable		
	d) Lavado y secado de colchas. (200 unidades)	Mensual	24.00	Variable	Variable		
	4.3.4.4 Otros servicios						
	a) Suministro de jabón líquido para los dispensadores de los baños del Centro Educativo.	Galones	30.00	Diaria	Variable		
	b) Suministro de jabón líquido para los dispensadores de los baños del Club y Restaurante Cavernas.	Galones	25.00	Diario	Variable		
	c) Suministro de jabón líquido para los dispensadores de los baños de todas las Oficinas.	Galones	30.00	Diario	Variable		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	d). Suministro de papel higiénico en baños del Club y Restaurante Cavernas.	Un	3,500.00	Diario	Variable		
	e). Suministro de papel higiénico en baños del Centro Educativo.	Un	3,500.00	Diaria	Variable		
	Sub Total Concepto. 4.3.4						
4.3.5	Mantenimiento Electromecánico de los Sistemas de Bombeo, según especificaciones. Especificaciones 5.5 y 6.5						
	a) Estación de Bombeo El Zapote.	Mensual	1.00	3 veces/sem	24		
	b) Sistemas de bombeo de los Pozos de Agua Potable.	Mensual	1.00	3 veces/sem	24		
	c) Sistemas de bombeo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable, incluye los filtros.	Mensual	1.00	3 veces/sem	24		
	d) Sistema de Bombeo de la Piscina.	Mensual	1.00	3 veces/sem	24		
	e) Sistema de Bombeo de la Pila de Sedimentación.	Mensual	1.00	3 veces/sem	24		
	Sub Total Concepto 4.3.5						
4.3.6	Operación de la Planta de Tratamiento de agua potable, según especificaciones.	Mensual	1.00	Diario	24		
	<i>Especificaciones 5.6 y 6.6</i>						
	<i>Personal permanente las 24 horas (Tres Turnos de 8 horas cada uno).</i>						
	Sub Total Concepto 4.3.6						
4.3.7	Vigilancia y Operación de la Estación de Bombeo El Zapote.	Mensual	1.00	Diario	24		
	<i>Especificaciones 5.7 y 6.7</i>						
	<i>Personal permanente las 24 horas (Tres Turnos de 8 horas cada uno).</i>						
	Sub Total Concepto 4.3.7						

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
4.3.8	Limpieza de Drenajes, Cunetas, Alcantarillas y remoción de Derrumbes en las carreteras de acceso a la Central, según especificaciones 5.8 y 6.8						
	4.3.8.1 Limpieza de invierno.						
	(Invierno: De mayo a enero)						
	a). De posta No. 1 a posta No. 2	Global	1.00	Mensual	16		
	b). De posta No. 2 a posta No. 5	Global	1.00	Mensual	16		
	c). De posta No. 5 a EDCO y Caverna.	Global	1.00	Mensual	16		
	d). De posta No. 5 a Presa.	Global	1.00	Mensual	16		
	e). La Subestación y Edificio de Control, incluye cunetas revestidas de los taludes superiores.	Global	1.00	Quincenal	36		
	f) Remoción de derrumbes en cualquier sitio de las carreteras de	M3	300.00	Variable	Variable		
	g). CENACAPT, y Taller Automotriz	Global	1.00	Mensual	16		
	h). Edificio de Cuencas	Global	1.00	Mensual	16		
	i). Cunetas del Campamento Los Pinos	Global	1.00	Mensual	16		
	j). Cunetas del Campamento La Laguna	Global	1.00	Mensual	16		
	k). Acceso a Túnel Rúth María.	Global	1.00	Mensual	16		
	l). Acceso al Túnel Santa Bárbara.	Global	1.00	Mensual	16		
	m) Mantenimiento de cunetas en carretera de acceso a la estación repetidora del Picacho.	Global	1.00	Mensual	16		
	4.3.8.2 Limpieza de verano. (Verano: febrero y abril)						
	a). De posta No. 1 a posta No. 2	Global	1.00	Feb y abril	4		
	b). De posta No. 2 a posta No. 5	Global	1.00	Feb y abril	4		
	c). De posta No. 5 a EDCO. y Caverna	Global	1.00	Feb y abril	4		
	d). De posta No. 5 a Presa.	Global	1.00	Feb y abril	4		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	e). La Subestación y EDCO, incluye cunetas de taludes superiores.	Global	1.00	Feb y abril	4		
	f) Remoción de derrumbes en cualquier sitio de las carreteras.	M3	40.00	Variable	Variable		
	g). CENACAPT, y Taller Automotriz	Global	1.00	Feb y abril	4		
	h). Edificio de Cuencas	Global	1.00	Feb y abril	4		
	i). Cunetas del Campamento Los Pinos	Global	1.00	Feb y abril	4		
	j). Cunetas del Campamento La Laguna	Global	1.00	Feb y abril	4		
	k). Acceso a Túnel Rúth María.	Global	1.00	Feb y abril	4		
	l). Acceso al Túnel Santa Bárbara	Global	1.00	Feb y abril	4		
	Sub Total Concepto 4.3.8						
4.3.9	Servicio de Internet de Banda Ancha						
	a) Escuela El Cajón. incluye el Colegio. (4 Mega).	Mega	4.00	Mensual	24		
	b) Unidad de Cuencas. (2 Megas).	Mega	2.00	Mensual	24		
	c) Instalaciones y Oficinas de CENACAPT. (1 Megas)	Mega	1.00	Mensual	24		
	d) Suministro del Servicio de Internet para EDCO. (3 Mega).	Mega	3.00	Mensual	24		
	e) Oficinas de Obras Civiles y Seguridad de Presa. (3 Megas).	Mega	3.00	Mensual	24		
	f) Suministro del Servicio de Internet para Caverna. (2 Mega).	Mega	2.00	Mensual	24		
	g) Servicio de Internet para Edificio Administrativo. (2 Mega).	Mega	2.00	Mensual	24		
	h) Sala de Capacitación Roberto Martínez. (3 Mega).	Mega	3.00	Mensual	24		
	i) Catorce Batallón de Infantería. (1 Megas).	Mega	1.00	Mensual	24		
	j) Oficina de Cuencas en La Laguna. (1 Megas)	Mega	1.00	Mensual	24		
	k) Oficina de Turismo (1 Megas)	Mega	1.00	Mensual	24		

CONCEPT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	FRECUENC.	No. DE VECES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
	l) Oficinas de la Supervisión de Campamentos (1.0 Megas)	Mega	1.00	Mensual	24		
	Sub Total Concepto 4.3.9						
4.3.10	Servicio de Televisión Por Cable						
	Suministro del servicio de televisión por cable, según especificaciones.						
	a) Servicio a las Viviendas del Campamento Los Pinos.	Global	1.00	Mensual	24		
	b) Servicio a las viviendas del Campamento La Laguna.	Global	1.00	Mensual	24		
	c) 14 Batallón de Infantería.	Global	1.00	Mensual	24		
	Sub Total Concepto 4.3.10						
4.3.11	Cuadrilla de Apoyo Ambiental.						
	Cuadrilla contra incendios, Siembra de arbolitos en áreas verdes, riego, comaleo y mantenimiento de reforestaciones. (6 personas)	Diario	1.00	Diario	730		
	Sub Total Concepto 4.3.11						
	MONTO TOTAL SECCION 4.3.A LPS						

SECCIÓN 4.3.B: ESQUEMA DE PRECIOS DE LOS TRABAJOS EVENTUALES.

B-1 CATEGORÍA: CONFECCIÓN

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	COSTO TOTAL
1	Suministro de cortinas para ventanas.	M²	200.00		
2	Suministro juego de ropa para cama Unipersonal, incluye un cubre colchón, una sábana y una sobre funda.	Un	30.00		
3	Suministro juego de ropa para cama Queen, incluye un cubre colchón, una sábana y una sobre funda.	Un	15.00		
4	Confección ó suministro de juego de ropa para cama King size, incluye un cubre colchón, una sábana y dos sobrefundas.	Un	15.00		
5	Suministro de juego de ropa para cama matrimonial, incluye un cubre colchón, una sábana y dos sobre fundas.	Un	15.00		
6	Suministro de almohadas.	Un	60.00		
7	Suministro de frazadas o colchas, tamaño estándar.	Un	20.00		
8	Toallas grandes para baño.	Un	40.00		
9	Toallas medianas para las manos.	Un	45.00		
10	Fundas para almohadas.	Un	60.00		
	SUB TOTAL CONFECCION				

B-2 CATEGORÍA: TAPICERÍA

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	COSTO TOTAL
1	Instalación de cojines para sillas (0.45x0.45) m, incluye esponja, tela, hilo, plywood, resistol, etc. (silla de comedor)	Un	12.00		
2	Tapizar juego de sala de ocho cojines (0.55 X 0.55) incluye esponja, tela, etc.	Un	6.00		
3	Tapizar juego de sala tipo plaza, un sofá para 2 personas, 2 sillones, brazos forrados.	Un	5.00		
4	Tapizar juego de sala de un sofá, (2 personas), 2 sillones de 6 cojines pequeños.	Un	5.00		
5	Tapizar juego de sala de mimbres consta de dos sofás y dos sillones.	Un	4.00		
	VEHICULOS				
6	Tapizar asientos de vehículos pick up doble cabina. (Dos unidades)	Un	4.00		
7	Tapizar asientos de vehículos pick up cabina sencilla. (Una unidad)	Un	4.00		
8	Tapizar asientos de vehículo microbús 12 pasajeros.	Un	1.00		
9	Tapizar asientos de vehículo microbús 15 pasajeros.	Un	1.00		
10	Tapizado del techo para vehículo pick up doble cabina.	Un	2.00		
11	Tapizado del techo vehículo pick up cabina sencilla	Un	2.00		
12	Asientos de vehículo tipo camioneta. (Dos individuales adelante y uno grande atrás).	Un	2.00		
	MUEBLES DE OFICINA				
13	Tapizado de sillas secretariales tipo ejecutiva	Un	4.00		

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT.	COSTO TOTAL
14	Tapizado de sillas secretariales giratorias sin brazos.	Un	4.00		
15	Tapizado de silla secretarial fija.	Un	6.00		
16	Tapizado de silla secretarial giratoria con brazos.	Un	2.00		
17	Tapizado de sillas de espera de 3 un.	Un	4.00		
18	Tapizado de sillas sencillas.	Un	6.00		
19	Tapizado de juego de sala ejecutivo.	Un	3.00		
	CAMAS				
20	Suministro de cama matrimonial.	Un	5.00		
21	Suministro de Colchón para cama matrimonial.	Un	10.00		
22	Suministro de Colchón para cama unipersonal.	Un	12.00		
23	Suministro de cama King size.	Un	5.00		
24	Suministro de colchón King size.	Un	5.00		
25	Suministro de cama Queen Size.	Un	5.00		
26	Suministro de colchón Queen Size.	Un	5.00		
27	Suministro de cama unipersonal completa.	Un	8.00		
	SUB TOTAL TAPICERIA				
	MONTO TOTAL SECCION 4.3 B				

4.3.C. MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS A SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
	TRATAMIENTO DE AGUA				
1	Hipoclorito de Calcio (HTH), para el tratamiento de agua potable.	Tambo de 45 Kg.	24.00		
2	Sulfato de aluminio	Quintal	360.00		
3	Soda	Quintal	25.00		
4	Tricloro, el cual trae incorporado el ácido muriático y el alguicida.	Cubeta de 100 lbs	24.00		
5	Enziclean 500 gramos, para desinfectar fosos sépticos. (Distribuidores: Soluciones Ambientales y Profesionales de Salud)	Un	40.00		
6	Análisis Físicoquímico del agua: Cianuro Arsénico Análisis bacteriológicos (Coliformes totales y coliformes fecales)	Análisis Análisis Análisis	10.00 10.00 12.00		
7	Canasta de skimer para la piscina.	Un	8.00		
8	Canasta de protección para la propela de la bomba de la piscina.	Un	2.00		
9	Químico Clarificador de agua para la piscina.	Bote de 1 libra	50.00		
10	Superblue para el agua de la piscina.	Tambo de 32 onzas	50.00		
11	Químico preventor de algas en piscina.	Galón	50.00		
12	Alguicida 60 para la piscina.	Galón	48.00		
13	Tailcleaner para limpieza de la cerámica	Un	24.00		
14	Bicarbonato de sodio	Quintal	20.00		
15	Acido muriático.	Galón	96.00		
16	Kit de reactivos para pH y Cloro.	Un	48.00		
17	Reactivos para coliformes M-FC fecal coliform.	Paquetes	20.00		

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
18	Reactivo ammonia (2x20 ml) LR Reagent Hanana.	Caja	2.00		
19	Reactivo Total Chlorine Reagent test.	Caja	2.00		
20	Reactivo nitrato Reagent	Caja	2.00		
21	Reactivo Alkalinity Reagent	Frasco de 100 ml	6.00		
22	Pipetas plasticas desechables	Un	50		
	ALIMENTOS				
23	Suministro de bocadillos, para eventos especiales y/o reuniones de trabajo y/o eventos especiales, incluye vaso de refresco #10 o café: a) Tacos de carne con ensalada y chimol (porción de dos). b) Catrachitas (dos) c) Sándwich de jamón y queso. d) Sandwich con pasta de pollo. e) Baleadas con frijoles y queso o mantequilla. f) Refresco (gaseosa) en botella de 3 litros. g) Pan dulce en bolsa.	Orden Orden Un Un Un Un Bolsa	500.00 500.00 500.00 500.00 500.00 700.00 200.00		
24	Vasos desechables pequeños, especiales para servir café (térmicos).	Un	1,500.00		
25	Vasos desechables medianos para agua (#12).	Un	1,500.00		
26	Vasos desechables grandes (#14).	Un	1,500.00		
27	Azúcar	Libra	200.00		
28	Café molido en bolsas.	Libra	60.00		
	SUB TOTAL ALIMENTOS				
	INSUMOS PARA VIVEROS				
29	Tierra orgánica para vivero, incluye el transporte.	M3	350.00		
30	Bolsas para vivero de 4" x 7".	Millar	80.00		

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
31	Bolsas para vivero de 7" x 8"	Millar	80.00		
32	Fertilizante 12-24-12	100 lbs	10.00		
33	Fertilizante 12-24-12	100 lbs	10.00		
34	Fertilizante 18-46-0	100 lbs	12.00		
35	Fertilizante foliar 20-20-20	25 kg	12.00		
36	Urea	Saco 100 lbs	6.00		
37	Hierro	Litro	12.00		
38	Zinc	Litro	12.00		
39	Rimalation	Bolsa	100.00		
40	Bioquin granulado	Galon	50.00		
41	Foratel granulado	Galon	40.00		
42	Endolsulfan	cajas	3.00		
	SUB TOTAL				
	MATERIALES DE CONSTRUCCION				
43	Cemento Portland	Bolsa	700.00		
44	Arena de río.	M3	300.00		
45	Grava triturada de fábrica de ¾".	M3	300.00		
46	Aditivo para concreto Admix 90. (Distribuidor Lazarus y Lazarus)	Cubeta de 5 galones	7.00		
47	Mezcla preparada para pulir paredes. Bolsa de 37 kilogramos.	Bolsa	180.00		
48	Suministro de material selecto.	M3	500.00		
49	Varilla de hierro corrugada de 3/8"x30' legitima.	Lance	200.00		
50	Varilla de hierro corrugada de 1/2"x30' legitima.	Lance	100.00		
51	Varilla de hierro lisa de 1/4"x30' legitima.	Lance	300.00		
52	Cerámica (30x30) cm transito cuatro para pisos.	M2	300.00		
53	Cerámica (20x25) cm para pared.	M2	280.00		
54	Adhesivo para pegar cerámica (pegamix).	Bolsa	250.00		
55	Cemento para fraguar cerámica (grout). Bolsa de 25 libras.	Bolsa	270.00		
56	Canaleta metálica de (2" x 5" x 3/16" x 20')	Lance	180.00		
57	Lamina supertecho Aluzinc (0.30 mm tct) de (48" x 14').	Pie Lineal	300.00		
58	Lamina de techo Euroteja color roja de 18'	Lamina	250.00		

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
59	Aislante térmico para techos	Rollo	40.00		
60	Madera rustica de pino curada a presión (2" x 6" x 12').	Piezas	100.00		
61	Madera rustica de pino curada a presión (4" x 4" x 12')	Piezas	100.00		
62	Madera rustica de pino curada a presión (1" x 8" x 12')	Piezas	100.00		
63	Lamina lisa de panelit-100 de 2" x 4" x 5 mm.	Lamina	300.00		
64	Lamina de tabla yeso para interiores de 4x8 pies.	Lamina	200.00		
65	Lamina de tabla yeso para exteriores de 4x8 pies.	Lamina	200.00		
66	Plywood 3/16	Lamina	40.00		
67	Plywood 5/8	Lamina	40.00		
68	Plywood 1/2	Lamina	40.00		
69	Comejenol	Galones	25.00		
70	Barniz transparente	Galon	25.00		
71	Sellador	Galon	25.00		
72	Thinner	Barril	2.00		
73	Lija de lona No. 50	Pies	80.00		
	Sub Total				
	OBRAS DE REPARACION (SOLO MANO DE OBRA)				
74	Cimentación de mampostería	M3	12.50		
75	Zapata corrida (0.75x0.20 m), 5 #3 longitudinal y #3 transversal @ 20 cm	Ml	50.00		
76	Solera inferior (15x15 cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	50.00		
77	Castillos de concreto reforzado (15x15 cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	50.00		

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNIT	PRECIO TOTAL
78	Solera superior (15x15cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	50.00		
79	Pared de bloque de concreto de 6"	M2	100.00		
80	Pared de bloque de concreto de 4"	M2	100.00		
81	Pared de tabla yeso con ángulos metálicos	M2	100.00		
82	Repello y pulido de pared	M2	200.00		
83	Instalación de cerámica para piso (30x30 cms), incluye fraguado	M2	50.00		
84	Instalación de cerámica para pared (20x25 cms), incluye fraguado	M2	25.00		
85	Instalación de lámina de aluzinc en techo	M2	110.00		
86	Montaje de estructura de canaleta de 4" para techo.	M2	110.00		
87	Instalación de cielo falso con flejes metálicos y tabla yeso	M2	70.00		
88	Instalación de carpeta asfáltica, incluye preparación de superficie, compactación y demolición	M2	300.00		
	Sub-total				
	SUMINISTROS PARA LA ESCUELA.				
89	Pizarra de formica	Un	8.00		
90	Borradores para pizarra de formica.	Un	20.00		
91	Marcadores para pizarra de formica	Un	400.00		
	Sub-total				
	OTROS SUMINISTROS				
92	Limpiador, abrillantador de aluminio de uso profesional e institucional (color rojo) para limpieza de aires acondicionados (LD234). Alúmina	Galón	300.00		
93	Suministro de trapos de algodón para limpieza, con capacidad de absorción de humedad.	Libra	5,000.00		
	Sub-total				
	MONTO TOTAL 4.3.C				

4.3.D SUMINISTRO DE PERSONAL Y MANO DE OBRA

No.	CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD	TIEMPO (Meses)	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	Peones	8.00	Mensual	24		
2	Fontanero	2.00	Mensual	24		
3	Albañil	5.00	Mensual	24		
4	Carpintero	3.00	Mensual	24		
5	Oficinista	1.00	Mensual	24		
6	Conserje	1.00	Mensual	24		
7	Pintor	2.00	Mensual	24		
8	Electricista	2.00	Mensual	24		
9	Ayudante de Electricista	2.00	Mensual	24		
10	Ayudante de Fontanero	2.00	Mensual	24		
11	Ayudante de Albañil	5.00	Mensual	24		
12	Ayudante de Carpintero	3.00	Mensual	24		
13	Técnico en Refrigeración	2.00	Mensual	24		
14	Ayudante Tec. Refrigeración	2.00	Mensual	24		
15	Viveristas	4.00	Mensual	24		
16	Jefe de Jardinería y ornamentación.	1.00	Mensual	24		
17	Laboratorista de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.	1.00	Mensual	24		
	TOTAL SECCION 4.3.D					

4.3.E SUMINISTRO DE TRANSPORTE.

Cuando no se especifique, se entiende que el suministro de transporte equivale a un camión con capacidad de 20,000 libras o 10 toneladas.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD DE VIAJES	PRECIO UNIT.	PRECIO TOTAL
1	El Cajón - San Pedro Sula	Viaje	10		
2	El Cajón – Cañaveral	Viaje	2		
3	El Cajón – Tegucigalpa	Viaje	6		
4	El Cajón – Tegucigalpa (Rastra de 20 ton)	Viaje	1		
5	El Cajón – San Pedro Sula (Rastra 20 ton)	Viaje	1		
	TOTAL SECCIÓN 4.3.E				

4.4 Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]

LPN No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: [indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos] ☐ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ☐ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ¹ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

4.5 Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.

↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

4.6 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;

2) DEROGADO;

3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;

4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;

5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o

empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____, Departamento de _____, a los _____ días de mes de _____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

4.7 GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AFIANZADO: (El Contratista)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: _____

(2 % del valor de la oferta)

Para garantizar el mantenimiento de Oferta de la Licitación No.

(Número y Nombre de la licitación)

_____ CONVIENE

(Institución Garante)

QUE ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Extendida en la Ciudad de _____ a los _____ días
del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada (Institución Garante)

SECCIÓN 4.8 CANTIDAD DE PERSONAL A UTILIZAR POR EL CONTRATISTA.

[illegible]

SECCIÓN 4.9 LISTA DE EQUIPO PROPUESTO A UTILIZAR POR EL CONTRATISTA.

[illegible]

SECCIÓN 4.10: FORMULARIO DE NECESIDADES DE INSTALACIONES DE TRABAJO DEL CONTRATISTA.

En caso de que el licitante lo considere necesario, deberá de adjuntar a su oferta un plano de las instalaciones de trabajo que utilizara para la realización de los trabajos contemplados en estos documentos.

No.	TIPO DE INSTALACIÓN	ACTIVIDAD A DESARROLLAR	AREA ESTIMADA

SECCIÓN 4.11: FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE SUB CONTRATISTAS

El Licitante deberá listar aquí los nombres de los Sub-Contratistas a quien intenta darle cierta porción del trabajo; así mismo, deberá dar detalles completos de la naturaleza y extensión del trabajo. El licitante deberá además incluir información respecto a la experiencia y calificaciones, de los Sub-Contratistas para la ejecución de esa porción que él intenta cederles a estos últimos.

No.	NOMBRE DEL SUB CONTRATISTA	ACTIVIDAD A EJECUTAR	EQUIPO DISPONIBLE	EXPERIENCIA

SECCIÓN 4.12 ORGANIZACIÓN DEL LICITANTE.

El Licitante deberá presentar una descripción detallada de la organización de su personal prevista para la ejecución de los trabajos, para lo cual deberá presentar el organigrama previsto para la ejecución de los trabajos bajo este contrato, incluyendo el curriculum vitae del personal técnico y administrativo, asignado para los trabajos.

SECCION V. ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS.

5.A TRABAJO PERMANENTES:

5.1. DESMONTE Y LIMPIEZA DE TODAS LAS ÁREAS VERDES DE LOS CAMPAMENTOS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA “GRAL. FRANCISCO MORAZÁN”.

El Contratista realizará este trabajo conforme las especificaciones 6.1 y al Esquema de precios establecido en la Sección 4.3.A, de este documento para los siguientes sitios y con la frecuencia indicada.

5.1.1 SERVICIO DE JARDINERÍA, TRABAJOS DE CHAPIA Y DESMONTE

A) SERVICIO DE JARDINERÍA.

El Contratista brindará el servicio continuo de jardinería en forma diaria, debiendo el Contratista de mantener una cuadrilla de diez (10) jardineros en forma permanente durante la época de invierno y verano, los cuales atenderán los Campamentos y las oficinas. Este servicio será continuo y se prestará durante todo el año en los días hábiles. Se asignarán cinco (5) jardineros para el Campamento Los Pinos y cinco (5) para el Campamento La Laguna.

El Contratista deberá suministrar el siguiente equipo mínimo de trabajo:

- 1) Seis sierras podadoras;
- 2) Seis tijeras podadoras,
- 3) Cuatro escaleras tipo A,
- 4) Seis regaderas manuales;
- 5) Una motosierra;
- 6) Cuatro mangueras de 100 pies como mínimo.

Este equipo de jardinería deberá completarse con palas, azadones, machetes, picos o piochas, barras y rastrillos para recoger basura.

Esta cuadrilla de jardinería ejecutará los siguientes trabajos: Mantenimiento de las áreas ornamentales de los Campamentos y Oficinas, lo cual incluye: Poda de plantas ornamentales, poda de árboles en áreas verdes, áreas de recreo como parques y oficinas; siembra de plantas en las áreas verdes de los campamentos, siembra de plantas en los alrededores de las viviendas y oficinas, siembra de arbolitos en derechos de vía de carreteras y riego diario de plantas en verano y otros relacionados a esta actividad. También se encargará de las labores ornamentales de las viviendas y oficinas y demás instalaciones físicas de la Central.

Es entendido que el contratista le brindará a este personal toda la logística necesaria para su transporte, equipo de protección y herramientas de trabajo.

B) CORTE DE GRAMA EMPLEANDO MAQUINA CORTADORA DE CESPED.

El contratista realizara un corte de grama con maquina cortadora de césped en las áreas verdes próximas a las viviendas y oficinas. La grama se mantendrá a su menor nivel en forma permanente (invierno cada diez días y verano cada treinta días) en los siguientes sitios:

- 1 Cancha de fútbol Los Pinos
- 2 Parque infantil Los Pinos
- 3 Parque infantil La Laguna
- 4 Área verde alrededor del Club, la piscina y canchas.
- 5 Área verde del Edificio de Control
- 6 Área verde de la Escuela, sus anexos y ampliaciones futuras.
- 7 Todas las yardas alrededor de las viviendas del Campamento Los Pinos.
- 8 Todas las yardas alrededor de las viviendas del Campamento La Laguna.

5.1.2 TRABAJOS DE CHAPIA DURANTE LA ÉPOCA DEL INVIERNO.

El Contratista realizara un corte de grama empleando Güiras en todas las áreas verdes de los Campamentos. Durante la época de invierno (de mayo a enero) el trabajo se realizara en forma quincenal, en los sitios siguientes:

- a). Todas las áreas verdes del campamento La Laguna. Comprende aquellas zonas no consideradas como yardas de viviendas, o sea todas las áreas verdes en general.
- b). Todas las áreas verdes del campamento Los Pinos. Comprende aquellas zonas no consideradas como yardas de viviendas, o sea todas las áreas verdes en general.
- c). Área del Taller automotriz y CENACAPT.,
- d). Base exterior de Presa (falla III, VD4, VI2 y VD5), incluye los accesos.
- e). Áreas verdes del edificio de oficinas de la Unidad de Cuencas y del edificio de Obras Civiles, ubicado en las proximidades de la cresta de la Presa.
- f) Limpieza del campo de infiltración de aguas negras del Campamento Los Pinos.
Existen dos campos de infiltración de aguas negras. Cada uno mide (30.00 x 30.00) mts. El personal de limpieza arrancara a mano todo tipo de maleza, ya sea zacate o grama que se desarrolle en el interior del Campo de Infiltración. El filtro de grava deberá de permanecer visible todo el tiempo. No se recomienda aplicar herbicidas para no contaminar el agua. Los campos deben permanecer libres de hierbas.

5.1.3 TRABAJOS DE CHAPIA DURANTE LA EPOCA DEL VERANO.

Solo durante la época de verano (de febrero a abril) se realizaran los trabajos de chapia empleando güiras, con una frecuencia de una vez al mes, en los sitios siguientes:

- a). Todas las áreas verdes del campamento La Laguna. Comprende aquellas zonas no consideradas como yardas de viviendas, o sea todas las áreas verdes en general.
- b). Todas las áreas verdes del campamento Los Pinos. Comprende aquellas zonas no consideradas como yardas de viviendas, o sea todas las áreas verdes en general.
- c). Área del Taller automotriz y CENACAPT.,
- d). Base exterior de Presa (falla III, VD4, VI2 y VD5), incluye los accesos.
- e). Áreas verdes del edificio de oficinas de la Unidad de Cuencas y del edificio de Obras Civiles, ubicado en las proximidades de la cresta de la Presa.
- f). Limpieza del campo de infiltración de aguas negras del Campamento Los Pinos. Existen dos campos de infiltración de aguas negras. Cada uno mide (30.00 x 30.00) mts. El personal de limpieza arrancara todo tipo de maleza, ya sea zacate o grama que se desarrolle en el interior del Campo de Infiltración. El filtro de grava deberá de permanecer visible todo el tiempo. No se recomienda aplicar herbicidas para no contaminar el agua. Los campos deben permanecer libres de hierbas.

5.1.4 OTROS TRABAJOS DE CHAPEA, LIMPIEZA Y DESYERBADO EN INVIERNO.

En forma mensual o quincenal se ejecutaran chapeas en la época de invierno (de mayo a enero) en los sitios siguientes:

- a). Desyerbado de juntas y grietas en el pavimento de las calles de los campamentos. En las juntas y en las grietas se desarrolla hierba o maleza que es perjudicial para la estructura. El Contratista deberá removerla para evitar daños.
- b). Limpieza del techo del edificio de control. El techo del edificio de control no es una losa vista de concreto. La superficie del mismo es proclive al desarrollo de maleza, la cual puede dañar la estructura de concreto. Por tal razón, se harán limpiezas periódicas para remover toda la maleza que pudiera desarrollarse en ese sitio.
- c). Limpieza de la parte inferior de los Camper. Los camper de los Campamentos tienen un espacio entre el suelo y el entrepiso, en el cual se desarrolla maleza. Periódicamente se hará un trabajo de limpieza para remover este monte, el cual será preferiblemente arrancado.

- d) Derecho de vía de la carretera desde la posta No. 1 a la posta No. 5, incluye los hombros y el desyerbado de grietas. Mensualmente el Contratista hará una limpieza con machete o güira de todo el derecho de vía.
- e). Derecho de vía de carretera desde la posta 5 al Edificio de Control, incluye los hombros y el desyerbado de grietas. Mensualmente el Contratista hará una limpieza con machete o güira de todo el derecho de vía.
- f). Derecho de vía de la carretera desde la posta 5 a la Presa, incluye los hombros y el desyerbado de grietas. Mensualmente el Contratista hará una limpieza con machete o güira de todo el derecho de vía.
- g). Chapia de las áreas verdes del almacén #3 y bombas de combustible. Mensualmente el Contratista hará una limpieza con machete o güira de toda el área del almacén 3.
- h). Chapia del derecho de vía y calle de acceso al tanque de agua potable del Edificio de Control.
- i). Chapia del Acceso al tanque de agua potable del Edificio de Obras Civiles.
- j). Acceso al Túnel Ruth María.
- k). Acceso al túnel Santa Bárbara.
- l). Perímetro del cerco del campamento Los Pinos (2.00 m de ancho a cada lado del cerco).
- m). Perímetro del cerco del campamento La Laguna (2.00m de ancho a cada lado del cerco).
- n). Línea de conducción de agua potable, desde el Zapote hasta la pila de sedimentación en la Laguna. (2.00m de ancho). Incluye la Estación de Bombeo El Zapote.
- ñ). Accesos, calzadas y aceras a la cresta de la presa y plataforma 303.
- o) Campo de entrenamiento de CENACAPT y corral de animales vagabundos.
- p) Ronda del perímetro del cerco de CENACAPT, Taller Automotriz y la Unidad de Cuencas, 2.00 m a cada lado.
- q) Limpieza de brecha o camino de acceso hacia la repetidora de comunicaciones, instalada en el cerro próximo al edificio de control.

- r) Campo de infiltración de agua negras de los Pinos y zona de descarga de las aguas negras de la Laguna.

Para mejor control de la maleza, el Contratista deberá de aplicar herbicida en las sub estaciones, taludes revestidos con gunita, juntas y grietas de la carretera. Se entiende que el Contratista suministrará el herbicida.

5.1.5 OTROS TRABAJOS DE CHAPEA, LIMPIEZA DE DESYERVADO EN VERANO.

En forma mensual solo durante la época de verano (febrero, marzo y abril), Desmonte y limpieza en los sitios siguientes:

- a). Desyerbado de juntas y grietas en el pavimento de las calles de los campamentos. En las juntas y en las grietas se desarrolla hierba o maleza que es perjudicial para la estructura. El Contratista deberá removerla para evitar daños.
- b). Limpieza del techo del edificio de control. El techo del edificio de control no es una losa vista de concreto. La superficie del mismo es proclive al desarrollo de maleza, la cual puede dañar la estructura de concreto. Por tal razón, se harán limpiezas periódicas para remover toda la maleza que pudiera desarrollarse en ese sitio.
- c). Limpieza de la parte inferior de los Camper. Los camper de los Campamentos tienen un espacio entre el suelo y el entrepiso, en el cual se desarrolla maleza. Periódicamente se hará un trabajo de limpieza para remover este monte, el cual será preferiblemente arrancado.
- d). Derecho de vía de la carretera desde la posta No. 1 a la posta No. 5, incluye los hombros y el desyerbado de grietas. Mensualmente el Contratista hará una limpieza con machete o güira de todo el derecho de vía.
- e). Derecho de vía de carretera desde la posta 5 al Edificio de Control, incluye los hombros y el desyerbado de grietas. Mensualmente el Contratista hará una limpieza con machete o güira de todo el derecho de vía.
- f). Derecho de vía de la carretera desde la posta 5 a la Presa, incluye los hombros y el desyerbado de grietas. Mensualmente el Contratista hará una limpieza con machete o güira de todo el derecho de vía.
- g). Chapia de las áreas verdes del almacén #3 y bombas de combustible. Mensualmente el Contratista hará una limpieza con machete o güira de toda el área del almacén 3.
- h). Chapia del derecho de vía y calle de acceso al tanque de agua potable del Edificio de Control.

- i). Chapia del Acceso al tanque de agua potable del Edificio de Obras Civiles.
- j). Acceso al Túnel Ruth María.
- k). Calle de Acceso al Túnel Santa Bárbara.
- l). Perímetro del cerco del campamento Los Pinos (2.00 m de ancho a cada lado del cerco).
- m). Perímetro del cerco del campamento La Laguna (2.00m de ancho a cada lado del cerco).
- n). Línea de conducción de agua potable, desde el Zapote hasta la pila de sedimentación en la Laguna. (2.00m de ancho). Incluye la Estación de Bombeo El Zapote.
- ñ). Accesos, calzadas y aceras a la cresta de la presa y plataforma 303.
- o) Campo de entrenamiento de CENACAPT y corral de animales vagabundos.
- p) Ronda del perímetro del cerco de CENACAPT, Taller Automotriz y la Unidad de Cuencas, 2.00 m a cada lado.
- q) Limpieza de brecha o camino de acceso hacia la repetidora de comunicaciones, instalada en el cerro próximo al edificio de control.
- r) Campo de infiltración de agua negras de los Pinos y zona de descarga de las aguas negras de la Laguna.

Para mejor control de la maleza, el Contratista deberá de aplicar herbicida en las sub estaciones, taludes revestidos con gunita y juntas y grietas de la carretera. Se entiende que el Contratista suministrará el herbicida.

RECOLECCIÓN Y BOTADO DE BASURA QUE RESULTA DE LAS CHAPIAS:

Para todos los conceptos de obra de chapia, poda, desmonte, mantenimiento de áreas ornamentales, el Contratista deberá incluir dentro de sus precios de oferta el costo para la recolección y botado de los desechos proveniente de los trabajos antes descritos.

El contratista deberá recoger, transportar y botar la basura resultante de los trabajos de Chapia, inmediatamente después de realizado el trabajo de Chapia, en todos los sitios en donde se ejecute este trabajo, incluyendo:

- a). Área verde alrededor del Edificio de Control.
- b). Recolección de desperdicios procedente de los trabajos de chapia en las áreas verdes del Campamento La Laguna.

- c) Recolección de basuras procedente de los trabajos de chapia en las áreas verdes del Campamento Los Pinos, incluye toda la zona de áreas verdes de la Posta 1, con el edificio de Turismo y Souvenir.
- d) Base exterior de la presa (aguas abajo)
- e) Trabajos de jardinería que se ejecutan en los campamentos y oficinas.
- f) Cancha de fútbol Los Pinos.
- g) Recolección de la basura proveniente del corte de la grama en las yardas alrededor de las viviendas del Campamento Los Pinos, con rastrillo, incluye su acarreo y botado.
- h) Recolección de la basura proveniente del corte de la grama en las yardas alrededor de las viviendas del Campamento La Laguna, con rastrillo, incluye su acarreo y botado.
- i) Áreas verdes de todas las oficinas, incluye almacén 3.

El Contratista deberá incluir en sus precios de oferta de la chapia, desmonte, corte de grama y trabajos de jardinería, el costo por recolectar y botar todos los desperdicios que surjan por esta causa. Incluye cualquier trabajo que signifique remoción de maleza en áreas verdes.

Debido a que no se puede cuantificar, el botado del desperdicio producto de la poda de árboles, lo mismo que los desperdicios provenientes de las construcciones, reparaciones, demoliciones y cualquier otro trabajo de mantenimiento que el contratista, o los Sub contratista ejecuten dentro de los predios de ENEE en el Cajón, se pagara como un concepto aparte, de acuerdo al precio establecido en 4.3.2.5 a).

En la recolección de las basuras proveniente de las yardas de las viviendas, deberá rastrillarse los predios y se incluirá la recolección de hojas secas que caen de los arboles. Deberán emplearse bolsas plásticas grandes para su almacenamiento y posterior botado, para evitar que el viento o los animales desplacen la basura.

5.1.6 DESMONTE Y LIMPIEZA DE ESTRUCTURAS ESPECIALES.

El Contratista ejecutará este trabajo cada veinte (20) días en invierno y cada treinta (30) días en verano durante todo el periodo de vigencia de este contrato, las siguientes actividades:

- a). Desmonte y limpieza de la sub estación, incluye aplicación de herbicidas, la maleza deberá ser arrancada a mano, también deberá limpiarse el cerco.
- b). Desmonte y limpieza de todos los taludes revestidos con gunita en las carreteras de acceso, Edificio de Control, Sub estación, Edificio de Obras Civiles y plataforma 303.
- c) Dos veces al año deberá limpiarse la maleza y la hierba que nace en la zona de las compuertas de las descargas de fondo de la presa
- d) Siempre que el nivel del embalse lo permita, el contratista realizara una limpieza general del túnel del aliviadero de la presa. Esta limpieza se realizará una vez al año, preferiblemente en la época del verano, cuando el nivel del embalse este lo

suficientemente bajo que permita el acceso al interior del túnel. Este concepto se pagara en forma global.

- e) Limpieza y deshierbado de las estructuras del sistema limpia rejillas de las bocatomas.

5.2 LIMPIEZA DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA “GRAL. FRANCISCO MORAZÁN”.

El contratista realizará este trabajo conforme la especificación 6.2 de la Parte VI y a las cantidades detalladas en 4.3.2 de Formatos de Oferta, Parte IV de estos documentos para los siguientes sitios y con la frecuencia indicada.

5.2.1 BARRIDO Y TRAPEADO.

Diariamente se efectuará el barrido y trapeado con desinfectante y desodorante en todos los pisos, incluye el lavado con desinfectante y desodorizado de los servicios sanitarios y baños de las instalaciones que a continuación se detallan:

- a). En la Casa de Máquinas (8,500 M²) comprende los niveles 87, 92.50, 98.50, 102, 107, 111, 114, 118, incluyendo salones, oficinas, pasillos, bodegas, gradas, taller mecánico, taller eléctrico, ascensores. Sólo el piso del nivel 107, se limpiara diariamente con maquina pulidora sin esmeril. (Se entiende que no es pulido).
- b). En el Centro Educativo (Escuela, Kinder y Colegio El Cajón) incluye edificios anexos como Talleres, Laboratorios, Oficinas, Biblioteca, Bodegas y sus futuras ampliaciones (800 M²). Se asignaran dos aseadoras en forma permanente, las cuales deberán mantener libre de basura todo el recinto, incluyendo las áreas verdes aledañas.
- c). Oficinas de Campamentos cuya área supera los 200 M² y lavandería. Incluye: Oficina de Alojamiento de Huéspedes, Oficina de Higiene y Seguridad y todas las oficinas que se habiliten o construyan durante el periodo de vigencia de este contrato.
- d). Viviendas desocupadas, apartamentos de solteros habitados, Casa de Huéspedes y todos los cuartos de alojamiento de huéspedes de ambos Campamentos.
- e). El Dispensario Médico y clínica odontológica (160.0 M²) donde deberá permanecer una aseadora durante toda la jornada laboral.
- f). Edificio de Turismo y Souvenir. Deberá asignarse una aseadora en forma permanente.
- g). Edificio de Obras Civiles. Se asignara una aseadora en forma permanente.
- h). Edificio de Control, incluye todos los niveles; edificio de oficinas administrativas; edificio del laboratorio electrónico y laboratorio de Mantenimiento Eléctrico. En el Edificio de Control se asignara una aseadora en forma permanente, así como en el edificio administrativo.
- i). Edificio de Cuencas. Una aseadora en forma permanente.
- j). Barrido y trapeado del edificio de CENACAPT y archivo central. Deberá asignarse una aseadora en forma permanente.
- k). Laboratorio de Calidad del Agua ubicado en la Pila de Sedimentación.

El contratista suministrara por su cuenta todos los materiales, equipos, transporte, herramientas y mano de obra necesarios para la ejecución de las labores aquí descritas. No se permitirá el uso de ácido muriático para la limpieza, ya que deteriora la cerámica y la losa sanitaria.

5.2.2 LIMPIEZA DIARIA DE OTRAS ÁREAS DE SERVICIO PÚBLICO.

El Contratista realizará una limpieza diaria en los sitios siguientes de acuerdo a las Especificaciones Técnicas.

- a). Toda el área de la piscina, incluye paredes, pisos de las duchas y los sanitarios. Este trabajo será extensivo para los días feriados y fines de semana.
- b). Sala de Capacitación Roberto Martínez en La Laguna. Cuando haya eventos deberá mantenerse aseada. Cuando no esté en uso, deberá asearse cada día de por medio.
- c). Taller Automotriz, incluido los sanitarios, el aseo se hará en forma diaria.
- d). Talleres de carpintería, refrigeración, pintura y soldadura. Incluye los sanitarios.
- e). Las Postas de vigilancia de ambos campamentos, incluye las casetas de las paradas de bus.
- f). Todas las áreas recreativas y deportivas de los Campamentos.

El Contratista suministrará todo el equipo, mano de obra y los materiales químicos de limpieza necesarios para ejecutar las labores descritas en los numerales anteriores.

5.2.3 SERVICIO DE LIMPIEZA DOS VECES POR SEMANA EN OTRAS ÁREAS:

El Contratista ejecutará el aseo y recolección de basuras los días martes y jueves en todos los sitios cuya frecuencia sea dos veces por semana y que a continuación se detallan:

- a). Todas las calles en general de ambos campamentos, dos veces por semana (incluye calles pavimentadas y no pavimentadas).
- b). Taller de soldadura frente al puente, dos veces por semana.
- c). Planta de tratamiento de agua potable (zona de los tanques), incluye el edificio, dos veces por semana.
- d). La Bodega de Campamentos deberá ser aseada dos veces por semana.
- e). Plaza frente al Supermercado
- f). Toda el área de las Pilas de Sedimentación.
- g). Estacionamiento frente al Edificio de Control, incluye calle pavimentada a plataforma II y III.

El Contratista suministrará todo el equipo, transporte, mano de obra y los materiales químicos de limpieza necesarios para ejecutar las labores descritas en los incisos del a) al m).

5.2.4 LIMPIEZA SEMANAL DE OTRAS ÁREAS.

- a). Interior del cine, incluye sala de proyecciones y los sanitarios. Paredes y ventanas.
- b). La Capilla Católica ubicada a un costado del Cine.
- c). Planta baja del edificio de Obras Civiles (talleres y bodegas).

El Contratista suministrará todo el equipo, transporte, mano de obra y los materiales químicos de limpieza necesarios para ejecutar las labores descritas anteriormente.

5.2.5 OTRAS LIMPIEZAS

- a) El Contratista realizara la recolección y botado de desperdicios provenientes de la construcción, así como los desperdicios provenientes de la poda de árboles, corte de los mismos o que caigan por efectos climáticos. Comprende ambos Campamentos y demás instalaciones. Este trabajo deberá ser solicitado por la Supervisión de ENEE.
- b) Deberá efectuarse la limpieza lavando con agua y escoba el piso del Túnel de acceso a Caverna (750 ml) incluye paredes, techo y lámparas.
- c) Interior de la Casa de mando del aliviadero, incluye techo, paredes, ventanas y lámparas.

5.2.6 LIMPIEZA QUINCENAL.

Se efectuará el barrido y recolección de basuras en:

- a) Almacén No. 3
- b). Superficie de la cresta de la presa, incluye la plataforma del estribo izquierdo.
- c). Limpieza de ventanas, puertas, lámparas y demás menaje de las viviendas de soltero y alojamiento de huéspedes.
- d) Bodega Guarda testigos de perforaciones.

5.2.7 LIMPIEZA DE TÚNELES, GALERÍASY CUERPO DE LA PRESA.

Limpieza de todas las galerías y túneles del complejo Hidroeléctrico (16.065 KM). Incluye el piso, canales, paredes, techo, deberá removerse la calcita adherida a la instrumentación, placas de identificación y demás estructuras existentes como vertedores. (Se incluye las Galerías revestidas y no revestidas). así: Nivel 78, nivel 102, nivel 106.50, nivel 111, nivel 126.50, nivel 135, nivel 150, nivel 172, nivel 180, nivel 210, nivel 240, nivel 270, nivel 273 y 291. Se incluye además el Antiguo Acceso a la GL11, el Túnel Santa Bárbara, el Túnel Ruth María y los pasillos de cables inferior y superior ubicados en el Túnel de Acceso a Casa de Maquinas.

En los túneles no revestidos, especialmente en la Galería Derecha de Drenaje, deberá removerse todo el sedimento que se acumula en el piso.

5.2.8 MENSUAL: PULIDO Y ENCERADO DE PISOS.

- 1) Edificio de control.
- 2) Viviendas o edificaciones con piso de ladrillo terrazo. Deberá darse un precio por vivienda.
- 3) Casa de Maquinas.

5.2.9 RECOLECCIÓN Y BOTADO DE BASURA(RED DE BASUREROS).

Se realizara la recolección y el botado de la basura incluyendo su transporte, proveniente de las viviendas, oficinas y demás instalaciones, la cual será depositada en los sitios previamente autorizados por ENEE, de acuerdo con las frecuencias establecidas en 4.3.2.9 de la Sección 4.2.A. La recolección de basura se hará por lo menos en los siguientes sitios:

- a). En todas las viviendas, edificaciones de la posta 1 y demás instalaciones del Campamento Los Pinos;
- b). En todas las instalaciones del Campamento la Laguna, incluye: talleres, oficinas, viviendas, áreas deportivas y recreativas, etc.
- c). Casa de Máquinas (Caverna);
- d). Taller ubicado frente al puente Bailey.
- e). Edificio de Control; incluye: edificio administrativo, Talleres.
- f). Edificio de Obras Civiles
- g). Edificio de Manejo de Cuencas
- h). Taller automotriz
- i). CENACAPT
- j). Todas las postas de vigilancia.
- k). Bombas de combustible.
- l). Instalaciones del 14 Batallón de Infantería.
- m). Comedor, Club, Supermercado, Piscina y Centro Educativo. (Botado de la basura en forma diaria)

5.2.10 LIMPIEZA DE TANQUES Y RESERVORIOS DE AGUA POTABLE.

El Contratista realizara la limpieza de todos los tanques de distribución de agua potable, pilas de sedimentación y pozos sépticos existentes en todas las instalaciones de ENEE en el Cajón, de acuerdo con las frecuencias establecidas en 4.3.2.9 de la Sección 4.3.A, los cuales se describen a continuación:

- a) Limpieza de las Pilas de sedimentación(dos),en forma trimestral, incluye botado del sedimento a los sitios de depósito autorizados por ENEE.
- b) Limpieza interior de los dos tanques metálicos ubicados en el Campamento la Laguna, con capacidad de 69,000 galones, incluye tanques decantadores.
- c) Limpieza interior del tanque metálico que abastece de agua potable a CENACAPT con capacidad de 8,000 galones.

- d) Limpieza interior del Tanque de Concreto de 3,000 galones, existente en el Edificio de la Unidad de Cuencas.
- e) Limpieza interior del tanque metálico de aproximadamente 8,000 galones, que abastece al edificio de Obras Civiles.
- f) Limpieza mensual del interior del tanque de concreto que abastece de agua al Edificio de Control.
- g) Limpieza de los sistema de drenaje de casa de maquinas y presa (pozos de bombeo).
- h) Limpieza del Pozo Norte, incluye estructuras metálicas, vertedores, canales, paredes, instrumentación.
- i) Limpieza del tanque de distribución de agua potable instalado en el 14 Batallón de Infantería.
- h) Limpieza interior de la fosa séptica de casa de Maquinas con un volumen total de 23.50 M3 (Bianual) y el tanque separador de aceite-agua de los transformadores ubicado en sala de máquinas con un volumen total de 57 M3 (semestral).
- i) Limpieza del Foso Séptico de aguas negras del edificio de obras civiles.
- j) Limpieza del Foso Séptico de aguas negras del Campamento Los Pinos y la Laguna.
- k) Limpieza del Foso Séptico de aguas negras del edificio de Control.

5.3. LIMPIEZA, OPERACIÓN Y VIGILANCIA DE LA PISCINA.

El contratista realizará este trabajo conforme a la especificación 6.4 de estos documentos, de acuerdo a la siguiente frecuencia y horario.

5.3.1 DIARIAMENTE:

Durante 12 horas desde las 7:00 a.m. hasta las 7:00 p.m. el contratista brindará este servicio toda la semana, incluyendo sábados, domingos, feriados y fiestas locales. (Incluye el período de Semana Santa). Cuando se labore después de la 7:00 PM, el Contratista tendrá derecho al reconocimiento de la jornada extraordinaria de su personal.

5.4 CUSTODIA DE INVENTARIOS, ALOJAMIENTOS DE HUÉSPEDES Y SERVICIOS DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

El Contratista realizará este trabajo conforme a la especificación 6.4 de éste documento para los siguientes sitios y con la frecuencia indicada.

5.4.1 SERVICIOS CUYA FRECUENCIA PUEDE SER DIARIA:

El Contratista mantendrá personal exclusivo para atender cada uno de los siguientes servicios:

- a) **Custodia de Inventarios:** El Contratista tendrá bajo su custodia todos los bienes, equipos y menaje que reciba bajo inventario de la ENEE, ya sea en viviendas o bodegas; Controlará y vigilará el movimiento de los mismos y será responsable de su cuidado.
- b) **Alojamiento de Huéspedes:** El Contratista brindará el servicio de alojamiento a toda hora que se presente, incluyendo los días sábados, domingos, días feriados y fiestas locales. (Incluye el período de Semana Santa).
- c) **Servicio de Lavandería, planchado y secado de ropa:** El Contratista brindará los servicios de lavandería y secado de la ropa de cama y toallas de la Casa de Huéspedes, apartamentos de solteros y viviendas utilizadas para alojamiento temporal. El Contratista proveerá las lavadoras y las secadoras, al final del contrato, este equipo pasara a ser propiedad de la ENEE. Se requiere como mínimo de tres lavadoras de ropa y tres secadoras, de marcas reconocidas, que garanticen un suministro de repuestos.

Este servicio será extensivo a los empleados y visitantes que se encuentren alojados en los Campamentos de la Central Hidroeléctrica. Todos los usuarios de este servicio deberán pagar una tarifa que será fijada de común acuerdo con la Supervisión de ENEE.

El Contratista brindara el servicio de planchado a todo el menaje de la ENEE que requiera de este servicio. El mismo se brindara en horas y días hábiles y será extensivo a los empleados de ENEE que lo soliciten, quienes deberán pagar la tarifa establecida.

5.4.2 ATENCIÓN EN LAS CASAS DE ALOJAMIENTO DE HUÉSPEDES.

El Contratista deberá mantener personal para atender el cambio de la ropa de cama y toallas en las viviendas destinadas al alojamiento de huéspedes; también deberá cambiarse la colcha y la camera cada vez que son habitadas por los visitantes temporales; así mismo deberá colocarse un rollo de papel higiénico y jabón de baño nuevo (barra pequeña) cuando hay cambio de huéspedes. Cuando el huésped paga una tarifa por alojarse, de acuerdo a lo que maneja la Unidad de Turismo, esa oficina será la responsable de entregar el papel higiénico y el jabón a los turistas.

Cada fin de mes el contratista presentará un informe mensual del personal que fue atendido como huésped, de acuerdo a los formatos aprobados por la supervisión, también presentará un informe mensual con los movimientos de los inventarios que están bajo su custodia, como ser la entrega y devolución de menajes, por parte de los usuarios.

Para los fines de semana el Contratista deberá dejar como mínimo dos personas para el aseo de las viviendas. En caso de requerirse más personal, la ENEE reconocerá el gasto en base al salario diario de un peón establecido por el Contratista en su oferta, incluyendo los beneficios sociales y laborales.

5.4.3 LAVADO, SECADO Y PLANCHADO DE CORTINAS Y ROPA DE CAMA. (MENSUAL)

Mensualmente se realizara el lavado y secado de cortinas en todas las oficinas, Dispensario Médico, casas de huéspedes, Escuela y sus anexos, salas de capacitación y todos aquellos espacios físicos que requieran del mismo. Las mismas deberán ser planchadas.

La ropa de cama de todas las viviendas desocupadas o destinadas al alojamiento de huéspedes, como ser la Casa de Huéspedes, apartamentos destinados al alojamiento, serán lavadas cada vez que haya cambio de huésped. En los apartamentos de soltero, este lavado se hará por lo menos una vez por semana.

El servicio de lavado, secado y planchado será sobre la base de treinta (30) unidades diarias para la ENEE. Una unidad puede ser una sabana o camera o toalla o colcha o cortina, que es el menaje normal que la ENEE requerirá de lavado, secado y planchado. Al exceder la base de treinta unidades diarias, la ENEE pagara al Contratista un valor adicional por cada prenda lavada (en el día). El valor de este servicio deberá establecerse entre el Contratista y la Supervisión.

5.4.4. OTROS SERVICIOS.

- a) Suministro e instalación de jabón liquido para los dispensadores instalados en los baños del Kinder, Escuela e Instituto El Cajón.
- b) Suministro e instalación de jabón liquido para los dispensadores instalados en los baños del Club y Restaurante Cavernas.
- c) Suministro e instalación de jabón liquido para los dispensadores instalados en los baños de las Oficinas.
- d) Suministro e instalación de papel higiénico en los baños del Club y Restaurante Cavernas.
- e) Suministro e instalación de papel higiénico en los baños del Kinder, Escuela y Colegio.

5.5 MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO.

El Contratista suministrara los servicios de Mantenimiento preventivo y correctivo a todos los Sistemas de Bombeo relacionados con el sistema de Abastecimiento de Agua Potable y la Piscina.

Para realizar este trabajo deberá disponer de una cuadrilla de Técnicos electromecánicos a tiempo completo. Este personal estará disponible las 24 horas del día, los 365 días del año, los mismos deberán disponer de sus propios equipos y herramientas de trabajo, así como de su propio medio de transporte.

Se entiende que este servicio solo es por mano de obra, los repuestos y accesorios necesarios para la realización de reparaciones o mantenimiento correctivo serán adquiridos por la ENEE, al menos que la ENEE lo solicite con materiales y accesorios, lo cual se pagara como un trabajo adicional.

Este equipo de trabajo tendrá la responsabilidad de asegurar el suministro continuo de agua a los Campamentos y demás instalaciones de ENEE en el Cajón.

Este servicio es crucial y estratégico, por lo que deberá estar en manos de personal calificado y experimentado.

El Contratista brindara este servicio a los equipos instalados en los sitios siguientes:

- a) Estación de Bombeo El Zapote;
- b) Sistemas de bombeo de los Pozos de Agua Potable (Dos Pozos);
- c) Sistema de Bombeo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de la Laguna, incluye el sistema de filtros;
- d) Sistema de Bombeo de la Piscina y su sistema de filtrado;
- e) Sistema de Bombeo de la Pila de Sedimentación.

Considerando la importancia y lo estratégico de este servicio, el Contratista deberá disponer de una persona experimentada y calificada para este servicio, debiendo remunerar al mismo de acuerdo con su responsabilidad y capacidad. La Supervisión de ENEE dará el visto bueno a la persona que deberá tener esta responsabilidad.

Cada fin de mes el contratista presentará un informe mensual de las visitas preventivas y correctivas que el personal técnico realizo a los diferentes equipos de bombeo, de acuerdo a los formatos aprobados por la supervisión.

5.6 OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Este trabajo consiste en la operación y vigilancia de la Planta de Tratamiento de agua potable ubicada en el Campamento La Laguna. Para ello el Contratista deberá de disponer de una cuadrilla de tres personas con conocimientos en la manipulación de químicos, los cuales deberán estar permanentemente en la Planta, cubriendo turnos máximos de ocho horas. Este servicio será continuo las 24 horas del día, los 365 días del año. Se realizaran turnos de 8 horas por persona, de tal forma que se garantice la correcta operación del sistema.

El Contratista suministrara a su personal del equipo mínimo de protección, así como del equipo necesario para ejecutar su trabajo en forma eficiente, como ser botas de hule, mascarillas, guantes, cascos, etc. También las herramientas mínimas necesarias como: una ajustable, foco de mano, kit portátil para muestreo del cloro residual en el agua.

Mensualmente el contratista presentará un informe mensual del consumo de agua de cada campamento, cantidad de químicos utilizados y resultados de las mediciones realizadas, de acuerdo a los formatos aprobados por la supervisión.

5.7 VIGILANCIA Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL ZAPOTE.

El Contratista mantendrá personal en forma permanente en la Estación de Bombeo El Zapote, ubicada en la Aldea El Zapote, Santa Cruz de Yojoa.

Este personal realizara turnos de ocho (8) horas de tal modo que cubra un periodo de 24 horas, los 365 días del año. Lo anterior significa que deberá contarse con una cuadrilla de tres personas, para poder cubrir las 24 horas. Su función será la de vigilar la integridad de los equipos, evitando el ingreso de personas extrañas a la Estación de Bombeo. También operara las bombas y reportara vía radio cualquier problema en el funcionamiento de las mismas, llevara un cuaderno único, sellado y foliado, (bitácora) donde anotara los eventos diarios en la estación de bombeo. Los equipos de radio comunicación son suministrados por la ENEE y el Contratista será responsable de su cuidado e integridad. Cualquier daño o pérdida de los mismos, será responsabilidad del Contratista, debiendo pagar a ENEE el costo de los mismos.

El Contratista dispondrá de su propio medio de transporte para movilizar a este personal, así mismo proveerá de todas las herramientas y armas necesarias para cumplir eficientemente con su labor.

5.8 LIMPIEZA DE DRENAJES, CUNETAS, ALCANTARILLAS Y REMOCIÓN DE DERRUMBES.

El Contratista realizará la limpieza de cunetas y sistemas de drenaje de los campamentos y carreteras de acceso conforme a la especificación de este documento y de acuerdo con el listado de conceptos y cantidades de obra establecidos en la Sección 4.3.A, concepto 4.3.8 Limpieza de Drenajes, cunetas, alcantarillas y remoción de derrumbes de las Carreteras Acceso a la Central y Estructuras de Drenaje existentes en el Complejo, de la Parte II, Forma de la Oferta para los siguientes sitios y con la frecuencia indicada.

5.8.1 LIMPIEZA DE INVIERNO (DE MAYO A ENERO). (MENSUAL)

Durante el invierno, que comprende los meses de mayo a enero, deberán limpiarse todos los sistemas de drenaje, cunetas revestidas y no revestidas y alcantarillas cada mes, en las carreteras que conducen desde:

- a). Posta No. 1 a la posta No. 2
- b). De posta No. 2 a posta No. 5
- c). De posta No. 5 a Edificio de Control y Caverna.
- d). De posta No. 5 a presa.
- e). Limpieza de cunetas y sistemas de drenaje existentes en la Sub estación, incluye las cunetas revestidas y no revestidas de los taludes superiores donde se encuentran los muros de gaviones; cunetas revestidas y no revestidas del Edificio de Control; Cunetas

revestidas del generador de emergencia, incluye la cuneta de la corona del talud; Cunetas adyacentes al Taller de soldadura y edificio de oficinas próximas al puente Bailey, incluye la cuneta de la corona del talud revestida con gunita.

- f). Remoción de derrumbes sobre los hombros de carreteras, sobre la superficie de rodadura o sobre cunetas. El mismo se pagara por metro cúbico de material botado, de acuerdo al precio establecido en 4.3.8.1 f).
- g). Instalaciones de la ENEE en la Bolsita (CENACAPT, Unidad de Cuencas y Taller Automotriz).
- h). Cunetas, alcantarillas y correderos de los Campamentos los Pinos y La Laguna.
 - i) Carreteras de acceso a los Túneles Ruth María y Santa Bárbara, incluye la cuneta del taller.
 - j) Mantenimiento de las cunetas en la carretera de acceso a la estación repetidora del Picacho. Solo comprende el desvío hacia el cerro el Picacho, no la carretera principal que conduce al ferry. El mantenimiento de la carretera se considera como un trabajo adicional, siempre que la ENEE lo requiera.

5.8.2 LIMPIEZA DE VERANO. (FEBRERO Y ABRIL):

Durante el verano (febrero y abril) se efectuará la limpieza de drenajes, cunetas, alcantarillas y remoción de derrumbes en todos los conceptos de obra descritos en 5.8.1.

5.9 SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET.

El Contratista proveerá el servicio de internet de banda ancha para todas las Oficinas y Escuela El Cajón. En la Escuela se instalaran tres conexiones independientes, una en la oficina de la Dirección, otra en el Laboratorio de Computación y Biblioteca.

También se brindara el servicio de internet a las Oficinas de la Unidad de Cuencas, CENACAPT, Sala de Conferencias ROMA, Oficina de Turismo, Oficina de Supervisión de Campamentos, Oficina de Obras Civiles, 14 batallón, edificio de Control, Edificio Administrativo y casa de Maquinas, con los anchos de banda establecidos en 4.3.9. En el Edificio de Obras Civiles se incluirá una IP Publica para la estación sísmica. Este servicio ya está en operación, por lo que el Contratista solo deberá continuar con la prestación del servicio.

5.10 SUMINISTRO DEL SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE.

La ENEE mantiene en la Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán un sistema de televisión por cable para los empleados y sus dependientes que habitan en los Campamentos Los Pinos y La Laguna. Se incluye elCatorce Batallón.

Se requiere que el Contratista suministre este servicio a través de un proveedor de televisión por cable vía satélite, que garantice un mínimo de 125 canales, que incluyan a todos los canales de televisión nacional y los locales.

En los Campamentos ya existe la red del sistema de cable con todos sus accesorios, la cual podrá ser utilizada por el proveedor del servicio. Las conexiones requeridas se estiman en 200.

El mantenimiento rutinario del sistema estará a cargo del proveedor de Cable Local que sea subcontratado para brindar el servicio.

Cuando la ENEE incremente los puntos de servicio y esto ocasione costos adicionales al Contratista, la ENEE reconocerá el incremento de acuerdo a las facturas que presente el Contratista.

5.11 CUADRILLA DE APOYO AMBIENTAL.

El Contratista suministrará una Cuadrilla de apoyo ambiental durante todo el año, esta cuadrilla estará conformada por lo menos con seis (6) hombres, los cuales realizarán labores de control y prevención de incendios en los sitios donde la ENEE lo requiera. En el período que no estén ejecutando estas labores, brindarán apoyo a la cuadrilla de jardinería o colaborar con las acciones encaminadas a proteger el Medio Ambiente y Ornato, en todo caso, su utilización será de acuerdo a lo dispuesto por la supervisión de ENEE.

5.B TRABAJOS EVENTUALES:

A continuación se describen aquellos trabajos cuya frecuencia de ejecución es difícil de establecer, por tal motivo se denominan trabajos eventuales, los cuales se ejecutarán a medida se presenten necesidades de reparaciones y mantenimientos. Estos trabajos se pagarán de acuerdo a los precios establecidos en 4.3.B, de la Sección 4.3, Esquemas de Precios, Formularios de Oferta.

Es entendido, que existe la posibilidad de que muchos de estos trabajos nunca se ejecuten ó que las cantidades de obra establecidas, sean insuficientes para atender las necesidades de ENEE, en ninguno de los dos casos, el Contratista podrá argumentar perjuicio en su contra, por lo tanto, no tendrá validez ningún reclamo por eventos compensables presentado por el Contratista.

El Contratista deberá de atender la ejecución de estos trabajos en un plazo mínimo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de la emisión de la orden de trabajo (OT), en caso contrario la ENEE ejecutará lo establecido en el numeral cinco (5), de la Cláusula de Daños Líquidos de las Condiciones Generales, de estos Documentos.

Cuando un concepto de obra no esté establecido en la Sección 4.3.B, Trabajos Eventuales, Formatos de la Oferta, y la ENEE requiera de este servicio, el mismo se ejecutará de acuerdo a lo establecido en Cambios y Trabajos Adicionales.

5.B.1 CONFECCIÓN.

Durante el periodo de vigencia de este contrato, la ENEE podrá requerir el suministro de camaras, sabanas, colchas, toallas, almohadas, cortinas, etc., las cuales serán confeccionadas con telas de acuerdo a las calidades especificadas en las Especificaciones Técnicas.

El Contratista podrá adquirir estas prendas ya confeccionadas o mandarlas a fabricar localmente o a través de su propio personal, siempre y cuando se apeguen a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas. Previamente deberá de presentarse ante la Supervisión de ENEE un muestrario de las telas, o piezas a suministrar, de acuerdo a las especificaciones establecidas.

5.B.2 TAPICERÍA.

Durante el periodo de duración del presente contrato, la ENEE podrá requerir la ejecución de trabajos de tapicería, en muebles de sala, comedor, tapizado de los asientos de los vehículos, muebles de oficina y mobiliario en general propiedad de ENEE

El Contratista deberá de atender con prontitud cualquier solicitud por escrito, que la Supervisión de ENEE le presente.

Por su magnitud, para la ejecución de estos trabajos no es indispensable que el Contratista cuente con un Taller de Tapicería en el sitio, pudiendo Sub contratar dichos servicios. En todo caso, los trabajos deberán de asignarse a un Taller de reconocida solvencia, previamente autorizado por ENEE.

El trabajo aquí descrito se ejecutará de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas y se pagará según B-2 Tapicería, de la Sección 4.3.B, Trabajos Eventuales, de la Sección 4.3, Esquema de Precios.

5.C - SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS VARIOS.

La ENEE podrá requerir el suministro de materiales de acuerdo a los listados presentados en 4.3.C, de la Sección 4.3, Esquema de Precios, Formularios de Oferta. Los mismos servirán de base para el pago de los suministros realizados.

El suministro de materiales no incluye el transporte, la carga y descarga, el cual se pagara de acuerdo a los precios establecidos en 4.3.E.

Las necesidades de suministros de la ENEE en el Cajón, podrán ser, pero no limitarse a:

- a) Suministros de insumos para el tratamiento del agua potable y piscina, incluye algunos análisis químicos que el laboratorio de ENEE no realiza;
- b) Suministro de alimentos (bocadillos) para reuniones de trabajo o cuando se realicen eventos especiales.

- c) Suministro de insumos para viveros. Este servicio incluye el suministro de tierra orgánica, bolsas para viveros, fertilizantes y fungicidas.
- d) Suministro de materiales de construcción y obras de reparación (solo mano de obra). Se detalla un listado de los materiales y obras de reparación más utilizados en el mantenimiento de las obras civiles.
- e) Suministros para la Escuela El Cajón. Podrán requerirse material didactico, pizarras de formica grandes, pupitres individuales, papel bond, escritorios y marcadores para pizarra de formica, así como los borradores.

Es entendido, que existe la posibilidad de que muchos de estos materiales, accesorios, repuestos o servicios, nunca sean requeridos por la Supervisión de ENEE ó que las cantidades de materiales establecidas, sean insuficientes para atender las necesidades de ENEE, en ninguno de los dos casos, el Contratista podrá argumentar perjuicio en su contra, por lo tanto, no tendrá validez ningún reclamo presentado por el Contratista por estas razones.

El Contratista deberá de atender la ejecución de estos suministros en un plazo mínimo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de la emisión de la orden de trabajo, en caso contrario la ENEE ejecutará lo establecido en Daños Líquidos de las Condiciones Generales, de estos Documentos.

Cuando un concepto de obra no esté comprendido en el listado de la Sección 4.3.C, Suministro de Materiales, Insumos y Servicios, Formatos de Oferta, ó la cantidad requerida del mismo sobrepase la cantidad estimada y la ENEE requiera de este servicio, el mismo se ejecutará de acuerdo a lo establecido Cambios y Trabajos Adicionales.

5.D SUMINISTRO DE PERSONAL Y MANO DE OBRA.

La ENEE podrá requerir que el Contratista suministre Mano de Obra calificada y no calificada, para la ejecución de tareas menores, estas personas estarán a disposición de la Supervisión de ENEE, quien les asignará sus funciones de acuerdo a su mejor conveniencia.

La ENEE pagará estos servicios de acuerdo al listado de precios establecido en 4.3.D, Suministro de Personal y Mano de Obra, de la Sección 4.3, Esquema de Precios, Formatos de la Oferta.

Es entendido que el número de personas por cada categoría de mano de obra establecida en 4.3.D, son estimadas y que las mismas podrán incrementarse ó disminuir de acuerdo a las necesidades de la ENEE, sin que lo anterior sea motivo de reclamo por parte del Contratista. Así mismo, la ENEE puede requerir personal no incluido en la lista anterior, el cual deberá ser suministrado por el Contratista.

Queda entendido y así establecido que la ENEE podrá contratar este personal u obtener estos servicios de acuerdo a su mejor conveniencia, ya sea a través de los procedimientos normales de contratación establecidos por la División de Recursos Humanos de ENEE o a través de otros Contratistas que pudieran estar operando en el Complejo Hidroeléctrico, sin que ello sea objeto de reclamo por parte del Contratista.

La experiencia nos indica, que la gran mayoría de Contratistas ofertan precios muy bajos para este concepto, con salarios muy alejados de la realidad, lo cual dificulta la contratación de mano de obra calificada, que trae como resultado una baja calidad en la ejecución de los trabajos, lo cual redundará en un perjuicio para la ENEC, ya que se paga por un servicio de mala calidad, en consecuencia, se establece una tabla de salarios mínimos para cada categoría de trabajo, la cual estará vigente durante todo el periodo de vigencia del contrato.

Esta tabla incluye los salarios para el 2016, 2017 y 2018, y es de obligatorio cumplimiento. El Contratista tomara estos valores como referencia, sumándole el Factor de Sobrecosto, que incluye los costos directos e indirectos; también deberá considerar los beneficios sociales de cada uno de ellos. La ENEC no será responsable por el pago de prestaciones laborales de ningún personal con cargo al Contratista, este costo, deberá estar considerado en los precios de oferta.

A continuación se consignan los salarios base por categoría, tomando como referencia los salarios que se pagan en la zona:

TABLA DE SALARIOS MINIMOS POR CATEGORIA

CONCEPTO	SALARIOS PROPUESTOS		
	2016	2017	2018
Peón o jornalero	Salario Mínimo	Salario Mínimo	Salario Mínimo
Fontanero	12,000.00	12,960.00	14,000.00
Albañil	12,000.00	12,960.00	14,000.00
Carpintero	12,000.00	12,960.00	14,000.00
Oficinista	10,000.00	10,600.00	11,100.00
Conserje	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Pintor	9,720.00	10,200.00	10,700.00
Electricista	12,500.00	13,600.00	14,800.00
Técnico en Refrigeración	12,500.00	13,600.00	14,800.00
Ayudante de Electricista	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Ayudante de Fontanero	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Ayudante de Albañil	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Ayudante de Carpintero	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Ayudante de Técnico en Refrigeración	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
Viveristas	Salario mínimo	Salario mínimo	Salario mínimo
CONCEPTO	SALARIOS PROPUESTOS		

	2016	2017	2018
Jefe de Jardinería y Ornamentación	10,000.00	10,500.00	11,000.00
Laboratorista Planta de Tratamiento de Agua Potable.	11,880.00	12,800.00	13,800.00

El Contratista deberá de atender la ejecución de estos suministros de personal y mano de obra, en un plazo mínimo de diez (10) días laborables, contados a partir de la fecha de la emisión de la orden de trabajo, en caso contrario la ENEE ejecutará lo establecido en Daños Líquidos de estos Documentos.

La ENEE tiene la potestad de seleccionar a este personal y cancelarlo cuando ya no sean requeridos sus servicios.

5.E SUMINISTRO DE TRANSPORTE.

La ENEE podrá requerir el servicio de transporte a diversos sitios del país, el cual deberá ser suministrado por el Contratista, de acuerdo a las tarifas establecidas en 4.3.E, de la Sección 4.3 Esquema de Precios, Formularios de la Oferta, de estos Documentos.

Este servicio consiste en un camión de 10 toneladas (20,000 libras) para el transporte de materiales, accesorios, equipos y repuestos o cualquier otro producto que la ENEE requiera transportar. También se podrá requerir los servicios de una rastra de 20 toneladas para el transporte de cargas más pesadas o voluminosas.

Los precios ofertados deberán incluir todos los factores que afecten el costo del servicio como ser: combustibles, lubricantes, depreciación del vehículo, motorista, seguros, beneficios sociales, impuestos, utilidades, mano de obra, ayudantes, etc.

Queda establecido que los precios de oferta incluyen el personal para la carga y descarga de los productos transportados.

6. TRABAJOS ADICIONALES

Considerando la magnitud y complejidad de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán, la ENEE podrá requerir la ejecución de trabajos que no están contemplados en ninguna de las Secciones anteriormente descritas.

Los Trabajos adicionales pueden ser, pero no necesariamente limitados a la siguiente lista:

- a) Reparaciones de equipo de oficina, como escritorios, sillas, mesas, computadoras, etc.

- b) Reparaciones y/o construcciones de las viviendas, oficinas, mejoras a los sistemas de agua potable, aguas negras, obras de drenaje, cercos, muros, reparación de calles y carreteras y obras civiles en general.
- c) Construcción, suministro, instalación y/o reparación de muebles, puertas, ventanas, embalaje de piezas mecánicas, cercas, estantería metálica de almacén, etc.
 - d). Fumigaciones.
 - e). Reparación de aires acondicionados, refrigeradoras, estufas, lavadoras eléctricas, extractores de humo, calentadores de agua.
 - f). Servicio de fontanería, carpintería, albañilería, ebanistería, electricidad, soldadura, pintura.
 - g). Suministro de personal para la ejecución de tareas diversas en la Central.
 - h). Limpieza de otras áreas no consideradas en este documento;
 - i). Incremento en alguna de las frecuencias de algún concepto de obra definido en la Sección 4.3.A.
 - j) Suministro de materiales de construcción, accesorios, repuestos de equipos, equipo de cómputo, repuestos de vehículos.
 - K) Alquiler de equipo de construcción (volquetas, cargadoras, rastras, retroexcavadores, tractores, compactadoras, etc)

Es entendido, que cualquier trabajo adicional que implique incremento de obra y por ende del monto del contrato, deberá regirse por lo establecido en la Ley de Contratación del Estado, de acuerdo con los artículos 122 y 123:

ARTICULO 122.-Forma de la modificación. *Las modificaciones introducidas por la Administración que importen aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el contrato, siempre que no excedan del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.*

Si la modificación excediere el porcentaje indicado, se suscribirá una ampliación del contrato, observando, en cuanto corresponda, lo previsto en el Artículo 121 párrafo 2) de la presente Ley.

Cuando el contrato hubiere sido aprobado por el Congreso Nacional, en los casos previstos en el Artículo 13 de la presente Ley, la modificación a que se refiere este Artículo no requerirá de nueva aprobación.

ARTICULO 123.-Fundamento y efectos. *Toda modificación deberá ser debidamente fundamentada y procederá cuando concurren circunstancias imprevistas al momento de la contratación o necesidades nuevas, de manera que esa sea la única forma de satisfacer el interés público perseguido; el valor de las modificaciones acumuladas no podrán exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto inicial del contrato o referirse a objeto o materia diferente al originalmente previsto, si excediese del veinticinco por ciento (25%) requerirán aprobación del Congreso Nacional.*

Las modificaciones que impliquen disminución de las prestaciones a cargo del contratista, no darán lugar a indemnización, excepto cuando sean mayores al diez por ciento (10%), sin perjuicio del

reconocimiento de los gastos en que razonablemente haya incurrido en previsión de la ejecución total del contrato, si constaren acreditados. En todo caso, el contratista tendrá derecho a la resolución del contrato cuando las modificaciones signifiquen disminución o aumento de las prestaciones a su cargo en cuantía superior al veinte por ciento (20%) del valor contratado.

SECCION VI. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Se presentan a continuación las especificaciones técnicas referentes a todos los trabajos descritos en la Sección 4.3.A de los Formatos de Oferta de estos documentos de Licitación. El Contratista deberá de ejecutar los trabajos de acuerdo a lo enunciado en cada uno de numerales aquí descritos.

6.1 DESMONTE Y LIMPIEZA DE ÁREAS VERDES DE LOS CAMPAMENTOS Y DEMAS INSTALACIONES

6.1.1 Descripción:

Este trabajo deberá consistir en el desmonte, desbrozo, eliminación, remoción y limpieza de toda maleza, vegetación y corte de la grama dentro de los límites señalados. Se incluyen también los trabajos de jardinería.

6.1.2 Requisitos para los Trabajos de Jardinería

El Contratista deberá mantener en el sitio de los trabajos una cuadrilla de diez (10) jardineros de acuerdo a lo establecido en 5.1.1., Servicio de Jardinería, Desmonte, Limpieza y Fertilización de los Alcances y Servicios de los Trabajos. Deberá emplear personal competente y con la habilidad necesaria para ejecutar un trabajo de primera calidad. El efecto estético de este trabajo será decisivo a la hora de evaluar el trabajo ejecutado. Los cortes en las podas de árboles y plantas de jardín, deberán ser simétricos, conservando uniformidad en la altura del corte, tanto horizontal como verticalmente.

El personal asignado a estas labores realizara la poda de las plantas de jardín, empleando todas las herramientas detalladas en 5.1.1. A). Este trabajo es extensivo a los setos existentes alrededor de algunas viviendas y orillas de calle.

La supervisión de ENEE indicará los árboles, arbustos y plantas que podrían eliminarse o podarse. Bajo ninguna circunstancia el Contratista y su personal podrán cortar una planta, sin el visto bueno de la Supervisión de ENEE.

Se estima que la jardinería existente es de 8,000 metros lineales, cuya frecuencia de ejecución será diaria. Lo anterior no significa que deberán atenderse los 8,000 MI en forma simultánea diariamente. El Contratista de común acuerdo con la Supervisión establecerá un programa de atención a los jardines de tal forma que siempre estén atendidos y conserven la estética de los Campamentos.

Este personal también ejecutara labores de sembrado de grama, para lo cual deberá prepararse el terreno en forma adecuada, conformando el terreno con tierra abonada o fértil. El costo del

suministro de esta tierra se pague como un concepto aparte, así como el suministro de la grama.

Así mismo, este personal realizará labores de sembrado de plantas ornamentales, en los sitios que designe la Supervisión de ENEE. Esta Cuadrilla estará compuesta de diez (10) personas, donde una ejercerá las funciones de capataz, quien deberá tener la experiencia y conocimiento necesario para atender esa función. Esta cuadrilla regará las plantas pequeñas existentes en los Campamentos y las que hayan sido sembradas en el derecho de vía de las carreteras de acceso a la Central.

6.1.2.1 Base para el Pago.

La ENEE pagará el valor establecido en 4.3.1.1. a), de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios, por todo el trabajo realizado bajo este concepto, el cual será la compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado.

El Contratista estimará este valor de acuerdo al costo de mantener una cuadrilla de jardineros en el año, (10 personas), debiendo establecerse un precio mensual, en el cual se consideraran los costos de los equipos y herramientas empleadas, pasivo laboral, mas los costos indirectos del Contratista.

De este valor, la ENEE deducirá en forma proporcional, los valores que estime, cuando se presenten algunas de las siguientes situaciones:

- a) Cuadrilla de trabajo o de jardineros, incompleta, deduciendo de la estimación mensual el equivalente al salario de los días no laborados, por alguno de los miembros que integran la cuadrilla.
- b) Si el contratista no utiliza o no adquiere el equipo mínimo establecido en 5.1.1 a) de los Alcances de los Servicios y Trabajos, la ENEE deducirá de la estimación mensual la suma de Lps 50.00 (cincuenta Lempiras exactos) por cada día en que no se utilice el equipo mínimo, multiplicado por los días en que el Contratista no utiliza las herramientas apropiados.

6.1.3 Requisitos para los trabajos de Corte de Grama en las Yards

El trabajo de corte de grama con maquina cortadora de césped es una chapia especial, la cual se ejecutará hasta una distancia mínima de 10 metros alrededor de las viviendas del Campamento Los Pinos, pudiendo prolongarse esta distancia de acuerdo a las condiciones prevalecientes y a la extensión de la yarda de determinada vivienda. La grama deberá cortarse al ras en cada uno de los sitios detallados en 5.1.1 b) de los Alcances de los Servicios y Trabajos.

En el Campamento La Laguna se utilizará máquina cortadora de césped, en todos aquellos sitios que lo permitan las condiciones topográficas o la forma de la superficie del suelo, aunque no hayan viviendas en los alrededores.

Los trabajos comprendidos, bajo este numeral son los que se enumeran en 4.3.1.1 b) de la Sección 4.3.A Esquema de Precios de los Trabajos Permanentes y 5.1.1 b) de los Alcances de los Servicios y Trabajos.

Para el cumplimiento de este trabajo el contratista deberá contar como mínimo con dos cuadrillas de trabajadores, uno para cada Campamento, debido a que será una actividad permanente.

Este trabajo se ejecutara cada diez (10) días en el invierno y mensualmente en el verano. Esta frecuencia podrá variar de acuerdo a las condiciones prevalecientes con el clima, ya que podría suceder que el invierno se prolongue o se acorte.

6.1.3.1. Base para el Pago.

La ENEE pagará los valores establecidos en 4.3.1.1 b) de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios, de los Formatos de Oferta, por todo el trabajo realizado bajo este concepto, el cual será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Por efectos prácticos, la unidad de medida establecida es en forma global, para lo cual, la Supervisión de ENEE verificara que el trabajo se haya ejecutado en todas las zonas definidas en 4.3.1.1. b). Del valor total establecido la ENEE deducirá en forma proporcional los valores que se estimen, cuando se presentan algunas de las siguientes situaciones:

- a). Si el Contratista no utiliza máquina cortadora de césped en las áreas próximas a las viviendas y edificios, en los parques y en las canchas de fútbol, la ENEE deducirá de los valores establecidos en 4.3.1.1 b) de la Sección 4.3.A, el 2 % del monto mensual de cada concepto de obra ejecutada sin la máquina cortadora de césped, el valor resultante se deducirá de la estimación mensual.
- b) Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no está de acuerdo con estas especificaciones este deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario, la ENEE se abstendrá de hacer pago alguno por este concepto.
- c) Sólo se pagaran los conceptos de obra realmente ejecutados. Si algunas áreas se conservan limpias y no se requiere del servicio de limpieza la ENEE podrá ordenar la suspensión del servicio, sin que esto sea motivo de reclamo por parte del Contratista.
- d) Si el Contratista suspendiere el servicio de desmonte y limpieza en cualquiera de los sitios enumerados en 4.3.1.1. b) de la Sección 4.3.A, sin causa plenamente justificada, la ENEE,

además de no pagar este servicio, aplicara una sanción de Cien Lempiras (Lps 100.00) por cada día de retraso a cada concepto de obra afectado, el monto se deducirá de la estimación mensual.

6.1.4 Trabajo de Fertilización

En caso de que la ENEE requiera el servicio de fertilización, el mismo será realizado por la Cuadrilla de Jardinería. No se pagara el costo de la mano de obra, el cual no representara un costo adicional para la ENEE. Los insumos serán adquiridos de acuerdo a los precios establecidos en 4.3.C.

La aplicación de los productos químicos se hará de acuerdo a las instrucciones de la Supervisión de ENEE y será extensivo para los viveros existentes en la Unidad de Cuencas. Personal técnico de la Unidad de Cuencas dictará las pautas a seguir para la ejecución de estos trabajos.

El Contratista deberá proporcionar por su cuenta a todo el personal, el equipo mínimo de protección necesario, como ser guantes, mascarillas, cascos, botas, así como todas las herramientas necesarias para la ejecución de los trabajos.

La ENEE podrá afectar los valores establecidos en 4.3.1.1, si el Contratista incumple lo siguiente:

- a) Si el Contratista no provee a su personal del equipo de protección mínima, la ENEE aplicará una sanción al Contratista, de Cincuenta Lempiras (Lps 50.00) por cada día que su personal labore sin el equipo apropiado, estos valores serán deducidos de la estimación mensual.
- b) Si el Contratista no utiliza el equipo necesario para una correcta aplicación de los productos de fertilización, la ENEE deducirá cien Lempiras (Lps 100.00) por cada día que este equipo no sea utilizado.

6.1.5 Mantenimiento de Viveros

El Contratista brindara el servicio de mantenimiento de los viveros existentes en la Unidad de Cuencas de la Central Francisco Morazán. Este servicio se prestara de acuerdo al suministro de cuatro (4) Viveristas establecidos en 4.3.D Suministro de personal y mano de obra. Este servicio no representara ningún costo adicional para la ENEE, más que el establecido en 4.3.D.

La ENEE solicitara el personal requerido de acuerdo con los valores establecidos en 4.3.D. Este servicio tendrá una frecuencia diaria, incluyendo los sábados. Durante la época de verano, este personal deberá laborar por lo menos medio día para los días domingos y días feriados, regando las plantas.

Este personal se dedicara al riego de las plantas del vivero, sembrado, fertilización, llenado de bolsas de viveros, mantenimiento de la sombra de los viveros y todas aquellas labores asociadas a esta actividad.

6.1.5.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará por los servicios de mantenimiento de viveros con base a los valores para el suministro de mano de obra, según lo establecido en 4.3.D Formatos de Oferta, de estos términos de referencia, por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

La forma de medida para cuantificar esta actividad serán los días realmente laborados por el personal asignado a estas labores y que se establece en el esquema de precios de la Sección 4.3.D.

El Contratista deberá de considerar en el precio de oferta, el costo de la mano de obra para la ejecución de los trabajos, así como las herramientas de trabajo a utilizar, transporte, equipos, etc.

- a) Por cada día en que el Contratista deje de atender los viveros, se aplicara una sanción económica de Lps. 100.00 diarios. Adicionalmente se deducirán los días no laborados, de acuerdo con los precios de oferta de la Sección 4.3.D.
- b) El costo del tiempo extra laborado por este personal estará a cargo de Contratista, la ENEE no realizara ningún pago adicional por este concepto. Si se suministra personal adicional, la ENEE reconocerá los gastos del tiempo extraordinario de este personal.

6.1.6 Trabajos de Chapia:

Comprende todos los trabajos descritos en 4.3.1.2, 4.3.1.3, 4.3.1.4 y 4.3.1.5 de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, Formularios de Oferta. El Contratista ejecutará una chapia general con machete o con equipo mecánico en todas las áreas verdes de los Campamentos, que estén alejadas de las viviendas, en todos aquellos sitios que por su naturaleza es difícil o imposible realizar el corte de la grama con maquina cortadora de césped, y cuyos límites están comprendidos dentro de los cercos y demás instalaciones. La grama se cortará a una altura mínima de 6 a 8 cm, en las zonas donde sea factible. En aquellos sitios que la Supervisión considere que no existen condiciones para hacer cortes menores de 8 cm, ya sea por lo accidentado del terreno o por exceso de rocas, podrán aprobarse alturas de corte, de hasta 8 cm.

Estas chapeas podrán ser realizadas con equipo mecánico (GUIRAS), para obtener mayor calidad de trabajo y rapidez de ejecución.

En la base exterior de la presa (Falla III) y los vertederos (VD4, VI2, VD5), la limpieza será al ras. En el desyerbado de juntas y grietas del pavimento y techo del Edificio de Control, la hierba será eliminada a mano.

La chapia del derecho de vía comprende los dos lados de la carretera (vía derecha e izquierda) desde los hombros de la carretera hasta el cerco de las propiedades aledañas. Se incluye el corte de las ramas de los árboles que penetran el espacio aéreo de la carretera y cuya presencia obstaculiza la visibilidad o rozan con los vehículos.

En el Taller Automotriz y CENACAPT se realizara una chapia al ras en toda el área verde, incluye la eliminación de la maleza que crece en los cercos.

La chapia de los accesos a los tanques de agua potable de Edificio de Control y Obras Civiles se hará en toda la superficie de rodadura, prolongándose hasta las cunetas. Similar situación se aplicará para el acceso a los túneles Ruth María y Santa Bárbara.

El acceso a la Cresta de la Presa también deberá mantenerse limpio, libre de malezas que nacen en los derechos de vía. También deberá eliminarse las hierbas que nacen en las juntas del concreto de los muros y demás estructuras.

La chapia de la línea de conducción de agua potable será de 2.00 metros de ancho. La altura mínima del corte de la maleza será de 10 cm. Esta limpieza no incluye el derecho de vía de la carretera.

Chapia del campo de entrenamiento de CENACAPT y chapia del corral para depósito de animales vagos, consistirá en un corte de maleza alta, no se requiere un corte al ras.

En la parte inferior de los Camper se realizara una limpieza manual, retirando toda maleza o desperdicio acumulado.

Se mantendrá limpio toda el área interior adyacente a los cercos perimetrales de los Campamentos Los Pinos y La Laguna, en una franja equivalente a 2.00 metros de ancho. Igualmente deberán mantenerse limpios el perímetro de los cercos de CENACAPT, Taller Automotriz y Cuencas.

Existen dos campos de infiltración de aguas negras en el Campamento Los PINOS. Cada uno mide (30.00 x 30.00) mts. El personal de limpieza arrancara todo tipo de maleza, ya sea zacate o grama que se desarrolle en el interior del Campo de Infiltración. El filtro de grava deberá de permanecer visible todo el tiempo. No se recomienda aplicar herbicidas para no contaminar el agua. Los campos deben permanecer libres de hierbas.

6.1.6.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará los trabajos de chapia con base a los valores de los conceptos de obra descritos en 4.3.1 de la Sección 4.3.A de estos documentos, los cuales serán compensación total por

todos los gastos en que incurra el Contratista, por todo el trabajo terminado en los sitios y con frecuencia establecida en 5.1.2, 5.1.3, 5.1.4, 5.1.5, del Alcance de los Servicios y Trabajos de este documento y recibido a satisfacción de la supervisión de ENEE.

La ENEE verificara las áreas realmente ejecutadas, evaluando la calidad del trabajo de acuerdo a lo establecido en el numeral anterior. Del valor total ejecutado, la ENEE deducirá en forma proporcional aquellos conceptos de obra no ejecutados o que a criterio de la Supervisión no han sido correctamente ejecutados; siempre y cuando sea por causas imputables al Contratista, de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Si el corte de la grama es superior a 8 o 10 cm, según sea el caso, el trabajo será rechazado, por lo que deberá repetirse en su totalidad en las áreas afectadas. Si el Contratista no corrige el trabajo mal ejecutado el mismo no se pagará y se aplicará una sanción económica Doscientos Lempiras (Lps 200.00) por cada concepto de obra afectado, cuyo valor será deducido de la estimación mensual.
- b) Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podrá evaluar que algunas zonas están limpias y que no requieren ser chapeadas, por lo que podría ordenar al Contratista no ejecutar cualquiera de los conceptos de obra aquí descritos.
- c). Si el Contratista realiza el trabajo en forma parcial y quedaren áreas sin cubrir, la ENEE hará la deducción en forma proporcional, pagando el trabajo realmente ejecutado. Adicionalmente se aplicará una sanción de veinte centavos por cada metro cuadrado no ejecutado, el cual será deducido de la estimación mensual.
- d). Si el personal del Contratista dañare o destruyere plantas que han sido sembradas en labores de reforestación u ornato, el Contratista se obliga a reemplazarla, utilizando el mismo tipo de árbol destruido. Si no lo hiciere se aplicara una sanción de Lps 50.00 (cincuenta Lempiras exactos) por cada planta destruida o dañada. Esta sanción empezara a contarse quince (15) días calendario después de que la Supervisión de ENEE instruya por escrito al Contratista sobre la siembra del arbolito.
- e) Si durante la ejecución de los trabajos de chapea o cualquier otra actividad el personal del contratista rompe la tubería de agua potable, la misma deberá ser reparada inmediatamente por el contratista sin ningún costo para la ENEE. Si el Contratista no realiza el trabajo, la ENEE procederá a realizar la reparación, deduciendo los costos de la estimación mensual, mas una multa del 20% del costo del trabajo.
- f) En la limpieza del derecho de vía el kilometraje descrito en la sección 4.3.1.4 considera solo la longitud total de la carretera. Para calcular su costo el Contratista debe considerar que se limpian las dos vías de la carretera.

6.1.7 Requisitos para la recolección y Botado de la Basura que resulta de las Chapias.

La ENEE no reconocerá como un trabajo independiente, la recolección y botado del desperdicio que se acumule como producto de los trabajos descritos en 4.3.1 desmonte y Limpieza de Áreas Verdes, que resulta de las chapias.

Aquellos trabajos que produzcan acumulación de desperdicios, pero que no están descritos en 5.1 de los Alcances de los Servicios y Trabajos o 4.3.1 Desmonte y Limpieza de Áreas Verdes de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios de los Trabajos Permanentes, la recolección y el botado de desperdicios deberá de considerarse como incluido en el costo por realizar dicha actividad. Por lo tanto, queda establecido que la ENEE no hará ningún pago adicional por este concepto.

Inmediatamente después de realizado cualquier trabajo de chapea de las áreas verdes, trabajo de jardinería, poda de árboles, o cualquier actividad que provoque acumulación de basura o desperdicios, deberá ser evacuado en el menor tiempo posible, por lo que el Contratista tendrá como **plazo máximo** para evacuar estos desperdicios **tres (3) días calendario**, contados a partir de la fecha en que se produjo la acumulación de desperdicios.

Se considerarán desperdicios los restos de la grama, ramas, troncos, hojas secas que caen de los árboles, maleza que haya sido cortada y podas. También se incluyen los árboles caídos como consecuencia de fenómenos naturales como la lluvia y el viento. En este trabajo se considera incluido el rastrillado de las áreas verdes de las viviendas y demás instalaciones.

El contratista deberá proveer toda la mano de obra y el transporte para recoger y transportar estos desperdicios a los sitios de depósito aprobados por la ENEE. Para una correcta recolección de estos desperdicios, el Contratista deberá contar con el equipo apropiado como ser rastrillos metálicos, carretas, palas, azadones, machetes, etc.

6.1.7.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará los trabajos de recolección de estos desperdicios con base a los valores de los conceptos de obra descritos en 5.1.6 de los Alcances de los Servicios y Trabajos y 4.3.1.6 de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios de la Forma de la Oferta de estos documentos de contrato, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado en los sitios, valores y frecuencia establecida en 4.3.1.6 y recibido a satisfacción de la Supervisión de ENEE.

Solo se pagara este concepto, cuando la Supervisión verifique que realmente se ha ejecutado el trabajo.

De estos valores la ENEE deducirá en forma proporcional y de acuerdo a los montos consignados, aquellos conceptos de obra no ejecutados o que a criterio de la Supervisión de ENEE no han sido correctamente ejecutados, siempre y cuando sea por causas imputables al contratista, de acuerdo a los criterios siguientes:

- a) Si el Contratista no retira los desperdicios de basura, producto de realizar cualquiera de los trabajos consignados en 5.1.6 y 4.3.1.6, después del plazo establecido de dos (2) días calendario, deberá pagar una indemnización de Cien Lempiras (Lps 100.00) por cada día de retraso en ejecutar el trabajo los cuales contarán a partir del plazo de dos (2) días calendario aquí establecido.

Esta indemnización acumulada para todos los conceptos de obra 4.3.1.6 no deberá exceder el 10% del monto del Contrato, durante todo el período de vigencia del mismo.

- b) Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podrá evaluar que algunas zonas están limpias y que no requieren el servicio de limpieza, por lo que podría ordenar al contratista no ejecutar cualquiera de los conceptos de obra aquí descritos.
- c) Si el Contratista realiza el trabajo en forma parcial y quedaren áreas sin cubrir, la ENEE hará la deducción en forma proporcional, pagando solo el trabajo realmente ejecutado. Adicionalmente se aplicará una sanción de Quinientos Lempiras (Lps 500.00), los cuales se deducirán de la estimación mensual.

6.1.8 Requisitos para el desmonte de estructuras especiales.

- a) El contratista deberá ejecutar una limpieza especial en la Subestación y eliminara la hierba que nace en las grietas que se forman en los diversos taludes revestidos con gunita que rodean la Subestación.

La maleza deberá ser arrancada a mano, luego recogida y transportada a los sitios especiales de depósito. También deberá mantenerse libre de maleza todo el cerco de la Sub estación. En caso de ser necesaria la aplicación de algún herbicida, la ENEE aprobará el tipo a usarse, el cual será por cuenta del Contratista. Sin embargo, es indeseable el uso de este tipo de químicos, ya que contamina las fuentes de agua. La limpieza de la Subestación incluye la remoción de todo desperdicio que allí se encuentre, como ser bolsas plásticas, papeles, hojas de árboles, y en general cualquier desperdicio acumulado o disperso.

En consideración a que este trabajo representa riesgos adicionales, el Contratista dotara a todo su personal del equipo de protección necesario, así mismo tomara todas las medidas de seguridad que garanticen la integridad de su personal. En caso de accidentes, el Contratista será el único responsable y deberá sumir toda la responsabilidad del caso.

- b) Los taludes revestidos con gunita que existen en el complejo deberán ser revisados para eliminar toda hierba o maleza que pueda desarrollarse en las grietas de la gunita, la cual es muy dañina, ya que incrementa el apareamiento de grietas y fisuras. El Contratista deberá utilizar andamios, arneses o cualquier otro equipo que garantice la seguridad de su personal al realizar este trabajo.
- c) Dos veces al año el Contratista ejecutará una limpieza minuciosa de la parte exterior de las compuertas de las descargas de fondo y la estructura del sistema limpia rejas de las bocatomas. En estos sitios se presenta un desarrollo de maleza debido a la humedad que allí existe.

El Contratista deberá tomar todas las precauciones de seguridad necesarias para su personal, debido a que este trabajo es de mucho riesgo, por lo que es responsabilidad del Contratista cualquier accidente que allí ocurra.

Esta maleza o hierba deberá ser arrancada a mano y lanzada al exterior.

- d) El Contratista removerá todo el material acumulado en el interior del túnel del aliviadero. Esta basura no podrá ser depositada en el embalse, la misma será evacuada y depositada en los sitios previamente autorizados por la Supervisión. Este trabajo se ejecutará una vez en el año siempre y cuando el nivel del embalse permita el acceso al interior del túnel.

Para acceder a este sitio existen dos formas: Por lancha, la cual sería suministrada por ENEE, sin cargo al Contratista o escalando la roca próxima a las estructuras de bocatomas.

6.1.8.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará los trabajos de desmonte de las estructuras especiales con base a los valores de los conceptos de obra descritos en 4.3.1.7 de la Sección 4.3.A Esquema de Precios del contrato, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado en los sitios, valores y frecuencia establecida y recibido a satisfacción de la Supervisión de ENEE. De estos valores la ENEE deducirá en forma proporcional y de acuerdo a los montos aquí consignados, aquellos conceptos de obra que a criterio de la Supervisión de ENEE no han sido correctamente ejecutados, siempre y cuando sea por causas imputables al contratista, de acuerdo a los criterios siguientes:

- a) Si el Contratista no realiza el trabajo de limpieza dentro de las frecuencias aquí establecidas deberá pagar una indemnización de doscientos Lempiras (Lps 200.00) por cada concepto de obra no ejecutada, el cual será deducido de la estimación mensual.
- b) Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podrá evaluar que algunas zonas están limpias y que no requieren el servicio de limpieza, por lo que se podrá ordenar al Contratista no ejecutar cualquiera de los conceptos de obra aquí descritos.
- c) Si el Contratista realiza el trabajo en forma parcial y quedaren áreas sin cubrir, la ENEE hará la deducción en forma proporcional, pagando el trabajo realmente ejecutado. Adicionalmente se aplicará una sanción del 10% del monto total mensual ofertado por el Contratista, para el concepto de obra afectado, el cual será deducido de la estimación mensual.

6.2 LIMPIEZA DE VIVIENDAS, EDIFICIOS Y DEMÁS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GRAL. FRANCISCO MORAZAN.

6.2.1. Descripción:

Bajo este concepto se engloban todos los trabajos de limpieza en las viviendas de alojamiento de huéspedes, oficinas y demás instalaciones de ENEE en el Cajón, se incluyen los apartamentos de soltero habitados. Estos trabajos no comprenden las viviendas habitadas en forma permanente por los empleados y sus familias.

Este trabajo consiste en el barrido, trapeado con desinfectante y desodorante, pulido y encerado de pisos, lavado y desodorizado de servicios sanitarios con aplicación de químicos especiales para remover manchas en los azulejos, limpieza de ventanas, puertas, paredes y cortinas en las viviendas e instalaciones de acuerdo con la frecuencia establecida en 4.3.2, Limpieza de Viviendas y Edificios de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios de los Trabajos Permanentes, e indicadas en los Alcances de los Servicios de acuerdo con 5.2.1 y 5.2.2 de estos documentos y recibido a satisfacción de la Supervisión de ENEE (se entiende por Supervisión de ENEE, al personal de Obras Civiles, asignado a las tareas de supervisión en los Campamentos). Este trabajo incluirá la recolección de la basura que resulte del aseo y limpiezas, depositándola en los recipientes o depósitos destinados para tal fin, así como el transporte y eliminación de toda la basura o disposición de ella en los sitios y en la forma autorizada por la ENEE.

Estos trabajos de limpieza deberán ser extensivos durante los periodos de feriados, como ser: Semana Santa, Navidad y días feriados, en 5.2.1 a), c), d), f) ; 5.2.2 a), e), f); 5.2.3a),c), e), f); 5.2.9 a), b), c), j), l), m). También deberá asearse la Sala de Control de EDCO. Si la ENEE solicita servicios no incluidos en estos numerales, se considerara un trabajo adicional.

Lo anterior también es extensivo a los días inhábiles en que se desarrollen eventos especiales, en los cuales el Contratista suministrará los servicios sin costo adicional para ENEE, previa solicitud por escrito de parte de la Supervisión.

Para los fines de semana, el Contratista dispondrá de dos personas para atender las necesidades de limpieza de las casa de huéspedes y alojamiento. En caso de requerirse un mayor número de personas para atender estas labores de limpieza, la ENEE reconocerá el pago como adicional sobre la base del salario diario de un peón establecido en 4.3.D, Suministro de Personal y Mano de Obra.

6.2.2 Requisitos para el Barrido y trapeado de pisos.

La supervisión de ENEE establecerá en la primera reunión de trabajo, el número de viviendas desocupadas donde se realizarán las labores de limpieza, tanto en el Campamento los Pinos como el Campamento La Laguna. Es entendido que si el número de viviendas a atenderse se incrementa durante el periodo de duración del contrato, la ENEE no reconocerá este gasto como trabajo adicional.

El Contratista empleará mano de obra que acredite excelentes antecedentes, ya que estas personas tendrán acceso a sitios donde existen bienes o menaje susceptible de perderse, por lo tanto, el Contratista será responsable y deberá responder por cualquier pérdida que ocurra en una instalación donde se realizan labores de aseo. La ENEE podrá retener todo o parte de una estimación, hasta que el Contratista no resuelva una situación de pérdida, en la que sea evidente la participación de personal a su cargo.

Así mismo el contratista deberá emplear materiales y equipo de limpieza (escobas, trapeadores, etc.) de primera calidad, que garanticen un excelente servicio.

En el trapeado de pisos se utilizarán productos que desinfecten y desodoricen el ambiente. La Supervisión de ENEE aprobará los productos que el contratista empleara en todos los trabajos de limpieza. Por lo tanto, aquellos productos que no se ajusten a los requerimientos de ENEE, serán rechazados por la Supervisión. A los materiales de limpieza se les agregará un mínimo de agua para garantizar su efectividad. El equipo a utilizar como escobas, Trapeadores, cepillos, etc. deberá ser reemplazado en un máximo de tiempo de un mes, o antes de esa fecha si el equipo llega al final de su vida útil.

El Contratista evitará depositar la basura que extraiga de las viviendas y demás instalaciones, en las áreas verdes o la calle. La misma deberá ser depositada en los recipientes destinados para tal fin.

Es responsabilidad del Contratista la continuidad del servicio en cada uno de los lugares aquí descritos, bajo ninguna circunstancia el Contratista podrá alegar causa imprevista para suspender el servicio. Para evitar sanciones el Contratista debe considerar tener personal de reserva para atender los imprevistos por enfermedad, vacaciones, incapacidad o inasistencia de alguno de sus empleados.

Las personas destinadas al aseo además del barrido y trapeado de pisos, asearan los sanitarios y lavamanos, limpiarán las ventanas, vidrios, paredes, puertas, estantes, archivos, libreros, mesas, escritorios, sillas, eliminando todo vestigio de polvo y telarañas que puedan existir en el interior de las instalaciones, incluyendo todo el mobiliario y equipos de oficina existente. Así mismo estará pendiente del aseo de las cortinas de acuerdo a la frecuencia establecida.

Los sitios que deberán ser atendidos en forma permanente son:

a) Casa de Máquinas:

El Contratista mantendrá una cuadrilla de aseadoras de lunes a sábado en forma permanente y exclusiva. Este personal deberá estar dedicado exclusivamente a estas labores. Toda el área de Casa de Máquinas se mantendrá libre de cualquier suciedad. El aseo diario será complementado para el nivel 107 con una pulidora sin esmeril, debiendo utilizar un paño suave especial para pisos de ladrillo terrazo, que mantenga la superficie

brillante. El Contratista se obliga a suministrar a todo el personal que laborara en esta zona todo el equipo de protección personal, como ser: Tapones de protección auditiva, guantes, cascos, botas, etc.

En caso de que la ENEE requiera de una prolongación en la jornada de trabajo de sus servicios o trabajar en días inhábiles, deberá informar anticipadamente al Contratista, quien hará los arreglos necesarios. La prolongación de jornada, la pagara la ENEE en base a lo establecido en el Código de Trabajo y Salario mínimo vigente.

- b). La Escuela y sus anexos y el Dispensario Médico:
El Contratista mantendrá en la Escuela e Instituto El Cajón, sus anexos y futuras ampliaciones, por lo menos dos personas para la limpieza diaria, y otra persona para la limpieza del Dispensario Médico y clínica odontológica. Se incluyen las áreas verdes.

Estas personas estarán a tiempo completo en estas actividades y no podrán realizar otro tipo de trabajo en otras áreas. Es deseable que una misma persona sea la que ejecute las labores de aseo en un mismo sitio. No se recomienda la rotación.

- c) Oficinas de Campamentos y Lavandería.
Deberá efectuarse un aseo diario de todo el edificio y locales utilizados por la Supervisión. Se incluye la Oficina de la Comisión de Higiene y Seguridad, Laboratorio de Calidad del agua ubicado en la Pila de Sedimentación y demás oficinas que pudieran habilitarse en el futuro.
- d) Viviendas desocupadas, apartamentos y casa de huéspedes.
El Contratista aseará al menos una vez al día todas estas áreas, a primera hora de la mañana. En caso de cambio de huésped, podrá requerirse una segunda limpieza en el mismo día, lo cual no representará ningún costo adicional para ENEE.
- e) Edificio de Turismo y Souvenir.
Deberá efectuarse un aseo diario de toda el área, debiendo asignarse una aseadora en forma permanente a esta actividad.
- f). Edificio de Obras Civiles.
El Contratista deberá mantener en forma permanente una aseadora durante la jornada normal de ocho horas de lunes a viernes y los sábados de 7:00 AM a 11:00 AM, durante todo el periodo de duración del contrato.

Esta persona estará a tiempo completo en esta actividad y no podrá realizar otro tipo de trabajo en otras áreas. Se dispone que una misma persona sea la que ejecute las labores de aseo en el edificio, a menos que deba ser reemplazada por caso fortuito o fuerza mayor. En caso de que la ENEE requiera de una prolongación en la jornada de trabajo de sus servicios o trabajar en días inhábiles, deberá informar anticipadamente al Contratista, quien hará los

arreglos necesarios. La prolongación de jornada, la pagara ENEE en base a lo establecido en el Código de Trabajo y Salario mínimo vigente.

Se entiende que el Contratista le brindara el transporte de ida y vuelta a la persona encargada del aseo, concluyendo los materiales y equipos necesarios para el aseo diario.

- g) Edificio de Control, Edificio Administrativo y Edificio de Manejo de Cuencas.
El Contratista deberá mantener en forma permanente una aseadora para el edificio de Control, una para el edificio Administrativo y otra para el edificio de la Unidad de Cuencas, durante la jornada normal de ocho horas de lunes a viernes, durante todo el periodo de duración del Contrato.

Este personal estará a tiempo completo en esta actividad y no podrá realizar otro tipo de trabajo en otras áreas. Se dispone que una misma persona sea la que ejecute las labores de aseo en el edificio, a menos que deba ser reemplazada por caso fortuito o fuerza mayor.

La persona destinada al aseo del edificio de Oficinas Administrativas, deberá atender el Laboratorio Eléctrico y Laboratorio Electrónico.

En caso de que la ENEE requiera de una prolongación en la jornada de trabajo de sus servicios o trabajar en días inhábiles, deberá informar anticipadamente al Contratista, quien hará los arreglos necesarios. La prolongación de jornada, la pagara ENEE en base a lo establecido en el Código de Trabajo y Salario mínimo vigente.

- h) CENACAPT y Archivo Central.
El Contratista deberá mantener en forma permanente una aseadora durante la jornada normal de ocho horas de lunes a viernes de 7:00 AM a 4:00 PM, durante todo el periodo de duración del contrato.

Esta persona estará a tiempo completo en esta actividad y no podrá realizar otro tipo de trabajo en otras áreas. Se dispone que una misma persona sea la que ejecute las labores de aseo en el edificio, a menos que deba ser reemplazada por caso fortuito o fuerza mayor.

6.2.2.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará este trabajo de acuerdo a los valores y frecuencias establecidas en 4.3.2.1 Barrido y Trapeado, numerales a) al l) de la sección 4.3.A, Esquema de Precios, Forma de la Oferta, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado y recibido a satisfacción por la Supervisión de ENEE.

En Casos especiales en los cuales se requieran los servicios de las aseadoras en horas y días inhábiles, ya sea por reuniones, eventos o trabajos especiales o extraordinarios, en las oficinas u otras instalaciones, la ENEE reconocerá el pago del tiempo extraordinario, de acuerdo a lo establecido en el Código del Trabajo.

Cuando se requiera personal adicional para las labores de aseo, el Contratista presentara su precio de oferta por cada día de servicio prestado, en este costo diario deberá incluirse a todas las personas que intervienen en la actividad, así como su movilización, el equipo y los materiales necesarios.

La ENEE pagará el trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

- a). Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados.
- b). Si un concepto de obra dejare de ejecutarse de acuerdo a la frecuencia establecida, se deducirá en forma proporcional el valor correspondiente, adicionalmente se aplicará una sanción económica Lps. 25.00 por cada día que dejare de realizarse el trabajo.
- c). Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no esta de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.
- d). Si los equipos empleados en las labores de limpieza ya están obsoletos y su utilidad es mínima, la Supervisión ordenara su reemplazo, si el Contratista persiste en su utilización, se aplicara una sanción de veinte Lempiras (Lps 20.00) por cada día de labores con equipos no convenientes.

6.2.3 Limpieza Diaria de otras Áreas:

- a) Limpieza de la Piscina:
El Contratista deberá mantener en forma permanente personal de aseo durante la jornada normal de ocho horas de lunes a sábado, durante todo el periodo de duración del Contrato, para el aseo de la piscina.

En los días normales el Contratista realizará el aseo dos veces al día (en la mañana y por la tarde), se incluyen los baños y sanitarios, así como la desinfección con cloro. Cuando se realicen eventos especiales y en días feriados o festivos como la Semana Santa, el Contratista asignará al menos a una persona a tiempo completo para que mantenga aseada toda el área de la piscina en forma permanente, se incluyen los baños. Lo anterior no representará ningún costo adicional para ENEE.

Se entiende que cuando se realice un evento festivo en esta área, la Supervisión comunicara al Contratista para que asigne personal adicional a las labores de aseo, estas

personas permanecerán laborando por el tiempo que las necesidades así lo exijan. La ENEE reconocerá esta labor como un trabajo adicional.

En los periodos de uso normal, las paredes y pisos de los baños deberán limpiarse con químicos especiales, para evitar que la liga que une la cerámica o azulejo se manche.

- b) Sala de Capacitación y/o de Conferencias Roberto Martínez:
Sala ROMA deberá mantenerse limpia en forma permanente. Cuando existan eventos, este salón deberá limpiarse dos o tres veces al día sin que ello represente costo adicional para ENEE.

Se incluyen los sanitarios donde se realizara un aseo general de los pisos, paredes enchapadas con azulejo o cerámica, lavado de sanitarios y lavamanos. Cuando hayan eventos, se realizaran como mínimo dos limpiezas diarias, utilizando detergentes, desinfectantes y desodorantes de los sanitarios, la limpieza se realizará una por la mañana y otra por la tarde. Se empleara desinfectante (cloro) y desodorante, limpieza de espejos. Etc. Nunca deberá emplearse acido muriático.

Deberán mantener llenos los dispensadores de jabón líquido en los baños.

- c) Taller Automotriz:
Dos veces al día el Contratista realizará una limpieza general en toda el área del Taller Automotriz, incluye las áreas verdes próximas y los baños. Una vez a la semana lavará el piso con detergente, el día será fijado por la Supervisión de ENEE en común acuerdo con el encargado del Taller.

Las paredes y pisos de los baños deberán limpiarse con químicos especiales, para evitar que la liga que une la cerámica o azulejo se manche. Se prohíbe el uso de acido muriático.

- d). Los Talleres del Campamento La Laguna. (Limpieza Diaria)
El Contratista realizará un barrido con escoba dos veces al día (mañana y tarde). Si las labores del personal que labora en el taller lo permiten, cada 15 días se realizará una limpieza general, lavando las instalaciones con detergente. En la limpieza de los talleres se incluyen los baños, así como paredes, ventanas y el mobiliario existente.

- e). Postas de Vigilancia, Casetas de las Paradas de bus y Zonas recreativas:
Se realizará el aseo diario de todas estas áreas en ambos campamentos en forma diaria, incluye los servicios sanitarios de las Postas.

En las paradas de bus el aseo del piso se realizará con escobas y trapeador; tres veces por semana, se realizará una limpieza con detergente, lavando el piso y las bancas.

En las áreas deportivas y recreativas, el Contratista efectuará una limpieza general, incluye los parques con todas sus instalaciones de juegos y bancas. El Contratista recolectará las basuras las cuales serán transportadas a los sitios de depósito autorizados por ENEE.

6.2.3.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará este trabajo de acuerdo a los valores y frecuencias establecidas en 4.3.2.2 Limpieza Diaria de Otras áreas, de la sección 4.3.A, Esquema de Precios de la Forma de la Oferta, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado y recibido a satisfacción por la Supervisión de ENEE.

La ENEE pagará el trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

- a). Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados.
- b). Si un concepto de obra dejare de ejecutarse de acuerdo a la frecuencia establecida, se deducirá en forma proporcional el valor correspondiente, adicionalmente se aplicará una sanción económica de Lps 40.00 por cada día que dejare de realizarse el trabajo.
- c). Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no esta de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.

6.2.4 Limpieza Dos Veces por Semana de otras áreas.

- a) Las Calles de los Campamentos.

El contratista mantendrá una cuadrilla destinada a la limpieza de todas las calles de los campamentos, realizando un trabajo de barrido dos veces por semana; esta limpieza incluye todo material, como tierra, ramas, grama, desperdicio de construcción que este depositado en la calle, hojas de árboles, y cualquier otro desperdicio que se encuentre. Los desperdicios deberán ser acumulados y transportados a los sitios de depósito autorizados por la Supervisión, no deberá dejarse ningún bulto de basura en la calle, la infracción de esta disposición será penada con Lps. 35.00 diarios por cada bulto de basura que se acumule por más de un día. Se hará una programación del aseo por barrio o por zonas.

- b) Taller de soldadura frente al puente Bailey.

El Contratista realizará el trabajo de limpieza dos veces por semana. Una vez a la semana el aseo consistirá en lavar el piso con detergente.

El Contratista limpiará las paredes, ventanas, techo, lámparas, etc., también se deberá limpiar el baño, tanto el piso como las paredes.

- c) Planta de tratamiento de Agua (zona de los tanques de distribución).
El Contratista efectuara el aseo de las instalaciones de la Planta de Tratamiento de Agua del Campamento La Laguna dos veces por semana; Incluye la bodega, oficina, el cuarto de descanso, caseta de bombeo, sanitario y todos los alrededores. La limpieza de los interiores consistirá en el barrido y trapeado. En el exterior se efectuará un barrido general, recolectando toda la basura.
- d) Bodega de Campamentos.

El Contratista realizará el trabajo de limpieza dos veces por semana. Una vez almes el aseo consistirá en lavar el piso con detergente.El Contratista limpiará las paredes, ventanas, techo, lámparas, etc.
- e) Plaza Frente al Supermercado.
Toda el área de la plaza frente al Supermercado deberá asearse al menos dos veces por semana empleando escobas y una vez al mes deberá lavarse con agua, empleando mangueras.
- f)Área de la Pila de Sedimentación.
El Contratista efectuara el aseo de todas las instalaciones existentes en la Pila de Sedimentación y alrededores dos veces por semana. La limpieza de los interiores consistirá en el barrido y trapeado. En el exterior se efectuará un barrido general, recolectando toda la basura.
- g) Estacionamiento frente a EDCO.

El Contratista realizará el trabajo de limpieza dos veces por semana. Una vez almes el aseo consistirá en lavar toda el área con agua.

6.2.4.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará este trabajo de acuerdo a los valores y frecuencias establecidas en 4.3.2.3 Limpieza Dos Veces por semana de Otras áreas, numerales a) al I) de la sección 4.3.A, Esquema de Precios de los Formatos de Oferta, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado y recibido a satisfacción por la Supervisión de ENEE.

La ENEE pagará el trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

- a). Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados.

- b). Si un concepto de obra dejare de ejecutarse de acuerdo a la frecuencia establecida, se deducirá en forma proporcional el valor correspondiente, adicionalmente se aplicará una sanción económica de Lps 30.00 por cada día que dejare de realizarse el trabajo.
- c). Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no esta de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.
- d). El Concepto recolección y botado de piedra será pagado por cada metro cúbico recolectado y depositado en los sitios de acumulación establecidos por la Supervisión. El costo de este servicio incluye la recolección, transporte, carga y descarga de la piedra.

6.2.5 Limpieza semanal de otras áreas.

- a). Cine
En esta zona se efectuará una limpieza general una vez por semana, se incluye las sillas, el escenario, los muebles que allí se encuentren, las paredes, lámparas, baños, aceras, etc. Una vez al mes se efectuará una limpieza general con detergente. También deberá removerse las hierbas que se desarrollan en las juntas y grietas de las aceras y paredes. La limpieza podrá ser más frecuente en caso de eventos especiales, de acuerdo a como lo instruya la supervisión de ENEE. Lo anterior no deberá representar ningún costo adicional para ENEE.
- b). La Capilla.
El Contratista realizará una limpieza general de todo el sitio una vez por semana, incluyendo los muebles, paredes, lámparas. Cada 15 días se efectuará limpieza con detergente.
- c). Planta Baja del Edificio de Obras Civiles:
En forma semanal se hará una limpieza general de toda la planta baja del edificio de Obras Civiles. Comprende bodegas y áreas de trabajo. La limpieza se hará con escoba, una vez por semana. Una vez al mes se hará un lavado general con agua y detergente.

6.2.5.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará este trabajo de acuerdo a los valores y frecuencias establecidas en 4.3.2.4 Limpieza una vez por semana de Otras áreas, numerales a) al c) de la sección 4.3.A, Esquema de Precios de los Formatos de Oferta, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado y recibido a satisfacción por la Supervisión de ENEE.

La ENEE pagará el trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

- a). Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados.

- b). Si un concepto de obra dejare de ejecutarse de acuerdo a la frecuencia establecida, se deducirá en forma proporcional el valor correspondiente, adicionalmente se aplicará una sanción económica de Lps 30.00 por cada día que dejare de realizarse el trabajo.
- c). Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no esta de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.

6.2.6 Otras Limpiezas.

- a) El Contratista deberá botar en el menor tiempo posible toda la basura y desperdicios provenientes de la construcción y como producto de la poda de árboles y áreas verdes. Deberá botarse todos los desperdicios ocasionados por las reparaciones, construcciones y remodelaciones que se efectúen en cualquier área de la Central. Después de cinco días de acumulación de desperdicios se aplicara una sanción económica de Lps 150.00 por cada día de retraso en el acarreo del desperdicio.
- b) El túnel de acceso a casa de máquinas, se aseará en forma quincenal todo el piso, las paredes, el techo y lámparas, para ello deberán emplearse escaleras o escobas de altura. Esta limpieza se ejecutará los días sábados.
- c) En la Casa de Mando del Aliviadero se realizará una limpieza general cada mes, que incluye el piso, techo, paredes, ventanas y lámparas.

6.2.6.1. Base para el Pago:

La ENEE pagará este trabajo de acuerdo a los valores y frecuencias establecidas en 4.3.2.5 Otras Limpiezas, numeral a) a c) de la sección 4.3.A, Esquema de Precios, Formatos de Oferta, los cuales serán compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por todo el trabajo terminado y recibido a satisfacción por la Supervisión de ENEE.

La ENEE pagará el trabajo de acuerdo a los siguientes criterios:

- a) Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados.
- b) El Concepto recolección y transporte de piedra será pagado por cada metro cúbico recolectado y depositado en los sitios de acumulación establecidos por la Supervisión. El costo de este servicio incluye la recolección, transporte, carga y descarga de la piedra. La ENEE no pagara ningún costo adicional por la prestación de este servicio.
- c) La recolección y botado de la materia orgánica se pagara por metro cubico.

- d). Si un concepto de obra dejare de ejecutarse de acuerdo a la frecuencia establecida, se deducirá en forma proporcional el valor correspondiente, adicionalmente se aplicará una sanción económica de Lps 50.00 por cada día que dejare de realizarse el trabajo.
- e). Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no esta de acuerdo a lo establecido en estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse, en caso contrario no se realizará ningún pago por este concepto.

6.2.7 Limpieza Quincenal

- a) Almacén No. 3
Se efectuará una limpieza que consistirá en barrer todas las áreas techadas de los almacenes, incluye la recolección de basura en el área verde, incluye las bombas de combustibles.
- b). Cresta de la Presa.
Se efectuará un barrido general con escoba, salvo un caso excepcional, en que deba utilizarse detergente para eliminar manchas u otras suciedades que no puedan ser eliminadas con agua y escoba.
- c). Mensualmente se hará una limpieza en las viviendas de soltero y alojamiento de huéspedes de los vidrios de las ventanas, si existe zaranda de tela metálica esta deberá lavarse con cuidado de no dañarla. Se limpiaran además las puertas, manchas en las paredes, limpieza del polvo de las lámparas y focos y el menaje existente, como estufas, refrigeradoras, mueble de cocina, closet, etc.
- d) Barrido de la Bodega Guarda Testigos en forma mensual. Se efectuará un aseo general; además del piso, paredes, cajas guarda testigos y estantes.

6.2.7.1. Base para el Pago

La ENEE pagará por estos servicios los valores establecidos en 4.3.2.6 Sección 4.3.A Esquema de Precios, para los conceptos de obra de a) hasta d), de acuerdo con la frecuencia allí establecida, el cual será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Antes de tramitar el pago, la supervisión de ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a). Solo se pagarán los conceptos de obra realmente ejecutados. Por lo que si el Contratista no realizare el trabajo de limpieza, ese concepto no se pagará y si el trabajo no se realizare por causas imputables al Contratista se aplicará la sanción establecida en el numeral b), si alguna de las áreas a limpiarse, la Supervisión considera que están limpias, podrá suspenderse el trabajo sin que esto sea motivo de reclamo por parte del Contratista.

- b). Si un trabajo de limpieza no se ejecutare por causas imputables al Contratista, se aplicará una sanción de Lps 100.00 por cada concepto de obra no ejecutado. Este valor se deducirá de la estimación mensual.
- c). Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no está de acuerdo con estas especificaciones, éste deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario, no se realizará ningún pago por este concepto.

6.2.8 Requisitos para la Limpieza de Túneles, Galerías y cuerpo de la Presa.

El Contratista realizará la limpieza de todos los túneles, galerías y cuerpo de la presa del complejo hidroeléctrico, el cual consistirá en la remoción de toda la suciedad o basura existente en el piso. También deberán limpiarse todas las canaletas, removiendo y extrayendo el sedimento acumulado.

Este trabajo también incluye el desprendimiento o remoción de la calcita en el piso, canaletas, paredes y techo así como también las machas ocasionadas por la humedad, deberán limpiarse también las tuberías de la instrumentación de los Piezómetros, así como también las placas de señalización e identificación; Así mismo debe limpiarse todos los vertedores metálicos existentes, removiendo el sedimento depositado en el interior.

En las galerías no revestidas (Túnel Santa Bárbara, Ruth María y Galería Derecha de Drenaje) deberá recogerse todo el desperdicio, el sedimento o material depositado en el suelo, como rocas y basuras.

En la galería derecha de drenaje deberá removerse todo el sedimento que pueda acumularse en el piso, para realizar este trabajo deberá desmontarse los vertedores de medición de caudal. Se aclara que en esta galería circula agua en forma permanente.

El Contratista deberá dotar del equipo mínimo necesario a su personal, para que puedan ejecutar este trabajo de manera eficiente y segura, este equipo mínimo consistirá en: espátulas, palas, botas, guantes, casco, lámparas, recipientes, carretas de mano y otros que puedan requerirse para el normal desempeño de los trabajos.

El Contratista deberá transportar estos desperdicios al exterior de la presa, debiendo ser depositados en los sitios previamente autorizados por la ENEE.

El Contratista debe instruir a su personal que cuando se este ejecutando este trabajo no debe fumar en el interior de los túneles, ya que en el interior de los mismos se desarrollan gases altamente volátiles, por lo que podría causarse un incendio o explosión. Cualquier persona que contravenga esta disposición deberá ser cancelada de inmediato. Así mismo el Contratista debe establecer los controles necesarios para evitar que este personal realice sus necesidades fisiológicas en el interior de las galerías y túneles.

6.2.8.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios los valores establecidos en 4.3.2.8 de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, para todos los conceptos de obra descritos de 1 al 18, de acuerdo con la frecuencia allí establecida, el cual será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Al efectuar la recepción de los trabajos se harán las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podría considerar que algunas de las áreas donde deba ejecutarse el trabajo están limpias, por lo que podría ordenarse la no-ejecución del trabajo de limpieza, sin que esto sea causa de reclamo por parte del contratista.
- b) Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no esta de acuerdo al contenido de estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario no se realizara ningún pago por este concepto.

6.2.9 PULIDO Y ENCERADO DE PISOS.

En el pulido y encerado de pisos, el contratista deberá de utilizar los mejores materiales, que garanticen una excelente calidad del trabajo, estos productos deberán ser aplicados puros, sin mezclarse con agua. El contratista suministrara por su cuenta todo el equipo, los materiales y la mano de obra. El equipo para pulir no deberá ser abrasivo o que cause desgaste o deterioro en el piso.

Este trabajo deberá ejecutarse en los sitios siguientes:

- a) Nivel 107 de Casa de Maquinas,
- b) Edificio de Control,
- c) Viviendas con piso de ladrillo terraso,

El trabajo se ejecutara de acuerdo a las frecuencias establecidas para todos los sitios descritos en 4.3.2.8, de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios y en 5.2.8.

6.2.9.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios los valores establecidos en 4.3.2.8 de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, para todos los conceptos de obra descritos del inciso a) al c) y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, estos valores serán la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Al efectuar la recepción de los trabajos se harán las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podría considerar que algunas de las áreas donde deba ejecutarse el trabajo no requieren el servicio de pulido y encerado del piso, por lo que podría ordenarse la no-ejecución del trabajo, sin que esto sea causa de reclamo por parte del contratista.
- b) Si la Supervisión de ENEE evalúa que la calidad del trabajo no esta de acuerdo al contenido de estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario no se realizara ningún pago por este concepto.

6.2.10 REQUISITOS PARA LA RECOLECCIÓN Y BOTADO DE LA BASURA (RED DE BASUREROS).

El contratista realizara la recolección, transporte y botado de la basura proveniente de viviendas al menos cinco veces por semana y en las oficinas, talleres y 14 Batallón, al menos tres veces por semana (lunes, miércoles y viernes, o martes, jueves y sábado). Para el Restaurante Cavernas, Supermercado, el Club del Campamento La Laguna y la Escuela, el botado de basuras se hará en forma diaria. En el Club y Comedor deberá botarse la basura en fines de semana y días feriado.

Se entiende que toda esta basura proviene de las viviendas, oficinas y demás instalaciones, la cual será recolectada de los basureros instalados para tal efecto. El contratista proveerá el transporte, la mano de obra y equipo de protección para su personal. La basura será depositada en basurero municipal, ubicado en el desvío a Terreritos.

Especial cuidado se tendrá en devolver a sus sitios los basureros completamente vacíos y limpios, lo mismo que sus tapaderas.

La Supervisión de ENEE no aprobara la quema de basuras, por lo que el contratista deberá de transportarla a los sitios previamente establecidos para este propósito.

6.2.10.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios los valores establecidos en 4.3.2.9 de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, para todos los conceptos de obra descritos del inciso a) a la m) y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, estos valores serán la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Al efectuar la recepción de los trabajos se harán las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podría considerar que algunas de las áreas donde deba ejecutarse el trabajo no requieren el servicio de recolección de basura, por lo que podría ordenarse la no-ejecución del trabajo, sin que esto sea causa de reclamo por parte del contratista.

- b) Si la recolección de basuras no se realiza de acuerdo a las frecuencias establecidas, la ENEE, además de no pagar los días no laborados aplicara una sanción económica de Lps. 100.00 por cada vez y por cada sitio en que no se retire la basura. Este valor se acumulara durante el mes y se deducirá de la Estimación mensual.
- c) Si en alguno de los sitios no se ejecuta el trabajo de recolección de basura por causas imputables al contratista, este concepto no se pagara y se aplicara adicionalmente una sanción equivalente al 10% del valor global establecido en 4.3.2.9 del concepto de obra afectado. Este valor se acumulara y se deducirá de la estimación mensual.
- d) Si la Supervisión de ENEE evalúa que el trabajo no se ha ejecutado correctamente, o la recolección de basura no esta de acuerdo al contenido de estas especificaciones, el trabajo deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario no se realizara ningún pago por este concepto.

6.2.11 REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA DE TANQUES Y RESERVORIOS DE AGUA.

El contratista realizara la limpieza de todos los tanques utilizados para almacenar y distribuir el agua potable de todas las instalaciones de la ENEE en el Cajón, los cuales se describen en 5.2.10 de la Parte V de estos documentos.

El contratista proveerá todos los materiales, equipo, transporte y la mano de obra necesaria para la correcta ejecución de los trabajos.

El trabajo consiste en la limpieza de toda la superficie interna de los tanques, utilizando cepillos de cerda dura, detergente y cloro para desinfectar. Se removerá todo resto de basura, sedimento, y cualquier otro elemento que se desarrolle en el interior de los tanques. Los tanques se llenaran de agua hasta que se haya eliminado todo residuo de detergente u otro producto que altere la calidad y sabor del agua.

También se ejecutara una limpieza trimestral del Pozo de Bombas de Casa de Maquinas y Pozo de Bombas de Presa. La Supervisión aprobara el método de limpieza utilizado. Los sedimentos serán extraído y acarreados hasta el nivel 106.50, de donde serán transportados a los sitios de depósito autorizados por ENEE.

Para la realización de la limpieza, acarreo y transporte de los desechos de la Fosa Séptica de la Casa de Maquinas de la Central Hidroeléctrica “Gral. Francisco Morazán” el contratista debe cumplir las siguientes especificaciones:

DESCRIPCION DEL TRABAJO: Limpieza, acarreo y transporte de desechos sólidos y líquidos de la fosa séptica de Casa de Maquinas (CAVERNA) ubicada en nivel 92.50 (-3), con un aproximado a 23.50 M3 de material.

EL **CONTRATISTA** proporcionara el equipo necesario a su personal como ser chalecos, botas, mascarillas, guantes, blowers, cascos para evitar algún accidente, la **ENEE** en ningún momento tendrá responsabilidad por cualquier accidente que suceda durante la limpieza.

En esta zona el ingreso se hace hacia la casa de máquinas por medio del túnel de acceso llegando al nivel 107.50 msnm los pozos se encuentran en el nivel 92.50 msnm teniendo una altura de 15 .00 mts y habrá que sumarle los 2.25 mts de profundidad de los pozos resultando un total de 17.25 mts. El **CONTRATISTA** podrá extraer dicho sedimento mediante bombeo desde el nivel 107.5 msnm sin derramar nada o podrá solicitar a el supervisor la grúa de carga extraer el sedimento desde el nivel 92.50 msnm para esto solicitara y descender el tanque contenedor.

El **CONTRATISTA** comenzara a extraer los sólidos de la pre-cámara hacia el tanque contenedor sin contaminar el área.

Una vez extraído todos los sólidos se procederá a lavar la pre-cámara y el supervisor comprobara que se encuentre completamente vacía.

El **CONTRATISTA** trasladara dichos sólidos al sitio que el determine, la **ENEE** en ningún momento tendrá responsabilidad de ningún accidente entendiéndose por Accidente: AQUEL QUE PRODUZCA UN DERRAME EN SU TRASLADO O QUE EL SITIO DONDE SE EVACUE ESTE MATERIAL CONTAMINE EL MEDIO AMBIENTE. Dicha evacuación será únicamente responsabilidad del **CONTRATISTA**.

Una vez realizada la limpieza de la pre-cámara de sólidos se procederá a extraer el lixiviado de las pre-cámaras siguientes

El contratista comenzara a extraer mediante bombeo de la pre-cámara hacia el tanque contenedor sin contaminar el área. Esta pre-cámara deberá de quedar completamente limpia

Una vez extraído todo, se procederá a lavar la pre-cámara y el supervisor comprobara que se encuentre completamente vacía.

El contratista debe cumplir con todas las medidas de higiene y seguridad establecidas en el Reglamento general de medidas preventivas.

El tiempo establecido de ejecución de este trabajo es de 5 días calendarios a partir de la orden de inicio.

Para la realización de la limpieza, acarreo y transporte del tanque separador de aceite-agua de los transformadores ubicado en Casa de Maquinas (CAVERNA) ubicada en nivel 107.50, con un aproximado a 57 M3 de material el contratista debe cumplir las siguientes especificaciones:

EL **CONTRATISTA** proporcionara el equipo necesario a su personal como ser chalecos, botas, mascarillas, guantes, blowers, para evitar algún accidente, la ENEE en ningún momento tendrá responsabilidad por cualquier accidente que suceda durante la limpieza.

El contratista comenzara a extraer el agua-aceite de la cámara hacia el tanque contenedor sin contaminar el área y sin derrames

Una vez extraído todos los residuos el supervisor comprobara que se encuentre completamente vacía.

El **CONTRATISTA** trasladara dichos sólidos al sitio que el determine, la **ENEE** en ningún momento tendrá responsabilidad de ningún accidente entendiéndose por Accidente: AQUEL QUE PRODUZCA UN DERRAME EN SU TRASLADO O QUE EL SITIO DONDE SE EVACUE ESTE MATERIAL CONTAMINE EL MEDIO AMBIENTE. Dicha evacuación será únicamente responsabilidad del **CONTRATISTA**.

El contratista comenzara a extraer mediante bombeo de la cámara hacia el tanque contenedor sin contaminar el área.

- Esta cámara deberá de quedar completamente limpia.

En caso de ser necesario la **ENEE** proporcionara en el sitio el agua necesaria y la electricidad para poder realizar dicha limpieza.

La supervisión de **ENEE** facilitará al **CONTRATISTA** el visto bueno de que el trabajo está a satisfacción de la ENEE.

Es deseable que en la limpieza de los Fosos Sépticos se subcontrate a una empresa especialista en manejo de este tipo de desechos sólidos, debiendo transportar los mismos a los sitios de depósito que ellos disponen.

6.2.11.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios los valores establecidos en 4.3.2.10 de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, para todos los conceptos de obra descritos del inciso a) a la p) y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, estos valores serán la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Al efectuar la recepción de los trabajos se harán las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los conceptos de obra realmente ejecutados. La ENEE podría considerar que algunos de los tanques no requieren de limpieza, por lo que podría ordenarse la no ejecución del trabajo, sin que esto sea causa de reclamo por parte del contratista.

- b) Si la Supervisión de ENEE evalúa que el trabajo no se ha ejecutado correctamente, o no se ha aplicado ningún tipo de material de limpieza como detergente o cloro, el trabajo deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario no se realizara ningún pago por este concepto.

6.3 REQUISITOS PARA LA LIMPIEZA, OPERACIÓN Y VIGILANCIA DE LA PISCINA.

Este trabajo deberá consistir en la limpieza y operación de todo el equipo y filtros de la piscina, tratamiento químico del agua y mantener limpio los alrededores de la piscina. También deberá efectuarse la extracción de cualquier basura o sedimento que se encuentre en el agua, utilizando el equipo especial que provea la ENEE para esta labor. Estas actividades se desarrollaran todos los días durante 12 horas diarias, incluyendo días hábiles e inhábiles.

También deberá controlar el acceso de las personas particulares a la piscina, restringiendo su acceso a la misma, salvo que estas personas se hagan acompañar de empleados de la ENEE o estén debidamente autorizados para permanecer en el área. Solo se permitirá el acceso a los empleados, sus familiares, dependientes e invitados. Las personas particulares podrán ingresar salvo autorización del personal asignado por ENEE.

El contratista empleara personal capacitado para la operación de estos equipos, siendo responsable por cualquier problema o daño que sufran los mismos, por mala operación o descuido de parte del encargado.

El contratista será responsable de pagar las horas extraordinarias del personal a cargo de estas labores, de acuerdo a las leyes labores vigentes en el país, sin costo adicional para la ENEE.

El tratamiento químico consistirá en la aplicación de químicos especiales, control de cloro residual y la medida del PH, aplicación de cloro, soda y alguicida conforme al manual de instrucciones que le proporcionara la Supervisión de ENEE. El contratista tomara todas las medidas de seguridad con su personal, dotándoles de botas, guantes, mascarillas, uniformes y todos aquellos accesorios necesarios para evitar accidentes con el manejo y manipulación de químicos.

Deberá instalarse rótulos de advertencia de no utilizar la piscina cuando esta este fuera de servicio por limpieza o aplicación de químicos.

La ENEE facilitara sin cargo alguno para el contratista, las instalaciones de la piscina, el equipo, las reparaciones del mismo, los productos químicos, la energía eléctrica y el agua necesaria para la realización del trabajo.

6.3.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo a los valores establecidos en el concepto 4.3.3, de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo terminado a satisfacción de ENEE.

Al efectuar la recepción de los trabajos se harán las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los días realmente laborados.
- b) Si el contratista no ejecuta el trabajo aquí descrito durante uno o varios días, por causas que le fueren imputables al contratista, ese día no se pagara y se aplicara adicionalmente una sanción económica equivalente al 10% del monto diario, del valor ofertado en el concepto 4.3.3 de la Sección 4.3.A. Este valor se deducirá de la estimación mensual.
- c) Si la Supervisión de ENEE evalúa que el trabajo no se ha ejecutado correctamente, el trabajo deberá corregirse a satisfacción de ENEE, en caso contrario no se realizara ningún pago por este concepto.
- d) Si el contratista no le suministra el equipo de protección necesaria al operador de la Piscina, se aplicara una sanción económica no reembolsable equivalente al 10% del costo diario de operación de la piscina. Esta sanción será acumulativa durante el mes, sumándose todos los días en que el operador no dispuso del equipo de protección.

6.4 CUSTODIA DE INVENTARIOS, ALOJAMIENTO DE HUÉSPEDES Y SERVICIO DE LAVANDERÍA Y PLANCHADO.

6.4.1 Custodia de Inventarios.

Este trabajo consistirá en la custodia de todos los bienes o menajes que reciba el contratista de parte de la ENEE, bajo inventario detallado, siendo el único responsable por el cuidado de los mismos. El contratista tomara la custodia del menaje que le entregue la ENEE al inicio de sus operaciones y durante la duración del contrato velara por el cuidado, seguridad y conservación de los mismos, registrara en libros todos los movimientos que autorice la Supervisión, como ser las devoluciones de menaje que realicen los empleados, los traslados y las entregas.

Al final de sus operaciones y como requisito para obtener el finiquito, el contratista deberá reponer todos los faltantes de la misma calidad y en buen estado, en caso contrario la ENEE procederá a deducir de la última estimación los valores faltantes. La ENEE retendrá la última estimación de pago, hasta que el contratista haya desvanecido todos los reparos o faltantes.

Presentación de Informe sobre Movimiento de Inventarios:

El contratista se obliga a presentar dentro de los primeros cinco días de cada mes, un informe mensual sobre el traslado de menajes y bienes propiedad de ENEE y que están en custodia del contratista, aquí se registraran los movimientos de menaje que sean devueltos por los empleados, que sean trasladados de una vivienda a otra, o que sean entregados a los habitantes de las viviendas.

En este informe deberá detallarse el tipo de menaje, el estado en que se encuentra, el color, su número de inventario, marca y todas aquellas características físicas del mismo que ayuden a su identificación o descripción.

6.4.1.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo a los valores diarios establecidos en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.1 a) de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo realizado a satisfacción de ENEE.

6.4.2 Alojamiento de Huéspedes.

Este trabajo consistirá en atender a todos los huéspedes que sean autorizados por el Jefe de la Central y/o Jefe de División de Generación Hidroeléctrica a pernoctar en los campamentos. Para tal efecto el contratista dispondrá de un empleado a tiempo completo para realizar esta actividad, a quien la ENEE le asignara una oficina para atender a todos los visitantes. El contratista se compromete a mantener en esta oficina por su cuenta y riesgo todas las llaves de las viviendas de alojamiento de huéspedes debidamente identificadas, clasificadas por orden y numero de las viviendas. El Jefe de la Central, podrá delegar esta función en la Supervisión de ENEE o la Oficina de Turismo coordinara con la persona encargada del alojamiento, todo lo referente a la distribución de las viviendas.

Bajo ninguna circunstancia el personal del contratista está autorizado para asignar viviendas a los visitantes, esto solo es potestad del personal asignado por ENEE, quien hará la distribución de las mismas.

El encargado del alojamiento de huéspedes acompañara al visitante a la vivienda que se le ha asignado, entregándole la misma con inventario, igualmente deberá recibirse la vivienda bajo inventario, revisándose la misma para detectar posibles daños al menaje o faltantes de los mismos. Cualquier anomalía deberá ser reportada inmediatamente a la Supervisión de ENEE. Es obligación del contratista velar porque cada huésped entregue la llave de su vivienda al retirarse de las instalaciones, por lo tanto en caso de que el huésped no entregue su llave, el contratista

deberá asumir todos los costos que esta situación implique, como ser el cambio de llavines, su instalación, copias de llaves, etc.

El contratista será responsable por cualquier daño o pérdida de menaje a las viviendas que sean ocasionados por un huésped y que no sea reportado a la Supervisión de ENEE, dentro de la hora siguiente a la recepción de la vivienda, debiendo recuperar los valores perdidos o dañados, o en su defecto reemplazarlos por su propia cuenta.

El trabajo de alojamiento de huéspedes se complementa con la preparación de las viviendas o habitaciones disponibles de acuerdo a lo indicado en 5.4.2 y 5.4.3 del Alcance de los Servicios y Trabajos. Por lo tanto, la persona encargada deberá estar pendiente de que las habitaciones estén limpias y listas para alojar a los huéspedes.

La persona encargada del alojamiento deberá ser mayor de edad, honrada, con buenos modales, diligente, con excelentes relaciones humanas, debiendo estar disponible a tiempo completo. Lo anterior significa que deberá atender la entrega y recepción de viviendas los 365 días del año, incluyendo días feriados, sábados y domingos; la jornada de trabajo podrá prolongarse hasta altas horas de la noche, debiendo el contratista cubrir por su cuenta con todos los gastos que implique la prolongación de la jornada normal de trabajo. Lo anterior significa que el Contratista deberá disponer de al menos dos personas para atender esta labor mediante turnos.

La ENEE se reserva el derecho de solicitar el reemplazo de la persona destinada a realizar esta labor, cuando la Supervisión considere que esta persona no reúne los requisitos aquí establecidos.

El Contratista se obliga a mantener dos copias de llaves para cada vivienda, apartamento o local destinado al alojamiento de huéspedes. Este costo le será reembolsado por ENEE al Contratista en la estimación mensual, contra la presentación de facturas.

Presentación de Informes sobre huéspedes alojados:

El contratista se obliga a presentar dentro de los primeros cinco días calendario de cada mes, un informe mensual sobre el movimiento de huéspedes del mes anterior, detallando el número de huéspedes atendidos, nombres, lugar de procedencia, ocupación, tiempo de alojamiento, reporte de daños o pérdidas en las viviendas, propósito de la visita, todo de acuerdo al formato elaborado por la supervisión de ENEE.

El contratista suministrará toda la papelería necesaria para la presentación del informe mensual, así como todos los gastos que este ocasione.

6.4.2.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo a los valores diarios establecidos en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.1 b) de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo realizado a satisfacción de ENEE.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los días realmente laborados. En caso de que en uno o varios días se suspenda el servicio de alojamiento sin causa o motivo justificado, se causaran problemas a la ENEE, ya que la ENEE no dispone de personal para cubrir estas necesidades, por lo tanto, además de no pagarse esos días, se aplicara una sanción económica del 20% del costo diario establecido en 4.3.4.1 b) del Esquema de Precios. Esta deducción se realizara de la estimación mensual.
- b) Si de las inspecciones periódicas que realiza la Supervisión de ENEE se encuentran daños al menaje o a las instalaciones de las viviendas destinadas al alojamiento de huéspedes y los mismos no han sido reportados en el plazo establecido, la ENEE retendrá de la estimación mensual el monto estimado de las perdidas o daños, hasta que los mismos hayan sido reemplazados o reparados por el contratista, una vez que el contratista haya realizado las reparaciones o reemplazos, la ENEE devolverá los valores retenidos. Estos daños podrán ser reparados por ENEE y su costo deducido de la estimación mensual.

Si pasado un mes estas perdidas no han sido cubiertas por el contratista, la ENEE procederá a hacer las reparaciones o reemplazos necesarios, cargando al contratista el costo de los mismos, por lo que la retención no será devuelta al contratista, adicionalmente se aplicara una sanción económica del 10% del monto de los daños o perdidas, la cual se deducirá de la estimación mensual.

- c) Toda perdida de llaves de los llavines de las puertas de las viviendas de alojamiento deberá ser cubierta por el contratista, lo mismo que el reemplazo de los llavines que deban ser sustituidos por esta causa. Si pasados tres días después de haber ocurrido el incidente el contratista no ha procedido a realizar el reemplazo respectivo, la ENEE realizara las sustituciones requeridas, deduciendo de la estimación mensual los valores invertidos en estas reparaciones. Adicionalmente se aplicara una sanción económica del 20% del monto de las reparaciones realizadas por la ENEE durante todo el mes, las cuales serán deducidas de la estimación mensual.
- d) Si el servicio de alojamiento es deficiente y se reportan anomalías, como ser abandono de la oficina, no se respetan los horarios de atención, los huéspedes quedan a la deriva sin nadie que los atienda, se causaran serios trastornos a la Supervisión de ENEE, por lo que se aplicara

una sanción económica del 20% del costo diario establecido en 4.3.4.1 b) del Esquema de Precios, por cada día que se reporte un mal servicio.

6.4.3 Servicio de Lavandería, planchado y secado.

El Contratista brindara el servicio de lavado de toda la ropa de cama y toallas de las viviendas destinadas al alojamiento de huéspedes, se incluyen las viviendas deshabitadas y apartamentos de soltero. Este manejo se lavara cada vez que se retire un huésped de alguna de las viviendas. En los apartamentos de soltero la ropa de cama se lavara en forma semanal.

Así mismo el contratista brindara el servicio de lavado a todo el personal de ENEE y visitantes que requieran de este servicio, a un precio que será establecido junto con la Supervisión de ENEE en una reunión de trabajo. El costo de este servicio correrá por cuenta de la persona que lo solicite y en ningún momento la ENEE hará erogaciones por este concepto. En esta reunión se establecerán las tarifas a cobrarse por cada pieza de ropa lavada y planchada.

El personal del contratista responsable de la prestación de este servicio debe ser cuidadoso en la selección de las piezas para no confundirlas de propietario, debe tener experiencia para manejar adecuadamente el equipo y para no dañar la ropa. Cada entrega no deberá demorar más de dos días.

El valor de los artículos o prendas dañadas o perdidas a los clientes, serán retenidas o deducidas de la estimación mensual, hasta que el contratista llegue a un acuerdo satisfactorio con el propietario de las prendas dañadas o perdidas. Una vez que la persona afectada reporte por escrito que el problema ha sido resuelto, la ENEE devolverá en la siguiente estimación las cantidades retenidas.

El contratista brindara este servicio de lunes a sábado, con un horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM. Los sábados se atenderá de 7:00 AM a 11:30 AM. El contratista brindara este servicio durante el periodo de Semana Santa, inclusive.

El contratista se obliga a dar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos propiedad de ENEE, utilizados para la prestación de estos servicios, se incluye el suministro de los repuestos y la mano de obra calificada.

El contratista utilizara el detergente apropiado para el tipo de ropa a lavar, empleando materiales de primera calidad, que garanticen una buena calidad en el servicio y que las prendas no se dañaran debido a la calidad del detergente.

El Contratista debe de considerar al preparar su oferta, que si las lavadoras y secadoras existentes propiedad de ENEE se encuentran en mal estado, se deberá adquirir nuevo equipo debiendo adquirirse tres nuevas lavadoras y tres secadoras de muy buena capacidad y calidad, de marcas reconocidas, que permitan lavar ropa de cama grande (cameras king size) o cortinas.

Al finalizar el contrato las mismas pasaran a ser propiedad de la ENEE. El costo de este equipo será reconocido por ENEE en la estimación mensual, contra la presentación de facturas.

El Contratista brindara el servicio de planchado de toda la ropa de cama así como las cortinas de las viviendas destinadas al alojamiento de huéspedes, se incluyen las viviendas deshabitadas y apartamentos de soltero y oficinas. Estas prendas se plancharan cada vez que se laven.

Así mismo el contratista brindara el servicio de planchado a todo el personal de ENEE y visitantes que requieran de este servicio, el cual ira implícita en el lavado de ropa, a un precio módico que será establecido junto con la Supervisión de ENEE en una reunión de trabajo. El costo de este servicio correrá por cuenta de la persona que lo solicite y en ningún momento la ENEE hará erogaciones por este concepto. En esta reunión se establecerán las tarifas a cobrarse por cada pieza de ropa planchada.

El personal del contratista responsable de la prestación de este servicio debe ser cuidadoso en la selección de las piezas para no confundirlas de propietario, debe tener experiencia para manejar adecuadamente el equipo y para no dañar la ropa. Cada entrega no deberá demorar más de dos días.

El valor de los artículos o prendas dañadas o perdidas a los clientes, serán retenidas o deducidas de la estimación mensual, hasta que el contratista llegue a un acuerdo satisfactorio con el propietario de las prendas dañadas o perdidas. Una vez que la persona afectada reporte por escrito que el problema ha sido resuelto, la ENEE devolverá en la siguiente estimación las cantidades retenidas.

El contratista brindara este servicio de lunes a sábado, con un horario de 7:00 AM a 12:00 M y de 1:00 PM a 4:00 PM. Los sábados se atenderá de 7:00 AM a 11:30 AM. El contratista brindara este servicio durante el periodo de Semana Santa, inclusive.

El contratista se obliga a dar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos propiedad de ENEE, utilizados para la prestación de estos servicios, se incluye el suministro de los repuestos y la mano de obra calificada.

6.4.3.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo a los valores diarios establecidos en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.1 c) de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo realizado a satisfacción de ENEE.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los días en que realmente el contratista preste el servicio. En caso de que en uno o varios días se suspenda el servicio de lavado de ropa sin causa o motivo justificado, se causaran problemas a la ENEE, ya que la ENEE no dispone de personal para cubrir estas necesidades, por lo tanto, además de no pagarse esos días, se aplicara una sanción económica del 20% del costo diario establecido en 4.3.4.1 c) del Esquema de Precios. Esta deducción se realizara de la estimación mensual.
- b) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista esta operando mal los equipos de lavado de ropa y por tal causa se ocasionan daños al equipo o a las instalaciones, la ENEE retendrá de la estimación mensual el monto estimado de las perdidas o daños, hasta que los mismos hayan sido reparados por el contratista, se entiende que el contratista suministrara por su cuenta los repuestos necesarios para las reparaciones, una vez que el contratista haya realizado las reparaciones o reemplazos, la ENEE devolverá los valores retenidos.

Si pasado una semana estos daños no han sido reparados por el contratista, la ENEE procederá a hacer las reparaciones o reemplazos necesarios, cargando al contratista el costo de los mismos, por lo que la retención no será devuelta al contratista, adicionalmente se aplicara una sanción económica del 20% del monto de los daños o perdidas, la cual se deducirá de la estimación mensual.

- c) Toda perdida o daño a las prendas de ropa de cama de la ENEE o prendas de los clientes, deberá ser cubierta por el contratista. Si pasado 15 días después de haber ocurrido la perdida o daño el contratista no ha procedido a realizar el reemplazo respectivo, la ENEE procederá a retener de la estimación mensual el monto de los daños o perdidas reportadas por el cliente; adicionalmente se aplicara una sanción económica del 20% del monto de las perdidas ocasionadas, las cuales serán deducidas de la estimación mensual. Si posteriormente el contratista llegare a un acuerdo con el propietario de las prendas dañadas o perdidas, la ENEE devolverá los valores retenidos, no así la sanción económica, cuyo importe no será devuelto.
- d) Si el servicio de aseo de ropa es deficiente y se reportan anomalías, como ser abandono de la lavandería, no se respetan los horarios de atención al publico, los usuarios quedan a la deriva sin nadie que los atienda, las prendas quedan mal lavadas o con malos olores, se causaran serios trastornos a la Supervisión de ENEE, por lo que se aplicara una sanción económica del 20% del costo diario establecido en 4.3.4.1 c) del Esquema de Precios, por cada día que se reporte o se compruebe un mal servicio.

Sobre el servicio de planchado, se harán las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los días en que realmente el contratista preste el servicio. En caso de que en uno o varios días se suspenda el servicio de planchado de ropa sin causa o motivo justificado, se causaran problemas a la ENEE, ya que la ENEE no dispone de personal para cubrir estas necesidades, por lo tanto, además de no pagarse esos días, se aplicara una sanción

económica del 20% del costo diario establecido en 4.3.4.1 c) del Esquema de Precios. Esta deducción se realizara de la estimación mensual.

- b) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista esta operando mal los equipos de planchado de ropa y por tal causa se ocasionan daños al equipo o a las instalaciones, la ENEE retendrá de la estimación mensual el monto estimado de las perdidas o daños, hasta que los mismos hayan sido reparados por el contratista, se entiende que el contratista suministrara por su cuenta los repuestos necesarios para las reparaciones; una vez que el contratista haya realizado las reparaciones o reemplazos, la ENEE devolverá los valores retenidos.
Si pasado una semana estos daños no han sido reparados por el contratista, la ENEE procederá a hacer las reparaciones o reemplazos necesarios, cargando al contratista el costo de los mismos, por lo que la retención no será devuelta al contratista, adicionalmente se aplicara una sanción económica del 20% del monto de los daños o perdidas, la cual se deducirá de la estimación mensual.
- c) Toda perdida o daño a las prendas de ropa de cama de la ENEE o prendas de los clientes, deberá ser cubierta por el contratista. Si pasado 15 días después de haber ocurrido la perdida o daño el contratista no ha procedido a realizar el reemplazo respectivo, la ENEE procederá a retener de la estimación mensual el monto de los daños o perdidas reportadas por el cliente; adicionalmente se aplicara una sanción económica del 20% del monto de las perdidas ocasionadas, las cuales serán deducidas de la estimación mensual. Si posteriormente el contratista llegare a un acuerdo con el propietario de las prendas dañadas o perdidas, la ENEE devolverá los valores retenidos, no así la sanción económica, cuyo importe no será devuelto.
- d) Si el servicio de planchado de ropa es deficiente y se reportan anomalías, como ser abandono del local, no se respetan los horarios de atención al publico, los usuarios quedan a la deriva sin nadie que los atienda, las prendas quedan mal planchadas, se causaran serios trastornos a los usuarios y a la Supervisión de ENEE, por lo que se aplicara una sanción económica del 20% del costo diario establecido en 4.3.4.1 c) del Esquema de Precios, por cada día que se reporte o se compruebe un mal servicio.

Deberá considerarse que el número de prendas diarias que serán atendidas por el Contratista es de 30. Al superarse este valor, la ENEE pagara al Contratista de acuerdo a los valores acordados entre el representante del Contratista y la Supervisión.

6.4.4 Atención en Casas de Alojamiento de Huéspedes.

a) Cambio de Ropa de Cama y Toalla:

El Contratista asignara personal para atender este trabajo. La ropa de cama será cambiada cada vez que ingrese un nuevo huésped. Deberá colocarse sábanas, camera, funda, colcha y toalla limpia; La Supervisión de ENEE verificara que estas prendas estén adecuadamente lavadas, sin

manchas y malos olores, de lo contrario serán rechazadas y sustituidas por otras que reúnan las condiciones higiénicas.

El cambio de ropa de cama se hará cada vez que ingrese un nuevo huésped o cada tres días cuando permanezca el mismo huésped por una semana o más.

La ropa de cama indicada en 5.4.2 se refiere a dos fundas, un cobertor para colchón, una sabana, una camera y colcha.

b) Suministro de papel higiénico y jabón.

Cada vez que ingrese un nuevo huésped, el Contratista suministrara un rollo de papel higiénico y un jabón de tocador tamaño pequeño.

El contratista suministrara todo el papel higiénico y el jabón desodorante de buena calidad (presentación pequeño), que se requiera durante el periodo de vigencia de este contrato, en las casas de alojamiento de huéspedes, de acuerdo a lo establecido en 5.4.2. del Alcance de los Servicios y Trabajos. Lo anterior se realizara cada vez que haya cambio de huésped. Cada huésped tendrá derecho a recibir un rollo de papel higiénico con dos jabones pequeños por cada semana de estadía en los Campamentos.

6.4.4.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo a los valores diarios establecidos en el concepto 4.3.4, numeral 4.3.4.2 Atención en Casas de Alojamiento de Huéspedes de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo realizado a satisfacción de ENEE.

El cambio de ropa de cama se pagara por una suma mensual global; para este propósito el Contratista dispondrá de personal para atender estas funciones de manera eficiente.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagaran los días en que realmente el contratista preste el servicio. En caso de que en uno o varios días se suspenda el servicio sin causa o motivo justificado, se causaran problemas a la ENEE, ya que la ENEE no dispone de personal para cubrir estas necesidades, por lo tanto, además de no pagarse esos días, se aplicara una sanción económica del 15% del costo diario establecido en 4.3.4.2 a) del Esquema de Precios. Esta deducción se realizara de la estimación mensual.
- b) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista esta prestando un mal servicio, debido a que no se ejecutan los cambios de la ropa de cama en el tiempo previsto para

hacerlo, se hará un llamado de atención por escrito. Después de acumular dos llamados de atención por la misma causa, se procederá a aplicar una sanción económica del 20% del valor diario establecido en 4.3.4.2 a) de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios.

- c) Para el suministro de papel higiénico y jabón se considerara como una unidad a un rollo de papel higiénico y un jabón. Solo se pagaran las unidades realmente entregadas por parte del contratista. Este servicio se pagara de acuerdo al precio establecido en 4.3.4.2 b). En caso de que en uno o varios días se suspenda el servicio sin causa o motivo justificado, se causaran problemas a la ENEE, ya que la ENEE no dispone de las facilidades para atender estas necesidades, por lo tanto, además de no pagarse los días no laborados se aplicara una sanción económica de cincuenta Lempiras (Lps 50.00) por cada día que el Contratista deje de prestar este servicio. Esta deducción se realizara de la estimación mensual.
- e) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista esta prestando un mal servicio, debido a que no se realizan las entregas de papel y jabón en el tiempo previsto para hacerlo, se hará un llamado de atención por escrito. Después de acumular dos llamados de atención por la misma causa, se procederá a aplicar una sanción económica de Lps. 200.00, los cuales serán deducidos de la Estimación Mensual.

6.4.5 Lavado y secado de cortinas.

El contratista brindara el servicio de lavado y secado de todas las cortinas existentes en las viviendas desocupadas o destinadas para el alojamiento de huéspedes, casa de huéspedes, apartamentos de soltero, todas las oficinas, dispensario medico, Centro Educativo, Sala de Capacitación, El Club y El Comedor de acuerdo a la frecuencia establecida en 5.4.3 de los Alcances de los Servicios y Trabajos.

El contratista tendrá sumo cuidado en no dañar las cortinas, utilizando el detergente adecuado de acuerdo al tipo de tela y color. Si una prenda sufre daño deberá ser reemplazada, sin costo adicional para la ENEE.

El contratista suministrara todos los materiales y la mano de obra necesarios para brindar este servicio.

La supervisión de ENEE elaborara un calendario que servirá de guía para el lavado de todas las cortinas.

6.4.5.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo al valor global mensual establecido en el concepto 4.3.4.3, de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo realizado a satisfacción de ENEE.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagara el valor descrito en el Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en forma completa. En caso de que el servicio se suspenda sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica del 20% del costo mensual establecido en 4.3.4.3 del Esquema de Precios. Esta deducción se realizara de la estimación mensual.
- b) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista esta operando mal los equipos de lavado de ropa y por tal causa se ocasionan daños al equipo, la ENEE retendrá de la estimación mensual el monto estimado de las perdidas o daños, hasta que los mismos hayan sido reparados por el contratista, se entiende que el contratista suministrara por su cuenta los repuestos necesarios para las reparaciones, una vez que el contratista haya realizado las reparaciones o reemplazos, la ENEE devolverá los valores retenidos.

Si pasado una semana estos daños no han sido reparados por el contratista, la ENEE procederá a hacer las reparaciones o reemplazos necesarios, cargando al contratista el costo de los mismos, por lo que la retención no será devuelta al contratista, adicionalmente se aplicara una sanción económica del 20% del monto de los daños o perdidas, la cual se deducirá de la estimación mensual.

- c) Si el servicio de aseo de cortinas es deficiente y se reportan anomalías, como ser cortinas mal lavadas o con malos olores, cortinas manchadas o dañadas, se causaran daños a la ENEE, por lo que se aplicara una sanción económica del 20% del costo mensual establecido en 4.3.4.3 a) y b) del Esquema de Precios. Lo anterior sin detrimento de que las prendas dañadas deban ser reemplazadas.

6.4.6 Lavado y secado de Ropa de Cama.

El contratista brindara el servicio de lavado y secado de toda la ropa de cama en las viviendas desocupadas o destinadas para el alojamiento de huéspedes y casa de huéspedes de acuerdo a la frecuencia establecida en 4.3.4.3 de la Parte IV.

El contratista tendrá sumo cuidado en no dañar las prendas, utilizando el detergente adecuado de acuerdo al tipo de tela y color. Si una prenda sufre daño deberá ser reemplazada, sin costo adicional para la ENEE.

El contratista suministrara todos los materiales y la mano de obra necesarios para brindar este servicio. Este servicio será prestado cada vez que haya un cambio de huésped en una vivienda de alojamiento temporal.

Cuando la Supervisión lo solicite y debido a que debe alojarse a visitantes especiales, la ropa de cama deberá ser lavada con suavizantes de excelente calidad, que den un aroma de limpieza.

6.4.6.1 Base para el pago.

La ENEE pagara por estos servicios de acuerdo al valor global mensual establecido en el concepto 4.3.4.3, numerales c) y d) de la Sección 4.3.A Esquema de Precios, por todo el trabajo aquí descrito y de acuerdo con la frecuencia allí establecida, este valor será la compensación total por todos los gastos en que incurra el contratista por todo el trabajo realizado a satisfacción de ENEE.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagara el valor descrito en el Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en forma completa. En caso de que el servicio se suspenda sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica del 20% del costo mensual establecido en 4.3.4.3 del Esquema de Precios. Esta deducción se realizara de la estimación mensual.
- b) Toda perdida o daño a las prendas, deberá ser cubierta por el contratista. Si pasado 15 días después de haber ocurrido la pérdida o daño el contratista no ha procedido a realizar el reemplazo respectivo, la ENEE procederá a retener de la estimación mensual el monto de los daños o perdidas; adicionalmente se aplicara una sanción económica del 30% del monto de las pérdidas ocasionadas, las cuales serán deducidas de la estimación mensual. Si posteriormente el contratista reemplaza las prendas dañadas o perdidas, la ENEE devolverá los valores retenidos, no así la sanción económica, cuyo importe no será devuelto.
- c) Si el servicio de aseo de ropa de cama es deficiente y se reportan anomalías, como ser ropa mal lavada o con malos olores, se presentan manchas o daños, se causaran daños a la ENEE, por lo que se aplicara una sanción económica del 20% del costo mensual establecido en 4.3.4.3 c) y d) del Esquema de Precios. Lo anterior sin detrimento de que las prendas dañadas deban ser reemplazadas.

6.4.7 Lavado, secado y planchado de Ropa de los Empleados y visitantes.

El contratista brindara el servicio de lavado, secado y planchado de ropa de los empleados de ENEE que residan en los Campamentos o que visiten sus instalaciones. Este servicio podrá ser extensivo a las personas que se alojen temporalmente en los Campamentos. Es entendido que cada usuario de estos servicios pagara el costo del mismo de acuerdo a la tarifa acordada con la Supervisión de ENEE.

El contratista tendrá sumo cuidado en no dañar las prendas, utilizando el detergente adecuado de acuerdo al tipo de tela y color. Si una prenda sufre daño deberá ser reemplazada, por el Contratista, o pagar su costo al propietario de la misma.

El contratista suministrara todos los materiales y la mano de obra necesarios para brindar este servicio. Este servicio será prestado cada vez que una persona que resida en forma permanente o temporal en los Campamentos.

El horario de atención al público será el siguiente:

De lunes a viernes de 7:00 AM a 12:00 y de 1:00 PM a 4:00 PM

Los sábados de 7:30 AM a 11:30 AM

6.4.7.1 Base para el pago.

La ENEE no realizara ningún pago por este servicio, el mismo será cobrado por el Contratista directamente a cada persona que lo solicite. Los precios por la prestación de estos servicios serán definidos en la primera reunión de trabajo entre la Supervisión de ENEE y el Contratista, sin embargo el precio de los mismos deberá ser inferior al que normalmente se cobra por este tipo de servicios.

No obstante lo anterior, la ENEE hará las siguientes consideraciones en la evaluación mensual:

- 1) En caso de que el servicio se suspenda sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica de Lps 100.00 por cada día en que el Contratista deje de prestar el servicio. Esta deducción se realizara de la estimación mensual.
- 2) Si la Supervisión de ENEE considera que el contratista está operando mal los equipos de lavado de ropa y por tal causa se ocasionan daños al equipo, la ENEE retendrá de la estimación mensual el monto estimado de las perdidas o daños, hasta que los mismos hayan sido reparados por el contratista, se entiende que el contratista suministrara por su cuenta los repuestos necesarios para las reparaciones, una vez que el contratista haya realizado las reparaciones o reemplazos, la ENEE devolverá los valores retenidos.

Si pasado una semana estos daños no han sido reparados por el contratista, la ENEE procederá a hacer las reparaciones o reemplazos necesarios, cargando al contratista el costo de los mismos, por lo que la retención no será devuelta al contratista, adicionalmente se aplicara una sanción económica del 20% del monto de los daños o perdidas, la cual se deducirá de la estimación mensual.

- 3) Toda perdida o daño a las prendas, deberá ser cubierta por el contratista. Si pasado 15 días después de haber ocurrido la pérdida o daño el contratista no ha procedido a realizar el reemplazo o pago respectivo, la ENEE procederá a retener de la estimación mensual el monto de los daños o perdidas; adicionalmente se aplicara una sanción económica del 10% del monto de las pérdidas ocasionadas, las cuales serán deducidas de la estimación mensual. Si posteriormente el contratista reemplaza las prendas dañadas o perdidas, la ENEE devolverá los valores retenidos, no así la sanción económica, cuyo importe no será devuelto.

- 4) Si el servicio de aseo de ropa es deficiente y se reportan anomalías, como ser ropa mal lavadas o con malos olores, se presentan manchas o daños, se aplicara una sanción económica de Lps 200.00, sin detrimento de que las prendas dañadas deban ser reemplazadas.

6.4.8 Otros Servicios

6.4.8.1 Jabón líquido para dispensadores.

El Contratista suministrara e instalara el jabón líquido de todos los dispensadores instalados en los baños de las oficinas, baños del Centro Educativo, Restaurante Cavernas, Club y Sala ROMA. El mismo será de buena calidad y aroma agradable. El personal de aseo del Contratista deberá estar pendiente de reemplazar o instalar el jabón líquido cada vez que este se termine, debiendo reportarlo a la Supervisión, quien llevara el control de las cantidades suministradas.

6.4.8.2 Suministro de papel higiénico para los Baños dela Escuela y Colegio.

El Contratista suministrara diariamente papel higiénico para cada servicio sanitario instalado en la Escuela, Colegio, Kínder, Club, Restaurante Cavernas y Sala ROMA.

6.4.8.3 Base para el pago.

El jabón líquido para los dispensadores de los baños donde estos existan, se pagara por cada unidad instalada, de acuerdo con el precio unitario de la oferta establecido en 4.3.4.4 a) al e). El suministro de papel higiénico se pagara de acuerdo al número de unidades instaladas o suministradas en el mes. La Supervisión y el Contratista llevaran un control diario del número de unidades suministradas.

6.4.9 Facilidades al Contratista.

La ENEE le facilitara sin cargo alguno al contratista los equipos, locales, instalaciones, energía eléctrica y agua para prestar los servicios aquí detallados. Al inicio de sus operaciones el contratista recibirá con inventario las instalaciones y equipos de lavandería. Siendo responsable del cuidado y de eficiente operación de los mismos. El contratista será responsable de reparar y proporcionar los repuestos de buena calidad de los equipos a su cargo y que se dañen por el uso.

El contratista mantendrá aseadas y ordenadas las instalaciones que la ENEE le entregue como bodegas para la custodia de inventarios, así como los demás locales que la ENEE le ceda para el cumplimiento de este contrato.

6.5 MANTENIMIENTO ELECTROMECAÁNICO DE LOS SISTEMAS DE BOMBEO.

Este trabajo consiste en la prestación del servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo a todas las estaciones y equipos de bombeo existentes para el suministro de agua potable de los Campamentos, como ser: Estación de Bombeo El Zapote, Sistema de bombeo de la Pila de Sedimentación, Sistema de bombeo de los Pozos de Agua Potable, Sistema de bombeo y filtrado de la piscina y Sistema de bombeo de la Planta de Tratamiento de Agua Potable y filtros.

El Contratista suministrara toda la mano de obra, el transporte y las herramientas que se requieran para la ejecución de estos trabajos.

Cuando deban de intervenir los sistemas de bombeo de los Pozos de Agua Potable, el personal del Contratista estará a cargo de las labores de desmontaje y extracción de las bombas, así como de su preinstalación. La ENEE no pagara ningún valor adicional por estos conceptos.

El Contratista presentara un programa detallado del Mantenimiento preventivo que aplicara a los diferentes sistemas de bombeo. También deberá presentar mensualmente un informe detallando diagnósticos, medidas correctivas, eventos extraordinarios, recomendaciones, repuestos a adquirir y un avance mensual del programa. El Contratista llevara a cabo reparaciones menores y mayores, previa autorización de la Supervisión; la ENEE suministrara los repuestos.

El Contratista suministrara el transporte, combustibles, equipos, herramientas y los materiales necesarios para el mantenimiento preventivo de todo el sistema, incluyendo: grasas, aceites, útiles de limpieza, lijas, silicones, cinta aislante, etc., lo anterior no representara ningún costo adicional para la ENEE.

El Contratista presentara un Informe Mensual, en cual se detallaran los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo desarrollados en el mes, así mismo se harán las recomendaciones para la programación de trabajos mayores, se harán diagnósticos sobre el estado de los equipos, proponiendo soluciones a los problemas detectados.

6.5.1 Requisitos del Trabajo.

El Contratista realizara el siguiente mantenimiento preventivo mínimo a todos los sistemas de bombeo:

TRES VECES POR SEMANA:

- 1) Inspección visual del desgaste en el disco de compensación;
- 2) Revisar la temperatura de rodamiento en marcha y engrase;
- 3) Engrase de junta (coupling);
- 4) Revisión de la temperatura del motor;

- 5) Limpieza del ventilador del motor;
- 6) Control de presiones;
- 7) Vibración
- 8) Ruidos extraños;
- 9) Chequeo y apriete de estopas;
- 10) Nivel de aceite y viscosidad;
- 11) Cámara de fugas (aceite y agua);
- 12) Aislamiento del cable (estopa);
- 13) Cambio de aceite (1 galón al mes);
- 14) Horas de trabajo;
- 15) Amperaje por fase;
- 16) Voltaje por fase;
- 17) Aislamiento del motor (prueba Megger);
- 18) Resocado de tornillería;
- 19) Revisión de contactores y limpieza;
- 20) Estado de la Pintura;
- 21) Revisión del Caracol (obstrucción);
- 22) Daños en la propela.

El personal del Contratista deberá mantener en el sitio de trabajo un juego mínimo de herramientas como ser: lámparas de mano impermeables, llaves ajustables y de tubo, segueta, sierra de metal, lija, franela y todo aquel equipo, herramienta o accesorio indispensable para brindar un excelente servicio de mantenimiento.

La ENEE no hará ningún pago adicional por la realización de trabajos de mantenimiento correctivo, los mismos se consideran contemplados dentro de las sumas globales mensuales ofertadas por el Contratista.

6.5.2 Base para el Pago.

El pago se efectuará con base a la suma global establecida en la partida 4.3.5 de la Sección 4.3.A y numeral 5.5 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagara el valor descrito en el Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en forma completa. En caso de que el servicio sea deficiente, ya sea por falta de transporte para la movilización del personal Técnico, no se cumplen los programas de mantenimiento preventivo o correctivo, por negligencia del Contratista, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 250.00 por cada tres reclamos por escrito que presente la Supervisión de ENEE debido a este tipo de fallas, el valor acumulado se deducirá de la estimación mensual.

- b) Si el contratista suspende la prestación de este servicio sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica de Lps. 200.00 por cada día en que no se presten los servicios, este valor se acumulara durante el mes y será deducido de la estimación mensual.
- c) Si no se presenta el informe mensual, a más tardar el 5 de cada mes, se aplicara una sanción económica de Lps. 30.00 por cada día de retraso en la presentación del mismo. Si el informe es incompleto, el mismo será rechazado y repetido, hasta que se complete de acuerdo a las exigencias de ENEE, por esta causa la deducción será de Lps 10.00 por cada día de retraso.
- d) Si el Contratista no dispone de las herramientas y equipos mínimos para cumplir con sus obligaciones contractuales, la ENEE deducirá de cada Estimación mensual la suma de Lps 500.00 mensuales.

6.6 OPERACIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.

Este trabajo consiste en la prestación del servicio de Operación de la Planta de Tratamiento de Agua Potable ubicada en el Campamento La Laguna.

El Contratista suministrara toda la mano de obra, el transporte y las herramientas que se requieran para la ejecución de estos trabajos, la ENEE proveerá todos los productos químicos que se requieran, así como las instalaciones y los equipos de laboratorio necesarios para la realización de las pruebas del agua.

El Contratista deberá organizar a su personal de tal forma que siempre la Planta este atendida, estableciendo turnos rotatorios que garanticen la continuidad del servicio las 24 horas del día. Se harán tres turnos de 8 horas cada uno. El personal a cargo de esta labor deberá contar con el visto bueno de la Supervisión de ENEE, quien dará su aprobación para su contratación.

La formación académica mínima para este personal será de Bachiller en Ciencias y Letras. Las instalaciones físicas de la Planta de Tratamiento cuentan con una bodega donde se almacenan los productos químicos, el Laboratorio donde se realizan los ensayos de calidad del agua, dormitorio para el operador de Turno y sanitario.

6.6.1 Requisitos del Trabajo.

6.6.1.1 Aplicación de Químicos:

El Contratista brindara este servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo los días sábados, domingos y feriados nacionales.

Cuando este en operación el sistema de bombeo El Zapote, los encargados de la Planta realizaran las siguientes labores:

- a) En la pila de Sedimentación: Diariamente realizar la aplicación del sulfato de aluminio en las cantidades requeridas, la cual podrá variar de acuerdo al grado de turbidez del agua y de la medida del Ph; en caso de ser necesario se aplicara soda ASH Light; estas aplicaciones dependerán de la medida del Ph del agua. También deberá vigilarse el nivel del agua de las pilas, evitando que rebosen, ya que podría dañar los taludes, ocasionando una falla grave.
- b) En la Planta de tratamiento: Diariamente vigilar el funcionamiento de las bombas dosificadoras instaladas en la Planta de Tratamiento de Agua Potable, las cuales aplican el cloro. El encargado del sistema deberá realizar pruebas constantes del cloro residual medido en los sitios que la Supervisión le instruya, para verificar la calidad del agua.
- c) En el Tanque Metálico de Distribución: Diariamente controlar el nivel de los tanques para mantener el servicio del suministro de agua continuamente.

Cuando estén en operación los Pozos de abastecimiento de agua, las aplicaciones de químicos se reducirán sustancialmente de acuerdo a los parámetros que determine la Supervisión de ENEE, además las aplicaciones de químicos no se realizaran en forma manual, sino que automáticamente a través de bombas dosificadoras.

El Contratista diariamente deberá de realizar las mediciones de Ph y cloro residual al agua de la Pila de Sedimentación, Tanques de Distribución y conexiones domiciliarias previamente establecidas por la Supervisión. Con estos datos se prepara un informe mensual, que indique el consumo de agua.

6.6.1.2 Lavado de Filtros.

Diariamente el Contratista realizara el retrolavado de los filtros existentes en la Planta de Tratamiento, esta operación durara de 20 a 45 minutos dependiendo de la turbidez del agua y se llevara a cabo tres veces al día o mas, cuando se este utilizando el agua de El Zapote, este lavado se llevara a cabo a las 5:00 AM, 11:00 AM y 4:00 PM. El Contratista también realizara la limpieza y/o cambio del material filtrante de los filtros cuando lo indique la Supervisión de ENEE. Estos materiales serán suministrados por ENEE.

6.6.1.3 Limpieza de Nata en Pila de Sedimentación:

Cuando este operando el Sistema de Bombeo El Zapote, diariamente deberá realizarse la limpieza de la nata formada en la Pila de sedimentación, en el proceso de floculación producto de la acción del sulfato de aluminio. Removerá del agua toda la nata flotante, así como las hojas y cualquier otra suciedad o materia flotante existente.

6.6.1.4 Otras funciones:

- 1) El Contratista vigilara la entrada continua del agua bombeada desde El Zapote, controlara el tiempo de encendido de las bombas instaladas en la Pila de sedimentación para garantizar la existencia de agua en la Pila y en los Tanques de Distribución. En cada operación de encendido se verificara que las bombas no trabajen en seco, para ello deberá cebarlas adecuadamente.
- 2) El Contratista llevara un control de los caudales que salen de los tanques de distribución, mediante la lectura diaria de los caudalímetros instalados. Para este efecto la ENEE suministrara los formatos adecuados. Cuando se detecte un incremento súbito de caudal, el personal del Contratista verificara el estado de la tubería, realizando una inspección general hasta detectar la causa del incremento del gasto.
- 3) El Contratista mantendrá limpia toda el área de trabajo, bodegas, planteles, bombas, paneles eléctricos y tanques.
- 4) El personal del contratista colaborara en la supervisión y coordinación de los trabajos de limpieza de la Pila de Sedimentación, así como cuando se realicen trabajos de mantenimiento o mejoras al sistema de agua potable.
- 5) Mantener cerrado con candado el portón de acceso a la Pila de Sedimentación, Planta de Tratamiento de Agua y Casetas de Bombeo de los Pozos, evitando el ingreso de personal no autorizado a sus instalaciones.
- 6) El personal de operación de la Planta llevara un registro del gasto de los químicos, reportando con la debida anticipación la necesidad de adquirir nuevo producto.
- 7) Se llevara un registro diario de los niveles freáticos de los Pozos de Abastecimiento de Agua, de acuerdo a los formatos existentes.
- 8) El operador del sistema será responsable de evitar que la Pila de Sedimentación No. 2 rebose. Si el agua rebosa, puede provocar erosión en la corona del dique y provocar daños severos a su estructura.

6.6.1.5 Informe Mensual.

El Personal de Operación de la Planta presentara un Informe Mensual detallando el consumo de químicos, caudales promedios, niveles freáticos de los pozos y cualquier problema o evento significativo sucedido en el periodo.

6.6.1.6 Base para el Pago.

El pago se efectuará con base a la suma global establecida en la partida 4.3.6 de la Sección 4.3.A y numeral 5.6 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- e) Solo se pagara el valor descrito en el Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en forma completa. En caso de que el servicio sea deficiente, ya sea por mala aplicación de químicos (aplicación excesiva o en poca cantidad) la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 250.00 por cada tres reclamos por escrito que presente la Supervisión de ENEE debido a este tipo de fallas, el valor acumulado se deducirá de la estimación mensual.
- f) Si el contratista suspende la prestación de este servicio sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica de Lps. 500.00 por cada día en que no se presten los servicios, este valor se acumulara durante el mes y será deducido de la estimación mensual.
- g) Si el Contratista incumple cualquiera de las funciones descritas en 6.8.1.2 a 6.8.1.4 se aplicara una sanción económica de Lps 100.00 por cada día que una de estas funciones no se realice, ya sea por incompetencia o negligencia del personal asignado a estas funciones. Este valor será deducido de la estimación mensual.
- h) Si no se presenta el informe mensual, a más tardar el 5 de cada mes, se aplicara una sanción económica de Lps. 30.00 por cada día de retraso en la presentación del mismo. Si el informe es incompleto, el mismo será rechazado y repetido, hasta que se complete de acuerdo a las exigencias de ENEE.

6.7 VIGILANCIA Y OPERACIÓN DE LA ESTACIÓN DE BOMBEO EL ZAPOTE.

Este trabajo consiste en la prestación del servicio de Vigilancia y Operación de la estación de Bombeo El Zapote.

El personal del Contratista ejercerá una estricta vigilancia en todas las instalaciones de la estación de Bombeo, evitando el ingreso de personal no autorizado a las instalaciones. No se permitirá que ninguna persona o animal ingrese en la zona donde se represa el agua, para evitar la contaminación de la misma, así mismo, este personal operara los sistemas de bombeo, reportara vía radio a la Posta No. 1 cualquier anomalía que se presente, ya sea en los equipos o actos de delincuentes o vandalismo.

El Contratista suministrara toda la mano de obra, el transporte y las herramientas que se requieran para la ejecución de estos trabajos.

El Contratista brindara este servicio las 24 horas del día, los 365 días del año, incluyendo los días sábados, domingos y feriados nacionales. Se establecerán turnos de 8 horas por persona, razón por la cual se requerirán de tres personas como mínimo para atender este trabajo.

El Contratista se compromete a dotar a su personal del siguiente equipo mínimo: una tenaza, un machete, una linterna de mano en excelentes condiciones; un capote y botas de hule.

6.7.1 Requisitos del Trabajo.

El personal de turno realizara los siguientes trabajos:

- 1) Diariamente encender la primera bomba a las 9:00 AM, encender la segunda bomba a las 9:15 AM y mantenerlas operando en forma continua durante 21 horas, apagando las bombas a las 6:00 AM del día siguiente;
- 2) Diariamente entre las 6:00 a 9:00 AM limpiar las paredes interiores de los tanques desarenador horizontal y vertical, limpiar los paneles de control, radio y contactores; barrer y limpiar toda el área que comprende el patio de la Estación; efectuar un sangrado de limpieza abriendo las válvulas de los desarenadores, cerrando las válvulas cuando el agua ya salga limpia.
- 3) Atender diligentemente todas las instrucciones de los Supervisores de ENEE.
- 4) Transmitir de inmediato por radio comunicación o cualquier otro medio, información sobre cualquier anomalía que ocurra en el sistema de bombeo, motobombas, circuitos, tuberías, válvulas, inundaciones, ruidos extraños en las motobombas, presencia sospechosa de desconocidos, etc, reportando el suceso al Operador de Turno en el edificio de Control o al vigilante de la Posta No. 1, quienes a su vez transmitirán el mensaje al personal responsable de ENEE.
- 5) No deberán encenderse las motobombas después de ocurrir un apagón o interrupción de la energía eléctrica, debe reportarse el suceso y solicitarse la presencia del Técnico Electromecánico;
- 6) Vigilar constantemente que no ocurran sobrecalentamientos en las motobombas o recalentamiento en los paneles del sistema eléctrico, vigilar el banco de transformadores, vigilar que el amperaje sea normal de 80 amperios;
- 7) Vigilar el manómetro de presión. Cuando solo trabaja una bomba la presión debe oscilar entre 28 a 30 kg/cm²; cuando trabajan dos bombas, la presión debe oscilar entre 38 y 40 kg/cm²;
- 8) Vigilar la existencia de fugas. Cuando el manómetro marca una baja de presión es una indicación de fuga a una cierta distancia. Si la fuga se produce lejos de la estación, el manómetro no bajara la presión.
- 9) El Contratista será responsable de mantener una vigilancia permanente durante 24 horas diarias en forma continua. Por ningún motivo el Vigilante abandonara su puesto de trabajo;
- 10) Se llevara un libro Bitácora en el cual se anotaran todas las incidencias o eventos del día. Este deberá de permanecer en el sitio de la estación de Bombeo;
- 11) El Contratista vigilara que personas y animales no ingresen en el área de la presa a bañarse, debiendo solicitar apoyo militar en caso de problemas.

6.7.2Base para el Pago.

El pago se efectuará con base a la suma global establecida en la partida 4.3.7 de la Sección 4.3.A y numeral 5.7 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagara el valor descrito en el Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en forma completa. En caso de que el servicio sea deficiente, ya sea por sorprender al personal fuera de su sitio de trabajo, que sean sorprendidos durmiendo, que no reporten a tiempo cualquier evento, que se sorprenda a personas extrañas en el interior de las instalaciones o bañándose en el embalse, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 250.00 por cada tres reclamos por escrito que presente la Supervisión de ENEE debido a este tipo de fallas, el valor acumulado se deducirá de la estimación mensual.
- b) Si el contratista suspende la prestación de este servicio sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica de Lps. 500.00 por cada día en que no se presten los servicios, este valor se acumulara durante el mes y será deducido de la estimación mensual.
- c) Si el Contratista incumple cualquiera de las funciones descritas en 6.8.1 se aplicara una sanción económica de Lps 100.00 por cada día que una de estas funciones no se realice, ya sea por incompetencia o negligencia del personal asignado a estas funciones. Este valor será deducido de la estimación mensual.

6.8 LIMPIEZA DE DRENAJES, CUNETAS Y ALCANTARILLAS

El Contratista dispondrá de una cuadrilla especial para atender el mantenimiento de los sistemas de drenaje de las carreteras de acceso a la Central para todos los sitios descritos en el numeral 5.8 de los Alcances de los Servicios y concepto 4.3.8 de la Forma de la Oferta de estos documentos.

La frecuencia de ejecución de estos trabajos dependerá del verano o invierno. La Supervisión decidirá si la frecuencia varía de acuerdo a las condiciones imperantes y a las necesidades existentes.

El Contratista mantendrá libre de maleza, tierra, piedras, basuras, y cualquier otro material que obstaculice el libre flujo del agua todas las alcantarillas y cunetas revestidas y no revestidas de las carreteras, estructuras especiales y de los Campamentos. Cuando las cunetas se asolven, deberán ser conformadas nuevamente, para permitir que el agua fluya libremente.

Todos los derrumbes sobre las cunetas u hombros de las carreteras, deberán ser removidos por el Contratista, empleando el equipo y personal necesario. Si el derrumbe o material acumulado a lo largo de todas las cunetas supera los 10 metros cúbicos, el trabajo se pagara como adicional, de acuerdo a los precios acordados o establecidos.

6.8.1 Base para el Pago.

El pago se efectuará con base a la suma global establecida en la partida 4.3.8 de la Sección 4.3.A y numeral 5.8 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagara el valor descrito en el Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en forma completa. En caso de que el servicio sea deficiente, ya sea por negligencia o por no disponer del equipo adecuado, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 100.00 por cada reclamo por escrito que presente la Supervisión de ENEE debido a este tipo de fallas, el valor acumulado se deducirá de la estimación mensual.
- b) Si el volumen del material a retirar de las cunetas supera los 10 M3, acumulados a lo largo de todas las cunetas, el trabajo de remoción se pagara por metro cubico de material botado, de acuerdo a los precios establecidos.
- c) Cuando la cuadrilla este incompleta, se deducirá de la estimación el valor equivalente al costo diario de un miembro de la cuadrilla.
- d) Todo derrumbe se pagaran por cada metro cubico de material removido. El mismo se medirá de acuerdo a la capacidad de la volqueta o equipo de acarreo utilizado.

6.9 SUMINISTRO DEL SERVICIO DE INTERNET DE BANDA ANCHA

La ENEE requiere la prestación del servicio de internet, para sus oficinas en la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán. Actualmente, la ENEE mantiene un contrato con una empresa local de Santa Cruz de Yojoa, quienes ya tienen sus equipos instalados.

El Contratista sub contratara a una empresa dedicada a la prestación de este servicio para los sitios y anchos de banda que a continuación se establecen:

- 1) Escuela e Instituto Bilingüe El Cajón, cuatro Megas; Deberán cubrirse tres zonas importantes, instalando router (conexión inalámbrica) en la Dirección, Laboratorio de Computación y Biblioteca, o donde las autoridades del Centro educativo lo requieran. En el Laboratorio la conexión puede hacerse directamente por cable, ya que allí se espera tener al menos 20 computadoras.
- 2) Unidad de Manejo de Cuencas, dos Megas;
- 3) CENACAPT, un Megas;
- 4) Edificio de Control, tres megas;
- 5) Edificio de Obras Civiles, tres Megas;
- 6) Casa de Maquinas, dos megas;

- 7) Edificio Administrativo, dos megas de ancho de banda;
- 8) 14 Batallón de Infantería, un Megas;
- 9) Sala de Capacitación Roberto Martínez Lozano, tres Megas;
- 10) Oficina de Turismo, un Megas;
- 11) Oficina de Supervisión de campamentos, un Mega;

6.9.1 Base para el Pago

El pago se efectuará con base a los valores establecidos en la partida 4.3.9 de la Sección 4.3.A y numeral 5.9 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

El suministro de internet incluye:

- a) Costo de instalación del servicio;
- b) Pago mensual del servicio;
- c) Todos los gastos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, como ser utilidades, impuestos, servicio de mantenimiento, etc.
- d) El servicio se cobrará de acuerdo al ancho de banda contratado, o sea por cada Mega o KBPS suministrado. Cuando se instale o suministre el servicio en nuevas oficinas o se amplíen los anchos de banda, la ENEE reconocerá este incremento al Contratista.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagará el valor establecido en 4.3.10 del Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio completo. En caso de que el servicio sea interrumpido por cualquier causa ajena a la ENEE, se le aplicará una sanción económica de cien (100.00) lempiras diarios por cada día en que no se preste el servicio. Al menos que esta suspensión sea por causa fortuita o fuerza mayor, ajena a la voluntad del Contratista, como ser: fenómenos meteorológicos, incendios, sabotajes, vandalismo, etc
- b) La ENEE podría no requerir todo el ancho de banda aquí contratado, en tal sentido, este podrá aumentar y/o disminuir, sin que esto sea causa de reclamo por parte del Contratista. Solo se pagará el servicio realmente prestado y requerido por ENEE.

6.10 SERVICIO DE TELEVISION POR CABLE

El Contratista brindará el servicio de televisión vía cable para las viviendas de los Campamentos Los Pinos, La Laguna y 14 Batallón. Actualmente la ENEE cuenta con un proveedor local de cable, por lo que la ENEE ya dispone de los equipos y la red en ambos Campamentos. El Contratista solo deberá subcontratar a un proveedor local, quien se encargará de brindar el servicio, que incluirá al menos 100 canales, incluyendo todos los canales nacionales.

Para poder brindar un servicio de calidad, deberá sub contratarse a una empresa especializada en brindar este tipo de servicios.

El Contratista fijara su precio de venta en base a la suma mensual que cobrara el proveedor del servicio.

Se exigirá una calidad de imagen nítida en todos los puntos de la red, por lo que el Contratista deberá contar con los equipos apropiados para mantener una señal de alta calidad en todas las viviendas y demás instalaciones donde se lleve la señal.

Los sitios donde se tendrá señal de cable son los siguientes:

- 1) Campamento Los Pinos y La Laguna. Incluye todas las viviendas y apartamentos, casas de huéspedes, Restaurante Cavernas, Club, Piscina y Escuela.
- 2) Catorce Batallón. Deberá preverse un servicio para 14 conexiones.

6.10.1 Base para el Pago

El pago se efectuará con base a los valores establecidos en la partida 4.3.10 de la Sección 4.3.A y numeral 5.10 del Alcance de los Servicios y Trabajos y será compensación por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

El suministro de este servicio incluye:

- a) Pagos de derechos de autor a los propietarios de la señal;
- b) Servicio de televisión por cable en cada vivienda y puntos aquí establecidos;
- c) Suministro e instalación de equipos y llevar la red a los nuevos sitios donde no hay señal. Los costos que esto ocasione serán reconocidos por ENEE;
- d) Todos los gastos generales, directos e indirectos asociados a la prestación del servicio.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagara el valor establecido en 4.3.11 del Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio completo. En caso de que el servicio de televisión sea suspendido por causas imputables al Contratista, como ser atrasos en los pagos por derechos a los proveedores, por problemas técnicos imputables al proveedor, la ENEE aplicara una multa diaria equivalente a doscientos (200.00) lempiras por cada día o fracción de día en que no haya señal de cable. Si las fallas son imputables a problemas climáticos o causa fortuita o fuerza mayor o por motivos ajenos al proveedor, la ENEE no aplicara ninguna sanción.
- b) Si la señal es deficiente en uno o varios puntos de la red, y transcurridos 15 días después de reportar el problema este aun no ha sido resuelto satisfactoriamente, se aplicara una sanción económica de Lps. 200.00 por cada día de retraso en restablecer la señal, este valor se acumulara durante el mes y será deducido de la estimación mensual.
- c) Solo se pagaran los servicios realmente recibidos por ENEE.

La ENEE reconocerá al Contratista cualquier sobre costo en que este incurra, cuando deban instalarse equipos nuevos, se amplíen los sitios a servir o por cambio de tecnología del proveedor del servicio.

6.11 CUADRILLA DE APOYO AMBIENTAL.

6.11.1 Descripción:

Este servicio consistirá en mantener en forma permanente durante todo el año una cuadrilla mínima de seis (6) hombres, todos mayores de edad, los cuales se dedicaran a las labores de apoyo a las actividades de protección ambiental que se ejecuten en la Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán, como ser el combate de incendios forestales y de cualquier otro tipo en la zona de influencia de El Cajón y en cualquier otro sitio que la ENEE le requiera.

Esta cuadrilla deberá estar continuamente a disposición de ENEE, quien podrá asignarles otras funciones cuando no estén combatiendo incendios forestales, como ser: trabajos preventivos como hacer rondas y comaleos en sitios en peligro de incendio, apoyo a las labores de mejora del medio ambiente y ornato; apoyo a la cuadrilla de jardinería en riego de plantas, siembra de árboles, poda, fertilización, y otras funciones que la Supervisión de ENEE les asigne.

6.11.2 Requisitos para el Trabajo:

El Contratista brindará este servicio continuamente los 7 días de la semana, incluyendo los domingos y días feriados, en los cuales deberán estar pendientes de llamado.

El Contratista deberá suministrar el equipo mínimo necesario para que este personal pueda desempeñar su trabajo en condiciones adecuadas de seguridad, como ser machetes, azadones, palas, cascos y mascarillas para el humo, el no-cumplimiento de estas condiciones dará como resultado la aplicación de las sanciones aquí establecidas.

6.11.3. Base para el Pago.

El pago se efectuará con base a la suma global establecida en la partida 4.3.11 de la Sección 4.3.A Esquema de Precios y numeral 5.11 del Alcance de los Servicios y Trabajos de la Parte V y será compensación total por todos los gastos en que incurra el Contratista por la prestación de estos servicios.

Para la realización de este pago la ENEE hará las siguientes consideraciones:

- a) Solo se pagara el valor descrito en el Esquema de Precios, cuando el contratista preste el servicio en forma completa. En caso de que la cuadrilla este incompleta la ENEE hará las deducciones del caso en forma proporcional al número de personal ausentes. Si el contratista suspende la prestación de este servicio sin causa o motivo justificado, se aplicara una sanción económica del 20% del costo diario establecido en el Esquema de Precios, este valor se acumulara durante el mes. Esta deducción se realizara de la estimación mensual.

- b) Si el contratista no suministra el equipo de protección mínima a todo su personal, la ENEE aplicara una sanción económica equivalente al 20% del monto diario establecido en 4.3.5 de la Sección 4.3.A, Esquema de Precios, por cada día de operación en que la cuadrilla no disponga del equipo de protección.

El valor total acumulado de esta sanción en ningún caso podrá superar el 1% del monto total anual del contrato.

- c) Si el servicio de combate de incendios es deficiente, o no se ejecutan en forma aceptable para la Supervisión las labores encomendadas a esta cuadrilla, la ENEE presentara un reclamo por escrito al representante del contratista, al acumularse tres reclamos, la ENEE procederá a sancionar económicamente al contratista con el 20% del monto diario establecido en 4.3.11 de la Sección 4.3.A del Esquema de Precios; esta sanción se aplicara cada vez que se presenten anomalías en la prestación del servicio. Este valor será deducido de la estimación mensual.

6.12 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS TRABAJOS EVENTUALES

6.12.1 CONFECCIÓN

La ENEE podrá requerir el suministro de ropa de cama de distintos tamaños, almohadas, colchas, toallas y cortinas.

Para la elaboración de cortinas el tipo de tela a usarse será acetato o Cretona. El Contratista deberá presentar un muestrario de distintos colores de estas dos telas para que la Supervisión decida sobre cual usar.

Cuando por motivos de existencias, no sea posible utilizar un solo color para todas las viviendas deberá preverse que solo se aceptarán cortinas de un mismo tipo y color para una vivienda, pudiendo cambiar el color o modelo de una vivienda a otra.

El largo de las cortinas deberá llegar a 15 cm antes del piso, no se aceptarán las cortinas que rocen el piso. El ancho de las cortinas deberá cubrir por lo menos 20 cm. a cada lado de la ventana.

Para el suministro de ropa de cama se utilizará tela de algodón, de 72", antes de efectuarse el suministro, el contratista deberá de presentar un muestrario de telas a la supervisión, para que ésta decida sobre el color y calidad de la misma. Las colchas serán de tamaños distintos según sea el tipo de cama.

Las toallas serán del tamaño especificado en la lista de cantidades de obra.

Para el suministro de cualquiera de los bienes descritos en la Sección 4.3.B, la ENEE emitirá Ordenes de Trabajo, detallando y especificando los bienes requeridos.

6.12.1.1 Base para el Pago

La ENEE pagara estos suministros de acuerdo a los precios establecidos en B1- Categoría Confección, de la Sección 4.3.B Esquema de Precios de los Trabajos Eventuales.

Si el Contratista no realiza el suministro dentro de los 10 días subsiguientes a la emisión de la Orden de Trabajo, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 25.00 diarios, por cada día de retraso en cumplir con el suministro. Los mismos se empezaran a contar a partir del onceavo día calendario, contado a partir de la emisión de la Orden de Trabajo.

El área neta de las cortinas se determinara tomando en cuenta todos los detalles, como vuelos, debiendo considerarse el área neta de tela empleada en su elaboración.

6.12.2 TAPICERÍA

La ENEE podrá requerir la ejecución de trabajos de reparación y/o reconstrucción de juegos de sala, juegos de comedor, sillas de oficina, asientos de carro, colchones, etc., y todo aquello que implique trabajos de tapicería. Por tanto del contratista deberá proveer, contratar o subcontratar los servicios de un tapicero calificado.

Las sillas de oficina y asientos para vehículos generalmente serán de cuerina de primera calidad, lo mismo que la esponja será también de primera calidad. El color de la cuerina a utilizar ser decidido por la Supervisión de ENEE.

En la costura deberá utilizarse hilo de primera calidad, resistente y duradero. La costura deberá conservar la línea recta, su efecto estético será decisivo al momento de ser revisado por la Supervisión.

La ENEE rechazará cualquier trabajo que no reúna los requisitos de calidad y estética, debiendo ser reparado a satisfacción de ENEE, sin costo adicional.

Para el suministro de cualquiera de los bienes descritos en B2, Sección 4.3.B, la ENEE emitirá Ordenes de Trabajo, detallando y especificando los bienes requeridos.

6.12.2.1 Base para el Pago

La ENEE pagara estos suministros de acuerdo a los precios establecidos en B2- Categoría Tapicería, de la Sección 4.3.B Esquema de Precios de los Trabajos Eventuales.

Si el Contratista no realiza el suministro del servicio dentro de los 10 días subsiguientes a la emisión de la Orden de Trabajo, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 50.00 diarios, por cada día de retraso en cumplir con el suministro. Los mismos se empezaran a contar a partir del onceavo día calendario inclusive, después de la emisión de la Orden de Trabajo.

6.12.3 SUMINISTRO DE MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS VARIOS.

El Contratista suministrará los materiales de la mejor calidad. Deberá de considerar en su precio de oferta, además del valor de los materiales en el mercado, la mano de obra, beneficios sociales, utilidades, impuestos, seguros y todos aquellos factores que afecten el costo. El transporte se pagara por aparte de acuerdo a los precios establecidos en 4.3.E. En todo caso estos valores estarán sujetos a la formula de Escalamiento de Precios, la cual se aplicara en forma mensual.

En la Sección 4.3.C Materiales a ser Suministrados por el Contratista, de la Sección 4.3 Esquema de Precios, deberá incluirse el precio de venta del material ó equipo, afectado por los costos indirectos.

Cuando la ENEE requiera el suministro de materiales que no se encuentren comprendidos en los listados de la Sección 4.3.C, del Esquema de Precios, los mismos se instruirán mediante Ordenes de Trabajo Adicional.

También se incluye el suministro de químicos especiales para el tratamiento del agua potable así como el suministro de alimentos para los empleados de ENEE en jornadas extraordinarias o para eventos especiales.

Sobre el suministro de la alimentación, esta puede ser adquirida de preferencia en el Restaurante Cavernas del Campamento La Laguna o en el Club Familiar.

1. Insumos para el Tratamiento del Agua Potable:

Los químicos para el tratamiento del agua potable deberán ser aprobados previamente por la Supervisión de ENEE y serán de la mejor calidad.

Así mismo, la ENEE requerirá que el Contratista realice análisis de laboratorio de la calidad de las aguas que se utilizan en la Central Hidroeléctrica, de acuerdo a la frecuencia establecida en la Forma de la Oferta. Estos análisis se realizaran en Laboratorios especializados y calificados, la ENEE deberá aprobar el laboratorio donde se envíen las muestras para su análisis. El pago se hará por cada análisis realizado.

También podrán requerirse reactivos para los equipos que miden los distintos parámetros físico-químicos del agua.

2. Suministro de Alimentos:

Bocadillos: Se refiere a pan de repostería, tacos de carne, sándwich de jamón y queso, catrachitas, baleadas, etc. Cada porción deberá ser acompañada de su respectivo refresco o café. Estos serán servidos en cualquier sitio del Complejo Hidroeléctrico que se solicite, ya sea para reuniones de trabajos, cursos de capacitación o eventos especiales.

Se determina que los centros oficialmente autorizados para la venta de alimentos son el Restaurante Cavernas y el Club, ambos ubicados en el Campamento La Laguna.

3. Insumo para viveros

Considerando que la ENEE cuenta con un vivero para labores de reforestación y ornato, se dispone que el Contratista suministre todos los insumos que se requieren en el vivero. La Supervisión de ENEE emitirá Órdenes de Trabajo para el suministro de estos insumos. Los mismos serán de excelente calidad y deberán ser aprobados por la Supervisión.

4. Materiales de Construcción y obras de reparación (solo mano de obra):

De los numerales 43 al 88 de la Sección 4.3.C, Formatos de Oferta, se presenta un listado de materiales de construcción y conceptos de obra para reparaciones básicos, los cuales podrían ser requeridos por ENEE, para diversos trabajos de mantenimiento. Estos materiales y obras de reparación son los que con mayor frecuencia son utilizados. Considerando que los costos de fluctúan constantemente, el Contratista preparara un listado con todos estos materiales y conceptos de obras, los cuales deberá cotizar en al menos dos Ferreterías o Proveedores reconocidos de San Pedro Sula. Estos listados con sus precios deberán incorporarse en la oferta del Contratista y servirán de base para el escalamiento de precios. El precio menor, será el que servirá de base para el cálculo del incremento de precios y será el valor que la ENEE reconocerá al Contratista, como incremento, con relación al precio existente en el momento del suministro.

5. Suministros para la Escuela El Cajón:

Se requerirá también, el suministro de materiales y accesorios para la Escuela El cajón, como ser pizarras de formica de 4' x 8', borradores para pizarra de formica y marcadores para pizarra de formica.

6.11.3.1 Base para el Pago

La ENEE pagara estos suministros de acuerdo a los precios establecidos en la Sección 4.3.C Materiales a ser Suministrados por el Contratista, del Esquema de Precios.

El costo de estos suministros deberá incluir el personal para su movilización y demás costos indirectos que afectan el servicio. El transporte se pagara como un concepto separado de acuerdo a las tarifas establecidas en 4.3.E. La comida y los bocadillos deberán ser servidos en el sitio y la hora señalada por la Supervisión. Estos solo podrán ser autorizados por el Director Ejecutivo o por el Supervisor designado por este.

Si el Contratista no realiza el suministro de los materiales, repuestos, accesorios o insumos dentro de los 10 días subsiguientes a la emisión de la Orden de Trabajo, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 50.00 diarios, por cada día de retraso en cumplir con el suministro, siempre y cuando el atraso se deba a negligencia de parte del Contratista. Los mismos se empezaran a contar a partir del onceavo día calendario inclusive, después de la emisión de la Orden de Trabajo.

6.11.4 SUMINISTRO DE MANO DE OBRA.

El Contratista deberá de suministrar Mano de Obra calificada y no calificada, de acuerdo al listado presentado en la Sección 4.3.D, Suministro de Mano de Obra, de la Sección 4.3, Esquema de Precios.

1. La ENEE requerirá de peones para efectuar diversas labores de apoyo en la Central, sus funciones serán definidas por la Supervisión de ENEE;
2. Mano de obra calificada como ser Fontanero, Técnico en Refrigeración, Soldador, Carpintero, Albañil y Electricista con sus respectivos ayudantes, para atender trabajos de mantenimiento menor ó donde a criterio de la Supervisión sean necesarios sus servicios.
3. Se requerirán los servicios de un Oficinista para brindar apoyo en el trabajo de oficina de la Supervisión de ENEE.
4. Así mismo se requerirá un Conserje para el Edificio de Control, cuyas funciones serán: Fotocopiar documentos, limpieza de vehículos (lavado), ayudar a repartir botellones de agua purificada en las diferentes oficinas donde se requiera y otras funciones que le sean encomendadas por la Administración de la Central.
5. También se requerirá de un pintor para atender los trabajos de pintura general de viviendas y demás instalaciones.
6. Jefe de Jardinería y ornamentación. Se requiere de una persona experimentada en mantenimiento de áreas verdes y jardinería, para que coordine la cuadrilla de jardinería y ornamentación.
7. La ENEE podrá requerir los servicios de un Técnico Laboratorista para la Planta de Tratamiento de Agua Potable. La ENEE dará el visto bueno de esta persona de acuerdo a su capacidad, nivel académico y otros requisitos que se exijan.

Es entendido, que la Supervisión de ENEE seleccionará a este personal, el cual no podrá ser despedido por el Contratista sin el visto bueno de la Supervisión, salvo que existan razones insalvables ó que su conducta sea reprochable.

En el Listado de la Sección 4.3.D, el Contratista proporcionará el precio de venta, incluyendo todos los costos indirectos, como ser el transporte, seguros, beneficios sociales, prestaciones laborales, utilidades, impuestos, etc. y todos aquellos factores que afecten la prestación de los servicios.

Es entendido que la ENEE tiene la libertad de obtener estos servicios a través de sus propios medios o por intermedio de otros contratistas, sin que ello sea motivo de reclamo por parte del Contratista.

6.11.4.1 Base para el Pago

La ENEE pagara estos suministros de acuerdo a los precios establecidos en la Sección 4.3.D Suministro de Mano de Obra, del Esquema de Precios.

Si el Contratista no realiza el suministro del servicio dentro de los 10 días subsiguientes a la emisión de la Orden de Trabajo, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 100.00 diarios, por cada día de retraso en cumplir con el suministro. Los mismos se empezaran a contar a partir del onceavo día calendario inclusive, después de la emisión de la Orden de Trabajo.

6.11.5 SUMINISTRO DE TRANSPORTE.

La ENEE podrá requerir el servicio de transporte de carga, desde el Cajón a distintos sitios dentro del país, para lo cual el contratista deberá de suministrar un camión con capacidad mínima de diez toneladas. En algunas circunstancias la ENEE podrá requerir el suministro de una rastra de 20 toneladas para transportar materiales o equipos de mayor peso, el cual se pagara de acuerdo a los precios ofertados en 4.3.E.

Los precios establecidos en 4.3.E Suministro de Transporte, del Esquema de Precios de la Sección 4.3, deberán incluir todos los costos directos e indirectos que afecten la prestación del servicio, como ser: alquiler del vehículo, motorista, depreciación del vehículo, combustibles, lubricantes, llantas, repuestos, seguros, mano de obra para cargar y descargar el vehículo, beneficios sociales, etc.

El número de viajes establecido en 4.3.E, Suministro de Transporte, es aproximado, por lo que los mismos pueden variar de acuerdo a las necesidades de ENEE, lo cual no será motivo de reclamo por parte del Contratista.

El trabajo se ejecutará mediante la emisión de Órdenes de Trabajo (OT), en las cuales se indicará el destino, fecha del viaje y propósito del mismo. Si el Contratista no realizare el viaje en la fecha solicitada causara daños a la ENEE difíciles de cuantificar, por lo que el Contratista deberá de pagar a la ENEE en concepto de daños el equivalente al 5% del valor del viaje, por cada día de retraso en la ejecución del mismo, la multa seguirá aplicándose hasta que el viaje se realice. Si

en cuatro días después de emitida la OT, el contratista no procede a realizar el viaje, la ENEE seleccionará a otro contratista para realizar el trabajo; El costo le será deducido al Contratista más la respectiva sanción económica.

Si el Contratista considera que el material ó equipos a transportar podrían ocasionar daños a sus vehículos, ó existen evidencias de sobrepeso, el contratista podrá negarse a realizar el viaje, exponiendo sus argumentos por escrito. De ser estos validos, la ENEE buscara otro proveedor, sin perjuicio para el Contratista de Servicios Generales.

Es importante aclarar, que para la prestación de los servicios generales, el Contratista deberá contar adicionalmente en forma permanente en el sitio de los trabajos con los medios de transporte necesarios para la movilización interna de materiales, personal, equipos, botado de basuras y de mas desperdicios, por los cuales la ENEE no realizara ningún pago adicional, ya que estos costos deberán estar incluidos en cada uno de los conceptos de obra establecidos en 4.3.A, Esquema de Precios; para prestar este servicio, el Contratista deberá contar al menos con dos pickup y dos camiones de al menos seis toneladas (sin ningún costo adicional para ENEE). El incumplimiento de esta disposición traerá como consecuencia la imposición de una multa de cien (100.00) lempiras diarios por cada día en que el Contratista no disponga de uno de los vehículos aquí establecidos.

6.11.5.1 Base para el Pago

La ENEE pagara por el servicio de transporte de acuerdo a los precios establecidos en la Sección 4.3.E Suministro de Transporte, del Esquema de Precios.

Si el Contratista no realiza el suministro del servicio dentro de los 10 días subsiguientes a la emisión de la Orden de Trabajo, la ENEE aplicara una sanción económica de Lps 50.00 diarios, por cada día de retraso en cumplir con el suministro. Los mismos se empezaran a contar a partir del onceavo día calendario inclusive, después de la emisión de la Orden de Trabajo.

Si surge la necesidad de realizar un viaje a un sitio no establecido en 4.3.E, el mismo se pagara de acuerdo a los precios de mercado, más un Factor de Sobre costo del 20%.

Solo se pagara por los servicios realmente recibidos a satisfacción de ENEE.

6.12 TRABAJOS ADICIONALES

Durante el periodo de duración del contrato, surgirá la necesidad de ejecutar trabajos que no están contemplados en la Sección 4.3, los cuales necesariamente son requeridos por ENEE y deberán ser ejecutados por el Contratista. En tal sentido, la ENEE se reserva el derecho de efectuar cambios en el trabajo, puede agregar o reducir las cantidades que aparecen en la “Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios del Contrato” o puede requerir trabajos extras no

previstos en estos Documentos, trabajos que deberán ser ejecutados de acuerdo con el mismo Contrato y a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado en sus artículos 122 y 123.

Los Pagos por trabajo adicional se harán al costo ofertado por el contratista en los diferentes ítem de su Oferta. Si la ENEE requiere trabajos adicionales no contemplados en la Parte IV FORMA DE LA OFERTA, para cualquiera de los conceptos allí descritos, los mismos serán ordenados por la Supervisión de ENEE, previo a la emisión de Ordenes de Trabajo Adicionales, conocidas mediante las siglas OTA, de las cuales se llevara un control cronológico según se emitan. Las mismas deberán ser autorizadas por la autoridad competente dentro de la ENEE.

Los pagos por cambios o trabajos extras cuando a criterio de la ENEE no estén incluidos en el Contrato, se podrán efectuar sobre cualquiera de las siguientes bases:

- 1) Por precios unitarios del Contrato o acordados posteriormente;
- 2) Por acuerdo en una suma global;
- 3) Por costo directo de la mano de obra y materiales, mas veinte por ciento (20%), mas alquiler de equipo.
- 4) Para el suministro de materiales, equipos, accesorios y repuestos, se reconocerá el costo de la factura, mas el costo del transporte, más un 20% de factor de sobre costo.
- 5) Para el suministro de mano de obra o personal, no incluido en la Sección 4.3.D de la Parte IV, Formatos de Oferta, la ENEE reconocerá el salario, más un factor de sobre costo del 25%, en el cual se incluyen todos los costos y utilidades en que incurrirá el Contratista.

Si (1) y (2) no son aceptados, el Contratista después de recibir la orden por escrito, deberá proceder con el trabajo, por consiguiente, el caso (3) será el aplicable y su pago se efectuara de la forma siguiente:

- a. **Mano de obra.** Por la mano de obra y por el capataz encargado directamente del trabajo se le pagara al Contratista: (1) el valor real de los sueldos que aparecen en las planillas de pago, (2) el valor real pagado de las prestaciones sociales requeridas por las leyes del país, (3) cualquier otro costo directo justificado por el Contratista y aprobado por la Supervisión.
- b. **Materiales.** Por todos los materiales aceptados por la Supervisión y usados en el trabajo, se le pagara al Contratista el valor real de los mismos, incluyendo gastos de transporte, contra la presentación de facturas.
- c. **Equipo.** Los cargos por alquiler del equipo se harán con una lista de tarifas acordadas entre la ENEE y el Contratista, antes de iniciar el trabajo adicional. Esta lista de tarifas del equipo deberán incluir gastos administrativos, combustible, lubricantes, reparaciones, utilidades, impuestos y otros gastos relacionados con la operación y mantenimiento del equipo. No se hará

ningún pago por el uso de herramientas pequeñas o manuales que no sean impulsadas con energía eléctrica, ni equipo utilizado por los trabajadores para su seguridad y prevención de accidentes. La supervisión de ENEE determinará la clase, cantidad y tiempo de utilización del equipo llevando un control diario de los trabajos en los formatos necesarios para registrar todos los insumos de cada orden de trabajo adicional.

- d. **Administración y Supervisión.** No se hará ningún pago por superintendencia, gastos administrativos y de ingeniería, y utilidades del Contratista, los cuales deberán estar incluidos en los porcentajes descritos en los numerales 3), 4) y 5).

6.12.1 Descripción:

Considerando que el Complejo Hidroeléctrico es muy grande y que con frecuencia se presentan situaciones imprevistas y que por su naturaleza es difícil prever en este documento, la ENEE podrá requerir trabajos adicionales de acuerdo a sus necesidades, los cuales deberán ser ejecutados por el Contratista.

Si el Contratista no ejecuta una orden de trabajo adicional en el plazo de diez días calendario, la ENEE podrá ejecutar dicho trabajo a través de otros contratistas, sin que esto sea motivo de reclamo. Los diez días empezaran a contar desde la fecha en que la Orden de Trabajo haya sido emitida, debidamente autorizada por autoridad competente.

Queda establecido que la ENEE podrá realizar cualquier tipo de trabajo de mantenimiento dentro de sus instalaciones, a través de otros Contratistas o a través de los medios que la Ley le otorga, aunque estos estén comprendidos dentro de 6.12.3 Cobertura de los Trabajos Adicionales, lo cual en ningún momento podrá ser objetado por el Contratista de Servicios Generales.

Todo trabajo adicional será autorizado por el Jefe de la Central Hidroeléctrica y/o Jefe de División de Generación Hidroeléctrica.

6.12.2 Requisitos para el Trabajo:

El Contratista deberá procurar los precios más bajos de la plaza sin afectar la calidad del trabajo, incluyendo los materiales, mano de obra, repuestos y demás suministros que proporcione a la ENEE, al ejecutar una orden de trabajo adicional.

Cuando la ENEE ordene el suministro de materiales y repuestos, el Contratista deberá presentar los documentos de soporte que avalen el gasto efectuado. La ENEE pagará el costo de los materiales y repuestos suministrados por el Contratista, incluyendo el transporte y el impuesto sobre ventas, mas el 20% (veinte por ciento) de Factor de Sobre Costo.

6.12.3 Cobertura de los Trabajos Adicionales.

Los Trabajos adicionales pueden ser, pero no necesariamente limitados a la siguiente lista:

- a) Reparaciones de equipo de oficina, como escritorios, sillas, mesas, computadoras, etc.
- b) Reparaciones y/o construcciones de las viviendas, oficinas, mejoras a los sistemas de agua potable, aguas negras, obras de drenaje, cercos, muros, reparación de calles y carreteras y obras civiles en general.
- c) Construcción, suministro, instalación y/o reparación de muebles, puertas, ventanas, embalaje de piezas mecánicas, cercas, estantería metálica de almacén, etc.
- d). Fumigaciones.
- e). Reparación de aires acondicionados, refrigeradoras, estufas, lavadoras eléctricas, extractores de humo, calentadores de agua.
- f). Servicio de fontanería, carpintería, albañilería, ebanistería, electricidad, soldadura, pintura.
- g). Suministro de personal para la ejecución de tareas diversas en la Central.
- h). Limpieza de otras áreas no consideradas en este documento;
- i). Incremento en alguna de las frecuencias de algún concepto de obra definido en la Sección 4.3.A.
- j) Suministro de materiales de construcción, accesorios, repuestos de equipos, equipo de cómputo, repuestos de vehículos.
- K) Alquiler de equipo de construcción (volquetas, cargadoras, rastras, retroexcavadores, tractores, compactadoras, etc)

El contratista deberá realizar cualquier tipo de trabajo que este dentro de las categorías anteriormente descritas, dentro del complejo Hidroeléctrico Francisco Morazán, que le sea solicitado por la ENEE, a través de sus representantes autorizados en la Central Francisco Morazán, con base en el mismo contrato de Servicios Generales.

Es entendido, que los trabajos adicionales no son exclusividad del Contratista, ya que los mismos podrán ser ejecutados por otros Contratistas o Sub contratistas cuando así convenga a los intereses de ENEE, lo anterior no podrá ser cuestionado por el Contratista.

Por cada trabajo adicional ejecutado por el Contratista, la ENEE reconocerá todos los costos directos e indirectos incluyendo suministros de materiales, mano de obra, transporte, equipos y accesorios, utilidades, impuestos, gastos administrativos, más un Factor de Sobre Costo del 20%.

6.12.4 Base para el Pago:

La Supervisión de ENEE indicará en cada orden de trabajo adicional cualquiera de las siguientes modalidades de pago.

- a). Precio unitario.

- b). Por una suma global mensual, calculada entre ambas partes a los precios del mercado.
- c). Para trabajos adicionales, el costo directo e indirecto, que incluirá la mano de obra, materiales, alquiler de equipo, herramientas, transporte, utilidades, impuestos, más un 20% de factor de sobre costo.
- d). Para suministros de materiales, equipos y accesorios, el costo según factura, mas todos los gastos directos e indirectos, mas el transporte, mas el 20% de Factor de Sobre costo.

Cada modalidad será considerada de acuerdo a la cláusula Cambios y Trabajos Adicionales de los documentos de licitación.

6.13 EJECUCION DE OBRAS DE REPARACION.

En consideración a que la ENEE requerirá la ejecución de trabajos de construcción, remodelación y reparación de viviendas y edificios y de obra civil en general, se establecen una serie de especificaciones de obra de las actividades más comunes; Estos se refieren a la ejecución de obras de construcción y/o reparación en viviendas, oficinas y demás instalaciones físicas de la Central Francisco Morazán.

6.13.1 ESPECIFICACIONES DE MATERIALES

Todos los materiales a emplearse deberán ser nuevos y de buena calidad. Cuando los materiales sean especificados por nombre de fábrica o fabricante deberán usarse éstos primordialmente, si el Contratista desea hacer uso de otro, deberá obtener la aprobación de la Supervisión. En cualquier tiempo durante su preparación o uso, los materiales podrán ser inspeccionados y si como consecuencia de ensayo o simple apreciación la muestra es rechazada el Contratista deberá buscar nuevas fuentes de abastecimiento y devolver o cambiar los existentes que sean aprobados por la Supervisión. Serán rechazados y retirados por el Contratista los materiales que no estén de acuerdo con los requisitos de las presentes especificaciones. A continuación se indican las especificaciones técnicas para los siguientes materiales:

Cemento Portland:

Todo el cemento que se usa en los distintos ítems de construcción deberá reunir los requisitos del tipo aquí especificado. No se deberá usar cemento que haya sido contaminado, recuperado o salvado. El cemento deberá ser Pórtland Tipo I de conformidad con las especificaciones para cemento Pórtland, Designación M-85 de ASSHTO, ASTM-C150.

Arena:

La arena del río o arena manufacturada deberá estar limpia y libre de polvo, materias orgánicas o cantidades perjudiciales de arcilla. Las partículas serán de génesis silícea o calcárea, duras e impermeables. En todo caso la Supervisión podrá ordenar el lavado de ella.

Grava:

La grava será de piedra triturada o de fábrica, libre de polvo o materias orgánicas. Las partículas deberán ser duras, tenaces, impermeables y de tamaño máximo de 3/4" a menos que se especifique adicionalmente lo contrario. Tanto la grava como la arena cumplirán con las especificaciones para agregados de concreto ASTM C-33.

Agua

El agua para uso en la obra deberá ser limpia y libre de materias dañinas como aceite, ácidos, sales, álcalis, materias orgánicas y otro tipo de materias que reaccionen con los materiales que entren en la formación de los morteros o el concreto reduciendo su resistencia y durabilidad. Podrá usarse el agua del servicio público.

Mortero

Todo el mortero a utilizarse en la obra tendrá una proporción de cemento - arena de 1:5.

Bloques de concreto;

Las dimensiones de éstos serán:

De 8"x8"x16" para sobre cimentación o sobre elevación.

De 6"x8"x16" para la pared externa;

De 4"x8"x16" para paredes internas.

Los bloques serán fabricados con cemento Portland, arena y grava o piedra triturada.

Deberá utilizarse bloques fabricados con equipo especial que garanticen su calidad, de fábricas reconocidas.

Todos los bloques serán sanos, resistentes, sin rajaduras y otros defectos que hagan difícil su colocación o debiliten su resistencia o durabilidad. Al ser transportados o manejados en obra no deberán desbichinarse o disgregarse fácilmente. Estarán bien curados y libres de materia orgánica y otros componentes que manchen el repello. Deben tener por lo menos quince días de fabricados.

Todos los bloques de concreto deberán de protegerse con láminas de cualquier tipo para evitar su saturación en caso de lluvia.

Concreto

Todo el concreto a utilizarse en la construcción deberá ser de fábrica con una resistencia mínima de 3,000 lbs/pulg. 2. Cuando la Supervisión lo establezca el concreto podrá ser preparado manualmente o con concreteira.

Materiales en General:

Los materiales no incluidos en estas especificaciones deberán ser considerados por el Contratista como los de la mejor calidad. El Ingeniero Supervisor deberá aprobar cada uno de ellos antes de que el Contratista decida comprarlos; éste requerimiento se establece

únicamente con el propósito de fijar la calidad, pero no con el ánimo de restringir las posibilidades de compra del Contratista.

Deberá utilizarse preferiblemente materiales de manufactura nacional en caso de que no se especifique lo contrario.

Acero de refuerzo

Se utilizará varilla de refuerzo legítima que deberá ajustarse a las especificaciones siguientes: Especificaciones para varillas corregidas de acero de lingote para concreto (ASTM-A-615)

6.13.2 ALBAÑILERIA Y CONCRETO

GENERAL

Este capítulo comprende los trabajos, materiales, equipo, etc., necesarios para construir zapatas, soleras de cimentación, soleras superiores, castillos, pedestales, columnas, losas, y en general toda obra de concreto reforzado.

El Contratista está obligado a solicitar la inspección y aprobación de cada una de las etapas del proceso antes de proseguir con la subsiguiente como son: Encofrado, armado, colado, curado, desencofrado etc., si la supervisión no ha tenido la oportunidad de comprobar la exactitud de alguna de las etapas y tienen duda sobre su corrección, el contratista está en la obligación de comprobar por su cuenta que la obra está correcta.

Resistencia

Si en los planos que suministre ENEE no se especifica la resistencia del concreto, ésta deberá comprobarse con la Supervisión quien determinará la resistencia de diseño y la cual no podrá ser menor de 3000 lbs/pulg² a los 28 días (210 kgs. por cm² para el concreto). El acero a usarse en el refuerzo deberá estar libre de óxido, defectos o impurezas, con una resistencia de grado 40 (2800 kgs./cm²).

El revenimiento del concreto no deberá ser mayor de 4 pulgadas, medidas por conos Standar y métodos ASTM.

Todo el concreto se compactará completamente por medio de vibradores adecuados. El Contratista tendrá al menos un vibrador en buen estado de funcionamiento en el sitio de colocación del concreto.

Mezcla del Concreto.

Cuando no se consiga concreto pre-mezclado, la mezcla se hará en revolvedora mecánica, en la proporción adecuada para obtener la resistencia especificada. Se deberá revolver todos los ingredientes por 1 ½ minutos como mínimo y deberá estar completamente limpia el área donde se verterá. No se permitirá usar concreto endurecido o que haya comenzado el fraguado.

Puesta en obra del Concreto.

El transporte y vertido del concreto se hará de modo que no se segreguen sus componentes, volviendo a mezclar al menos con una vuelta de pala, las que acusen señales de segregación.

Previo a la colocación del concreto se humedecerá completamente el encofrado, el cual deberá encontrarse limpio de toda viruta de madera, hierro o cualquier basura. No deberá colocarse ninguna mezcla o concreto hasta que todo el encofrado hay sido revisado por la Supervisión.

El proceso de colado deberá ser continuo y por capas de tal manera que no se coloque una capa fresca sobre otra ya fraguada, sino que haya perfecta unión entre capas sucesivas.

Todo el concreto se compactará completamente por medio de vibradores adecuados. El Contratista tendrá un vibrador en el sitio de colocación del concreto.

Curado de Concreto.

Se cuidará de mantener continuamente húmeda la superficie de concreto durante los primeros 7 días. Se evitará las cargas bruscas o vibraciones que pueden provocar la fisuración del concreto.

Para este propósito, el Contratista hará las provisiones del caso para que las superficies de concreto se mantengan húmedas. Para este propósito puede utilizarse productos químicos como el Kitasol.

Encofrados:

El encofrado deberá ajustarse debidamente a los niveles, dimensiones, alineamiento, etc. fijados en los planos, se hará de madera de pino de buena calidad que garantice su estabilidad.

El pilotaje del mismo deberá colocarse de acuerdo al volumen del concreto que soportará. Deberá tenerse especial cuidado de que el terreno donde se apoyará el pilotaje esté debidamente compactado y tenga la resistencia suficiente para soportar el peso del concreto.

El encofrado deberá sellarse en todas sus juntas o ranuras de tal manera que se evite la deshidratación del concreto.

Acero de Refuerzo

El acero de refuerzo tendrá la posición, forma y dimensiones señaladas en los planos. Los dobleces y ganchos se harán en frío, con los radios apropiados y dimensiones especificadas en los planos o en su defecto en el A.C.I., no permitiéndose re enderezado o redoblado en varillas.

El refuerzo se amarrará con el alambre dulce No. 40 en todos los puntos donde lo amerite y se le dará el recubrimiento indicado mediante soporte de concreto, de hierro, espaciadores y suspensores metálicos. La cuantía y los diámetros del hierro utilizado para soportar el refuerzo estructural deberán contar con el visto bueno de la supervisión y correrá por cuenta del Contratista.

Previo al colado, la supervisión deberá comprobar que la cuantía y posición del armado, esté de acuerdo a lo señalado en los planos.

Desencofrado.

En todas las obras de hormigón, al quitar la formaleta se tendrá sumo cuidado en no causar grietas o descascarar la superficie del hormigón o sus aristas. No se removerá la formaleta antes de que haya transcurrido el tiempo mínimo que se indica más adelante, a menos que autorice lo contrario la Supervisión. Cuando en opinión de la Supervisión las condiciones del trabajo lo justifican, la formaleta permanecerá en su sitio por más tiempo.

Paredes y parámetros verticales	a las 24 horas.
Columnas	a los 2 días.

Demolición y Desmontaje

El Contratista demolerá las paredes interiores, las cuales son de madera. También desmontará el cielo falso y las instalaciones eléctricas existentes.

Todos los materiales extraídos de los trabajos de demolición serán depositados en los sitios señalados por la Supervisión.

Excavación

El Contratista realizara excavaciones para fundir la zapata de castillos, según su distribución en los planos suministrados. El pago se hará por metro cubico de material excavado.

Cimentación

Los cimientos se harán de acuerdo a las dimensiones, niveles y alineamiento indicados en los planos. En el caso de la excavación de las zapatas, el cimiento se traerá desde el nivel de la misma, hasta el nivel del resto de la cimentación normal.

Zapata Corrida

La Zapata Corrida Externa: será de (0.75 x 0.20) m. de concreto, reforzada con 5 #3 longitudinal y con bastones transversales del #3 a cada 20cm. Según diseño en planos. El revestimiento mínimo del refuerzo será 7.5 cm.

Zapata Corrida Interna: será de (0.50 x 0.20) m. de concreto, reforzada con 4 #3 longitudinal y con bastones transversales del #3 a cada 20cm. Según diseño en planos. El revestimiento mínimo del refuerzo será 7.5 cm.

Solera Inferior

Se colocará bajo y a lo largo de todo el muro de bloques, y en la posición que indiquen los planos. Se colocará el refuerzo tal como lo indican los planos respectivos y será amarrado con estribos cerrados a cada 20 centímetros, las dimensiones serán de (15 x 15) cm.

El concreto a usar será de una resistencia de 3000 lbs/pulg². (210 kg/cm²) y el agregado máximo de 3/4".

Debe tenerse especial cuidado de que los traslapes de las varillas no queden en una misma sección sino que alternos y que los mismos sean como mínimo de 40cms.

El proceso de fundición deberá ser continuo y cuando haya necesidad de interrumpirlo deberá cortarse dentro de una zona de la viga determinada por un ancho de 50 cms. a cada lado del centro de la misma. Para proseguir con el colado deberá limpiarse bien el corte expuesto y bañarlo con lechada de cemento antes de verter el concreto fresco.

Pedestal de Bloques.

Se construirán de dos tipos:

1) Pedestal o Sobre Cimentación Corrida Externa:

Sera de bloque de 8" con altura variable, dependiendo de la topografía del terreno. Llevara un refuerzo de varilla #3 @ 1.20 mts, ahogada en concreto.

2) Pedestal o Sobre Cimentación Corrida Interna:

Sera de bloque de 6" con altura variable, dependiendo de la topografía del terreno. Llevara un refuerzo de varilla #3 @ 1.20 mts, ahogada en concreto.

Columnas o Castillos de concreto reforzado.

Se seguirá en términos generales, las especificaciones de las soleras. Cuando se fundan progresivamente de acuerdo a la elevación de las paredes, se tendrá especial cuidado de que el concreto no se acumule entre juntas y juntas de fundición de manera que no quede cortada la continuidad; la cuantía y posición del armado estará de acuerdo con los planos y deberá anclarse dentro de soleras y vigas.

Los castillos tipo C-2 de concreto reforzado serán de (0.10 x 0.15) m, armadas con 3#3 y anillos #2 a cada 20 cm. Estas serán construidas en las paredes de bloques de concreto de 4". El encofrado deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 5.8 de esta sección.

Castillos tipo C-1 de concreto reforzado serán de (0.15 x 0.15) m, armadas con 4#3 y anillos #2 a cada 20 cm. Estas serán construidas en las paredes de bloques de concreto de 6". El encofrado deberá ajustarse a lo establecido en el numeral 5.8 de esta sección.

Soleras y Vigas de Concreto reforzado.

El concreto a usar será de una resistencia de 3000 lbs/pulg². (210 kg/cm²) y el agregado máximo de 3/4".

Debe tenerse especial cuidado de que los traslapes de las varillas no queden en una misma sección sino que alternos y que los mismos sean como mínimo de 40 cms.

En las soleras transversales los amarres deberán quedar anclados con las respectivas varillas anteriores, por medio de ganchos estándar.

El proceso de fundición deberá ser continuo y cuando haya necesidad de interrumpirlo deberá cortarse dentro de una zona de la viga determinada por un ancho de 50 cms. a cada lado del centro de la misma. Para proseguir con el colado deberá limpiarse bien el corte expuesto y bañarlo con lechada de cemento antes de verter el concreto fresco.

Se identifican cuatro tipos de soleras o vigas:

- a) Solera de Remate en Culatas de paredes de 4": Serán de (0.10 x 0.15) m de concreto reforzado, armadas con 3#3 y anillos #2 @ 20 cm.
- b) Solera Inferior y Superior en paredes de 4": Serán de (0.10 x 0.15) m de concreto reforzado, armadas con 3#3 y anillos #2 @ 20 cm, según diseño a ser suministrado por la supervisión.
- c) Solera Inferior y Superior en paredes de 6": Tipo S-1 y S-2. Serán de (0.15 x 0.20) m de concreto reforzado, armadas con 4#3 y anillos #2 @ 20 cm, según diseño a ser suministrado por la Supervisión.

Cargador de Concreto reforzado.

Los cargadores se construirán sobre puertas y ventanas, estos serán de concreto reforzado de (0.15 x 0.10) m, armados con 2#3 y anillos #2 @ 20 cm según diseño en planos a ser suministrados.

Paredes de Bloque de Concreto.

Las paredes de bloque de concreto serán de las dimensiones 4", 6" y 8". Deberán construirse a plomo y a nivel de acuerdo con las dimensiones y líneas generales mostradas en los planos. Los bloques serán ligados con mortero de cemento arena en proporción 1:5.

Toda pared de concreto será reforzada con una varilla No. 2 a cada tres hiladas, el cual será fijado a los castillos.

En las paredes intermedias se utilizara bloque de 4", el cual se reforzara con una varilla #2 @ 2 hiladas, la cual será repellada por ambos lados. En las paredes externas se utilizara bloque de 6", la cual será sisada por un lado y por el otro será repellada y se reforzara con una varilla #3 @ 3 hiladas.

Ladrillos para pisos en general

El Contratista deberá someter a la Supervisión para su debida aprobación, las muestras de cada uno de los materiales a usarse.

El ladrillo no deberá presentar defectos en su fabricación debiendo ser perfectamente cuadrado con sus cantos vivos y sin rajaduras de ninguna especie. Todo el asiento de los ladrillos se hará cuidando de limpiar y mojar el lecho sobre el que se asiente, teniendo la pasta de la mezcla y mojando los ladrillos mucho antes de asentarlos, a cuyo efecto deberán tenerse metidos en agua durante (1) hora antes de su colocación. Se colocarán los ladrillos golpeándolos con un mazo hasta que quede el piso perfectamente uniforme. La superficie plana del piso deberá corroborarse con un nivel de mano.

No se permitirá el paso sobre los ladrillos hasta que éstos hayan sido debidamente inspeccionados por la Supervisión.

Veinticuatro (24) horas después de haberse colocado los ladrillos se fraguará el piso con el material aprobado por la Supervisión, esta pasta deberá llenar todas las juntas y luego se limpiará todo exceso de lechada.

El pegado de los ladrillos de cerámica se hará con el cemento especial para pegado de cerámica de excelente calidad, no se permitirá el uso de mortero de cemento arena.

Los pisos se limpiarán de toda mancha y suciedad y deberán entregarse abrillantados.

En los baños, en el área de la ducha se utilizará ladrillo cerámica antiderrapante de (20x25) cm., y en las paredes se utilizará cerámica lisa de (20 x 25) cm.

En los pisos se utilizará ladrillo cerámica tránsito 3 de (40 x 40) cm.

Repellos

Bajo esta partida el Contratista hará el repello de las paredes de bloque de 4" por ambos lados y las paredes de bloque de 6" se repellarán por la parte interna mientras que la parte externa se sisará, se utilizará una proporción de 1:5, de cemento y arena. Solo serán repelladas las paredes de los baños.

Pulidos

En todas las paredes los repellos se pulirán con una mezcla de pulido prefabricado que se aplicará hasta que los repellos estén bien secos. Las aristas y las esquinas deben quedar perfectamente verticales. No se aceptarán convexiones, grietas ni rugosidades en las superficies pulidas. El espesor del pulido no deberá ser mayor a 3/16" de pulgada. De preferencia se empleará el prefabricado.

Afinado

Se aplicará en paredes de cajas de registro y cajas de válvulas.

Este consiste en una pasta de cemento que se aplica sobre el pulido con el fin de impermeabilizar la superficie.

6.13.3 FONTANERÍA

Comprende todo el trabajo, materiales, mano de obra y equipo necesario para realizar trabajos de instalación de los sistemas de agua potable, así como la evacuación de las aguas negras y lluvias.

Instalaciones Generales.

El Contratista está obligado a instalar todos los materiales, equipo, tubería, accesorios y muebles que comprende el sistema de abastecimiento y garantizar su correcto funcionamiento.

Para evacuación de aguas negras se usará tubería de drenaje de PVC, con los diámetros señalados en los planos a ser suministrador por el Supervisor de ENEE.

Los accesorios a usar deberán ser de primera calidad y las muestras deberán ser aprobadas por la Supervisión antes de su instalación. La pendiente mínima aceptable en tubería de PVC de aguas negras será el 2% pero siempre que sea posible ésta será incrementada según indicaciones de la supervisión.

Ninguna tubería podrá aterrarse mientras no se haya efectuado durante una hora estas pruebas y la localización de fugas durante 24 horas por lo menos. No se aceptará piezas o accesorios que hayan tenido uso o que presenten defectos de fabricación, golpes u otros desperfectos o dobleces hechos con calor.

Todos los implementos como: llaves, válvulas, grifos, así como las secciones de tubería instalados a vista o a intemperie, serán metálicos, para lo cual se usarán los adaptadores y niples metálico necesarios, en tal caso la tubería y niples a la vista serán HG.

Las válvulas de control de: inodoros y lavabos, serán cromadas, así como los grifos de lavabos y urinarios.

La tubería plástica (PVC) irá oculta en pared, bajo piso y en terreno natural, las líneas principales y secundarias de abasto irán a una profundidad no menor de 0.50 mts. los subramales a 0.30 mts. hasta la toma domiciliaria.

Instalaciones Sanitarias:

Toda tubería de drenaje será de PVC para aguas negras, la cual será nueva y de calidad aceptable, aprobada por la Supervisión.

La pendiente mínima será de 2%, pero siempre que sea posible se le dará un 5%, sin que ello incurra en obra adicional o elevación del costo contratado.

La excavación de los zanjos se hará con un ancho mínimo de 30 cm.; se colocará una cama de arena fina bajo todas las tuberías a instalarse, la cual tendrá un espesor de 5 cm, alrededor de la tubería, a manera de que este apoyada en toda su longitud y luego se rellenará sobre la tubería con dicho material, compactándolo adecuadamente por capas de 10 cms, en todo caso no se permitirá rellenar el zanjo con padecería de piedra o con tierra que contenga desperdicios o basura. Deberá tenerse especial cuidado de que las tuberías no queden sujetas a tensión.

Las tuberías penetrarán dentro de las cajas de registro hasta 2 cm. afuera del acabado interior de la caja o pozo de visita.

Las profundidades de las tuberías están dadas por la profundidad de las cajas, la cual es mínima dado la topografía del terreno, ninguna tubería de drenaje deberá quedar al descubierto y cuando en algún caso esta tubería esté a una profundidad menor que la mínima se procederá al embaulamiento con concreto de todo el sector que así lo demande, sin incremento al costo contratado.

Todos los artefactos sanitarios que descargan sus aguas a la red de aguas negras llevarán un sifón que impida el paso de malos olores al exterior, los mismos se instalarán en las tuberías de drenajes de aguas negras de lavamanos , urinarios y cualquier otro sistema sanitario que descargue aguas negras a la red.

Artefactos Sanitarios

Serán de las marcas Inhcesa Estándar o superior.

Inodoros y urinarios.

Serán de un color que haga juego con el color de la cerámica. Cada artefacto será completo, incluyendo una válvula de paso cromada. Se colocarán una vez terminada la instalación de la cerámica.

Lavamanos individual

Será de una sola pieza con el mueble de la superficie, con dimensiones aproximadas de (20" x 38"), color similar al sanitario, con su válvula de paso correspondiente. Estos se colocarán a las alturas indicadas por el supervisor una vez terminado el afinado de paredes, llevarán sifón metálico de acero inoxidable y llaves cromadas.

Cajas de registro

Las dimensiones libres de las cajas colectoras de aguas lluvias serán de (40x40x50) cm con su respectiva tapadera; sin embargo, la profundidad de la misma está dada por la diferencia del nivel de la tapadera (N.T.) y el nivel de la invertida del tubo (N.I) la tapadera siempre debe alcanzar la superficie del terreno. Estas dimensiones podrán variar de acuerdo con el criterio del Supervisor.

Válvulas de Control.

Todas las válvulas serán de compuerta de bronce, de acuerdo a los diámetros especificados, las cuales serán de la marca DECA. Toda válvula deberá llevar una unión universal que permita su fácil desmontaje en caso de reparación. Cada entrada de agua deberá llevar su válvula de control.

Grifos

Para los lavamanos, se utilizarán grifos cromados de excelente calidad.

6.13.4 SOLDADURA

Para la ejecución de estos trabajos, el Contratista deberá suministrar mano de obra calificada, todo el equipo necesario, equipo de protección para el personal, materiales y transporte. El contratista deberá utilizar electrodo EUTECTIC 7018 con diámetro 3/16" o uno de mejor calidad.

Las partes soldadas no deberán de presentar irregularidades en su superficie, debiendo ser lisa sin protuberancias o escorias. Se hará énfasis en el aspecto estético del trabajo. Todos los cortes deberán biselarse a 45°.

Pasamanos

Los pasamanos serán contruidos de acuerdo al diseño suministrado, se utilizara tubo circular industrial de 2" y de ¾" para las partes que tienen forma romboidal. Se le dará un acabado con pintura anticorrosivo a dos manos sin dejar zonas desprotegidas. Previo a su construcción se deberán de verificar las dimensiones en el sitio.

6.13.5 TECHOS

El trabajo consiste en la construcción y montaje de toda la estructura metálica de techo, con su respectiva cubierta de lámina de Aluzinc y Euroteja.

Armadura de techo:

Serán contruidas de estructura metálica según diseño en los planos a ser suministrados. Contruido con canaleta de 6" de ancho y cubierta de láminas de Aluzinc según diseño a ser aprobado por la Supervisión, incluyendo el capote y la cumbrera. Cuando la Supervisión lo requiera, se utilizara como cubierta de techo lamina euroteja en los colores que defina la Supervisión.

Estructura de techo.

Se instalaran canaletas de 2"x6"x1/16" como clavadores en las cuales se fijara la cubierta de techo. Todas las canaletas irán unidas con cuerdas de varilla lisa de ½" a cada 3.00 m una de otra. La separación máxima entre canaletas será de 1.10 m, sin embargo este espaciamiento dependerá del tamaño de la lamina a utilizar. La canaleta se colocara de acuerdo a los detalles especificados en los planos, sobre la solera, con las uniones soldadas para amarrar la canaleta a la solera, toda la distancia libre será salvada sin uniones de soldadura, sino con canaletas monolíticas, las uniones para los aleros serán soldadas sobre la solera de remate. Todas las canaletas a utilizar serán galvanizadas. Se le aplicara dos manos de anticorrosivo en los puntos de soldadura.

Cubiertas

Se usará lámina de aluzinc o Euroteja. Su instalación será hecha de acuerdo al instructivo del fabricante, especialmente en lo que se refiere a traslapes, cortes de esquinas, pendientes etc. Asimismo para fijar las láminas se usarán tornillos tirafondo con arandela plástica, sellado con cemento plástico u otro que garantice la impermeabilidad. El supervisor aprobara el inicio de la instalación de las láminas cuando todas las canaletas estén debidamente instaladas y pintadas. La instalación de las laminas se efectuara desde el nivel inferior de la cubierta e ira subiendo progresivamente a los niveles superiores, manteniendo tanto en sentido vertical como horizontal los traslapes mínimos que serán de 15 cms. La fijación de las láminas se realizara en la parte onda con tornillos punta broca y su respectiva arandela con material sellante. Se

cuidara de no generar sobre las laminas esfuerzos no previstos que pueden originar su deformación, pues de producirse estas las laminas afectadas serán descartadas y reemplazadas por otras nuevas que no presenten defecto alguno para ello. Adicionalmente al proceso de instalación indicado anteriormente, se observara el manual de recomendaciones del fabricante.

Cumbreras.

Las cumbreras serán del mismo tipo de la lámina de techo, instalándose cuidando de no dejar vacíos entre la lámina y la cumbrera, para evitar goteras. Deberán estar en perfectas condiciones y fijarse con pernos especiales para lámina que llevarán cemento plástico para asegurar la impermeabilización de la junta.

6.13.6 INSTALACIONES ELECTRICAS.

1) ALCANCES DEL TRABAJO

El Contratista proveerá todos los materiales, equipo y verificará todo el trabajo necesario para la ejecución completa de todo el trabajo de electricidad en los baños, de acuerdo con estas especificaciones e incluirá los sistemas siguientes:

1. Acometida general
2. Paneles principales
3. Líneas de alimentación
4. Circuitos derivados de iluminación y fuerza
5. Sistema de iluminación de áreas exteriores
6. Luminarias y su instalación
7. Tomacorrientes, polarización, interruptores

2) MATERIALES Y EJECUCIÓN DEL TRABAJO

- a). Todo material y equipo será nuevo, de compañías acreditadas y aprobadas por The Underwriter Laboratories Inc. de los Estados Unidos, o por Asociaciones similares. Se aceptara material y equipo no aprobado por las sociedades arriba descritas en casos especiales previa solicitud por escrito del contratista y aceptación por escrito de la Supervisión.
- b). Todo equipo o material defectuoso o dañado durante su instalación o pruebas será reemplazado a la entera satisfacción de la Supervisión, sin costo adicional para ésta.
- c). Se someterá a solicitud de la Supervisión los nombres de los fabricantes y los datos concretos del equipo a instalarse de lo siguiente:
 1. Paneles
 2. Cajas
 3. Ductos y accesorios
 4. Conductores y conectores
 5. Interruptores y tomacorrientes
 6. Luminarias.
 7. Barras de aterrizaje

- d). Todo el trabajo será ejecutado de acuerdo con la mejor practica de este arte, empleando personal especializado bajo la dirección de un técnico de reconocida competencia.

3) PANEL DE DISTRIBUCIÓN:

- a). El panel principal de distribución será suministrado e instalado por el contratista. Este deberá tener la capacidad necesaria, debiendo ser igual al fabricado por Square D, General Electric, Westinhouse o similares (a ser aprobado por la Supervisión).
- b). En la puerta de cada panel se colocara una lista escrita a maquina identificado cada circuito con la carga que alimente.
- c). Los dispositivos de protección de los circuitos serán del tipo termomagnético y serán para 60 ciclos y de las capacidades indicadas en los planos, pero nunca para menos de 10,000 amperios en corto circuito.
- d). En el panel de distribución se incluye los breakers para cada circuito, constara de 8 circuitos, instalándose para el circuito de iluminación breaker sencillos de 15 amperios, 110 voltios; para tomacorrientes se emplearan breaker de 20 a 30 amperios y para el circuito de aires acondicionados, donde se requiera, se instalaran breaker dobles de 20 amperios, 220 voltios por cada aparato instalado.

4) CANALIZACIÓN:

- a). Los tipos de tubería a usarse de acuerdo a las características del trabajo son para los circuitos derivados de iluminación y Tomacorrientes, será del tipo poliducto, a menos que se especifique lo contrario.
- b). Los ductos deberán ser del diámetro necesario para acomodar los conductores, todo de acuerdo a los códigos de Estados Unidos de América, a menos que en los planos o especificaciones se indique lo contrario. Ningún ducto deberá ser menor de 1/2" de diámetro y todas las juntas se harán con uniones a prueba de agua, asegurándose que queden firmes y apretadas.
- c). Toda la instalación de ductos deberá ser corrida de tal manera que libre las aberturas en los pisos, los tubos de plomería y demás ductos de las otras partes y que no debilite o interfiera con la estructura de la vivienda. No deberán quedar ranuras expuestas en las paredes.
- d). La fijación de ductos, cajas de salida y paneles deberán llevar la aprobación de la Supervisión. No se permitirá el uso de espigas de madera en el sistema de fijación. En corridas horizontales, el ducto hasta de ¾ " deberá fijarse a distancias no mayores de 7 pies. El ducto de mayor diámetro deberá fijarse a distancias no mayores de 10 pies. Se colocara un soporte a una distancia no mayor de 10 pies de una caja de salida o gabinete.
- e). Para el soporte del ducto se usaran accesorios prefabricados para tal fin, tal como abrazaderas para tubo.
- f). No se permitirán corridas diagonales del ducto expuesto no se permitirán mas de tres curvas de 90° o su equivalente en un tendido entre dos salidas o entre dos paneles o entre un panel y una salida.

- g). Toda tubería y/o ducto dañado durante la instalación deberá ser removida y repuesta nueva.
- h). Las curvas en el ducto deberán hacerse de modo que el ducto no resulte averiado y que su diámetro interno no se reduzca.
- i). Se tomara especial cuidado en el cortado del ducto para que estos sean a escuadra y para que las longitudes sean tales que las puntas de estos penetren las cajas de salida, distancias uniformes. Los extremos de los ductos deberán ser escariados para evitar bordes cortantes.

5) CAJAS DE SALIDAS

- a). Las cajas para Tomacorrientes de pared del tipo dúplex, serán de 2" x 4". Las cajas para interruptores serán de 2" x 4" excepto en los lugares donde existan conjuntos de dos o más interruptores que deberán tener los espacios requeridos de acuerdo al numero de estos.
- b). Cuando dos o más apagadores y Tomacorrientes tengan que instalarse en un solo lugar, se deberán agrupar colocándose en cajas de una sola pieza y deberán cubrirse con una sola placa.
- c). Los apagadores y Tomacorrientes serán colocados a una altura uniforme, la que será determinada en definitiva por el supervisor; como regla general las salidas serán instaladas a las siguientes alturas:

Apagadores externos	1.50 M.
Apagadores internos	1.10 M.
Tomacorrientes de pared	0.30 M.
Paneles	2.20 M.
- d). Las cajas de apagadores se instalaran de tal forma que la orilla de la placa de los mismos, no se encuentre a menos de 5 cms. de esquinas, marcos de puertas y otros acabados. En caso de conflictos, se deberá consultar a la supervisión para determinar la ubicación definitiva. Los apagadores de áreas individuales serán localizados en el lado de la cerradura de cada puerta a menos que los planos indiquen claramente lo contrario.
- e). Antes de la operación de alambrado, el ducto y cajas deberán limpiarse en su totalidad.

6) CONDUCTORES:

Los conductores a usar serán de cobre y con aislamiento termoplástico, a menos que en los planos o especificaciones se indique otra cosa.

Todos los conductores deberán ser calibre AWG No. 12 ó 10 a menos que en los planos o especificaciones se indique otro calibre; no se instalarán conductores con calibre menor al No. 12, excepto para aterrizaje. Los conductores de calibre No. 12 o menores pueden ser sólidos, pero los de mayor sección serán trenzados. Los calibres usados corresponden al Sistema "American Wire Gauge". El conductor de la acometida será del calibre #6.

Para la identificación de los cables en los circuitos de los planos se usarán los colores recomendados por el NEC. Para las líneas de alimentación se podrá usar conductores de

un solo color pero sus terminales serán cubiertas con cinta adhesiva plástico de colores del código, para su debida identificación en los paneles y gabinetes.

No se permitirá ningún empalme de conductor dentro de la tubería las líneas serán continuas de caja a caja. En caso de encontrarse un empalme dentro del tubo, el Ingeniero Supervisor podrá a su elección exigir la extracción total de todos los conductores del edificio, todo por cuenta del Contratista. En las cajas de salida o registro las conexiones serán hechas por conductores No. 8 y menores con conectores manufacturados por Minnesota Wiring Adn NFG Co. de tipo Sconthlock o del tipo Wing Nut de Ideal Industries Inc. Para conductores de mayor calibre se usarán conectores de compresión de sentidos, manufacturados por Thomas And Betts del tipo compresión o similares.

En toda terminal se dejará por lo menos 30 cms. de alambre de largo para efectuar las conexiones a la luminarias y demás dispositivos.

No se iniciará la colocación de los conductores dentro de la canalización hasta que ésta esté completamente terminada. Cualquier conductor que sea introducido con anticipación deberá ser retirado. No se permitirá usar lubricantes o grasa para facilitar el deslizamiento de los conductores. Se deberá usar talco o parafina para facilitar el deslizamiento.

No se permitirá el uso de los conductores del sistema eléctrico permanente para alimentar las cargas de iluminación o fuentes existentes durante el proceso de construcción. En caso de utilizarse la canalización para el servicio temporal, los conductores que se introduzcan serán de color que no sea utilizado en el edificio y deberán removerse en su totalidad cuando se instalen los conductores del sistema permanente.

Los rollos de conductores no deberán desenrollarse en posición horizontal, sino que deberán usarse en carretes o un sistema similar.

Se seguirá el siguiente Código de colores:

Para	Sistema Monofásico:
Fases:	Colores negro y rojo
Neutro:	Color blanco
Tierra:	Desnudo y cuando esté expuesto en ducto será de color verde.

Este Código vale para conductores de circuitos derivados de iluminación y tomacorrientes, de calibre No. 10 AWG y menores, Para circuitos alimentadores se sigue el siguiente Código.

Fases:	Color negro
Neutro:	Color blanco

Tierra: Color verde

7) APAGADORES Y TOMACORRIENTES:

- a). El contratista suministrara e instalara los apagadores en las cajas de salida en los lugares indicados en los planos, en las especificaciones o donde indique la supervisión.
- b). Los apagadores deberán conectarse a los circuitos en tal forma que nunca interrumpan el conductor neutro, es decir, que estarán conectados a la línea viva.
- c). Los apagadores se instalaran como norma general a una altura de 1.10 mts sobre el nivel del piso terminado.
- d). Los apagadores serán para 20 amperios, 120-227 voltios AC "Specification Grade": tipo silencioso de montaje intercambiable.
- e). El contratista suministrará e instalará todos los tomacorrientes en las cajas de salida en los lugares indicados en los planos y las especificaciones.
- f). Las placas de los tomacorrientes serán de baquelita del tipo similar a las instalaciones en los apagadores de su mismo color.

8) LUMINARIAS:

- a). Las luminarias y accesorios deberán quedar firmemente sujetas a la estructura de techo o pared por medio de pernos o anclas o con el sistema de la suspensión adecuado de tal manera que permitan ser removidas fácilmente sin que se dañada la pintura, repello, cielo falso o cualquier otro acabado.
- b). La localización aproximada será indicada por la supervisión.
- c). Toda luminaria será equipada con su lampara del voltaje indicado y potencia adecuada, cuando estos datos se desconozcan, será como lo indique la Supervisión.
- d). Las luminarias irán sujetas al cielo falso de tal forma que garantice su estabilidad, por medio de tornillos. La tubería principal se sujetará a la estructura del techo por medio de abrazaderas metálicas, según el diámetro.
- e). Las lámparas de techo en los interiores de los baños serán del tipo rosca de bajo consumo y larga duración. Se instalara una lámpara de pared frente al lavamanos, de tal forma que este sobre el espejo.

9) OTROS EQUIPOS ELECTRICOS.

El contratista colaborara en todo lo necesario, ya sea esto con material o mano de obra con el propietario en la instalación de cualquier artefacto eléctrico que aunque no este descrito en estas especificaciones, tenga que conectarse al sistema especificado en este contrato.

6.13.7 HERRERIA

Comprende los trabajos, equipos, material y en general lo necesario para construir e instalar las ventanas, puertas, canaletas, etc.

1) Herrajes

Todos los elementos y dispositivos metálicos que se instalen para manipuleo de puertas y portones serán de primera calidad, debiendo el contratista garantizar su funcionabilidad y durabilidad. Deberán tener las características que se especifiquen a continuación o similares, previa aprobación de la Supervisión.

- 1.1 Llavines para puertas exteriores de baños serán de doble cerradura, con llamador.
- 1.2 Bisagras para puertas de baños, podrán usarse bisagras tipo pasador de 4" x 3" acabado: bronce o dorado, se colocaran por lo menos 3 unidades por hoja.
- 1.3 Llavines sencillos tipo bola, para todas las puertas interiores de los baños.

2) Ventanas.

Solo se emplearan ventanas de vidrios fijos o corredizos, con contramarco de aluminio color blanco o café oscuro, o el que defina la Supervisión. Todos llevaran tela metálica corrediza.

6.13.8 TRATAMIENTO ANTICORROSIVO

La estructura metálica podrá ser tratada con anticorrosivo de excelente calidad. La marca y tipo será aprobada por la Supervisión. Previamente deberá limpiarse la superficie de la estructura metálica con un cepillo metálico de cerda suave para eliminar el oxido.

6.13.9 CARPINTERIA

Toda la madera a utilizar en los trabajos será de pino curada a presión.

Puertas

Las puertas principales en las barracas y oficinas serán metálicas, pre-fabricadas, de tablero y con dimensiones de 2.10 x 0.90 cms. Las puertas internas y de los servicios sanitarios serán de tambor, con plywood de pino de primera de 3/16" y con dimensiones de 2.10 x 0.80 cms.

Contramarcos

Los contramarcos serán de madera de pino curada a presión, de 2" de espesor y deberán cubrir el espesor de la pared.

Cielo falso

El cielo falso será de tabla yeso de 2"x4"x5mm, incluye el embatinado respectivo. Se debe dejar en un lugar del cielo falso donde la Supervisión indique, una tapadera para registro.

Cortineros de madera

En cada ventana se instalarán cortijeros de madera de pino curada, los cuales serán de largo, el ancho de la ventana mas 10 cms a cada lado de la misma. Los cortijeros constarán de dos orejas, una plataforma frontal y un bolillo de madera.

6.13.10 Base para el Pago

La ENEE pagará los trabajos de construcción de obras civiles de acuerdo a los precios unitarios calculados y acordados con la Supervisión.

El precio será establecido de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- a) Precio de los materiales en el mercado;
- b) Precio de mano de obra calificada y no calificada;
- c) Transporte;
- d) Costos indirectos;
- e) Impuestos;
- f) Al precio resultante se le aplicará el FSC equivalente al 20%.

La medición se hará de acuerdo a las normas utilizadas para el tipo de obra que se pague, por ejemplo, si se paga piso de ladrillo cerámica, se pagará por metro cuadrado. Si se paga la construcción de castillos, columnas, soleras o cimentación corrida se pagará por metro lineal.

El Factor de Sobre Costo (FSC) aquí establecido no podrá ser modificado.

Para los trabajos adicionales aquí enumerados no aplicará el escalamiento de precios, ya que los precios unitarios son acordados previo a iniciar las obras de construcción.

6.14 FACILIDADES AL CONTRATISTA.

6.14.1 Descripción:

La ENEE le suministrará sin ningún costo al Contratista y exclusivamente para la ejecución de todos los servicios y trabajos establecidos en estos documentos, lo siguiente:

- a) Energía Eléctrica,
- b) Agua potable,
- c) Instalaciones para Talleres de carpintería, electricidad, soldadura, ebanistería, refrigeración, etc;
- d) Instalaciones y equipo de lavandería y planchado;
- e) Equipos para la operación de la piscina, incluye todos los accesorios para la operación de la misma;
- f) Equipos y consumibles para la operación del sistema de agua potable;

- g) Unacasa de habitación completa para el Administrador o representante del Contratista en el sitio de los trabajos. Se incluye también tres apartamentos familiares para su personal administrativo, de dirección y supervisión, para que residan con su familia, en el Campamento La Laguna. En caso de no existir esta facilidad, el Contratista construirá sus propias instalaciones, cuyos costos serán reembolsados por ENEE en las estimaciones mensuales;
- h) Local para las oficinas administrativas y otro para el personal que atiende el alojamiento de huéspedes.

6.14.2 Facilidades con cargo al Contratista.

En caso de que el Contratista requiera de más instalaciones para su personal de Dirección, la ENEE le suministrará al contratista tres (3) apartamentos de soltero amueblados. La Supervisión de ENEE seleccionará la ubicación de estas habitaciones de acuerdo a la disponibilidad dentro de los Campamentos.

El valor de estas habitaciones será deducido de las estimaciones mensuales en la siguiente forma:

Deducción alquiler tres apartamentos	Lps. 2,000.00 c/u.

Las reparaciones necesarias en estas casas serán por cuenta de la ENEE, excepto por daños atribuibles al Contratista en cuyo caso serán por cuenta del Contratista.

6.14.3 Requisitos de las Facilidades.

El Contratista deberá hacer un uso racional de las facilidades que le brinde la ENEE dentro del complejo, cuidará de las instalaciones y los equipos que pasen a su custodia y será responsable por los daños que ocasione su personal por el mal uso, descuido o negligencia.

El contratista tendrá la opción de construir sus planteles, talleres, bodegas y barracas para alojar a su personal dentro de los límites señalados en el terreno que le asigne la Supervisión y al finalizar el contrato deberá dismantelar por su propia cuenta todas las construcciones hechas, dejando el terreno totalmente limpio. También tendrá la opción de reparar y amueblar sus propias instalaciones. Este costo le será reembolsado al Contratista a través de las estimaciones mensuales.

6.15 PERSONAL Y EQUIPO.

6.15.1 Descripción:

Si la ENEE así lo requiere, el Contratista presentará mensualmente una copia de las planillas de su personal, un listado de las herramientas y un registro del ingreso y egreso del equipo al Complejo.

Todo el personal del contratista portara una identificación visible, la cual deberá contar con la firma y sello del Jefe de la Central. El contratista presentará todos los documentos legales de cada persona contratada ante la Supervisión de ENEE.

La ENEE exigirá el carné de antecedentes para todo el personal del Contratista, emitido por la Autoridad competente, será rechazado aquel personal que cuente con antecedentes penales o que no presente su carné de antecedentes. También será obligatoria la presentación de la tarjeta de salud.

Todo el personal de aseo de viviendas, oficinas y demás instalaciones deberá vestir con el uniforme definido por el Contratista, con el monograma de identificación de la Empresa y el apellido del empleado o empleada.

El personal de campo deberá portar una gabacha, overol, chaleco o cualquier otro que sirva como distintivo del personal del contratista, uniformado a un mismo color. Lo anterior será extensivo para los sub contratistas y su personal.

La ENEE deducirá Lps. 20.00 diarios por cada empleado del Contratista que no utilice el uniforme respectivo.

El Contratista proporcionara transporte seguro y adecuado para todo el personal que labore bajo el contrato de Servicios Generales, sin sobrecargarlos. Estos transportes deberán reunir todas las condiciones de seguridad y comodidad para el transporte de personas (buses). La violación de lo anterior, traerá como consecuencia la imposición de una sanción económica de diez (200.00) Lempiras diarios. El valor acumulado en el mes, será deducido de la estimación mensual.

Sección VII

Escalamiento de Precios

EP-1 INTRODUCCIÓN:

Con el propósito de ajustar los precios de los materiales y la mano de obra, en el escalamiento de precios, se utilizara la Formula Polinómica desarrollada por el Fondo Hondureño de Inversión Social FHIS, la cual se aplicara a todos los conceptos de obra ejecutados y que se detallan en la Sección 4.3 Esquema de Precios, Formularios de la Oferta. Este ajuste se realizara en cada estimación mensual de obra presentada por el Contratista.

El Escalamiento de Precios se reconocerá en dos formalidades, una forma para los conceptos establecidos en 4.3.A y 4.3.B y otra modalidad para los suministros establecidos en 4.3.C Materiales, Insumos y Servicios a ser suministrados por el Contratista, detallados en los Formatos de Oferta.

Con la aplicación de esta fórmula se pretende evitar la manipulación de la información para beneficio de alguna de las partes y permitirá al contratista recuperar su inversión en forma rápida a medida que se ejecutan los trabajos, evitando los tramites adicionales para recibir este reembolso.

EP-2 METODOLOGÍA DEL ESCALAMIENTO DE PRECIOS.

Se hará un breve resumen de los conceptos teóricos en que se fundamenta el procedimiento de ajuste.

La variación continua de precios debido al fenómeno inflacionario, vista en el ámbito de la ingeniería, afecta en forma directa a todos los componentes del precio unitario de cada actividad de un proyecto. Por tal motivo, se implementa el presente sistema que pretende reconocerle al contratista las variaciones del precio de los materiales y la mano de obra, de acuerdo a la incidencia de cada uno de ellos en una determinada actividad.

1.- Incidencia Porcentual.

Representa la proporción medida en términos porcentuales, con que un determinado rubro, constitutivo de un precio unitario, interviene en la formulación integral de dicho precio.

El precio unitario de cualquier actividad se puede descomponer al menos en siete (7) renglones principales que son:

- Mano de obra calificada
- Mano de obra no calificada
- Materiales
- Equipo y herramientas
- Combustibles y lubricantes
- Reparaciones, repuestos, llantas y otros.
- Factor de sobre costo.

Para nuestro caso particular, la formula de ajuste solo incluirá a la mano de obra calificada, mano de obra no calificada y los materiales. Los otros tres factores que afectan el costo directo no se consideran, ya que su incidencia es mínima para el tipo de trabajos a ejecutar; por lo que el contratista deberá de considerar este elemento al preparar su oferta.

Cada uno de estos tres (3) factores, tiene una determinada participación en un precio unitario cualquiera y su valor puede variar desde cero, al no tener presencia en dicho precio unitario, hasta un valor que puede ser medido en términos porcentuales en relación al precio total. A esa determinada participación se denomina INCEDENCIA PORCENTUAL Ó COEFICIENTE DE PONDERACIÓN.

La Incidencia Porcentual, ha sido calculada por la Sección de Obras Civiles de la central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán, en base a la experiencia acumulada durante los últimos años en esta clase de trabajos.

2.- Indicadores de Alza.

Para poder reflejar el incremento que haya sufrido cualquiera de los renglones constitutivos de un determinado Precio Unitario en el transcurso de la ejecución de un Proyecto, es necesario seleccionar cuidadosamente un indicador de alza correspondiente.

Los aumentos se reflejan en el resultado de cociente de tales indicadores, relacionando su valor al momento de ejecutar la obra con su valor ala fecha de la licitación ó presentación de la oferta:

Indicador de alza: $IA = I/I_0$

donde: I = Valor del índice seleccionado en el periodo de la estimación de obra.
 I_0 = Valor del índice seleccionado al momento de la Licitación.

Estos Índices serán obtenidos del Banco Central de Honduras y del Ministerio de Trabajo.

3.- formulación del Procedimiento de Ajuste.

■ ÍNDICE DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN:

Será obtenido de la Cámara Hondureña de la Industria de la Construcción. (CHICO)

■ ÍNDICE DE MANO DE OBRA CALIFICADA:

Para el ajuste de la mano de obra calificada se utilizara el índice de precios al consumidor emitido por el Banco Central de Honduras.

■ ÍNDICE DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA:

Se obtendrá de acuerdo a los valores emitidos por el Ministerio de Trabajo.

El ajuste se realizara actividad por actividad conforme a la siguiente expresión general:

$$\text{FACTOR DE AJUSTE: } FA = IP [(I/I_o) - 1]$$

donde IP = Índice de precios o incidencia porcentual.

El índice de Precios IP tomara las siguientes formas de acuerdo con su uso:

IPmat = Índice de precios de los materiales.

IPmoc = Índice de precios de mano de obra calificada.

IPmonc = Índice de precios de mano de obra no calificada

Ya que el ajuste en cada concepto se realizará para cada uno de los tres componentes mencionados sujetos a reconocimiento, tanto las incidencias porcentuales (IPx), como los Indicadores de Alza (Ix), serán los correspondientes a la actividad sujeta a ajuste y la suma de los reconocimientos parciales de cada rubro constituirá el ajuste global en ese concepto.

Obviamente, el ajuste total en la estimación de obra estará determinado por la suma de los ajustes efectuados para cada concepto.

Para la presentación del resultado final se utilizará un formato estandarizado, que contiene toda la información para el cálculo del ajuste correspondiente a la estimación de obra bajo consideración.

El Contratista podrá utilizar una hoja electrónica para realizar sus propios cálculos y una vez que los datos hayan sido ingresados a la computadora, estos le servirán durante todo el periodo de duración del contrato como base de cálculo, volviéndose el procedimiento muy sencillo y practico.

Las referencias básicas de la Licitación se tomara en el mes que se realice la licitación, de la siguiente forma:

- Índice de Materiales (CHICO): IPmat =
- Índice de Precios al Consumidor (Banco Central): Ipo =
- Salario Mínimo (Ministerio del Trabajo): Ipmonc =

Todo lo anterior es lo para cada concepto, estos valores serán fijos durante todo el periodo de vigencia del contrato, y deberán consultarse con el organismo competente, quien emitirá una constancia por escrito, para cada uno de los valores anteriormente citados. El contratista tiene la obligación de obtener estos valores por su cuenta y será su responsabilidad que esta información este disponible al momento de calcular la estimación, por lo tanto la ENEE no será responsable por cualquier atraso que sufra el trámite de la estimación por esta causa.

El valor de I será obtenido de las mismas fuentes al momento de preparar la estimación. Para I_p se tomarán los valores que han sido calculados y que se presentan en los cuadros que se adjuntan. También se presenta la forma de presentación de la Estimación de obra, aplicando los valores de los índices del Escalamiento de Precios.

EP-3.- CUADRO DE INCIDENCIAS PORCENTUALES POR ACTIVIDAD. Trabajos Permanentes.

CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
	4.3.1	Desmonte y Limpieza de área verdes			
		Especificación 5.1. y 6.1			
		4.3.1.1			
0001		a). Servicio Continuo de Jardinería	0.00	0.00	0.801
		b). Servicio de corte de la grama y limpieza empleando maquina cortadora de césped en los sitios siguientes:			
0002		b.1 Cancha de fútbol Los Pinos	0.00	0.216	0.098
0003		b.2 Parque Infantil Los Pinos.	0.00	0.232	0.094
0004		b.3 Parque infantil La Laguna	0.00	0.272	0.111
0005		b.4 Área verde al rededor del Club, piscina y canchas.	0.00	0.179	0.073
0006		b.5 Área verde del Edificio de Control	0.00	0.216	0.088
0007		b.6 Área verde de la escuela, kínder, colegio y talleres.	0.00	0.198	0.081
0008		b.7 Yards alrededor de las viviendas del Camp. Los Pinos.	0.00	0.221	0.095
0009		b.8 Yards alrededor de las viviendas del Camp. La Laguna.	0.00	0.221	0.095
		4.3.1.2. Chapia de Invierno			
0010		a). Chapia de invierno en Campamento La Laguna	0.00	0.213	0.620
0011		b). Chapia de invierno en Campamento Los Pinos	0.00	0.227	0.616

0012		c). Chapia de invierno en Área del Taller automotriz y CENACAPT	0.00	0.00	0.801
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0013		d). Base exterior de la Presa (falla III: VD4, V12 y VD5).	0.00	0.00	0.801
0014		e) Área verde del edificio de Cuencas.	0.00	0.00	0.801
0015		f) Áreas verdes del edificio de Obras Civiles.	0.00	0.00	0.801
0016		g) Limpieza del campo de infiltración de aguas negras de Los Pinos.	0.00	0.093	0.750
		4.3.1.3 Chapia de verano			
0017		a). Chapea de verano en Campamento La Laguna	0.00	0.213	0.520
0018		b). Chapea de verano en Campamento Los Pinos	0.00	0.227	0.516
0019		c). Área del Taller Automotriz y CENACAPT	0.00	0.00	0.801
0020		d). Base exterior Presa	0.00	0.00	0.801
0021		e) Área verde del edificio de Cuencas.	0.00	0.00	0.801
0022		f) Áreas verdes del edificio de Obras Civiles.	0.00	0.00	0.801
0023		g) Limpieza del campo de infiltración de aguas negras de Los Pinos.	0.00	0.093	0.750
		4.3.1.4. Otros Trabajos de Chapia de Invierno			
0024		a). Juntas y grietas de pavimento de campamentos	0.00	0.00	0.801
0025		b). Techo del Edificio de Control.	0.00	0.00	0.801

0026		c). Limpieza de la parte inferior de los Camper	0.00	0.00	0.801
0027		d). Derecho de vía de la carretera desde posta No. 1 hasta posta No. 5	0.00	0.00	0.801
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0028		e). Derecho de vía de la carretera desde posta No. 5 a EDCO.	0.00	0.00	0.801
0029		f). Derecho de vía de la carretera desde la posta No. 5 a presa.	0.00	0.00	0.801
0030		g). Almacén No. 3	0.00	0.00	0.801
0031		h). Acceso a tanque de agua potable de EDCO.	0.00	0.00	0.801
0032		i). Acceso a tanque de agua potable de Obras Civiles.	0.00	0.00	0.801
0033		j). Acceso a Túnel Ruth María.	0.00	0.00	0.801
0034		k). Acceso a túnel Santa Bárbara.	0.00	0.00	0.801
0035		l). Perímetro del cerco del Campamento Los Pinos, (2.00 m. ancho)	0.00	0.00	0.801
0036		m). Perímetro del cerco del Campamento La Laguna. (2.00 m. ancho)	0.00	0.00	0.801
0037		n). Línea de conducción de agua potable, desde El Zapote hasta la Pila de sedimentación La Laguna.	0.00	0.00	0.801
0038		ñ). Accesos, calzadas y aceras a la cresta de la presa y Plataforma 303.	0.00	0.00	0.801
0039		o). Campo de entrenamiento de CENACAPT.	0.00	0.00	0.801
0040		p). Perímetro del cerco de CENACAPT, Taller y Cuencas	0.00	0.00	0.801
0041		q) Limpieza de la brecha o camino de acceso a repetidora	0.00	0.00	0.801
0042		r) Área de las Plantas de aguas negras de los Pinos y La Laguna.	0.00	0.00	0.801

		4.3.1.5 Otros Trabajos de Chapea de verano			
0043		a). Juntas y grietas de pavimento de campamentos	0.00	0.00	0.801
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0044		b). Techo del Edificio de Control.	0.00	0.00	0.801
0045		c). Limpieza de la parte inferior de los Camper	0.00	0.00	0.801
0046		d). Derecho de vía de la carretera desde posta No. 1 hasta posta No. 5	0.00	0.00	0.801
0047		e). Derecho de vía de la carretera desde posta No. 5 a EDCO.	0.00	0.00	0.801
0048		f). Derecho de vía de la carretera desde la posta No. 5 a presa.	0.00	0.00	0.801
0049		g). Almacén No. 3	0.00	0.00	0.801
0050		h). Acceso a tanque de agua potable de EDCO.	0.00	0.00	0.801
0051		i). Acceso a tanque de agua potable de Obras Civiles.	0.00	0.00	0.801
0052		j). Acceso a Túnel Ruth María.	0.00	0.00	0.801
0053		k). Acceso a túnel Santa Bárbara.	0.00	0.00	0.801
0054		l). Perímetro del cerco del Campamento Los Pinos, (2.00 m. ancho)	0.00	0.00	0.801
0055		m). Perímetro del cerco del Campamento La Laguna. (2.00 m. ancho)	0.00	0.00	0.801
0056		n). Línea de conducción de agua potable, desde El Zapote hasta la Pila de sedimentación La Laguna.	0.00	0.00	0.801
0057		ñ). Accesos, calzadas y aceras a la cresta de la presa y Plataforma 303.	0.00	0.00	0.801
0058		o). Campo de entrenamiento de CENACAPT.	0.00	0.00	0.801

0059		p). Perímetro del cerco de CENACAPT, Taller y Cuencas	0.00	0.00	0.801
0060		q) Limpieza de la brecha o camino de acceso a repetidora	0.00	0.00	0.801
0061		r) Área de las Plantas de aguas negras de los Pinos y La Laguna.	0.00	0.00	0.801
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
		4.3.1.6 Desmonte de estructuras especiales.			
0062		a). Desmonte y limpieza de la Sub Estación	0.017	0.00	0.785
0063		b). Desmonte y limpieza de los taludes con gunita	0.000	0.00	0.801
0064		c) Limpieza de las descargas de fondo en el exterior de la presa.	0.000	0.00	0.801
0065		d) Limpieza del túnel de aliviadero de la Presa.	0.000	0.00	0.801
0066		e) Limpieza de la maleza que se desarrolla en la estructura exterior del sistema limpia rejas en bocatoma.	0.000	0.00	0.801
	4.3.2	Limpieza de viviendas y edificios.			
		4.3.2.1 Barrido y trapeado.			
0067		a). Casa de Máquinas	0.319	0.00	0.611
0068		b). Centro Educativo.	0.101	0.00	0.704
0069		c). Oficina de Campamentos y Lavandería	0.118	0.00	0.688
0070		d). Todas las viviendas deshabitadas, apartamentos de soltero (habitados ó no) y casa de huéspedes de ambos campamentos.	0.101	0.00	0.704

0071		e). Dispensario Médico en forma permanente.	0.064	0.00	0.740
0072		f). Edificio de Turismo y Souvenir. Una aseadora permanentemente.	0.064	0.00	0.740
0073		g). Edificio de Obras Civiles.	0.063	0.00	0.740
0074		h). Edificio de Control.	0.069	0.00	0.760
0075		i) Edificio de Manejo de Cuencas.	0.064	0.00	0.740
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0076		j) Oficinas Administrativas.	0.059	0.00	0.731
0077		k) Barrido y trapeado de CENACAPT y Archivo Central	0.063	0.00	0.741
0078		l) Laboratorio de Calidad del agua.	0.118	0.00	0.688
		4.3.2.2 Limpieza diaria de otras áreas.			
0079		a). Piscina	0.063	0.00	0.741
0080		b). Sala de Capacitación ROMA.	0.063	0.00	0.741
0081		c). Taller Automotriz, incluye servicios sanitarios.	0.063	0.00	0.741
0082		d). Todos los Talleres de La laguna, incluye los sanitarios	0.065	0.00	0.739
0083		e). Las postas de vigilancia de ambos campamentos	0.057	0.00	0.747
		f) Casetas de las paradas de bus	0.057	0.00	0.747
		g) Áreas recreativas y deportivas	0.063	0.00	0.741

		4.3.2.3 Limpieza dos veces por semana de otras áreas.			
0084		a). Todas las calles pavimentadas y no pavimentadas	0.00	0.00	0.801
0085		b). Taller de soldadura, frente al puente	0.00	0.00	0.801
0086		c). Planta de tratamiento de agua incluye bodega y alrededores, 260 M2. (Áreas de los tanques metálicos de la Laguna)	0.063	0.00	0.741
0087		d). Bodega de Campamentos, 550 M2.	0.063	0.00	0.741
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0088		e) Plaza frente al Supermercado	0.00	0.00	0.801
0089		f). Toda el área de las pilas de sedimentación, 800 M2.	0.063	0.00	0.741
0090		g). Estacionamiento de EDCO, incluido calle pavimentada a plataforma II y III, 2500 M2.	0.00	0.00	0.801
		4.3.2.4 Limpieza semanal de otras áreas.			
0091		a). Aseo del interior del cine, incluye sala de proyección y sanitarios.	0.063	0.00	0.741
0092		b). La Capilla.	0.063	0.00	0.741
0093		c). Planta baja del Edificio de Obras Civiles.	0.063	0.00	0.741
		4.3.2.5. Otras Limpiezas.			
0094		a) Recolección y botado de materia orgánica producto de la poda de árboles, incluye botado de los desperdicios provenientes de la construcción.	0.223	0.165	0.413

0095		b). Limpieza del Túnel de acceso a caverna.	0.063	0.00	0.741
0096		c). Lavado del Interior de la Casa de Mando.	0.00	0.00	0.801
		4.3.2.6 Limpieza Quincenal.			
0097		a). Almacén No. 3	0.00	0.00	0.801
0098		b). Superficie de la Cresta de la Presa	0.00	0.00	0.801
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0099		c). Limpieza de ventanas, puertas y lámparas y demás menaje.	0.00	0.00	0.801
0100		d) Bodega Guarda Testigos.	0.00	0.00	0.801
		4.3.2.7 Limpieza de Galerías y túneles de la central.			
0101		1. Nivel 78	0.00	0.258	0.559
0102		2. Nivel 102	0.00	0.258	0.559
0103		3. Nivel 106.50	0.00	0.258	0.559
0104		4. Nivel 111	0.00	0.258	0.559
0105		5. Nivel 126.50 (incluye las galerías no revestidas)	0.00	0.258	0.559
0106		6. Nivel 135	0.00	0.258	0.559
0107		7. Nivel 150	0.00	0.258	0.559
0108		8. Nivel 172	0.00	0.258	0.559

0109		9. Nivel 180	0.00	0.258	0.559
0110		10. Nivel 210	0.00	0.258	0.559
0111		11. Nivel 240	0.00	0.258	0.559
0112		12. Nivel 270	0.00	0.258	0.559
0113		13. Nivel 273	0.00	0.258	0.559
0114		14. Nivel 291	0.00	0.258	0.559
0115		15. Antiguo Acceso a GL11	0.00	0.258	0.559
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0116		16. Túnel Santa Bárbara	0.00	0.258	0.559
0117		17. Tunel Ruth Maria	0.00	0.258	0.559
0118		18. Pasillos de cables	0.00	0.258	0.559
		4.3.2.8 Pulido y encerado de pisos			
		Pulido y encerado de Pisos en los sitios siguientes:			
0119		a). Edificio de Control	0.348	0.109	0.044
0120		b). Viviendas con piso de ladrillo terrazo.	0.340	0.120	0.049
0121		c) Casa de Maquinas.	0.348	0.109	0.044
		4.3.2.9 Botado de Basura			

		Recolección y botado de basura, incluye transporte, proveniente de los sitios siguientes:			
0122		a). Campamento Los Pinos	0.00	0.124	0.149
0123		b). Campamento La Laguna	0.00	0.124	0.149
0124		c). Casa de Máquinas (Caverna)	0.00	0.124	0.149
0125		d) Taller frente al Puente Bailey.	0.00	0.124	0.149
0126		e). Edificio de Control	0.00	0.124	0.149
0127		f). Edificio de Obras Civiles	0.00	0.124	0.149
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0128		g). Edificio de Manejo de Cuencas	0.00	0.124	0.149
0129		h). Taller Automotriz	0.00	0.124	0.149
0130		i). Centro Nacional de Capacitación Técnica	0.00	0.124	0.149
0131		j). Todas las postas de vigilancia	0.00	0.124	0.149
0132		k). Bombas de combustible.	0.00	0.136	0.082
0133		l) Comedor, Club, Escuela, piscina, supermercado y canchas.	0.00	0.124	0.149
0134		m). Instalaciones del 14 Batallón de Infantería.	0.00	0.124	0.149
		4.3.2.10 (Limpieza de Tanques de agua potable)			
0135		a) Limpieza de la Pila de sedimentación (dos).	0.236	0.00	0.575

0136		b) Limpieza interior del tanque metálico de 69,000 galones.	0.200	0.00	0.609
0137		c). Limpieza interior del tanque metálico de 8,000 galones, ubicado en CENACAPT.	0.267	0.00	0.544
0138		d). Limpieza interior del tanque de concreto de 3,000 galones, ubicado en el edificio de cuencas.	0.267	0.00	0.544
0139		e) Limpieza del Tanque metálico del Edificio de Obras Civiles.	0.198	0.00	0.603
0140		f) Limpieza del tanque del edificio de control.	0.079	0.00	0.722
0141		g) Limpieza del Pozo de Bombas de Casa de Maquinas.	0.236	0.00	0.575
0142		h) Limpieza del pozo de Bombas de Presa.	0.236	0.00	0.575
0143		i) Limpieza del Pozo Norte.	0.236	0.00	0.575
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0144		j) Limpieza interior del tanque metálico de distribución del 14 Batallón.	0.198	0.00	0.603
0145		K) Limpieza de la fosa séptica de caverna	0.236	0.124	0.441
0146		l) Limpieza del tanque separador de aceite-agua de los transformadores principales ubicado en sala de máquinas.	0.102	0.124	0.575
0147		m) Limpieza de tanques decantadores (5 tanques)	0.198	0.00	0.603
0148		n) Limpieza de foso séptico del edificio de Obras Civiles	0.236	0.124	0.441
0149		ñ) Limpieza del Foso séptico del Campamento Los Pinos	0.236	0.124	0.441
0150		o) Limpieza del Foso séptico del Campamento La Laguna	0.236	0.124	0.441
0151		p) Limpieza del Foso séptico del Edificio de Control	0.236	0.124	0.441

	4.3.3	La Piscina.			
0152		Limpieza, Operación y Vigilancia de la piscina según Especific. 5.4 y 6.4	0.155	0.00	0.646
	4.3.4	Custodia de inventarios, Alojamiento de huéspedes y servicio de Lavandería Y Planchado.			
		4.3.4.1 Custodia de Inventarios			
0153		a). Custodia de Inventarios, incluye informes.	0.00	0.00	0.801
0154		b). Alojamiento de Huéspedes, incluye informes.	0.00	0.00	0.801
0155		c). Servicio de lavandería y planchado.	0.105	0.00	0.696
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
		4.3.4.2 Atención de casas de alojamiento			
0156		a). Cambiar ropa de cama y toallas en casas de alojamiento huéspedes	0.00	0.00	0.801
0157		b). Suministro de papel higiénico casas de alojamiento de huéspedes	0.359	0.00	0.456
0158		c) Suministro de jabón de tocador en casas de alojamiento	0.365	0.00	0.436
		4.3.4.3 Lavado y secado de cortinas y ropa de cama			
0159		a). Lavado y secado de cortinas de cuartos de huéspedes	0.150	0.00	0.651

0160		b). Lavado y secado de cortinas de las oficinas, club, comedor, etc.	0.15	0.00	0.651
0161		c) Lavado y secado de sabanas y cameras.	0.15	0.00	0.651
0162		d) Lavado y secado de colchas.	0.150	0.00	0.651
		4.3.4.4 Otros Servicios			
0163		d) Suministro de jabón liquido para los dispensadores de los baños del Centro Educativo.	0.359	0.00	0.456
0164		d) Suministro de jabón liquido para los dispensadores de los baños del Club y Restaurante Cavernas.	0.359	0.00	0.456
0165		e) Suministro de jabón liquido para los dispensadores de los baños de todas las Oficinas.	0.359	0.00	0.456
0166		d). Suministro de papel higiénico en baños del Club y Restaurante Cavernas.	0.359	0.00	0.456
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0167		e). Suministro de papel higiénico en baños del Centro Educativo	0.359	0.00	0.456
	4.3.5	Mantenimiento Electromecánico de los Sistemas de Bombeo.			
0168		a) Estación de Bombeo El Zapote.	0.00	0.801	0.00
0169		b) Sistemas de Bombeo de los Pozos de Agua Potable.	0.00	0.801	0.00
0170		c) Plante de Tratamiento de Agua Potable, incluye filtros y bombas dosificadoras.			

			0.00	0.801	0.00
0171		d) Sistema de bombeo de la piscina.	0.00	0.801	0.00
0172		e) Sistema de bombeo de la Pila de Sedimentación.	0.00	0.801	0.00
0173	4.3.6	Operación de la Planta de Tratamiento de agua Potable.	0.00	0.801	0.00
0174	4.3.7	Vigilancia y Operación de la Estación de Bombeo El Zapote.	0.00	0.801	0.00
	4.3.8	<i>Limpieza de Drenajes, Cunetas, Alcantarillas y remoción de Derrumbes en las carreteras de acceso a la Central, según especificaciones.</i>			
		4.3.8.1 Limpieza de invierno.			
		(Invierno: De junio a diciembre)			
0175		a). De posta No. 1 a posta No. 2	0.155	0.087	0.559
0176		b). De posta No. 2 a posta No. 5	0.155	0.087	0.559
CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0177		c). De posta No. 5 a EDCO y Caverna.	0.155	0.087	0.559
0178		d). De posta No. 5 a Presa.	0.155	0.087	0.559
0179		e). La Subestación y Edificio de Control, incluye cunetas revestidas de los taludes superiores.	0.155	0.087	0.559

0180		f) Remoción de derrumbes cuando excedan de 5 metros cúbicos.	0.155	0.087	0.559
0181		g). CENACAPT, y Taller Automotriz	0.155	0.087	0.559
0182		h). Edificio de Cuenca	0.155	0.087	0.559
0183		i). Cunetas del Campamento Los Pinos	0.155	0.087	0.559
0184		j). Cunetas del Campamento La Laguna	0.155	0.087	0.559
0185		k). Acceso a Túnel Rúth María.	0.155	0.087	0.559
0186		l). Acceso al Túnel Santa Bárbara.	0.155	0.087	0.559
0187		m) Mantenimiento de cunetas en carretera de acceso al Picacho.	0.155	0.087	0.559
		4.3.8.2 Limpieza de verano.			
		(Verano: febrero y abril)			
0188		a). De posta No. 1 a posta No. 2	0.155	0.087	0.559
0189		b). De posta No. 2 a posta No. 5	0.155	0.087	0.559
0190		c). De posta No. 5 a EDCO. y Caverna	0.155	0.087	0.559
0191		d). De posta No. 5 a Presa.	0.155	0.087	0.559
CÓDIO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0192		e). La Subestación, incluye taludes.	0.155	0.087	0.559
0193		f). Cunetas de Drenaje que protegen EDCO, incluye P2.	0.155	0.087	0.559

0194		g). CENACAPT, y Taller Automotriz	0.155	0.087	0.559
0195		h). Edificio de Cuencas	0.155	0.087	0.559
0196		i). Cunetas del Campamento Los Pinos	0.155	0.087	0.559
0197		j). Cunetas del Campamento La Laguna	0.155	0.087	0.559
0198		k). Acceso a Túnel Rúth María.	0.155	0.087	0.559
0199		l). Acceso al Túnel Santa Bárbara	0.155	0.087	0.559
0200					
	4.3.9	Servicio de Internet de Banda Ancha.			
0201		a) Escuela El Cajón. (5 Mega).	0.140	0.160	0.501
0202		b) Unidad de Cuencas. (2 Megas).	0.140	0.160	0.501
0203		b) Instalaciones y Oficinas de CENACAPT. (2 Megas)	0.140	0.160	0.501
0204		d) Suministro del Servicio de Internet para EDCO. (5 Mega).	0.140	0.160	0.501
0205		e) Oficinas de Obras Civiles y Seguridad de Presa. (5 Megas).	0.140	0.160	0.501
0206		f) Suministro del Servicio de Internet para Caverna. (5 Mega).	0.140	0.160	0.501
0207		g) Servicio de Internet para Edificio Administrativo. (5 Mega).	0.140	0.160	0.501
0208		h) Sala de Capacitación Roberto Martínez. (5 Mega).	0.140	0.160	0.501
0209		ii) Catorce Batallón de Infantería. (2 Megas).	0.140	0.160	0.501

CÓDIGO	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
0210		k) Oficina de Turismo (2 Megas)	0.140	0.160	0.501
0211		l) Oficinas de la Supervisión de Campamentos (3.0 Megas)	0.140	0.160	0.501
	4.3.10	Suministro del servicio de televisión por cable.			
0212		d) Servicio a las Viviendas del Campamento Los Pinos.	0.140	0.160	0.501
0213		e) Servicio a las viviendas del Campamento La Laguna.	0.140	0.160	0.501
0214		f) 14 Batallón de Infantería.	0.140	0.160	0.501
0215	4.3.11	Cuadrilla de Apoyo Ambiental.	0.00	0.00	0.651

EP-4 CUADRO DE INCIDENCIAS PORCENTUALES POR ACTIVIDAD. Trabajos Eventuales.

4.1 CATEGORÍA: CONFECCIÓN

CÓDIGO	DESCRIPCION	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
CO01	Suministro de cortinas para ventanas.	0.731	0.097	0.00
CO02	Suministro juego de ropa para cama unipersonal, incluye un cubre colchón, una sábana y dos sobre fundas	0.615	0.208	0.00
CO03	Suministro juego de ropa para cama Queen, igual al #3.	0.615	0.208	0.00
CO04	Confección ó suministro de juego de ropa para cama King size, igual al #3.	0.615	0.208	0.00
CO05	Suministro de juego de ropa para cama matrimonial, incluye un cubre colchón, una sabana y dos sobre fundas.	0.615	0.208	0.00
CO06	Suministro de almohadas.	0.833	0.00	0.00
CO07	Suministro de frazadas	0.833	0.00	0.00
CO08	Toallas grandes para baño.	0.833	0.00	0.00
CO09	Suministro de toallas medianas	0.615	0.208	0.00
CO10	Fundas para almohadas	0.615	0.208	0.00

4.2 CATEGORÍA: TAPICERÍA

CÓDIGO	CONCEPTO	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
T001	Instalación de cojines para sillas (0.45x0.45) m, incluye esponja, tela, hilo, plywood, resistol, etc. (silla de comedor)	0.644	0.150	0.030
T002	Tapizar juego de sala de ocho cojines (0.55 X 0.55) incluye esponja, tela, etc.	0.575	0.194	0.052
T003	Tapizar juego de sala tipo plaza, un sofá para 2 personas, 2 sillones, brazos forrados.	0.442	0.278	0.095
T004	Tapizar juego de sala de un sofá, (2 personas), 2 sillones de 6 cojines pequeños.	0.516	0.229	0.073
T005	Tapizar juego de sala de mimbre consta de dos sofás y dos sillones.	0.447	0.263	0.105
	VEHICULOS			
T006	Tapizar asientos de vehículos pick up doble cabina. (Dos unidades)	0.549	0.193	0.077
T007	Tapizar asientos de vehículos pick up cabina sencilla. (Una unidad)	0.538	0.201	0.080
T008	Tapizar asientos de vehículo microbús 12 pasajeros.	0.533	0.217	0.069
T009	Tapizar asientos de vehículo microbús 15 pasajeros.	0.563	0.184	0.073
T010	Tapizado del techo para vehículo pick up doble cabina.	0.339	0.336	0.134
T011	Tapizado del techo vehículo pick up cabina sencilla	0.360	0.322	0.129
T012	Asientos de vehículo tipo camioneta. (Dos individuales adelante y uno grande atrás).	0.461	0.253	0.101

CÓDIGO	CONCEPTO	MATERIALES	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
	MUEBLES DE OFICINA			
T013	Tapizado de sillas secretariales tipo ejecutiva	0.365	0.352	0.094
T014	Tapizado de sillas secretariales giratorias sin brazos.	0.317	0.388	0.104
T015	Tapizado de silla secretarial fija.	0.317	0.388	0.104
T016	Tapizado de silla secretarial giratoria con brazos.	0.365	0.352	0.094
T017	Tapizado de sillas de espera de 3 un.	0.384	0.306	0.122
T018	Tapizado de sillas sencillas.	0.377	0.310	0.124
T019	Tapizado de juego de sala ejecutivo.	0.521	0.217	0.081
	CAMAS			
T020	Suministro de cama matrimonial.	0.833	0.000	0.000
T021	Suministro de Colchón para cama matrimonial.	0.833	0.000	0.000
T022	Suministro de Colchón para cama unipersonal.	0.833	0.000	0.000
T023	Suministro de cama King size.	0.833	0.000	0.000
T024	Suministro de colchón King size.	0.833	0.000	0.000
T025	Suministro de cama Queen Size.	0.833	0.000	0.000
T026	Suministro de colchón Queen Size.	0.833	0.000	0.000
T027	Suministro de cama unipersonal completa.	0.833	0.000	0.000

EP-5 ESCALAMIENTO DE PRECIOS PARA LOS MATERIALES E INSUMOS A SER SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA.

El Contratista presentara aquí los precios unitarios COTIZADOS de los materiales, insumos y servicios al costo directo, (precio de mercado) sin ser afectados por el Factor de Sobre Costo. Estos serán los precios que servirán de base, para calcular el valor que se ajustara mensualmente a cada suministro. Estos precios se obtendrán mediante una cotización en cualquier Ferretería de San Pedro Sula o Santa Cruz de Yojoa, las cuales formaran parte de la documentación a ser presentada en la licitación. La ENEE podrá verificar la autenticidad de estas cotizaciones. Este listado de precios base se supone que es el que utilizo el Contratista para elaborar su oferta.

Ejemplo de cálculo:

El Contratista oferto el suministro de una bolsa de cemento a 160.00 Lps la bolsa en los formularios de 4.3.C; en este precio ya se incluye la utilidad, transporte, gastos indirectos, impuestos, etc.

Sin embargo, en el listado del escalamiento de precios, el Contratista documento que al momento de la licitación el precio de la bolsa de cemento era de 140.00 lps la bolsa. En cualquier fecha, durante el periodo de vigencia del contrato, la ENEE solicita el suministro de 1 bolsa de cemento, la cual el Contratista demuestra mediante cotizaciones (previamente verificadas por ENEE) que el cemento tiene un precio de venta al público de 170 lps la bolsa, el ajuste se calculara así:

AJUSTE = PRECIO DEL CEMENTO AL MOMENTO DE LA COMPRA - PRECIO DEL CEMENTO AL MOMENTO DE LA LICITACION.

VALOR A PAGAR POR ENEE = AJUSTE + PRECIO DEL CEMENTO OFERTADO EN LOS FORMATOS DE OFERTA DE 4.3.C.

VALOR A PAGAR POR ENEE = (170.00 – 140.00) + 160.00 = 190.00 LPS

5.1 PRECIOS COTIZADOS DE LOS MATERIALES, INSUMOS Y SERVICIOS EN LA FECHA DE LA LICITACION.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO
1	Hipoclorito de Calcio (HTH), para el tratamiento de agua potable.	Tambo de 45 Kg.	
2	Sulfato de aluminio	Quintal	
3	Soda	Quintal	
4	Tricloro, el cual trae incorporado el acido muriático y el alguicida.	Cubeta de 100 lbs	
5	Enziclean 500 gramos, para desinfectar fosos sépticos. (Distribuidores: Soluciones Ambientales y Profesionales de Salud)	Un	
6	Análisis Fisicoquímico del agua:		
	a) Cianuro	Análisis	
	b) Arsénico	Análisis	
	c) Análisis bacteriológicos (Coliformes totales y coliformes fecales)	Análisis	
7	Canasta de skimer para la piscina.	Un	
8	Canasta de protección para la propela de la bomba de la piscina.	Un	
9	Químico Clarificador de agua para la piscina.	Bote de 1 libra	
10	Superblue para el agua de la piscina.	Tambo de 32 onzas	

11	Químico preventor de algas en piscina.	Galon	
No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO
12	Alguicida 60 para la piscina.	Galón	
13	Tailcleaner para limpieza de la cerámica	Un	
14	Bicarbonato de sodio	Quintal	
15	Acido muriático.	Galón	
16	Kit de reactivos para pH y Cloro.	Un	
17	Reactivos para coliformes M-FC fecal coliform.	Paquetes	
18	Reactivo ammonia (2x20 ml) LR Reagent Hanana.	Caja	
19	Reactivo Total Chlorine Reagent test.	Caja	
20	Reactivo nitrato Reagent	Caja	
21	Reactivo Alkalinity Reagent	Frasco de 100 ml	
22	Pipetas plasticas desechables	Un	
	ALIMENTOS		
23	Suministro de bocadillos, para eventos especiales y empleados en jornadas extraordinarias y/o reuniones de trabajo, incluye vaso de refresco #10 o café:		
	h) Tacos de carne con ensalada y chimol (porción de dos).	Un	
	i) Catrachitas (dos)	Un	

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO
	j) Sándwich de jamón y queso.	Un	
	k) Sandwich con pasta de pollo.	Un	
	l) Baleadas con frijoles y queso o mantequilla.	Un	
	l) Refresco (gaseosa) en botella de 3 litros.	Un	
	m) Pan dulce en bolsa.		
24	Vasos desechables pequeños, especiales para servir café (térmicos).	Un	
25	Vasos desechables medianos para agua (#12).	Un	
26	Vasos desechables grandes (#14).	Un	
27	Azúcar	Libra	
28	Café molido en bolsa	Libra	
	INSUMOS PARA VIVEROS		
29	Tierra orgánica para vivero, incluye el transporte.	M3	
30	Bolsas para vivero de 4" x 7".	Millar	
31	Bolsas para vivero de 7" x 8"	Millar	

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO
32	Fertilizante 12-24-12	100 lbs	
33	Fertilizante 18-46-0	100 lbs	
34	Fertilizante foliar 20-20-20	25 kg	
35	Urea	Saco 100 lbs	
36	Hierro	Litro	
37	Zinc	Litro	
38	Rimalation	Bolsa	
39	Bioquin granulado	Galon	
40	Foratel granulado	Galon	
41	Endolsulfan	cajas	
	MATERIALES DE CONSTRUCCION		
42	Cemento Portland	Bolsa	
43	Arena de río.	M3	
44	Grava triturada de fabrica de ¾".	M3	
45	Aditivo para concreto Admix 90. (Distribuidor Lazarus y Lazarus)	Cubeta de 5 galones	
46	Mezcla preparada para pulir paredes. Bolsa de 37 kilogramos.	Bolsa	

No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO COTIZADO
47	Suministro de material selecto.	M3	
48	Varilla de hierro corrugada de 3/8"x30' legitima.	Lance	
49	Varilla de hierro corrugada de 1/2"x30' legitima.	Lance	
50	Varilla de hierro lisa de 1/4"x30' legitima.	Lance	
51	Cerámica (30x30) cm transito cuatro para pisos.	M2	
52	Cerámica (20x25) cm para pared.	M2	
53	Adhesivo para pegar cerámica (pegamix).	Bolsa	
54	Cemento para fraguar cerámica (grout). Bolsa de 25 libras.	Bolsa	
55	Canaleta metálica de (2" x 5" x 3/16" x 20')	Lance	
56	Lamina supertecho Aluzinc (0.30 mm tct) de (48" x 14').	Pie Lineal	
57	Lamina de techo Euroteja color roja de 18'	Lamina	
58	Aislante térmico para techos	Rollo	
59	Madera rustica de pino curada a presión (2" x 6" x 12').	Piezas	
60	Madera rustica de pino curada a presión (4" x 4" x 12')	Piezas	
61	Madera rustica de pino curada a presión (1" x 8" x 12')	Piezas	
62	Lamina lisa de panelit-100 de 2" x 4" x 5 mm.	Lamina	
63	Lamina de tabla yeso para interiores de 4x8 pies.	Lamina	
No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO

			COTIZADO
64	Lamina de tabla yeso para exteriores de 4x8 pies.	Lamina	
65	Plywood 3/16	Lamina	
66	Plywood 5/8	Lamina	
67	Plywood 1/2	Lamina	
68	Comejenol	Galones	
69	70Barniz transparente	Galon	
70	Sellador	Galon	
71	Thinner	Barril	
72	Lija de lona No. 50	Pies	
	OBRAS DE REPARACION (SOLO MANO DE OBRA)		
73	Cimentación de mampostería	M3	
74	Zapata corrida (0.75x0.20 m), 5 #3 longitudinal y #3 transversal @ 20 cm	Ml	
75	Solera inferior (15x15 cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	
76	Castillos de concreto reforzado (15x15 cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	
77	Solera superior (15x15cms), 4 #3, #4 @ 20 cms, incluye encofrado, fundido, armar hierro y desencofrado.	Ml	
78	Pared de bloque de concreto de 6"	M2	
79	Pared de bloque de concreto de 4"	M2	
No.	CONCEPTO	UNIDAD	PRECIO UNITARIO

			COTIZADO
80	Pared de tabla yeso con ángulos metálicos	M2	
81	Repello y pulido de pared	M2	
82	Instalación de cerámica para piso (30x30 cms), incluye fraguado	M2	
83	Instalación de cerámica para pared (20x25 cms), incluye fraguado	M2	
84	Instalación de lámina de aluzinc en techo	M2	
85	Hechura de estructura de canaleta de 4" para techo.	M2	
86	Hechura de cielo falso con flejes metálicos y tabla yeso	M2	
87	Instalación de carpeta asfáltica, incluye preparación de superficie, compactación y demolición	M2	
	SUMINISTROS PARA LA ESCUELA.		
88	Pizarra de formica	Un	
89	Borradores para pizarra de formica.	Un	
90	Marcadores para pizarra de formica	Un	
	OTROS SUMINISTROS		
91	Limpiador, abrillantador de aluminio de uso profesional e institucional (color rojo) para limpieza de aires acondicionados (LD234). Alúmina	Galón	
92	Suministro de trapos de algodón para limpieza, con capacidad de absorción de humedad.	Libra	

EP-6 CUADRO DE INCIDENCIAS PORCENTUALES. SUMINISTRO DE MANO DE OBRA

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA
MO001	Peones	Mensual	0.00	0.833
MO002	Fontanero	Mensual	0.833	0.00
MO003	Albañil	Mensual	0.833	0.00
MO004	Carpintero	Mensual	0.833	0.00
MO005	Oficinista	Mensual	0.833	0.00
MO006	Conserje	Mensual	0.833	0.00
MO007	Pintor	Mensual	0.833	0.00
MO008	Electricista	Mensual	0.833	0.00
MO009	Ayudante de Electricista.	Mensual	0.00	0.833
MO010	Ayudante de Fontanero.	Mensual	0.00	0.833
MO011	Ayudante de Albañil.	Mensual	0.00	0.833
MO012	Ayudante de Carpintero	Mensual	0.00	0.833
MO013	Técnico en Refrigeración	Mensual	0.833	0.000
MO014	Ayudante de Técnico en Refrigeración	Mensual	0.00	0.833
MO015	Viveristas	Mensual	0.00	0.833
MO016	Jefe de Jardinería	Mensual	0.00	0.833
MO017	Laboratorista	Mensual	0.833	0.00

EP-7 CUADRO DE INCIDENCIAS PORCENTUALES. SUMINISTRO DE TRANSPORTE.

CÓDIGO	CONCEPTO	UNIDAD	MANO DE OBRA CALIFICADA	MANO DE OBRA NO CALIFICADA	COMBUSTIBLE
TT001	El Cajón - San Pedro Sula	Viaje	0.134	0.161	0.357
TT002	El Cajón - Cañaveral	Viaje	0.134	0.161	0.357
TT005	El Cajón - Tegucigalpa	Viaje	0.134	0.161	0.357
TT006	Cajón – Teg. (Rastra de 20 Ton)	Viaje	0.134	0.161	0.357
TT007	Cajón – SPS (Rastra de 20 Ton)	Viaje	0.134	0.161	0.357

Sección VIII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las **CEC**.
- (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras

obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de

fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera

expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de

las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
 - (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren

influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los

- 11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según

suministros	lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC .
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC .
15. Condiciones de Pago	15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC. 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.
16. Impuestos y derechos	16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador. 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios

legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses la fecha prevista de culminación de la entrega de los bienes.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos,

datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.

19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
- (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
- (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
- (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las

disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

23.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre

convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC.**

24. Transporte

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán

realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

**26. Liquidación por
Daños y
Perjuicios**

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

**27. Garantía de los
Bienes**

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones

que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

28. Indemnización por Derechos de Patente

- 28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las **CEC**, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del

proyecto; y

- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador

o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

- (a) La responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el

Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador, de conformidad a lo establecido en el mandato establecido en artículo 122 de la Ley de Contratación del Estado.

32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes, de conformidad al mandato establecido en el artículo 123 de la Ley de Contratación del Estado.

33. Prórroga de los Plazos

33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el

cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

34.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este

último caso, haya derecho a indemnización alguna; o

(v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes; y demás causales aplicables en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

(vi) y demás causales aplicables en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los

Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

- (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
- (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

35. Cesión

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

36. Organización del Contratista

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

36.1 El Contratista como parte del compromiso de prestar los servicios deberá de mantener durante todo el tiempo que dure el contrato, instalaciones físicas apropiadas y personal idóneo.

36.2 El Contratista deberá disponer de oficinas en su sede normal de trabajo que cuenten con facilidades de teléfono, y personal de oficina permanente entre las 7:00 a.m. a las 5:00 p.m. de Lunes a Viernes y sábado de 7:00 AM a 11:30 AM.

36.3 Desde el momento en que se inicie la prestación de los servicios, y durante todo el tiempo que duren los mismos, el Contratista estará obligado a mantener de manera continua y permanente en el lugar de la obra, un representante que sea aceptable para la ENEE por su experiencia profesional, capacidad y quien debe asumir la dirección de los trabajos. La ENEE se reserva el derecho a pedir el reemplazo del Representante del Contratista cuando lo estime conveniente, y el Contratista tendrá la obligación de hacerlo en el término de 5 días calendario.

36.4 La organización que presente el Contratista, deberá de responder a las exigencias del Proyecto en lo referente a equipo y

37. Caso Fortuito

personal; poniendo a disposición del Proyecto personal capacitado y equipo en buen estado en suficiente cantidad para la prestación de los servicios en el límite establecido en los documentos; la ENEE tendrá el derecho a exigir al Contratista cambie o aumente el equipo o personal, cuando considere que la ejecución de los trabajos ó el equipo ó personal no es el apropiado al Proyecto.

37.1 El incumplimiento total o parcial por parte de la ENEE o del Contratista sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerado como incumplimiento del contrato si se es debido a caso fortuito o fuerza mayor.

37.2 Por caso fortuito o fuerza mayor se entiende todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse, o que se produce con independencia de la voluntad de las partes e influye sobre la prestación del servicio. Como casos concretos pueden citarse accidentes naturales como incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, guerras, tumultos o sediciones, actos de terceros por los cuales no puede responder el Contratista o la ENEE.

37.3 Para admitir el caso fortuito o fuerza mayor como excusa para que una de las partes no pueda satisfacer sus obligaciones se necesitan las siguientes circunstancias: a) Que sea independiente de la voluntad humana el hecho que haya dado lugar al acontecimiento inesperado o imprevisto; b) Que fuere imposible prever el suceso que motive el caso fortuito, y que, en el caso de poderse prever, no haya habido medio de evitarlo; c) no tener participación, en los hechos, ni en la agravación del daño o perjuicio que haya resultado para el afectado.

38. Riesgos Excepcionales debido a Caso Fortuito o Fuerza Mayor

38.1 El término "Riesgos Excepcionales" aquí empleado, significara cualquier causa fuera de control de la parte afectada, comprendiendo pero no limitándose a: inundaciones, terremotos, derrumbes de taludes, hundimientos en carreteras de acceso, incendios, tormentas, epidemias, guerra declarada o no, conmoción civil, disturbios laborales no previsibles, embargos sobre fletes, sabotaje, insurrección, motín, ordenes de tribunales o autoridades públicas, daños por personas ajenas al Contratista y otras condiciones aprobadas por la ENEE o el Gobierno.

38.2 Si los trabajos o servicios sufrieran destrucción, daños o paralización por cualquiera de los riesgos excepcionales mencionados, el Contratista tendrá derecho al pago por el trabajo que haya efectuado y que haya resultado destruido o dañado, y por el costo de repetir o arreglar tales trabajos hasta donde lo requiera la ENEE o hasta donde sea necesario para la ejecución de los trabajos. Siempre y cuando ocurran los riesgos excepcionales, el Contratista notificara a la ENEE inmediatamente después de ocurrido, para que

la ENEE los verifique. Si tales riesgos excepcionales son verificados, el Contratista tendrá derecho a una extensión de tiempo para la terminación de los trabajos por un periodo igual a la duración de los riesgos excepcionales.

39. Representante del Contratista

38.3 Si el periodo de tales riesgos excepcionales continúa por más de dos (2) meses, el Contratista podrá terminar el contrato de acuerdo con lo establecido en las leyes nacionales.

Si el Contrato es terminado por los riesgos excepcionales antes mencionados, el Contratista será pagado por la ENEE por el trabajo ejecutado con anterioridad a la fecha de terminación.

39.1 Durante el período de vigencia de este contrato, el contratista deberá mantener en el sitio de las obras en forma permanente un Representante o administrador, Profesional Universitario, de experiencia, habilitado para el ejercicio de la profesión en Honduras, cuya autoridad deberá ser consignada por escrito y quien representará al contratista. Se confirmaran por escrito todas las instrucciones importantes dadas al contratista.

39.2 El representante del Contratista deberá ser asistido por individuos competentes cuyo entrenamiento y experiencia cubran todas las fases del trabajo a ejecutarse.

39.3 La ENEE deberá dar el visto bueno al Administrador nombrado por el Contratista, el cual deberá reunir las calificaciones aquí expresadas. De no ser así, el mismo deberá ser reemplazado, en caso contrario, no se dará trámite a ninguna estimación hasta que el Contratista cumpla con lo aquí expresado.

40. Inspección

39.4 En caso de que la Supervisión de ENEE considere que el representante del Contratista no reúne los requisitos o es un obstáculo para el fiel cumplimiento del contrato, podrá ser reemplazado mediante una simple solicitud por parte de la Supervisión.

40.1 Representantes autorizados de la ENEE, deberán tener acceso a todos los lugares donde se ejecuten los trabajos, o donde el equipo se estacione o los servicios se presten o los materiales se fabriquen, preparen o almacenen para uso de acuerdo con estos documentos de contrato, y tales representantes autorizados tendrán todas las facilidades para la libre inspección de dichos materiales, equipos, servicios y trabajos en ejecución incluyendo completo acceso a información técnica durante horas de trabajo, a la ENEE se le facilitará información relacionada con el personal, los materiales, métodos usados, costos, precios unitarios, planillas, pagos, facturas y con procesos de ejecución según sea requerido.

41. Empleados

40.2 Las inspecciones de los equipos, métodos o materiales durante el proceso de ejecución, reparación y/o fabricación serán hechas únicamente a efecto de detectar discrepancias y defectos tan pronto como sea posible, cuando estos puedan ser rápidamente corregidos a

fin de evitar atrasos en los trabajos. Tales inspecciones no deberán interpretarse como aceptación de equipos, métodos, materiales o procesos por parte de la ENEE. Pero el contratista deberá atender las instrucciones que emita la Supervisión con relación a los cambios correctivos señalados después de una inspección.

42. Protección del Trabajo y la Propiedad

41.1 El contratista y los sub-contratistas podrán emplear únicamente trabajadores ordenados, hábiles, competentes y personal de supervisión con experiencia previa en el tipo de trabajo a ser ejecutado. Los empleados que la ENEE juzgue incompetentes, no satisfactorios, subversivos o desordenados, o que demuestren un comportamiento objetable e indeseable dentro de las instalaciones del Complejo o que posean antecedentes penales, serán despedidos inmediatamente sin más trámite que una petición verbal o escrita por parte de la Supervisión y no deberán ser contratados nuevamente en la obra. El Contratista no podrá emplear menores de edad, sin la previa autorización del Ministro del Trabajo.

43. Corrección del Trabajo

42.1 Será responsabilidad del contratista proteger todo trabajo realizado bajo este contrato hasta la terminación y aceptación final del mismo. El contratista no será responsable de daños y pérdidas de cualquier naturaleza y de cualquier causa, que puedan ocurrir al trabajo y que sean causadas por riesgos excepcionales, como son hostilidades bélicas (declaradas o no) invasiones, conmociones, desórdenes, huelgas o tumultos ajenos a las personas que están bajo el control del contratista, o terremotos, inundaciones, avalanchas, derrumbes sobre las carreteras que imposibiliten el tránsito.

44. Limpieza

43.1 Durante el período de duración del contrato, el contratista deberá con prontitud reparar, remover y/o repetir el trabajo que no se apegue a las especificaciones y que sea rechazado por la Supervisión, sin costo para La ENEE. Cualquier trabajo que La ENEE haya rechazado porque no se ajuste a los requisitos contractuales, el contratista deberá pagar todos los gastos requeridos para la reparación, reemplazo y/o repetición. Si después de notificarles, el contratista rehúsa o persistentemente descuida la corrección para que cumpla con los requisitos de estos documentos contractuales, la Supervisión de La ENEE, impondrá las sanciones establecidas en la forma de pago de las Especificaciones Técnicas, si el Contratista reincide, la ENEE procederá a dar por finalizado el contrato, sin ninguna responsabilidad.

45. Cambios y Trabajos Adicionales

44.1 Durante el período de duración del contrato, el contratista en todo momento deberá mantener limpias las áreas de trabajo y de almacenamiento usadas por él, libres de acumulación de desperdicios o basuras. Antes de la inspección final del trabajo, el contratista deberá remover o disponer de un modo satisfactorio todos los materiales excedentes, estructuras temporales, basuras, y desperdi-

cios y dejar todo el predio en una condición de limpieza satisfactoria a la ENEE. No se hará ningún pago específico por este requisito y el costo del mismo deberá incluirse en los precios de los diferentes servicios de la lista de precios, Sección 4.3 de estos documentos.

45.1 LaENEE se reserva el derecho de efectuar cambios en el trabajo, puede agregar o reducir las cantidades que aparecen en la “Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios del Contrato” o puede requerir trabajos extras no previstos en estos Documentos, trabajos que deberán ser ejecutados de acuerdo con el mismo Contrato.

45.2 Los Pagos por trabajo adicional se harán al costo ofertado por el contratista en los diferentes ítems de su Oferta. Si la ENEE requiere trabajos adicionales no contemplados en la Parte IV FORMA DE LA OFERTA, para cualquiera de los conceptos allí descritos, los mismos serán ordenados por la Supervisión de La ENEE, previo a la emisión de Ordenes de Trabajo Adicionales, conocidas mediante las siglas OTA, de las cuales se llevara un control cronológico según se emitan.

45.3 Los trabajos adicionales podrán consistir en trabajos de albañilería, carpintería, ebanistería, fontanería, pintura, soldadura, fumigaciones, refrigeración, electricidad, suministro de personal, electricidad, tapicería, suministro de materiales, equipos, accesorios y repuestos, así como cualquier otro concepto descrito en 6.15.3 Cobertura de los Trabajos Adicionales de las Especificaciones Técnicas de estos documentos de licitación.

45.4 Los pagos por cambios o trabajos extras cuando a criterio de la ENEE no estén incluidos en el Contrato, se podrán efectuar sobre cualquiera de las siguientes bases:

- 1) Por precios unitarios del Contrato o acordados posteriormente;
- 2) Por acuerdo en una suma global;
- 3) Por costo directo de la mano de obra y materiales, mas alquiler de equipo, transporte y demás costos indirectos, al total se le sumara el veinte por ciento (20%) de FSC ;
- 4) Para el suministro de materiales, equipos, accesorios y repuestos, se reconocerá el costo de la factura, mas el costo del transporte, más un 20% de factor de sobrecosto.
- 5) Para el suministro de mano de obra o personal, no incluido en la Sección 4.3.D de los Formatos de Oferta, la ENEE reconocerá el salario, mas los beneficios sociales y laborales, mas gastos indirectos, más un factor de sobrecosto del 20%.

Si (1) y (2) no son aceptados, el Contratista después de recibir la orden por escrito, deberá proceder con el trabajo, por

consiguiente, el caso (3) será el aplicable y su pago se efectuara de la forma siguiente:

- c. **Mano de obra.** Por la mano de obra y por el capataz encargado directamente del trabajo se le pagara al Contratista: (1) el valor de los sueldos establecidos en 4.3.D Suministro de Personal y Mano de Obra, establecidos en la Parte IV, Formatos de Oferta; (2) el valor de las prestaciones sociales requeridas por las leyes del país, (3) cualquier otro costo directo justificado por el Contratista y aprobado por la Supervisión.
- d. **Materiales.** Por todos los materiales aceptados por la Supervisión y usados en el trabajo, se le pagara al Contratista el valor real de los mismos, incluyendo gastos de transporte.
- c. **Equipo.** Los cargos por alquiler del equipo se hará en base a las tarifas existentes en el mercado nacional para el tipo de equipo requerido, estos valores serán definidos antes de iniciar el trabajo adicional. Este precio deberá incluir gastos administrativos, combustible, lubricantes, reparaciones, utilidades, impuestos y otros gastos relacionados con la operación y mantenimiento del equipo. La supervisión de ENEE determinará la clase, cantidad y tiempo de utilización del equipo llevando un control diario de los trabajos en los formatos necesarios para registrar todos los insumos de cada orden de trabajo adicional.
- d. **Administración y Supervisión.** No se hará ningún pago por superintendencia, gastos administrativos y de ingeniería, los cuales deberán estar incluidos en los porcentajes descritos en los numerales 3), 4) y 5).

46. Correspondencia en el Sitio de la Obra

46.1 Cualquier notificación relacionada con los términos del contrato se considerará entregada cuando dicha notificación dirigida al contratista sea enviada mediante nota escrita al contratista en su última dirección, o entregada al contratista o a su representante autorizado, en el Complejo Hidroeléctrico "Gral. Francisco Morazán".

46.2 Todas las cartas, dibujos, avisos, instrucciones, etc., relacionados con el progreso de los trabajos, deberán ser enviados y entregados en las oficinas tanto del contratista, como del representante de la ENEE en el Complejo Hidroeléctrico "Gral. Francisco Morazán" en un lapso no mayor de 24 horas. Si en tres días no se tiene el acuse de recibo, se deberán enviar las copias correspondientes por los mismos medios. El contratista deberá responder toda la correspondencia que reciba de la supervisión para

47. Mano de Obra,

Equipos y Herramientas

mantener una adecuada comunicación en el sitio y deberá brindar todos los datos, valores, cotizaciones y detalles que le solicite la supervisión. En toda correspondencia, tanto el nombre como el cargo del signatario deberá ser escrito abajo de la firma, ya sea a máquina o en letra de molde. Toda la correspondencia relacionada con los términos de contrato, será dirigida a:

48. Procedimientos, Supervisión y Dirección

**EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA
DIRECCION EJECUTIVA
CENTRAL HIDROELECTRICA FRANCISCO MORAZAN
EL CAJÓN, SANTA CRUZ DE YOJOA, CORTES
HONDURAS, CENTRO AMÉRICA**

47.1 El contratista deberá, por su propia cuenta, formalizar la contratación del personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento del contrato, incluyendo el equipo y las herramientas o materiales, la ENEE no asumirá ninguna responsabilidad laboral, con el contratista, subcontratista o personal de estos adquiriendo el contratista o Sub-Contratistas todas las obligaciones laborales que la Ley exige.

48.1 El Contratista será el único responsable por todos los medios, métodos, técnicas, secuencias y procedimientos empleados por él en la ejecución de los trabajos, así como por la coordinación de todas las partes del trabajo a ejecutar bajo el Contrato. El deberá supervisar y dirigir los trabajos con diligencia, usando para ellos toda su habilidad y prestándoles la debida atención.

49. Responsabilidad del Contratista y las Negociaciones con los Trabajadores

48.2 El Contratista deberá mantener en la obra durante su desarrollo, un representante, profesional universitario competente, cuya autoridad deberá constar por escrito y quien será el representante del Contratista. El representante del Contratista deberá ser una persona aceptable para la ENEE.

48.3 La presencia de la ENEE en las operaciones efectuadas por el Contratista, no deberá en ningún caso o circunstancia relevar al Contratista de su responsabilidad por la correcta y completa ejecución de los trabajos, de acuerdo con estos Documentos de Contrato. El Contratista deberá suministrar la mano de obra necesaria, calificada y no calificada y el equipo y facilidades requeridas, y será responsable por el avance de los trabajos.

50. Disposiciones Sanitarias

49.1 El contratista será responsable ante la ENEE por los actos u omisiones de todos sus empleados y todos sus Subcontratistas, sus agentes y empleados, y todas las otras personas que se encuentren ejecutando cualquiera de los trabajos bajo contrato con el Contratista.

49.2 El Contratista será el único responsable por cualquier

51. Definiciones

negociación, acuerdo o contrato celebrado con sus trabajadores, durante la ejecución de todos los trabajos contemplados bajo este Contrato, relativo a salarios, indemnizaciones, prestaciones e indemnizaciones laborales; y La ENEE en ningún momento será considerado ni siguiera a título de intermediario.

50.1 El sitio de la construcción, sus inmediaciones a la oficina y la bodega deben mantenerse limpios y en estado sanitario presentable, la bodega además, debe estar ordenada para facilitar la inspección de los materiales. Deberá proveerse de una letrina provisional para el uso exclusivo de los trabajadores, ubicándola en el sector más apropiado del terreno.

El Contratista podrá gestionar la habilitación de alguno de los baños que están fuera de servicio, para el uso de su personal.

51.1 Siempre que en estos documentos contractuales se mencione los siguientes términos, deberá entenderse que su significado es el que se indica a continuación:

"DOCUMENTOS CONTRACTUALES": Los documentos contractuales incluyen todos los documentos que forman los términos de referencia y demás capítulos o partes del documento de licitación. Por consiguiente los documentos contractuales son todos o cualquiera de los documentos citados, además de la oferta y datos anexos presentados por el licitante favorecido y aprobados para ser incluidos en el Contrato, como ser dibujos del Contratista y cualquier trabajo requerido en uno, es tan obligatorio como si se requiriera el trabajo en todos los documentos.

"ENEE": Empresa Nacional de Energía Eléctrica, una Institución Autónoma de Servicio Público, creada mediante el Decreto Legislativo No. 48 el 20 de Febrero de 1957.

"CONTRATO": Significa el acuerdo entre la ENEE y el Contratista para la ejecución de y el pago por, los trabajos a ejecutarse definidos en estos documentos contractuales.

"SITIO DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS" Los terrenos, edificios y otros lugares localizados todos en el área que ocupa el Complejo Hidroeléctrico "Gral. Francisco Morazán", en El Cajón, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Departamento de Cortés, terrenos y lugares, adentro de, o a través de los cuales se ejecutarán o se llevarán a cabo los trabajos objeto de estos documentos.

"CONTRATISTA" El licitante favorecido a quien se le adjudicará el contrato para realizar los trabajos o suministrar los servicios comprendidos en estos documentos contractuales.

"LICITANTES" Cualquier individuo declarado como comerciante individual legalmente establecido, sociedad, empresa o corporación que haya sometido una propuesta para la ejecución de los trabajos comprendidos en estos documentos de licitación.

"COMPLEJO HIDROELÉCTRICO "GRAL. FRANCISCO MORAZAN". Los campamentos, oficinas, talleres, terrenos, caminos, cercas, instalaciones, temporales y permanentes, edificios, almacenes, estructuras civiles y electromecánicas, túneles, galerías, embalse, Casa de Maquinas, Presa y cortina de inyección; propiedad o no de la ENEE que la misma utiliza para generar o apoyar la generación de energía eléctrica, localizados en El Cajón, y el Zapote, Municipio de Santa Cruz de Yojoa, Cortés.

"SUB-CONTRATISTA" Cualquier individuo, sociedad o corporación que tenga un contrato directo con el contratista para el suministro de mano de obra, servicios, y/o materiales fabricados a un diseño especial de acuerdo con estos documentos contractuales, pero sin incluir aquel que únicamente suministró el material fabricado.

"SUMA CONTRACTUAL" El valor del contrato adjudicado al licitante favorecido.

"TRABAJO" Cualquier y todas las obligaciones, deberes y responsabilidades necesarias para la terminación exitosa del trabajo asignado a, o realizado por el contratista bajo estos documentos contractuales incluyendo toda la mano de obra, materiales, equipos y otros artículos y el suministro de los mismos.

"OBRAS PERMANENTES" Las estructuras, materiales, equipo y mejoras a los terrenos en donde se llevará a cabo la ejecución de los trabajos, durante el período de duración del Contrato.

"DIRECTOR EJECUTIVO" Es el Jefe de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán y el representante de la ENEE en el sitio de los trabajos, para todo lo relacionado con los trabajos objeto de esta licitación.

"SUMINISTRAR" Esta relacionado a todos los suministros ya sea de materiales, equipos, mano de obra, servicios, etc, establecidos en el presente documento y que la Supervisión de ENEE solicite.

"REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA" El Administrador que representará al Contratista en el Sitio del Complejo Hidroeléctrico Francisco Morazán.

"REPRESENTANTE DE LA ENEE" El Director Ejecutivo de la Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán, quien a su vez podrá nombrar a un supervisor para verificar la correcta ejecución de los trabajos y el suministro de los servicios solicitados en estos documentos.

"ORDEN DE TRABAJO ADICIONAL" (OTA) Es el documento emitido por la ENEE, dirigido al Contratista, para que en el termino no mayor de diez (10) días, calendario se ejecute un trabajo adicional especificado o no en la Sección 4.3. esquema de precios.

52. Suspensión del Trabajo

"ORDEN DE TRABAJO" (OT) Es el documento emitido por la ENEE, dirigido al Contratista, para que en el termino no mayor de diez (10) días calendario, ejecute cualquiera de los trabajos establecidos en la Sección 4.3, numerales 4.3.B, 4.3.C, 4.3.D y 4.3.E del Esquema de Precios.

"EQUIPO" Toda la maquinaria, instrumento, herramientas y aparatos necesarios para la debida ejecución y terminación en forma aceptable de los trabajos objeto de este documento.

"TRANSPORTE": Es el servicio que prestará el Contratista para la movilización de materiales, equipo, herramientas y personal tanto de los trabajos descritos en la sección 4.3. esquema de precios y otros que la Supervisión de ENEE ordene.

"SUPERVISIÓN": Son las personas designadas por el Director Ejecutivo de la Central Hidroeléctrica Francisco Morazán, para que supervisen o vigilen el fiel cumplimiento de lo establecido en estos documentos de Contrato.

52.1 La ENEE en cualquier momento podrá suspender temporalmente los trabajos en forma total o parcial, para lo cual bastará notificar por escrito al Contratista, con catorce (14) días hábiles de anticipación, las causas de suspensión podrán ser las siguientes:

53. Daños Líquidos

- A.** Haya sido prevista de otra forma en estos Documentos de Contrato.
- B.** Necesaria para la correcta ejecución del trabajo.
- C.** Por falta de medidas de seguridad en la ejecución de los trabajos.
- D.** Como consecuencia de faltas imputables al contratista. El contratista no tendrá derecho a recuperar ningún costo adicional a menos que notifique por escrito a la ENEE su decisión de presentar un reclamo dentro de un mes después de recibida la orden de suspensión de la ENEE. Si el trabajo completo se suspende y el contratista no recibe órdenes de

continuarlos dentro de dos (2) meses después de tal suspensión, puede darse por terminado el Contrato.

- E.** Suspensión parcial por atrasos en los plazos fijados para atender una Orden de Trabajo Adicional; la ENEE podrá realizar a través de su persona o de otro Contratista cualquier trabajo o servicio incluido en estos documentos de Licitación que presente un atraso en su inicio diez (10) días calendario a partir de la fecha de emisión de tal orden, sin que esto sea causa de reclamo a la ENEE por parte del Contratista.

53.1 La ejecución satisfactoria de los trabajos contemplados en cada uno de los conceptos establecidos en la Sección 4.3. Esquema de Precios, es de importancia capital para la ENEE, por consiguiente, si el Contratista falla en cumplir, en forma estricta, con lo establecido en estos documentos de contrato, le serán causados Daños a la ENEE, cuyo valor exacto es difícil determinar, consecuentemente, se conviene en que el contratista deberá pagar a la ENEE por concepto de multa y no como penalización los siguientes valores.

1. El cinco por ciento (5%) del valor de los conceptos que hayan sido suspendidos temporalmente por la ENEE, por causas imputables al contratista.
2. Cuando el Contratista suspenda en forma definitiva uno o varios conceptos del Esquema de Precios del Contrato, la ENEE no reconocerá el pago del valor de los trabajos correspondientes a ese o esos conceptos, adicionalmente el Contratista deberá pagar en concepto de multas en forma diaria y por el periodo de tiempo que dure la suspensión, el 5% del monto del concepto de obra, no ejecutado, el cual será deducido de la estimación mensual.
3. Si la ENEE le ordenase al contratista la ejecución de trabajos adicionales o extraordinarios, de acuerdo con la Cláusula, Cambios y Trabajos Adicionales, y el Contratista no atendiese dicha orden dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de tal orden, el Contratista deberá pagarle a la ENEE el cinco por ciento (5%) del valor del trabajo ordenado, el cual será determinado por la ENEE. La ENEE procederá a la ejecución de los trabajos de acuerdo a su mejor conveniencia y a las regulaciones vigentes.
La indemnización anterior también será aplicable para las Ordenes de Trabajo Adicionales (OTA) emitidas para el suministro de equipos, materiales mano de obra y repuestos.
4. Si el Contratista no cumple con la ejecución de los trabajos correspondientes a cualquiera de los conceptos del esquema de precios de la Sección 4.3.A, en estricto cumplimiento con lo establecido en estos Documentos de Contrato, la ENEE podrá llevar a cabo la realización de dichos trabajos y

el Contratista deberá pagarle a la ENEE mensualmente, por concepto de Daños Líquidos, el diez por ciento (10%) del valor de esos conceptos hasta un máximo de veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. Lo anterior será aplicable, a partir de la fecha en que la Supervisión de ENEE presente formal reclamo al Contratista por la no ejecución del trabajo, luego de que hayan transcurrido diez (10) días calendario, sin que el Contratista haya dado inicio a la ejecución de los trabajos.

54. Pagos por Avance de Obra.

El Contratista podrá presentar los argumentos necesarios para determinar su responsabilidad en el incumplimiento. La Supervisión valorar sus argumentos y en función de estos tomara la decisión sobre la aplicación o no de la sanción. La sanción económica empezara a aplicarse a partir del día once (11) inclusive, cuando el plazo aquí establecido de diez (10) días calendario haya vencido, la Supervisión automáticamente comenzara a aplicar la multa sin más trámite que el aquí establecido. Adicionalmente la ENEE deducirá de las Estimaciones los conceptos de obra no ejecutados y que aparecen en el esquema de precios 4.3.A en base a la evaluación mensual, mas las multas establecidas en la Base para el Pago.

5. Si el Contratista no atiende una Orden de Trabajo (OT) de cualquiera de los conceptos establecidos en 4.3.B, 4.3.C, 4.3.D y 4.3.E, del Esquema de Precios de la Sección 4.3, Forma de la Oferta, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la OT, la ENEE podrá ejecutar dichos trabajos de acuerdo a su mejor conveniencia y a las regulaciones vigentes. El Contratista deberá de pagarle a la ENEE por concepto de daños líquidos, el 10% del monto del valor del trabajo, hasta un máximo acumulado del 20% del valor total del contrato. Lo anterior se aplicará, cuando el plazo aquí establecido haya vencido y cuando la ENEE le exija por escrito al Contratista el cumplimiento de lo ordenado en estos documentos de contrato, dentro de un plazo adicional de cinco (5) días calendario y el contratista no atienda dicha solicitud.

54.1 La ENEE efectuara pagos mensuales de acuerdo al avance en la prestación de los servicios, para ello el Contratista deberá someter a la Supervisión de ENEE en un original y cinco copias la estimación de obra cuyo contenido y formato debe estar de acuerdo con los requerimientos de la ENEE. El estimado debe incluir las cantidades de trabajo ejecutadas por cada concepto a precio mensual; además, deberá incluir el costo de los trabajos adicionales no contemplados en la lista de precios pero que pudiesen ser

55. Registro de Planillas de Pago

**56. Tiempo de
Ejecución y
Multas**

ordenados por la ENEE, de acuerdo a los precios acordados según la modalidad de pago seleccionada en Cambios y Trabajos Adicionales.

54.2 Los pagos se harán mediante estimaciones, facturas y constancias de recepción de los trabajos por parte del Supervisor de ENEE en forma mensual, por los trabajos permanentes, eventuales, Suministro de Materiales y Mano de Obra, más las sumas adeudadas por trabajos adicionales, efectuados durante fechas anteriores.

54.3 A estos valores se les deducirán las cantidades que correspondan por multas impuestas de acuerdo a los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas de estos documentos así como los valores establecidos en la Evaluación Mensual.

54.4 Las estimaciones serán presentadas por el Contratista en los primeros siete (7) días de cada mes calendario. La ENEE requerirá de un período de 15 (quince) días calendario para la revisión y endoso del estimado correcto y sin faltas. Dentro de los treinta (30) días calendario después de haber sido endosado el estimado, la ENEE hará el pago así certificado.

55.1 Si fuese requerido por la Supervisión, a más tardar una semana después de cada pago, el Contratista enviará a la Supervisión una copia certificada de todas las planillas de pago. El Contratista será responsable del envío de las copias certificadas de las planillas de pago de los subcontratistas, si hubieren. La certificación afirmará que las planillas son correctas y completas.

56.1 La duración del contrato para la ejecución de los trabajos contemplados en estos documentos será de dos años calendario, contados a partir de la fecha en que se emita la Orden de Inicio.

- a) El contratista se compromete a ejecutar los trabajos descritos en estos documentos, en el sitio, tiempo, cantidad y calidad que se indican en la lista de cantidades de obra y precios unitarios, las Especificaciones Técnicas y los Alcances de los Servicios y Trabajos de estos documentos.
- b) En consideración a que la ENEE sufrirá pérdidas si el contratista no cumple con los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y en vista de lo difícil de determinar el monto de tales pérdidas, se conviene en que la ENEE aplicara sanciones económicas por cada trabajo no ejecutado, de acuerdo a los montos y porcentajes establecidos en las Especificaciones Técnicas, Bases para el Pago de estos documentos de contrato. El valor total de estas deducciones acumuladas no excederán de un veinte por

57. Orden de Inicio

ciento (20%) del valor total del contrato. Una vez alcanzado ese máximo, la ENEE dará por terminado el contrato.

- c) Si la ENEE sufre pérdidas si el Contratista no cumple con las fechas de entrega aquí consignadas y en vista de lo difícil de determinar el monto de tales pérdidas, se conviene en que el Contratista pague a la ENEE una multa por cada día de atraso en la entrega de un trabajo terminado a satisfacción de ENEE, sobre el monto total del contrato, de conformidad con los rangos siguientes:

De Lps 0.01	a	500,000.00	Lps.	500.00/día
500,000.01	a	2,500,000.00	Lps	750.00/día
2,500,000.01	a	5,000,000.00	Lps	1,000.00/día
5,000,000.01	a	10,000,000.00	Lps	2,000.00/día
10,000,000.01	a	20,000,000.00	Lps	3,000.00/día
20,000,000.01	a	30,000,000.00	Lps	4,000.00/día
30,000,000.01	a	40,000,000.00	Lps	5,000.00/día
40,000,000.01	a	en adelante	Lps	8,000.00/día

57.1 El Contratista estará obligado a iniciar los trabajos objeto de este contrato, cuando la ENEE emita por escrito la Orden de Inicio de los trabajos. Si transcurridos tres (3) días calendario después de emitida la Orden de Inicio, el Contratista no inicia la prestación de los servicios, la ENEE ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato y dará por resuelto el Contrato.

La Orden de Inicio será emitida por el Director Ejecutivo de la Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) donde se prestaran los servicios es/son: Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, Contiguo a “La Cantina”, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Teléfono: PBX (504) 2235-2276 Fax: 2235-2294
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 15.1 CGC 54.1	PAGOS POR AVANCE DE OBRA La ENEE efectuara pagos mensuales de acuerdo al avance en la prestación de los servicios, para ello el Contratista deberá someter a la Supervisión de ENEE en un original y cinco copias la estimación de obra cuyo contenido y formato debe estar de acuerdo con los requerimientos de la ENEE. El estimado debe incluir las cantidades de trabajo ejecutadas por cada concepto a precio mensual; además, deberá incluir el costo de los trabajos adicionales no contemplados en la lista de precios pero que pudiesen ser ordenados por la ENEE, de acuerdo a los precios acordados según la modalidad de pago seleccionada en Cambios y Trabajos Adicionales. Los pagos se harán mediante estimaciones, facturas y constancias de recepción de los trabajos por parte del Supervisor de ENEE en forma mensual, por los trabajos permanentes, eventuales, Suministro de Materiales y Mano de Obra, más las sumas adeudadas por trabajos adicionales, efectuados durante fechas anteriores. A estos valores se les deducirán las cantidades que correspondan por

	multas impuestas de acuerdo a los criterios establecidos en las Especificaciones Técnicas de estos documentos así como los valores establecidos en la Evaluación Mensual. Las estimaciones serán presentadas por el Contratista en los primeros siete (7) días de cada mes calendario. La ENEE requerirá de un período de 15 (quince) días calendario para la revisión y endoso del estimado correcto y sin faltas. Dentro de los treinta (30) días calendario después de haber sido endosado el estimado, la ENEE hará el pago así certificado.
CGC 17.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, y su vigencia deberá ser de tres meses adicionales al plazo del contrato a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria, emitida a la Orden de la ENEE contra un banco nacional, o una Fianza de Cumplimiento La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato. El oferente a quien le sea adjudicada parcial o totalmente la licitación, deberá cambiar y entregar a La ENEE su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación, con un plazo de tres meses adicionales al plazo del Contrato.
CGC 17.5	No se requerirá una Garantía de Calidad

1) PROGRAMAS E INFORMES

A. Programa de Trabajo

El contratista preparará un programa de trabajo que formará parte de los documentos del contrato. El programa de trabajo puede presentarse en diagrama de barras, debe incluir todas las actividades de suministro de servicios fijos, debe indicar las fechas de inicio y terminación de cada actividad y debe indicar la asignación de recursos de mano de obra y materiales que contempla cada actividad.

B. Informe Mensual

El informe mensual de trabajo debe presentarse junto con cada Estimación de acuerdo a lo establecido en Pagos por Avance de Obra, y será preparado en su totalidad por el Contratista. El Informe mensual debe mostrar el avance de las actividades programadas de los servicios fijos con información resumida y ordenada de las cantidades de materiales, mano de obra utilizada, equipo empleado, rendimientos obtenidos y costos de insumos. En este informe también se deberán ordenar por categoría y resumir todos los trabajos adicionales ejecutados con igual información de cantidades, rendimientos, costos obtenidos y costos de insumos.

El informe mensual debe incluir las recomendaciones que el contratista estime conveniente plantear, bien para mejorar la relación de trabajo, proponer alternativas de soluciones prácticas, analizar problemas surgidos durante la ejecución de los trabajos, y/o recomendaciones para mejorar la calidad, los rendimientos y los costos del Proyecto. El contratista deberá atender con diligencia la presentación de cualquier otro informe que la ENEE le solicite con relación a los trabajos que realice de acuerdo al contrato.

C. Reuniones de Trabajo

Los supervisores de ENEE realizarán reuniones mensuales de trabajo con el contratista para analizar el avance de los trabajos, reprogramar actividades, reasignar recursos y para tratar los problemas inherentes a la relación de trabajo con motivo del contrato. Se podrán sostener reuniones de trabajo más frecuentes si el caso lo amerita.

2) REGLAMENTO DE LOS CAMPAMENTOS Y SISTEMAS DE SEGURIDAD

El contratista se registrará por todas las disposiciones y regulaciones que la ENEE mantiene vigentes en el sitio de los campamentos, mediante sus reglamentos. Deberá mantener una supervisión apropiada de su personal, así como del personal de sus sub-contratistas.

El Contratista deberá acatar y colaborar en las disposiciones que se emitan, para mejorar la seguridad interna dentro de las instalaciones de ENEE, como ser, los pases de salida, registros, reportarse y todas aquellas acciones encaminadas al orden y seguridad interna.

Con referencia al manejo de equipo, herramientas y materiales deberá atender las disposiciones que le señale la Supervisión ENEE.

3) PRECAUCIONES DE SEGURIDAD

El trabajo deberá realizarse tomando todas las medidas de seguridad, especialmente en áreas donde existan o se instalen líneas eléctricas energizadas o que serán energizadas, tanto subterráneas como equipo aéreo. En estos casos, se tomará las medidas protectoras necesarias para garantizar la seguridad del personal del Contratista, sub-contratista y del personal de Supervisión.

El Contratista deberá de suministrarle a su personal todos los implementos de seguridad establecida por la Comisión Local de Higiene y Seguridad de ENEE, y de acuerdo al tipo de actividad desarrollada, como ser: cascos., botas de hule, lámparas de mano, impermeables, etc.

4) RECLAMOS A TERCEROS

Cuando el contratista haya terminado la ejecución de los trabajos incluidos en estos documentos contractuales y antes de que se ordene la cancelación de la Garantía de Cumplimiento y se emita el acta de recepción final a favor del contratista, éste demostrará a la ENEE mediante la exhibición de documentos o atestados fehacientes emitidos por las autoridades competentes, que no tiene reclamos pendientes de pago por concepto de salarios, prestaciones o indemnizaciones de orden laboral y civil.

El contratista deberá de publicar un aviso en forma destacada en tres (3) diarios de mayor circulación en el país, informando al público la conclusión de los servicios e invitando a todas las personas que le han proveído de bienes ó servicios durante el período del contrato para que se presenten al contratista, con copia a la ENEE, los documentos legales que demuestren la existencia de créditos no cubiertos y originados en tales suministros. Este aviso se publicará por cuenta del contratista en la forma aquí establecida por un término de cinco (5) días consecutivos como mínimo.

En caso de negativa del contratista para el cumplimiento de esta formalidad, el aviso será publicado por la ENEE cargando el costo a cuenta del Contratista. Siete días después de finalizado el término de las publicaciones, se procederá a la liberación de la garantía otorgada y a la emisión del finiquito a favor del contratista, si se hubiesen presentado reclamos debidamente documentados dentro del plazo estipulado, el contratista procederá a su inmediato pago directamente a los acreedores.

No se hará el pago final hasta que el Contratista le entregue a la ENEE una exoneración completa de todos los embargos actuales o potenciales provenientes de este Contrato, incluyendo los finiquitos de todos los Sub-Contratistas, o recibos cancelados por todo el trabajo, y en cualquier caso, una declaración jurada afirmando que en tanto sea de su conocimiento las exoneraciones y los recibos incluyen toda la mano de obra, materiales, maquinaria o equipos a los cuales se les podrá colocar un embargo, si aún quedan embargos después de realizar todos los pagos, el Contratista o su garante le devolverá a la ENEE todos los fondos, incluyendo todos los costos y honorarios de abogados que la ENEE sea requerida a pagar para satisfacer el embargo.

El contratista empeñará todos sus esfuerzos para solventar estos créditos en el menor tiempo posible, mientras tanto la ENEE se abstendrá de cancelar la garantía y ninguna cantidad o saldo se hará entrega al contratista, ni se emitirá el finiquito a favor del contratista, a menos que éste afiance los valores que resulten de los reclamos pendientes.

5) OPORTUNIDADES PARA OTROS CONTRATISTAS

Durante el progreso de los trabajos cubiertos por el Contrato, muy probablemente será necesario que otros Contratistas o la ENEE realicen en el Complejo cualquier trabajo no cubierto en el contrato o que sea afín o similar a los trabajos que realiza el Contratista, quien deberá cooperar con tales Contratistas permitiéndoles el uso de las facilidades que aquellos requieran o que el Representante de la ENEE puede especificar.

Cualquier diferencia o conflicto que pudiera surgir entre el Contratista y otros contratistas, con respecto a las interferencias o pugnas que pudieran presentarse al ejecutar sus respectivas obras, ello será resuelto por la ENEE, cuya decisión será final y obligatoria para todas las partes en conflicto.

6) ATENCIÓN MÉDICA

El Contratista deberá proveer y mantener facilidades adecuadas para primeros auxilios, atención medica para el tratamiento correspondiente en el caso de accidentes de su personal, o cualquier tipo de dolencia que afecte a sus trabajadores.

El Contratista deberá por su propia cuenta, familiarizarse con lo que al respecto dispone las leyes y regulaciones hondureñas. No se harán pagos adicionales por proveer estos servicios, y el costo de los mismos debe estar incluido en los precios para los conceptos de obra de la Sección 4.3 Esquema de Precios de estos Documentos.

En caso de accidentes de trabajo, el contratista deberá proveer por su cuenta los honorarios médicos, transporte, medicinas y cumplir con la incapacidad otorgada por el médico. Si el contratista incumple con lo aquí establecido, se impondrá una sanción al contratista, de mil lempiras o el equivalente al 200% del monto de los gastos en que incurra el trabajador (el que sea mayor de ambos), el cual presentara las facturas de medicinas, honorarios médicos y otros gastos que como consecuencia del accidente haya incurrido el trabajador; el valor anterior será deducido de la estimación mensual y bajo ninguna circunstancia podrá ser apelado por el contratista. La sanción anterior se impondrá sin detrimento de las acciones legales que puedan emprenderse en contra del contratista.

7) MEDIO AMBIENTE

El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de este contrato.

El contratista eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas que provengan como resultado de ejecutar trabajos descritos en este documento, asegurándose que el agua de lluvia que caiga sobre sus instalaciones de trabajo drene normalmente hacia causas naturales.

El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente:

1. El Contratista establecerá sus instalaciones de trabajo, y otros planteles alejados a una distancia prudente de ríos, quebradas o fuentes de agua, con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales; en el caso específico de áreas donde se utilizan o manipulan productos derivados de petróleo, éstas deberán estar provistas de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petrolíferas al suelo.
2. El Contratista jamás vaciará los residuos de productos químicos, (aceites, combustible y otros materiales dañinos) o en cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre superficies de carreteras.
3. El Contratista deberá disponer de los desperdicios que resulten de los trabajos, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, basura proveniente de las viviendas y talleres, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobadas por la supervisión de ENEE.
4. El contratista se compromete a la reforestación de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos.
5. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato.

8) EVALUACIONES TRIMESTRALES.

Cada fin de mes se celebrará una reunión entre el personal de la Supervisión de ENEE y el representante del Contratista, para evaluar el cumplimiento y calidad de los trabajos realizados por el contratista.

Especial énfasis se hará con los conceptos de obra detallados en la Sección 2.2.A Esquema de Precios de los Trabajos Permanentes, de la Parte II, Forma de la Oferta. Aquí se analizarán los valores que deberán deducirse de la estimación por cualquiera de las siguientes causas:

- 1) Trabajos no ejecutados.
- 2) Trabajos mal ejecutados y que han sido rechazados por la Supervisión por su mala calidad y por no estar de acuerdo a las especificaciones.
- 3) Multa por atraso en la ejecución de los trabajos ordenados por la Supervisión de ENEE, y que se detallan en estos documentos.
- 4) Por multa o penalización impuesta por cualquiera de las causas especificadas en el concepto Base para el Pago, detallado en la Parte VI Especificaciones Técnicas, de estos documentos.
- 5) Multa o penalización por la no ejecución o retraso sin causa justificada en la realización de los trabajos adicionales ordenados por la Supervisión.

Al valor neto obtenido de la Evaluación Mensual se le aplicará el escalamiento de precios, que se detalla en la Parte VII de estos documentos.

9) PRESTACIONES SOCIALES

El Contratista deberá de considerar en sus precios de oferta las prestaciones sociales y laborales de sus trabajadores, por lo tanto el Contratista se compromete a pagar todos los beneficios sociales establecidos en las leyes hondureñas a sus empleados.

Para efectos presupuestarios se presenta una tabla para el cálculo de las prestaciones sociales como porcentaje del salario mínimo.

PREAVISO	8.3%
CESANTIA	8.3%
VACACIONES	2.8%
13avo MES	8.3%
14avo MES	8.3%

CALCULO DE LA BONIFICACION POR BENEFICIOS SOCIALES

(TABLA DE INDEMNIZACION A TRABAJADORES)

TIEMPO TRABAJADO			DIAS A BONIFICAR				
AÑOS	MESES	DIAS	Preaviso	Cesantía	Vacaciones	13 y 14 mes	TOTAL
-	-	1	-	-	-	0.20	0.20
-	-	15	-	-	0.40	2.60	3.00
-	1	-	-	-	0.80	5.00	5.80
-	2	-	-	-	1.70	10.0	11.70
-	2	1	1.00	6.80	1.70	10.2	19.70
-	2	29	1.00	9.90	2.40	14.6	27.90
-	3	-	7.00	10.0	2.50	18.0	37.50
-	3	1	7.00	10.0	2.50	15.2	34.70
-	4	-	7.00	10.0	3.30	20.0	40.30
-	4	15	7.00	10.0	3.80	22.6	43.40
-	5	-	7.00	10.0	4.20	25.0	46.20
-	5	15	7.00	10.0	4.60	27.6	49.20
-	6	-	7.00	10.0	5.00	30.0	52.00
-	6	1	14.00	20.0	5.00	30.0	69.00
-	7	-	14.00	20.0	5.80	35.0	74.80
-	8	-	14.00	20.0	6.70	40.0	80.70
-	9	-	14.00	20.0	7.50	45.0	86.50
-	10	-	14.00	20.0	8.30	50.0	92.30
-	11	-	14.00	20.0	9.20	55.0	98.20
-	12	-	14.00	20.0	10.0	60.0	104.0
1	-	1	30.00	30.0	0.00	*0.02	60.00

1	6	-	30.00	45.0	6.00	30.0	111.0
2	-	-	30.00	60.0	12.0	60.0	162.0
2	-	1	60.00	60.1	0.00	0.20	120.3

*Se supone que al cumplir el año de laborar se ha pagado el 13avo y 14avo mes y vacaciones.

10) TRANSPORTE PARA TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA

En consideración a que el personal del Contratista reside fuera de las instalaciones de ENEE en El Cajón, el Contratista deberá dotar de un transporte confiable y seguro a todo su personal, para tal efecto, deberá contratarse los servicios de uno o dos buses con la capacidad necesaria para que todo el personal del Contratista viaje cómodo y seguro, ya que de acuerdo a las normas de tránsito, es prohibido viajar de pie en las unidades de transporte de personas.

Este costo deberá estar incluido en los precios unitarios ofertados por el Contratista en el Esquema de Precios de los Formatos de Oferta.

Se establece que este es un requisito indispensable. Su incumplimiento acarreará la imposición de una multa diaria de 100.00 Lps por cada día en que el Contratista no provea a su personal del equipo de transporte aquí establecido.

Sección X. Formularios del Contrato

1. Contrato

**CONTRATO No. “CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL
HIDROELECTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZAN”**

Nosotros, _____, mayor de edad, hondureño, con No. de identidad _____, y de este domicilio, quien actúa como Coordinador del Gabinete Sectorial de Infraestructura Productiva según acuerdo Presidencial No. _____ y Representante Legal de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) quien acredita su representación con la Certificación del Acuerdo No. _____ emitido en el punto _____ del Acta _____ de la sesión extraordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica el _____ y con facultades suficientes para suscribir este tipo de Contrato, y quien en adelante se denominara la **ENEE**; y el señor _____, mayor de edad, casado, hondureño, con tarjeta de identidad número _____ y de este domicilio, quien actúa en su condición de Representante Legal de la Empresa _____, tal como consta en el Testimonio de Escritura Pública No. _____ y autorizado ante los oficios del Notario _____ en fecha _____ e inscrita en el Registro de Comerciantes Sociales de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, bajo No. _____, Matricula No. _____ de fecha _____ con poder suficiente para firmar este Contrato; quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de Prestación de Servicios, el cual se registrá de acuerdo a las condiciones y cláusulas siguientes: **PRIMERA: DOCUMENTOS**: Manifiesta **LA ENEE**, que forman parte de este Contrato y se aplicarán con la misma fuerza que él: **1)** Los Documentos Base de la Licitación Pública No. _____ emitidos por la ENEE bajo el título “**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN**”, **2)** La oferta presentada por **EL CONTRATISTA** en fecha _____, y aceptadas por **LA ENEE**. **3)** Las instrucciones por escrito que fueren impartidas al Contratista por el Supervisor designado en la Cláusula DECIMA SEGUNDA de este Contrato. **4)** Los Anexos, Dibujos, Ordenes de Trabajo, Ordenes de Trabajo Adicional, Ordenes de Cambio y Modificaciones que se incorporen a este

Contrato. **SEGUNDA: ADJUDICACIÓN:** Manifiesta **LA ENEE** , que mediante resolución emitida por la Honorable Junta Directiva de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica , en sesión celebrada el _____, Punto _____, inciso _____, literal _____, Acta No. JD- _____, acordó adjudicar a la Empresa _____, la Licitación Pública No. _____ “PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS GENERALES EN LAS INSTALACIONES DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA GENERAL FRANCISCO MORAZÁN”, por un monto total de _____.- **TERCERA: PRIORIDAD**

DE LOS DOCUMENTOS DE ESTE CONTRATO: Manifiesta **LA ENEE**, que la prioridad de los documentos de este Contrato citados en la Cláusula Primera por cualquier discrepancia que surja, es como sigue: 1) Este Contrato, 2) Los documentos de Licitación Pública No. _____ sus enmiendas y aclaraciones, 3) La oferta presentada por EL CONTRATISTA y aceptada por la ENEE, 4) Las instrucciones por escrito impartidas al CONTRATISTA. **CUARTA: ALCANCE DE LOS SERVICIOS Y TRABAJOS:** Continúa manifestando **LA ENEE**; Los trabajos consisten fundamentalmente en brindar los servicios generales en las instalaciones de la Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán, que comprende los Campamentos Los Pinos y La Laguna, Oficina de Manejo de Cuencas, 14 Batallón de Infantería, Instalaciones de CENACAPT, Edificio de Control, Casa de Maquinas, Edificio de Obras Civiles, Almacenes, Talleres, Presa, carreteras de acceso, sistema de abastecimiento de agua, tratamiento de aguas negras y todas las instalaciones físicas de **LA ENEE** en el Complejo Hidroeléctrico General Francisco Morazán que consiste en lo siguiente: **5.A TRABAJOS PERMANENTES:** **1)** Desmonte y Limpieza de todas las áreas verdes de los campamentos y demás instalaciones de la Central Hidroeléctrica “General Francisco Morazán”; **2)** Servicio de Jardinería, Desmonte, Limpieza y Fertilización; **3)** Trabajos de chapia durante la época del invierno; **4)** Trabajos de chapia durante la época del verano; **5)** Otros trabajos de chapea en invierno; **6)** Otros trabajos de chapea en verano; **7)** Recolección y botado de basura que resulta de las chapias; **8)** Desmonte y limpieza de estructuras especiales; **9)** Limpieza de viviendas, edificios y demás instalaciones de la central hidroeléctrica “General Francisco Morazán”; **10)** Limpieza diaria de otras áreas de servicio público, de acuerdo a lo establecido en las bases; **11)** Servicio de limpieza dos veces por semana en otras áreas; **12)** Limpieza semanal de otras áreas según numeral 5.2.4 de la parte V de las bases; **13)** Otras limpiezas de conformidad con el numeral 5.2.5 de la parte V de las bases; **14)** Limpieza quincenal según numeral 5.2.6 de la parte V de las bases; **15)**

Limpieza de túneles y galerías según numeral 5.2.7 de la parte V de las bases; **16)** Pulido y encerado de pisos según numeral 5.2.8 de la parte V de las bases; **17)** Recolección y botado de basura: tres veces por semana según numeral 5.2.9 de las bases de licitación; **18)** Limpieza de tanques de agua potable, según numeral 5.2.10 de las bases de licitación; **19)** Limpieza, operación y vigilancia de la piscina, de acuerdo al numeral 5.3 de la parte V de las bases; **20)** Custodia de inventarios, alojamientos de huéspedes y servicios de lavandería y planchado según numeral 5.4 de la parte V de las bases; **21)** Servicios cuya frecuencia puede ser diaria según numeral 5.4.1 de la parte de V de las bases; **22)** Atención en las casas de alojamiento de huéspedes según el numeral 5.4.2 de la parte V de las bases; **23)** Lavado, secado y planchado de cortinas y ropa de cama (mensual), según el numeral 5.4.3 de la parte V de las bases; **24)** Otros servicios, según el numeral 5.4.4 de la parte V de las bases; **25)** Mantenimiento electromecánico de los sistemas de bombeo; **26)** Operación de la planta de tratamiento de agua potable; **27)** Vigilancia y operación de la estación de bombeo El Zapote; **28)** Limpieza de drenajes, cunetas, alcantarillas y remoción de derrumbes, que incluye: limpieza de invierno (mensual), según numeral 5.8.1 de las bases de licitación y Limpieza de verano. (febrero y abril), según numeral 5.8.2 de bases de licitación; **29)** Suministro del Servicio de Internet; **30)** Suministro del Servicio de Televisión por Cable; **31)** Cuadrilla de Apoyo Ambiental; **32)** Trabajos eventuales según numeral 5.B de la Parte V de las bases; **33)** Suministro de materiales, insumos y servicios varios según numeral 5.C. de las bases; **34)** Suministro de personal y mano de obra según numeral 5.D. de las bases; **35)** Suministro de transporte según numeral 5.E. de las bases; **36)** Ejecución de trabajos adicionales según el numeral 6 de los Alcances de los Servicios. **QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO:** Manifiesta **LA ENEE**, que el presente Contrato tendrá una duración de XXX, contados a partir de la fecha en que la ENEE emita la orden de inicio de los trabajos, pudiendo prorrogarse el plazo si así se conviene por ambas partes, de acuerdo a la Cláusula Décima Cuarta de este Contrato, obligándose a proseguir estos trabajos con fidelidad y energía en base a lo estipulado en los documentos contractuales hasta la finalización de este Contrato. **SEXTA: INICIO DE LOS SERVICIOS:** Manifiesta **LA ENEE**, que EL CONTRATISTA está obligado a iniciar los servicios objeto de este Contrato cuando la ENEE emita por escrito la orden de inicio de los trabajos. Si transcurridos tres (3) días calendarios después de emitida la orden de inicio, EL CONTRATISTA no inicia la prestación de servicios, la ENEE ejecutará la Garantía de Cumplimiento de Contrato y dará por resuelto este Contrato. La orden de inicio será emitida por

el Gerente de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica. **SÉPTIMA: MANEJO DE LOS INVENTARIOS:** Manifiesta **LA ENEE**, que al momento de iniciar sus actividades, EL CONTRATISTA recibirá de ENEE con inventario debidamente firmado por ambas partes todos los equipos, materiales, accesorios, unidades habitacionales, menajes, bodegas y demás instalaciones que estarán bajo su custodia durante todo el periodo de duración de este Contrato. Este trabajo consistirá en la custodia de todos los bienes o menajes que reciba el contratista de parte de la ENEE, bajo inventario detallado, siendo el único responsable por el cuidado de los mismos. El contratista tomara la custodia del menaje que le entregue la ENEE al inicio de sus operaciones y durante la duración del contrato velara por el cuidado, seguridad y conservación de los mismos, registrara en libros todos los movimientos que autorice la Supervisión, como ser las devoluciones de menaje que realicen los empleados, los traslados y las entregas. Al final de sus operaciones y como requisito para obtener el finiquito, el contratista deberá reponer todos los faltantes de la misma calidad y en buen estado, en caso contrario la ENEE procederá a deducir de la última estimación los valores faltantes. La ENEE retendrá la última estimación de pago, hasta que el contratista haya desvanecido todos los reparos o faltantes. **OCTAVA: TIPO Y VALOR DE CONTRATO:** Manifiesta **LA ENEE** , que el presente Contrato es a base de suma global y precios unitarios, en el cual las unidades de medición para los diferentes ítems de trabajo son los establecidos en la sección 4.3, Esquema de Precios, Parte IV, Formatos de Oferta, de los Documentos de Licitación. La ENEE pagará al CONTRATISTA la suma global y total de _____, durante el periodo de vigencia del Contrato, por la prestación de los servicios y ejecución de los trabajos descritos en la Sección 4.2. Esquema de Precios, de la Parte IV Formato de Oferta, de los Documentos de Licitación; sin embargo, esta suma podrá variar de acuerdo a la frecuencia de ejecución de los trabajos, a los trabajos adicionales ejecutados y los valores establecidos en la Evaluación Mensual en la cual se establecerán los conceptos de obra realmente ejecutados y los valores a deducir. El valor total de los trabajos ejecutados en el mes, resultará de sumarle al valor establecido en la Evaluación Mensual, los montos resultantes de los trabajos ordenados mediante Ordenes de Trabajo (OT), de los conceptos de Obra descritos en los numerales: 5.B Trabajos Eventuales, 5.B.1 Confección, 5.B.2. Tapicería, 5.C- Suministro de Materiales, insumo y servicios varios, 5.D Suministro de Personal y mano de obra, 5.E Suministro de Transporte de la Sección 4.3. Esquema de Precios, de la Parte II Forma de la Oferta, de los Documentos de Licitación.

Además, la ENEE le reconocerá al CONTRATISTA, de acuerdo al numeral 6 del Alcance de los servicios y a la parte VI numeral 6.18 Trabajos Adicionales de los Documentos de Licitación, el pago por la prestación de servicios ordenados mediante Ordenes de Trabajo Adicional (OTA), la ejecución de reparaciones de viviendas, reparaciones del menaje, construcciones y/o trabajos adicionales citados en la Cláusula Cuarta de este Contrato y que no estén incluidos en ninguno de los listados del numeral 4.3 Esquema de Precios, de la Parte II Forma de la Oferta de los documentos de Licitación. La suma de todos estos valores será el pago a favor del CONTRATISTA, por todos aquellos gastos en que este incurra, incluyendo el suministro de planteles, bodegas, equipos, herramientas, accesorios, repuestos, materiales, mano de obra, personal técnico necesario y equipo mínimo establecido en la Cláusula Décima Primera de este Contrato, seguros, transporte almacenamiento, vivienda y alimentación a sus empleados, gastos generales, gastos administrativos, gastos de ingeniería, impuestos, utilidades o cualquier otro gasto incidental en que incurra EL CONTRATISTA para cumplir satisfactoriamente con el presente Contrato y de conformidad con los documentos contractuales. **NOVENA: PAGOS POR AVANCE DE OBRA Y RETENCIONES Y PLANILLAS DE PAGO:** Manifiesta LA ENEE, que efectuará pagos mensuales al CONTRATISTA de acuerdo al avance en la prestación de los servicios, para ello el Contratista deberá someter a la Supervisión de ENEE en un original y cinco copias la estimación de obra cuyo contenido y formato debe estar de acuerdo con los requerimientos de la ENEE. El estimado debe incluir las cantidades de trabajo ejecutadas por cada concepto a precio mensual; además, deberá incluir el costo de los trabajos adicionales no contemplados en la lista de precios pero que pudiesen ser ordenados por la ENEE, de acuerdo a los precios acordados según la modalidad de pago seleccionada en Cambios y Trabajos Adicionales. Los pagos se harán mediante estimaciones, facturas y constancias de recepción de los trabajos por parte del Supervisor de ENEE en forma mensual, por los trabajos permanentes, eventuales, Suministro de Materiales y Mano de Obra, más las sumas adeudadas por trabajos adicionales, efectuados durante fechas anteriores. A estos valores se les deducirán las cantidades que correspondan por multas impuestas de acuerdo a los criterios establecidos en la Parte VI Especificaciones Técnicas de estos documentos así como los valores establecidos en la Evaluación Mensual. Las estimaciones serán presentadas por el Contratista en los primeros siete (7) días de cada mes calendario. La ENEE requerirá de un período de quince (15) días calendario para la revisión y endoso del estimado correcto y sin faltas. Dentro de los treinta (30) días calendario después de haber sido endosado el estimado,

la ENEE hará el pago así Certificado. La ENEE puede retener todo o parte de cualquier solicitud de pago presentada por el Contratista como sea necesario para protegerse contra pérdidas por cuenta de: **A.** Pagos por impuestos de acuerdo a las leyes. **B.** Trabajo defectuoso no corregido o garantías no cumplidas. **C.** Incumplimiento de leyes laborales del país. Faltantes de Inventario de los bienes cedidos en custodia al contratista por parte de la ENEE. La retención será aplicable al último pago del Contrato. **E.** Suministro de Servicios en forma incompleta. **F.** Cobros dudosos o indebidos. Cuando se aclaren las situaciones que hubiesen provocado la retención de pago, tales pagos retenidos serán efectuados. Todo pago deberá ser autorizado por el Jefe de la Central Hidroeléctrica o por Jefe de la División de Generación Hidroeléctrica.

DÉCIMA: EVALUACIONES: Manifiesta LA ENEE, que la Supervisión de ENEE efectuará evaluaciones mensuales sobre todos los conceptos de obra detallados en el numeral 5.A Trabajos Permanentes, de la Sección 4.3 Esquema de Precios, de la Parte IV Formato de Oferta, de acuerdo a lo establecido en la Parte III Condiciones Especiales, Sección 4.3 Evaluación Mensual de los Pliegos de Licitación, procediendo a deducir del total de la estimación los porcentajes de los conceptos de obra, que EL CONTRATISTA incumpla total o parcialmente o que de acuerdo con las especificaciones y alcances de los trabajos no se ejecuten correctamente, tanto en frecuencia como en calidad. La ENEE también deducirá de la estimación mensual, por concepto de multa, aquellos valores establecidos en la Base para el Pago, de las Especificaciones Técnicas de los Pliegos de Licitación. También la ENEE realizará cada tres meses, evaluaciones trimestrales, con el propósito de conocer si el Contratista tiene la capacidad económica, técnica y administrativa para manejar con solvencia los trabajos objeto del presente documento, debiendo elaborar informes escritos, mismos que deberán ser remitidos a la Auditoría Interna de la ENEE. Con especial énfasis se evaluará el cumplimiento de los trabajos descritos en la Sección 2.2, Esquema de Precios de la Parte II, Forma de la Oferta, el cumplimiento de las Ordenes de Trabajo (TA) y las Ordenes de Trabajo Adicional (OTA) emitidas por la Supervisión de ENEE; puntualidad en el pago de los empleados y Sub-Contratistas; el cumplimiento de las Leyes Laborales Vigentes en el país, como ser el pago de horas extras, pago de vacaciones, pago de aguinaldos, decimocuarto mes, prestaciones laborales y demás beneficios sociales establecidos. Lo anterior no deberá de considerarse como una intromisión de ENEE en los asuntos administrativos o internos del Contratista, ya que los pagos impuntuales o el incumplimiento de los beneficios sociales al trabajador, repercute en una mala calidad del trabajo, paros laborales, tortuguismo, etc., lo que

al final afecta a la ENEE y el normal desarrollo de los trabajos y que causa daños que nunca se compensan con una deducción parcial por trabajos mal ejecutados. La ENEE podrá nombrar comisiones especiales, quienes con total imparcialidad emitirán sus conclusiones y recomendaciones, referente a la buena marcha del contrato; esta comisión tendrá facultades para solicitar la suspensión del Contrato, cuando se compruebe que el contratista está incurriendo en fallas, que entorpecen la correcta marcha de los trabajos. Si fuese requerido por la Supervisión, a más tardar una semana después de cada pago, EL CONTRATISTA enviará a la Supervisión una copia Certificada de todas las Planillas de Pago. EL CONTRATISTA será responsable del envío de las copias certificadas de las planillas de pago de los Sub-Contratistas si hubieren. La Certificación afirmará que las Planillas son correctas y completas. **DÉCIMA PRIMERA: MANO DE OBRA, EQUIPO Y HERRAMIENTAS.** Manifiesta LA ENEE, que EL CONTRATISTA deberá por su propia cuenta, formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este Contrato, incluyendo los trabajos adicionales. Es entendido que las condiciones de contratación, empleo, transporte de personal, fijación de salarios, seguros, impuestos, tiempos extraordinarios, alimentación, viviendas, bienestar, trabajo y todas las prestaciones laborales, indemnizaciones laborales, serán por exclusiva cuenta y riesgo del CONTRATISTA. Asimismo queda convenido y establecido que EL CONTRATISTA, se sujetará en todo lo relacionado con la contratación de personas y demás condiciones aquí establecidas, a las Disposiciones de las Leyes y Reglamentos de la República de Honduras y acatará las órdenes o disposiciones de las autoridades competentes de la República, emitidas en base a dichas leyes y reglamentos, cuidando en todo momento no interrumpir el suministro de los servicios o ejecución de los trabajos por causa o motivo de incumplimiento de leyes laborales o de cualquier otra naturaleza, actualmente vigentes, o que en el futuro sean emitidas durante el periodo de vigencia de este Contrato. En todo caso, queda aquí establecido que la ENEE no asumirá responsabilidad alguna por concepto de contratación y pago de la mano de obra necesaria para el fiel cumplimiento de lo expresado en la sección 4.3, Esquema de Precios, de la Parte IV, Forma de la Oferta, de los Documentos de Licitación; asimismo queda expresamente pactado que el CONTRATISTA se obliga a contratar el personal y proporcionar el equipo y materiales adicionales, cuando la ENEE así lo solicite. EL CONTRATISTA y los SUBCONTRATISTAS, deberán emplear trabajadores competentes, hábiles, honrados, disciplinados, ordenados, eficientes, con suficiente experiencia en su categoría.- EL CONTRATISTA deberá mantener en el sitio del proyecto, el equipo necesario

para desarrollar las actividades convenidas en este Contrato. La ENEE no realizará pago adicional por estos conceptos ni por los costos de mano de obra de operación y mantenimiento del equipo y herramientas, gastos administrativos, utilidades, depreciación, impuestos, seguros, llantas, repuestos, combustibles, lubricantes, ayudantes, reparaciones, motoristas y beneficios sociales.- **DÉCIMA SEGUNDA: REPRESENTANTE DE LA ENEE.** Manifiesta LA ENEE, que actuará como representante de la ENEE para todo lo relacionado con este Contrato, el Jefe de la Central Hidroeléctrica General Francisco Morazán, quien se encuentra permanentemente en el sitio del Complejo Hidroeléctrico "General Francisco Morazán". El representante de la ENEE será quien supervisará el fiel cumplimiento de este Contrato a través de la Sección de Mantenimiento de Obras Civiles. El Jefe de la Central será además quien autorice el suministro de todos los servicios y la ejecución de todos los Trabajos Adicionales no contemplados específicamente en este Contrato, pero que serán requeridos por la ENEE mediante Órdenes de Trabajo, siempre y cuando no se supere los límites establecidos en los artículos 121 y 122 de la Ley de Contratación del Estado. Las Órdenes e instrucciones de los Supervisores de ENEE deberán ser cumplidas por EL CONTRATISTA. La Supervisión será responsable de suministrar los diseños, diagramas y dosificaciones de los trabajos ordenados al CONTRATISTA, establecerá además, las prioridades en la ejecución de ordenes de trabajo y seleccionará los sitios para bancos de materiales y botaderos de basura. **DÉCIMA TERCERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Manifiesta LA ENEE, que dentro de un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión del aviso de adjudicación, sin previo requerimiento por parte de la ENEE, EL CONTRATISTA deberá presentar, a favor y a satisfacción de la ENEE, la Garantía de Cumplimiento de Contrato, emitida por una Institución bancaria o Aseguradora autorizada para operar en Honduras. Esta Garantía de Cumplimiento será en la forma, términos y condiciones establecidos en la sección 4.4, Parte IV Formato de Oferta, de los documentos de licitación por un monto de _____ de Lempiras, equivalente al quince por ciento (15%) del valor total de este Contrato. Esta Garantía de Cumplimiento deberá permanecer en vigencia y efecto hasta tres (3) meses después del período de duración de este Contrato, y concluirá cuando la ENEE emita el finiquito; si a consecuencia de la modificación de este Contrato su monto aumentare, EL CONTRATISTA ampliará esta Garantía de Cumplimiento en la cuantía correspondiente; si se ampliare el plazo de duración de este Contrato, EL CONTRATISTA deberá prorrogar la vigencia de la Garantía de Cumplimiento de

manera que venza tres (3) meses después del nuevo plazo establecido.- **DÉCIMA CUARTA: PRORROGA DE ESTE CONTRATO.** Manifiesta LA ENEE que en caso que el periodo del contrato finalice y la ENEE no tenga un nuevo contratista, ésta podrá autorizar la prórroga del contrato siempre y cuando el contratista mantenga los mismos términos del contrato. La prórroga se hará efectiva por un simple cruce de notas con veinte (20) días de anticipación a la finalización del Contrato, previamente aprobado por la máxima autoridad de la ENEE en el entendido que el contratista deberá renovar la Garantía de Cumplimiento de Contrato por el termino de la prolongación. **DÉCIMA QUINTA: PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y DE INCENDIOS.** Manifiesta LA ENEE, que EL CONTRATISTA deberá ejercer precaución en todo momento para la protección de la propiedad y de las personas en la ejecución del presente Contrato, incluyendo empleados de la ENEE, del propio CONTRATISTA y del SUBCONTRATISTA. El Contratista deberá de acatar las recomendaciones y disposiciones de la Comisión Local de Higiene y Seguridad de LA ENEE. LA ENEE no asumirá ninguna responsabilidad económica y de ningún otro tipo, por cualquier accidente que EL CONTRATISTA, SUBCONTRATISTA o sus empleados tuviere en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. **DÉCIMA SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DE ESTE CONTRATO.** Manifiesta LA ENEE, que según lo que más convenga a sus intereses, la ENEE podrá dar por resuelto el contrato sin indemnización de perjuicios a los cuales renuncia expresamente EL CONTRATISTA por las siguientes causas: **A.** Sí el contratista es declarado judicialmente en quiebra. **B.** Si el contratista cede el contrato para beneficio de sus acreedores. **C.** Si se nombrara un interventor debido a la insolvencia comprobada del contratista. **D.** Si a criterio de la ENEE, el contratista no cumple en la ejecución de los trabajos, de acuerdo a lo establecido en el contrato, Especificaciones Técnicas y los documentos de Licitación. **E.** Si el contratista deja de hacer pagos por dos meses consecutivos a sus empleados, los subcontratistas o a sus proveedores. **F.** Si el contratista fuese culpable de una violación sustancial de cualquiera de las leyes, ordenanzas, o instrucciones de la ENEE, o si de algún modo el contratista es culpable de una violación sustancial de cualquier provisión de estos documentos contractuales, por cualquiera de las causas anteriores, la ENEE notificará por escrito al contratista su intención de terminar el contrato y detallará las razones que lo obligan a tomar tal determinación, y si dentro de cinco (5) días calendario después de la fecha de haber sido emitida tal notificación, por parte de la ENEE, y recibida por el Contratista tal violación o demora no cesará, y un arreglo satisfactorio para la corrección, no se efectuó entre las partes, el

contrato se dará por terminado después de que pasen los cinco (5) días calendario aquí establecidos; de ocurrir lo anteriormente indicado, la ENEE notificará inmediatamente al fiador, y al contratista, debiendo el Fiador pagar el monto afianzado. El Contratista no deberá remover ningún equipo, planta, material, ni aparato del sitio, después de recibir el aviso por escrito de la intención de suspender o terminar el contrato, hasta que el mismo haya sido resuelto. **G.** Y las demás señaladas en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado. La resolución de este Contrato, por cualquiera de las causas anteriores no acarreará ninguna responsabilidad legal para ENEE, más que el pago de los servicios efectivamente prestados a la fecha en que se declare resuelto el Contrato. **DÉCIMA SÉPTIMA: CONTROVERSIAS.** Manifiesta **LA ENEE**, cualquier controversia que se suscitare entre la ENEE y el contratista por cualquier causa motivo relacionado con los derechos u obligaciones derivadas de este contrato, que no pueda ser arreglado de mutuo acuerdo, ambas partes se someterán a la jurisdicción del juzgado de Letras de lo contencioso Administrativo de Francisco Morazán. El contratista no podrá suspender los trabajos total ni parcialmente debido a una controversia con la ENEE. Si la ENEE no aprueba una solicitud de interrupción de los trabajos, el contratista deberá continuar los trabajos sin interrupción hasta que se haya dictado sentencia. El Contratista no podrá emprender acciones judiciales en contra de ningún empleado de ENEE, por los derechos u obligaciones derivados de la ejecución de los trabajos descritos en estos documentos. La ENEE tomará en un tiempo razonable decisiones por escrito después de ser presentados los reclamos del contratista por asuntos relacionados con la calidad, ejecución y avance del trabajo. Si el contratista no está de acuerdo con tal decisión, el asunto puede ser llevado a decisión de acuerdo a lo expresado en el párrafo anterior. El contratista deberá proceder con el trabajo en disputa mientras no se haya dictaminado la decisión final. **DÉCIMA OCTAVA: RECLAMOS A TERCEROS, FINIQUITO.** Manifiesta LA ENEE, que una vez que EL CONTRATISTA haya terminado la ejecución de los servicios incluidos en el documento de Licitación, y antes de que se ordene la cancelación de la Garantía de Cumplimiento y se emita el finiquito a favor del CONTRATISTA, este demostrará a la ENEE que no tiene reclamo pendiente de pago por concepto de salarios, prestaciones, o indemnizaciones de orden laboral y civil. **DÉCIMA NOVENA: MULTAS Y DAÑOS LIQUIDOS.** Manifiesta **LA ENEE**, que EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar los trabajos objeto del presente contrato, en el sitio, tiempo, cantidad y calidad que se indican en la Lista de Cantidades de Obra y Precios Unitarios, las Especificaciones Técnicas y los Alcances de los Servicios y Trabajos de los documentos de

Licitación. Se conviene en que la ENEE impondrá sanciones económicas por cada trabajo no ejecutado, de acuerdo con los montos y porcentajes establecidos en la Parte VIII, Condiciones Generales del Contrato Numeral 53 Daños Líquidos, la ejecución satisfactoria de los trabajos contemplados en cada uno de los conceptos establecidos en la Sección 4.3 Esquema de Precios, es de importancia capital para la ENEE, por consiguiente si EL CONTRATISTA falla en cumplir, en forma estricta, con lo establecido en las bases de licitación, le serán causados Daños a la ENEE, cuyo valor exacto es difícil de determinar, consecuentemente se conviene en que EL CONTRATISTA, deberá pagar a la ENEE, por concepto de multa y no como penalización los siguientes valores: 1. El cinco por ciento (5) del valor de los conceptos que hayan sido suspendidos temporalmente por la ENEE, por causas imputables al CONTRATISTA, 2. Cuando EL CONTRATISTA suspenda de forma definitiva uno o varios conceptos del Esquema de Precios del Contrato, la ENEE no reconocerá el pago del valor de los trabajos correspondientes a ese o esos conceptos, adicionalmente el CONTRATISTA deberá pagar en concepto de multas en forma diaria y por el periodo de tiempo que dure la suspensión, el cinco por ciento (5%) del valor del trabajo ordenado, el cual será determinado por la ENEE. La ENEE procederá a la ejecución de los trabajos de acuerdo a su mejor conveniencia y a las regulaciones vigentes, 3. Si la ENEE le ordenase al CONTRATISTA la ejecución de trabajos adicionales o extraordinarios, de acuerdo con el Numeral 45 de la Sección VIII Condiciones Generales del Contrato, y EL CONTRATISTA no atendiese dicha orden dentro de los diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de tal orden, EL CONTRATISTA deberá pagar a la ENEE el cinco por ciento (5%) del valor del trabajo ordenado, el cual será determinado por la ENEE. LA ENEE procederá a la ejecución de los trabajos de acuerdo a su mejor conveniencia y a las regulaciones vigentes. La indemnización anterior también será aplicable para, las Ordenes de Trabajo Adicionales (OTA) emitidas para el suministro de equipos, materiales, mano de obra y repuestos. 4.- Si El Contratista no cumple con la ejecución de los trabajos correspondientes a cualquiera de los conceptos del esquema de precios de la sección 4.3.A., en estricto cumplimiento con lo establecido en las bases de licitación la ENEE podrá llevar a cabo la realización de dichos trabajos y el Contratista deberá pagarle a la ENEE mensualmente por concepto de daños Líquidos el diez por ciento (10 %) del valor de esos conceptos hasta un máximo de veinte por ciento (20%), del valor total del contrato. Lo anterior será aplicable, a partir de la fecha en que la supervisión de la ENEE presente formal reclamo al contratista por la no ejecución del trabajo, luego que haya

transcurrido diez (10) días calendario, sin que el contratista haya dado inicio a la ejecución de los trabajos. El contratista podrá presentar los argumentos necesarios para determinar su responsabilidad de incumplimiento. La supervisión valorará sus argumentos y en función de estos tomará la decisión sobre la aplicación o no de la sanción. La sanción económica empezará aplicarse a partir del día once (11) inclusive, cuando el plazo aquí establecido de diez (10) días calendario haya vencido, la supervisión automáticamente comenzará a aplicar la multa sin más trámite que el aquí establecido. Adicionalmente la ENEE deducirá de las estimaciones los conceptos de obra no ejecutados y que aparece en el esquema de precios 4.3.A., en base a la evaluación mensual y a las multas establecidas en la Base para el Pago. Si el Contratista no atiende una Orden de Trabajo (OT) de cualquiera de los conceptos establecidos en 4.3.B, 4.3.C, 4.3.D y 4.3.E, del Esquema de Precios de la Sección 4.3, de la Parte IV, Formato de la Oferta, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de emisión de la OT, la ENEE podrá ejecutar dichos trabajos de acuerdo a su mejor conveniencia y a las regulaciones vigentes. El Contratista deberá de pagarle a la ENEE por concepto de daños líquidos, el 10% del monto del valor del trabajo, hasta un máximo acumulado del 20% del valor total del contrato. Lo anterior se aplicará, cuando el plazo aquí establecido haya vencido y cuando la ENEE le exija por escrito al Contratista el cumplimiento de lo ordenado en estos documentos de contrato, dentro de un plazo adicional de cinco (5) días calendario y el contratista no atienda dicha solicitud. Adicionalmente se aplicara la multa establecida en el numeral 56 Tiempo de Ejecución y Multas de la Sección VIII Condiciones Generales del Contrato. **VIGÉSIMA: RETENCIONES DE PAGO.** Manifiesta **LA ENEE**, que puede retener todo o parte de cualquier solicitud de pago presentada por el Contratista como sea necesario para protegerse contra pérdidas por cuenta de: **A.** Pagos por impuestos de acuerdo a las leyes. **B.** Trabajo defectuoso no corregido o garantías no cumplidas. **C.** Incumplimiento de leyes laborales del país. **D.** Faltantes de Inventario de los bienes cedidos en custodia al contratista por parte de la ENEE. La retención será aplicable al último pago del Contrato. **E.** Suministro de Servicios en forma incompleta. **F.** Cobros dudosos o indebidos. Cuando se aclaren las situaciones que hubiesen provocado la retención de pago, tales pagos retenidos serán efectuados. **VIGÉSIMA PRIMERA: ESCALAMIENTO DE PRECIOS:** Manifiesta **LA ENEE** , que la ENEE reconocerá al CONTRATISTA los incrementos de los precios de los materiales y mano de obra, mediante el Escalamiento de Precios, cuyo procedimiento se establece en la Parte VII, Escalamiento de Precios de los documentos de

Licitación. La ENEE, no aceptará ningún otro procedimiento, sistema de cálculo o interpretación, más que el establecido en la Parte VII, Escalamiento de Precios, de los Documentos de Licitación. **VIGÉSIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.** El incumplimiento total o parcial por parte de la ENEE o del Contratista sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato, no será considerado como incumplimiento del contrato si se es debido a caso fortuito o fuerza mayor, por caso fortuito o fuerza mayor se entiende todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse, o que se produce con independencia de la voluntad de las partes e influye sobre la prestación del servicio. Como casos concretos pueden citarse accidentes naturales como incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, guerras, tumultos o sediciones, actos de terceros por los cuales no puede responder el Contratista o la ENEE. Para admitir el caso fortuito o fuerza mayor como excusa para que una de las partes no pueda satisfacer sus obligaciones se necesitan las siguientes circunstancias: a) Que sea independiente de la voluntad humana el hecho que haya dado lugar al acontecimiento inesperado o imprevisto; b) Que fuere imposible prever el suceso que motive el caso fortuito, y que, en el caso de poderse prever, no haya habido medio de evitarlo; c) no tener participación, en los hechos, ni en la agravación del daño o perjuicio que haya resultado para el afectado. **RIESGOS EXCEPCIONALES DEBIDO A CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.-** El término "Riesgos Excepcionales" aquí empleado, significara cualquier causa fuera de control de la parte afectada, comprendiendo pero no limitándose a: inundaciones, terremotos, derrumbes de taludes, hundimientos en carreteras de acceso, incendios, tormentas, epidemias, guerra declarada o no, conmoción civil, disturbios laborales no previsibles, embargos sobre fletes, sabotaje, insurrección, motín, ordenes de tribunales o autoridades públicas, daños por personas ajenas al Contratista y otras condiciones aprobadas por la ENEE o el Gobierno.- Si los trabajos o servicios sufrieran destrucción, daños o paralización por cualquiera de los riesgos excepcionales mencionados, el Contratista tendrá derecho al pago por el trabajo que haya efectuado y que haya resultado destruido o dañado, y por el costo de repetir o arreglar tales trabajos hasta donde lo requiera la ENEE o hasta donde sea necesario para la ejecución de los trabajos.- Siempre y cuando ocurran los riesgos excepcionales, el Contratista notificara a la ENEE inmediatamente después de ocurrido, para que la ENEE los verifique. Si tales riesgos excepcionales son verificados, el Contratista tendrá derecho a una extensión de tiempo para la terminación de los trabajos por un periodo igual a la duración de los riesgos excepcionales.- Si

el periodo de tales riesgos excepcionales continúa por más de dos (2) meses, el Contratista podrá terminar el contrato de acuerdo con lo establecido en las Leyes Nacionales. Si el Contrato es terminado por los riesgos excepcionales antes mencionados, el Contratista será pagado por la ENEE por el trabajo ejecutado con anterioridad a la fecha de terminación.-

VIGÉSIMA TERCERA: CLAUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el **Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP)**, y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: **1.** Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PUBLICAS SOBRE LA MISMA.** **2.** Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. **3.** Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actué debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: **a) Prácticas Corruptivas:** entendiendo éstas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; **b) Practicas Colusorias:** entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. **4.** Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsciente, imprecisa o que no corresponda a la realidad para efectos de este Contrato. **5.** Mantener la debida

confidencialidad sobre la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. **6.** Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. **7.** Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate así como los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta clausula dará lugar: **a.** De parte del Contratista o Consultor: **i.** A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. **ii.** A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Clausula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. **b.** De parte del Contratante: **i.** A la eliminación definitiva del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudieron hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. **ii.** A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el **Código de Conducta Ética del Servidor Público**, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y /o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia.”**VIGÉSIMA CUARTA: JURISDICCIÓN:** Continua manifestando LA ENEE, que para los efectos de este Contrato, las Partes estarán sujetas a lo dispuesto en las Leyes vigentes en Honduras y en caso de conflicto se someterán a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales correspondientes al Departamento de Francisco Morazán, según sea el caso. **VIGÉSIMA QUINTA: ACEPTACIÓN.** EL CONTRATISTA declara que es cierto todo lo manifestado LA ENEE y que acepta las condiciones consignadas en el presente Contrato por ser así lo convenido.- **VIGÉSIMA SEXTA: RATIFICACIÓN.** Ambas Partes ratifican todos y cada uno de las cláusulas precedentes y se obligan a su fiel cumplimiento, en fe de lo cual firmamos el presente Contrato

por duplicado, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los _____.

GERENTE GENERAL ENEE

CONTRATISTA

2.Garantía de Cumplimiento

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AFIANZADO: (El Contratista)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: _____

(15% del valor del contrato)

Para garantizar el cumplimiento y entrega de los suministros amparados en el contrato No. _____, derivado de la Licitación

(Número y Nombre de la licitación)

CONVIENE:

(Institución Garante)

QUE ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Extendida en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada de la Institución Garante

* * * * *
EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.100-004/2016

"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE PIMIENTA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPAN, SAN MARCOS Y OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Institución Autónoma de la República de Honduras, invita a todas las empresas debidamente inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar oferta para el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-004/2016 "SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE PIMIENTA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPAN, SAN MARCOS Y OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE".

Las bases de la licitación pueden adquirirse a partir de la fecha hasta el día miércoles 25 de mayo de 2016, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche II, sita en la Residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa, M.D.C., para lo cual debe presentar una USB y mediante solicitud por escrito, previo al pago de la cantidad de Un Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la Empresa.

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día martes 21 de junio de 2016, a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios de LA ENEE y los oferentes que deseen asistir. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de Mayo de 2016

INGENIERO JESÚS A. MEJÍA
Gerente General
Empresa Nacional de Energía Eléctrica



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



EMPRESA NACIONAL DE
ENERGÍA ELÉCTRICA
ENEE

AVISO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No.100-004/2016

"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE PIMIENTA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, SAN MARCOS Y OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE".

La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Institución Autónoma de la República de Honduras, invita a todas las empresas debidamente inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar oferta para el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-004/2016 **"SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE PIMIENTA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPÁN, SAN MARCOS Y OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE"**.

Las bases de la licitación pueden adquirirse a partir de la fecha hasta el día miércoles 25 de mayo de 2016, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio corporativo El Trapiche II, sita en la residencial El Trapiche, frente a "Mudanzas Internacionales", Tegucigalpa, MDC, para lo cual debe presentar una USB y mediante solicitud por escrito, previo al pago de la cantidad de Un Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la empresa.

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día **martes 21 de junio de 2016**, a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios de LA ENEE y los oferentes que deseen asistir. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, MDC, 6 de mayo de 2016

INGENIERO JESÚS A. MEJÍA

Gerente General Empresa Nacional de Energía Eléctrica

AVISO DE LICITACION PÚBLICA NACIONAL No.100-004/2016

“SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE PIMIENTA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPAN, SAN MARCOS Y OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”

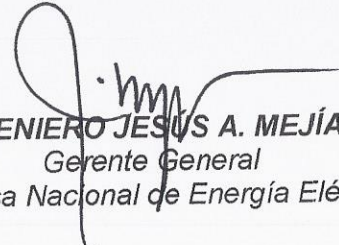
La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Institución Autónoma de la República de Honduras, invita a todas las empresas debidamente inscritas en el Registro de Proveedores de la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (ONCAE), a presentar oferta para el Proceso de Licitación Pública Nacional No.100-004/2016 **“SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS PARA PROYECTOS DE ELECTRIFICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE PIMIENTA, DEPARTAMENTO DE CORTÉS, QUIMISTÁN, DEPARTAMENTO DE SANTA BÁRBARA, NUEVA ARCADIA, DEPARTAMENTO DE COPAN, SAN MARCOS Y OCOTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE OCOTEPEQUE”**.

Las bases de la licitación pueden adquirirse a partir de la fecha hasta el día miércoles 25 de mayo de 2016, en las oficinas de la Dirección de Licitaciones, ubicada en el cuarto piso del edificio Corporativo El Trapiche II, sita en la Residencial El Trapiche, frente a “Mudanzas Internacionales”, Tegucigalpa, M.D.C., para lo cual debe presentar una USB y mediante solicitud por escrito, previo al pago de la cantidad de Un Mil Lempiras exactos (L.1,000.00), no reembolsables a ser depositados en el Banco Central de Honduras en la cuenta de ENEE #12100-01-000118-5. Dicho pago deberá efectuarse en efectivo o cheque certificado emitido a favor de la Empresa.

Las ofertas deberán presentarse en la misma oficina arriba indicada y serán recibidas hasta el día **martes 21 de junio de 2016**, a las 10:00 a.m. hora oficial de la República de Honduras, acto seguido se procederá a la apertura de las ofertas en presencia de los funcionarios de LA ENEE y los oferentes que deseen asistir. No se recibirán ofertas después de la fecha y hora límite establecidas para la recepción de las ofertas.

Tegucigalpa, M.D.C. 06 de Mayo de 2016




INGENIERO JESÚS A. MEJÍA
Gerente General
Empresa Nacional de Energía Eléctrica

EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
No 100-004/2016**

**“Suministro de Materiales Eléctricos para
Proyectos de Electrificación en los Municipios de
Pimienta, Departamento de Cortés, Quimistán,
Departamento de Santa Bárbara, Nueva Arcadia,
Departamento de Copán, Ocotepeque y San
Marcos, Departamento de Ocotepeque”**

**Tegucigalpa, M.D.C. Honduras
Marzo 2016**

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

Sección I Instrucciones a los Oferentes	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	25
Sección III. Formularios de la Oferta	29
Sección IV. Países Elegibles	45

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

Sección V. Especificaciones Técnicas	46

PARTE 3 – Contrato

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato.....	103
Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato	123
Sección VIII. Formularios del Contrato.....	126

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. Alcance de la licitación	1.1 El Comprador indicado en los Datos de la Licitación (DDL) emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Requisitos. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Nacional (LPN) para adquisición de bienes están especificados en los DDL. El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los DDL. 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación: (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido; (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y (c) “día” significa día calendario.
2. Fuente de fondos	2.1 La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con recursos nacionales Hondureños.
3. Fraude y corrupción	3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. 3.2 Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido. 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..
4. Oferentes elegibles	4.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna

de las circunstancias siguientes:

- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieran influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las

compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;

- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

4.2 Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos, a menos que se indique otra cosa en los DDL:

- (a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
- (b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
- (c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de del Consorcio;
- (d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
- (e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

4.2 Los Oferentes deberán proporcionar al Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, en los términos de la cláusula 13.1 de las IAO, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

5. **Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos** 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país

B. Contenido de los Documentos de Licitación

6. **Secciones de los Documentos de Licitación** 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
- Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
- Sección III. Formularios de la Oferta
- Sección IV. Países Elegibles

PARTE 2 –Requisitos de los Bienes y Servicios

- Sección V. Lista de Requerimientos

PARTE 3 – Contrato

- Sección VI. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
- Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
- Sección VIII. Formularios del Contrato

- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
7. **Aclaración de los Documentos de Licitación** 7.1 Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de licitación que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en los **DDL**. El Comprador responderá por escrito a

todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba el Comprador por lo menos quince (15) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador.

7.2 Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

8. Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

9. Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

10. Idioma de la Oferta

10.1 La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en español. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la Oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al español. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen

11.1 La Oferta estará compuesta por los siguientes documentos:

la Oferta

- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
- (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO así se requiere;
- (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
- (d) evidencia documentada, de conformidad con la cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
- (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
- (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
- (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
- (h) cualquier otro documento requerido en los **DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios. Si una Lista de Precios detalla artículos pero no los cotiza, se asumirá que los precios están incluidos en los precios de otros artículos. Asimismo, cuando algún lote o artículo no aparezca en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.
- 14.3 El precio cotizado en el formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones DDP, DPA y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org), según se indique en los DDL. Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección III, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección IV, Países Elegibles. Asimismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección IV, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
 - (i) el precio de los bienes cotizados entregados en el lugar de destino convenido en Honduras especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la

fabricación o ensamblaje de los bienes;

- (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue Honduras a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente.

14.6 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se considerará igual a cero.

14.7 Si así se indica en la subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en Lempiras salvo que en los DDL se indique que los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. En tal caso, los Oferentes que deseen que se les pague en varias monedas, deberán cotizar su oferta en esas monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además del Lempira.

16. Documentos que establecen la elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección III, Formularios de la Oferta.

17. Documentos que establecen la elegibilidad de los Bienes y

17.1 No se requiere presentar documentos para establecer elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos.

Servicios Conexos

18. Documentos que establecen la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección V, Lista de Requerimientos.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que establecen las Calificaciones del Oferente

- 19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:
- (a) que, si se requiere en los **DDL**, el oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección III, Formularios de la Oferta.
 - (b) que, si se requiere en los **DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en

Honduras, el Oferente está o estará (si se le adjudica el contrato) representado por un Agente en Honduras equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas;

20. Período de Validez de las Ofertas	20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período determinado en los DDL a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. 20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO. 20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado mediante la aplicación de un factor que será especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, en la forma estipulada en los DDL. 21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma estipulada en los DDL y denominada en Lempiras. En caso de que la oferta se presente en varias monedas, a los fines del cálculo de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta, estas se convertirán en Lempiras a la tasa de cambio aplicable según la cláusula 29.1 de las IAO. 21.3 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:

- (a) ser presentada en original (no se aceptarán copias);
 - (b) **permanecer válida por un período que expire 30 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas**, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta emitida por un banco o una aseguradora deberá:
- (a) ser emitida por una institución que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
 - (b) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la Oferta;
 - (c) ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;
- 21.5 Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.
- 21.7 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
- (a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o
 - (b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;
 - (c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:
 - (i) firmar el Contrato; o

- (ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

21.8 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del Consorcio que presenta la Oferta.

22. Formato y firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

23. Numero Minimo de Licitadores

23.1 En cumplimiento del Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado, el número de oferentes establecido como mínimo para participar en esta licitación será de dos (2).

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

24. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

24.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente incluirán el original y cada copia de la oferta, inclusive ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los **DDL** para la presentación de dichas

ofertas.

24.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador y llevar la dirección que se indica en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

25. Plazo para presentar las Ofertas

25.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se indican en los **DDL**.

25.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

26. Ofertas tardías

26.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

27. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas

27.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias) y los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCION” o “MODIFICACION” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

27.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

27.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

28. Apertura de las Ofertas

28.1 El Comprador llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora establecidas en los **DDL**. El procedimiento para apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas, es el indicado en la Cláusula 23.1 de las IAO.

28.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la

comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

28.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

28.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro, sustitución o modificación; el precio de la Oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta será distribuida a los Oferentes que presentaron sus ofertas a tiempo, y será publicado en línea si fue permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

29. Confidencialidad

- 29.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 29.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

29.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

30. Aclaración de las Ofertas

30.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

31. Cumplimiento de las Ofertas

31.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

31.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

31.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el

Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32. Diferencias, errores y omisiones

- 32.1 Si una oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 32.2 Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 32.3 A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.
- 32.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

33. Examen preliminar de las Ofertas

- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y la documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido

suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

33.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
- (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
- (c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO si corresponde.

**34. Examen de los
Términos y
Condiciones;
Evaluación
Técnica**

34.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

34.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección V, Requisitos de los Bienes y Servicios de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación o reserva significativa.

34.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

**35. Conversión a
una sola
moneda**

35.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a Lempiras utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por el Banco Central de Honduras para transacciones semejantes, vigente 28 días antes de la fecha de apertura de Ofertas.

**36. Preferencia
nacional**

36.1 En caso de que en esta Licitación se presenten ofertas de empresas extranjeras, se aplicará un margen de preferencia nacional en los términos establecidos en los artículos 53 de la Ley de Contratación del Estado y 128 de su Reglamento.

36.2 El margen de preferencia nacional no será aplicable cuando convenios bilaterales o multilaterales de libre comercio

dispusieren que los oferentes extranjeros tendrán trato nacional.

37. Evaluación de las Ofertas

- 37.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 37.2 Para evaluar las ofertas, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 37.3 Al evaluar las Ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de criterios de evaluación especificados en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la cláusula 35 de las IAO.
- 37.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato, si estuviese estipulado en la oferta.
- 37.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores estarán relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y

Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresarán en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados de conformidad con la Subcláusula 36.3(d) de las IAO.

- 37.6 Si así se indica en los **DDL**, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados por uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente.
- 38. Comparación de las Ofertas** 38.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 39. Poscalificación del Oferente** 39.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más baja y ha cumplido sustancialmente con la oferta, está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 39.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste ha presentado, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 39.3 Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.
- 40. Derecho del comprador a aceptar cualquier oferta y a rechazar cualquiera o todas las ofertas** 40.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 41. Criterios de Adjudicación** 41.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el

Contrato satisfactoriamente.

42. Derecho del Comprador a variar las cantidades en el momento de la adjudicación	42.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección V, Lista de Requerimientos, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes indicados en los DDL, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la Oferta y de los Documentos de Licitación.
43. Notificación de Adjudicación del Contrato	43.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito a todos los Oferentes. 43.2 El Comprador notificará los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.
44. Firma del Contrato	44.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato. 44.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 30 días después de la fecha de notificación de adjudicación para firmar el Contrato respectivo. 44.3 El oferente a quien le sea adjudicada la licitación deberá sustituir y entregar a LA ENEE su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación. 44.4 El oferente a quien le sea adjudicada la licitación deberá obligatoriamente entregar a LA ENEE las constancias

exigidas en el Artículo 30 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

45. Garantía de Cumplimiento del Contrato

- 45.1 Dentro de los quince (15) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección VIII, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.
- 45.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE).
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPN son: Licitación Pública Nacional No. 100-004/2016 “Suministro de Materiales Eléctricos para Proyectos de Electrificación en los Municipios de Pimienta, Departamento de Cortés, Quimistán, Departamento de Santa Bárbara, Nueva Arcadia, Departamento de Copán, San Marcos y Ocotepeque, Departamento de Ocotepeque”
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para aclaraciones de los pliegos, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, Frente a “Mudanzas Internacionales” Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Teléfono: PBX (504) 2235-2276 Fax: 2235-2294
	C. Preparación de las Ofertas

IAO 11.1(h)	Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: Documentos Legales a) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas de Estado en la Oficina Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado (O.N.C.A.E) ó Constancia de tenerlo en trámite. En cumplimiento de lo indicado en la Circular No.001/2005 de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado publicada en la Gaceta el 8 de Noviembre 2005 la Constancia de Inscripción es exigible previo a la <u>Adjudicación del Contrato.</u> b) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme a las condiciones establecidas en la Sección III, 3.6 a la cual deberá adjuntar la declaración responsable de la entidad garante en cumplimiento de lo estipulado en los Artículos 241 y 242 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado. c) Declaración Jurada conforme lo dispone el Artículo 18 de no estar comprendidos en las inhabilidades establecidas en los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 29 de su Reglamento (autenticada por Notario Público). d) Fotocopia de la Certificación de Registro emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, a través de la Dirección de Producción y Consumo, autorizando al oferente para operar en Honduras, en calidad de representante, distribuidor o agente. e) Fotocopia de comprobante de depósito del Banco Central de Honduras por la compra de documentos de esta licitación. f) Fotocopia de la Tarjeta de Identidad o del carné de residente (vigente) del Representante Legal de la Empresa (autenticada por Notario Público). g) Declaración Jurada garantizando la Calidad de los productos a suministrar (debidamente autenticada por un Notario Público). h) Constancia emitida por Asesoría Legal en la cual se haga constar si el proveedor tiene incoada alguna demanda ante los Tribunales de la República contra la ENEE. Constancia emitida por la Secretaria de Procedimientos Administrativos en la cual se haga constar si el proveedor ha presentado algún recurso o reclamo ante la ENEE. i) Fotocopia de la Escritura de Constitución de la Empresa Contratista y Poder de Representación de la persona que firma la oferta, debidamente autenticada por Notario Público. i) Los precios deberán ser firmes y definitivos y expresados en lempiras, incluyendo el Impuesto Sobre Ventas, cuando se cauce conforme a Ley. Las ofertas presentadas en moneda diferente no serán consideradas. ii) Todos los documentos de la oferta deberán venir con todas las páginas debidamente numerados y firmados por el oferente o por quien tenga su representación legal, empastados o en fólder, sin contener hojas sueltas. En caso de que el oferente resultare adjudicatario, deberá presentar las correspondientes constancias: -Constancia de la Procuraduría de no tener juicios y cuentas pendientes con el Estado. -Constancia de Solvencia del Instituto Hondureño de Seguridad Social.

	- Constancia de solvencia de la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) de la Empresa y la Representación Legal - Constancia de la ONCAE vigente - Certificación del libro de registro debidamente publicado en la Gaceta de ser Representante y/o distribuidor de una casa nacional o extranjera del producto que oferta, extendida por la Secretaria de Desarrollo Económico.
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es “Incoterms 2010”
IAO 14.5 (i)	En el caso de bienes a ser suministrados desde Honduras (nacionales o importados que ya se encuentren en el país), los bienes deberán ser cotizados para su entrega en el lugar de destino convenido. En el caso de bienes a ser suministrados desde el extranjero, los bienes deberán ser cotizados utilizando el INCOTERM: “DDP (Entregada Impuestos Pagados) en el lugar de destino convenido” Los INCOTERM pueden ser obtenidos de la Cámara de Comercio Internacional (www.iccwbo.org).
IAO 14.5 (i)	El lugar de destino convenido es Almacén de Tegucigalpa contiguo a los Silos del IHMA, el Almacén Central ENEE, Tegucigalpa entrada colonia Las Palmas, Edificio IHMA en un plazo de 30 días calendario a partir de la fecha del Contrato.
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.7	Los precios cotizados deberán corresponder al 100 % de los artículos listados por Lote.
IAO 15.1	El Oferente no podrá cotizar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible.
IAO 19.1 (a)	El oferente que no fabrique o produzca los bienes a ser suministrados en Honduras, deberá presentar una Certificación extendida por la autoridad competente que lo acredite en Honduras como Agente, Representante o Distribuidor del Bien o Servicio ofrecido.
IAO 19.1 (b)	No se requieren Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 90 días hábiles.

IAO 21.2	La Garantía de Mantenimiento de Oferta será por un 2% por ciento del monto de la oferta o el equivalente en una moneda de libre convertibilidad.
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: Cuatro (4)
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 24.1	Los Oferentes no podrán presentar Ofertas electrónicamente;
IAO 24.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán llevar las siguientes leyendas adicionales de identificación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. 100-004/2016 A ser abierta el: martes 21 de junio de 2016 a las 10:00 A.M. (Fecha) (Hora) Oferente: _____ (Nombre de la empresa) Dirección: _____ (de la empresa)
IAO 25.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Dirección de Licitaciones Atención: Ingeniero Roberto Ordoñez Gerente General Empresa Nacional de Energía Eléctrica Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, 4º piso II Residencial El Trapiche Frente a Mudanzas Internacionales Tegucigalpa, Apartado Postal 099 Honduras C.A.
IAO 28.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Edificio Corporativo El Trapiche, Frente a Mudanzas Internacionales, Tegucigalpa, M. D. C. Honduras, C.A. Fecha: martes 21 de junio de 2016; Hora: 10:00 A.M.

Sección III. Formularios de la Oferta

3.1 Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Si se trata de un Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: <i>[indicar el nombre jurídico de cada miembro del Consorcio]</i>
3. País donde está constituido o incorporado el Oferente en la actualidad o País donde intenta constituirse o incorporarse <i>[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta constituirse o incorporarse]</i>
4. Año de constitución o incorporación del Oferente: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del Oferente]</i>
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado: <i>[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información del Representante autorizado del Oferente: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]</i>
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: <i>[marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]</i> ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO. ↑ Si se trata de un Consorcio, carta de intención de formar el Consorcio, o el Convenio de Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3.2 Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio

[El Oferente y cada uno de sus miembros deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*
LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente <i>[indicar el nombre jurídico del Oferente]</i>
2. Nombre jurídico del miembro del Consorcio <i>[indicar el Nombre jurídico del miembro del Consorcio]</i>
3. Nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio <i>[indicar el nombre del País de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
4. Año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio: <i>[indicar el año de constitución o incorporación del miembro del Consorcio]</i>
5. Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el País donde está constituido o incorporado: <i>[Dirección jurídica del miembro del Consorcio en el país donde está constituido o incorporado]</i>
6. Información sobre el Representante Autorizado del miembro del Consorcio: Nombre: <i>[indicar el nombre del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección: <i>[indicar la dirección del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Números de teléfono y facsímil: <i>[[indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i> Dirección de correo electrónico: <i>[[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro del Consorcio]</i>

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*
- ↑ Estatutos de la Sociedad de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
 - ↑ Si se trata de un ente gubernamental Hondureño, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.4 de las IAO.

3.3 Formulario de Presentación de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN No. : *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No. *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo y dirección del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda]*;

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Requerimientos: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos]*;

(c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las diferentes cifras en las monedas respectivas]*;

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos]*;

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 17 de las CGC;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO;
- (j) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”).)

- (k) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (l) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]* En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día _____ del mes _____ del año _____ *[indicar la fecha de la firma]*

3.4 Declaración Jurada sobre Prohibiciones o Inhabilidades

Yo _____, mayor de edad, de estado civil _____, de nacionalidad _____, con domicilio en _____ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. _____ actuando en mi condición de representante legal de (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) _____, por la presente HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“ARTÍCULO 15.- Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o

indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,

8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

ARTÍCULO 16.- Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de _____,
Departamento de _____, a los _____ días de mes de
_____ de _____.

Firma: _____

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

3.5 LISTA DE MATERIALES Y PRECIOS

El Contratista debe apegarse a las especificaciones técnicas descritas en la Sección V.

El tiempo de entrega será en un plazo de 30 días calendario después de la firma del Contrato en el Almacén de la ENEE en Tegucigalpa, ubicado en la Col. Kennedy de acuerdo al siguiente cuadro:

LOTE 1 MUNICIPIO: PIMIENTA

DEPARTAMENTO: CORTÉS

LISTA DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	MATERIAL	PRECIO	TOTAL
1	Aislador de carrete clase 53-2	C/U	60		
2	Aislador de espiga clase 56-3	C/U	4		
3	Aislador de suspensión clase 52-9	C/U	4		
4	Arandela cuadrada 3/16"X2-1/4"X2-1/4", Ø=11/16"	C/U	100		
5	Bastidor de tres líneas	C/U	16		
6	Bastidor de una línea	C/U	4		
7	Cable de acero galvanizado, 1/4" Ø E.H.S	PIE	300		
8	Cable de cobre No. 6 desnudo	PIE	60		
9	Conductor No. 1/0 ACSR	METRO	305		
10	Conductor No. 1/0 de aluminio forrado, TW	METRO	866		
11	Conductor No. 2 ACSR	METRO	433		
13	Conector de compresión YC 2-2(para cable No. 2 AWG)	C/U	70		
14	Conector de compresión YC 25-25(cable 1/0AWG - 1/0AWG)	C/U	100		
15	Conector de compresión YC 28-28(cable 3/0AWG - 3/0AWG)	C/U	30		
16	Conector para varilla de aterrizaje, Ø= 5/8"	C/U	2		
18	Cuchilla portafusible de 100 amp., 27 kv., para 34.5 KV.	C/U	2		
19	Espiga para punta de poste L=20", rosca 1-3/8"	C/U	4		
20	Estribo para grapa de línea viva	C/U	3		
21	Grapa de bronce para línea viva, cable 1/0AWG	C/U	3		
22	Grapa terminal tipo recto para cable 1/0 ACSR	C/U	4		
23	Juego de armar preformado para cable 1/0 ACSR	JUEGO	2		
24	Juego de preformado para cable de retenida, Ø=1/4"	JUEGO	40		
25	Lámpara de vapor de sodio de alta presión 100 WATTS, 120 voltios	C/U	10		
26	Pararrayo de 27 KV	C/U	2		
27	Perno de carruaje de 3/8" x 5"	C/U	4		

28	Perno de máquina de 5/8"x12"	C/U	50		
29	Perno de ojo curvo con guardacabo de 5/8"x12"	C/U	16		
30	Perno espaciador de 5/8"x16"	C/U	8		
31	Perno para carcasa del transformador	C/U	2		
32	Plato de anclaje de 16"x16"	C/U	16		
33	Tirante de pletina de 1/4"x1-1/4"x30"	C/U	4		
34	Tornillo goloso de 1/2"x4"	C/U	4		
35	Transformador de 50kva., 34.5/19.92 kv -240/120 voltios	C/U	1		
36	Tuerca de ojo, Ø=5/8"	C/U	4		
37	Varilla galvanizada para polo a tierra de 5/8" x 8'	C/U	2		
38	Varilla para anclaje de 5/8" x6', guardacabo sencillo	C/U	16		
SUB-TOTAL					
I.V.A.					
TOTAL					

15% I.S.V. (Incluye Materiales y Flete) _____

TOTAL LPS. _____

Nuestra Oferta tiene validez hasta _____ de _____ de 2016

Nombre de la Empresa

Nombre y Firma del Representante Legal del Oferente

LOTE 2: MUNICIPIO: QUIMISTÁN
DEPARTAMENTO: SANTA BÁRBARA

LISTA DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	TOTAL	PRECIO	TOTAL
1	Cable de acometida	PIE	10,000		
2	Lámpara de vapor de sodio de alta presión 100 WATTS,120 voltios	C/U	100		
3	Transformador de 75kva.,34.5/19.92 kv -240/120 voltios	C/U	2		
				SUB-TOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

15% I.S.V. (Incluye Materiales y Flete) _____

TOTAL LPS. _____

Nuestra Oferta tiene validez hasta _____ de _____ de 2016

Nombre de la Empresa

Nombre y Firma del Representante Legal del Oferente

LOTE 3: MUNICIPIO: NUEVA ARCADIA
DEPARTAMENTO: COPÁN

LISTA DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Luminaria cobra 250W HPS 240V R3 Distribución con bombillo sodio Hps 250W Mogul Bulbo ED18 y brazo galvanizado 3' x1-1/4.	C/U	150		
2	Transformador de 75kva., 34.5/19.92 kv -240/120 voltios	C/U	2		
3	Transformador de 50kva.,34.5/19.92 kv -240/120 voltios	C/U	1		
4	Fotoceldas para luminarias de 250W	C/U	150		
				SUBTOTAL	
				I.V.A	
				TOTAL	

15% I.S.V. (Incluye Materiales y Flete) _____

TOTAL LPS. _____

Nuestra Oferta tiene validez hasta _____de _____de 2016

Nombre de la Empresa

Nombre y Firma del Representante Legal del Oferente

LOTE 4: MUNICIPIO: OCOTEPEQUE
DEPARTAMENTO: OCOTEPEQUE

LISTA DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Lámpara de vapor de sodio de alta presión 100 WATTS,120 voltios completa	C/U	100		
2	Luminaria cobra 250W HPS 240V R3 Distribución con bombillo sodio Hps 250W Mogul Bulbo ED18 y brazo galvanizado 3' x1-1/4,fotocelda.completa	C/U	50		
3	Transformador de 15kva.,34.5 /19.92KV -240 /120 voltios	C/U	5		
4	Transformador de 25kva.,34.5 /19.92 kv -240/120 voltios	C/U	5		
5	Transformador de 50kva., 34.5/19.92 kv -240/120 voltios	C/U	2		
6	Cable triplex para acometida # 6	PIES	8,000		
7	Conductor No. 1/0 ACSR	PIES	4,000		
8	Conductor No. 1/0 de aluminio forrado,TW	PIES	4,000		
SUB-TOTAL					
I.V.A					
TOTAL					

15% I.S.V. (Incluye Materiales y Flete) _____

TOTAL LPS. _____

Nuestra Oferta tiene validez hasta _____ de _____ de 2016

Nombre de la Empresa

Nombre y Firma del Representante Legal del Oferente

LOTE 5: MUNICIPIO: SAN MARCOS
DEPARTAMENTO: OCOTEPEQUE

LISTA DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Lampara de vapor de sodio de alta presion 100 WATTS,120 voltios completa	C/U	100		
2	Luminaria cobra 250W HPS 240V R3 Distribución con bombillo sodio Hps 250W Mogul Bulbo ED18 y brazo galvanizado 3' x1-1/4,fotocelda.completa	C/U	50		
3	Transformador de 15kva.,34.5 /19.92KV -240 /120 voltios	C/U	5		
4	Transformador de 25kva.,34.5 /19.92 kv -240/120 voltios	C/U	5		
5	Transformador de 50kva., 34.5/19.92 kv -240/120 voltios	C/U	2		
6	Cable triplex para acometida # 6	PIES	8,000		
7	Conductor No. 1/0 ACSR	PIES	4,000		
8	Conductor No. 1/0 de aluminio forrado,TW	PIES	4,000		
SUB-TOTAL					
I.V.A					
TOTAL					

% I.S.V. (Incluye Materiales y Flete)

TOTAL LPS.

Nuestra Oferta tiene validez hasta _____de _____de 2016

Nombre de la Empresa

Nombre y Firma del Representante Legal del Oferente

LISTA DE POSTES

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	Poste de madera de 30"clase 5	C/U	12	L. 4,592.00	L. 55,104.00
2	Poste de madera de 35"clase 5	C/U	2	L. 5,370.40	L. 10,740.80
3	Poste de madera de 40"clase 4	C/U	2	L. 7,254.24	L. 14,508.48
4	Poste de madera de 35"clase 5	C/U	20	L. 5,829.35	L. 116,587.00
5	Poste de madera de 40"clase 4	C/U	10	L. 7,991.35	L. 79,913.50
6	Poste de madera de 35"clase 5	C/U	20	L. 5,829.35	L. 116,587.00
7	Poste de madera de 40"clase 4	C/U	10	L. 7,991.35	L. 79,913.50
SUB-TOTAL					
I.V.A					
TOTAL					

LOS POSTES DEBERAN SER ENTREGADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Poste de madera de 30" clase 5

12 Municipio de Pimienta, Cortés

Poste de madera de 35" clase 5

2 Municipio de Pimienta, Cortés

20 Municipio de Ocotepeque, Ocotepeque

20 Municipio de San Marcos, Ocotepeque

Poste de madera de 40" clase 4

2 Municipio de Pimienta, Cortés

10 Municipio de Ocotepeque, Ocotepeque

10 Municipio de San Marcos, Ocotepeque

% I.S.V. (Incluye Materiales y Flete)

TOTAL LPS.

Nuestra Oferta tiene validez hasta _____de _____de 2016

Nombre de la Empresa

Nombre y Firma del Representante Legal del Oferente

3.6 FORMATO GARANTIA MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AFIANZADO: (El Contratista)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: _____

(2 % del valor de la oferta)

Para garantizar el mantenimiento de Oferta de la Licitación No.

(Número y Nombre de la licitación)

CONVIENE

(Institución Garante)

QUE ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Extendida en la Ciudad de _____ a los _____ días
del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada (Institución Garante)

3.7 Autorización del Fabricante

*[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluir en su oferta, si así se establece en los **DDL**.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPN No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[nombre completo del fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre y dirección del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la cláusula 27 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____

[firma del(los) representante(s) autorizado(s) del fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de 200__ *[fecha de la firma]*

Sección IV. Países Elegibles

En esta licitación son elegibles bienes y empresas de todos los países, a condición de que cumplan los requisitos de participación establecidos en los Pliegos y en la Ley Hondureña.

Sección V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CODIGO	DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL	CATALOGO REFERENCIA	IMAGEN
	DESCRIPCIÓN		
AB1	Abrazadera doble ajustable de 4½", especificaciones: - Material: acero galvanizado en caliente - Con pernos de carruaje de 5/8" x 2" para sujeción de bastidores - Con pernos de ½" x 6" para sujetar la abrazadera al poste - Igual o similar a Cat. CHANCE 637412	AB CHANCE 637412	
AB2	Abrazadera simple ajustable de 6", especificaciones: - Material: acero galvanizado en caliente - Con perno de carruaje de 5/8" x 2" para sujeción de bastidores - Con pernos de ½" x 6" para sujetar la abrazadera al poste - Igual o similar a Cat. CHANCE PS6366	AB CHANCE PS6366	PS6366 Single Type 
AB3	Abrazadera doble ajustable de 6", especificaciones: - Material: acero galvanizado en caliente - Con pernos de carruaje de 5/8" x 2" para sujeción de bastidores - Con pernos de ½" x 6" para sujetar la abrazadera al poste - Igual o similar a Cat. CHANCE PS6376	AB CHANCE PS6376	PS6376 Double Type 
AC	 AISLADOR DE CARRETE ANSI C53-2 - Material: Porcelana - Arqueo en seco a baja frecuencia (60Hz): 25 KV - Arqueo en húmedo a baja frecuencia (60Hz): - Vertical 12KV - Horizontal 15 KV - Tensión máxima transversal: 3,000 libras	AB CHANCE C909-1032	

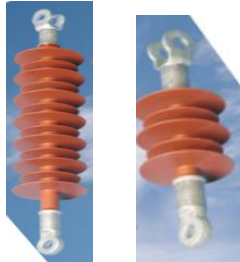
AE 1	AISLADOR DE ESPIGA ANSI C55-4 - Material: Porcelana - Voltaje de Operacion: 13.8 KV - Arqueo en seco a baja frecuencia (60 Hz): 70 KV - Arqueo en húmedo a baja frecuencia (60 Hz): 40 KV - Arqueo a impulso positivo: 110KV - Arqueo a impulso negativo: 140 KV - Voltaje de perforación a baja frecuencia (60 Hz): 95 KV - Voltaje máximo de radio interferencia a 10 KV y 1 MHz: 50 μV - Distancia de fuga: 9" - Distancia de arqueo en seco: 5" - Esfuerzo mecánico en voladizo: 3000 LBS - Altura mínima de la espiga: 5"	AB CHANCE C905-1304	
AE 2	AISLADOR DE ESPIGA ANSI C 56-3 - Material: Porcelana - Voltaje de Operacion: 34.5 KV - Arqueo en seco a baja frecuencia(60 Hz): 125 KV - Arqueo en húmedo a baja frecuencia (60 Hz): 80 KV - Arqueo a impulso positivo: 200 KV - Arqueo a impulso negativo: 265 KV - Voltaje de perforación a baja frecuencia (60 Hz): 165KV - Voltaje máximo de radio interferencia a 10 KV y 1 MHz: 200 μV - Distancia de fuga: 21" - Distancia de arqueo en seco: 9 1/2" - Esfuerzo mecánico en voladizo: 3000 LBS - Altura mínima de la espiga: 8"	AB CHANCE C906-1303	

AS2	 AISLADOR DE SUSPENSIÓN ANSI C 52-9 			AB CHANCE C907-1009	
AS 1	 AISLADOR SUSPENSIÓN ANSI C 52-4 			AB CHANCE C909-1042	
ARE	 AISLADOR DE TENSION 			AB CHANCE C909-1041 C909-1042 C909-1043	

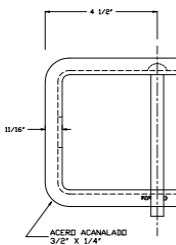
- Material: Porcelana
- Arqueo en seco a baja frecuencia (60 Hz): 60 KV
- Arqueo en húmedo a baja frecuencia (60 Hz): 30 KV
- Arqueo a impulso positivo: 100 KV
- Arqueo a impulso negativo: 90 KV
- Voltaje de perforación a baja frecuencia (60 Hz): 80 KV
- Voltaje máximo de radio interferencia a 10 KV y 1 MHz: 50 μ V
- Distancia de fuga: 7"
- Esfuerzo combinado electromecánico: 10,000 LBS
- Resistencia al impacto: 45 LB-PLG

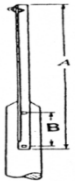
- Arqueo en seco a baja frecuencia (60 Hz): 80 KV
- Arqueo en húmedo a baja frecuencia (60 Hz): 50 KV
- Arqueo a impulso positivo: 125 KV
- Arqueo a impulso negativo: 130 KV
- Voltaje de perforación a baja frecuencia (60 Hz): 110 KV
- Voltaje máximo de radio interferencia a 10 KV y 1 MHz: 50 μ V
- Distancia de fuga: 11 1/2"
- Distancia de arqueo en seco: 11 1/2"
- Esfuerzo combinado electromecánico: 15,000 LBS

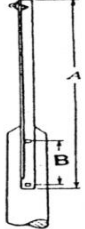
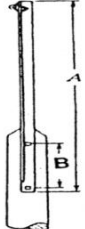
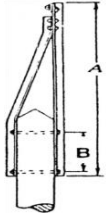
- Material: Porcelana
 - Uso: Retenidas
- | | | | |
|----------------------------|-------------|-------------|-------------|
| - Clase ANSI | 54-1 | 54-2 | 54-3 |
| - Esfuerzo tensión | 10,000 lbs. | 12,000 lbs. | 20,000 lbs. |
| - Distancia de fuga | 1 5/8" | 1 7/8" | 2 1/4" |
| - Arqueo a 60 Hz en seco | 25 KV | 30 KV | 35 KV |
| - Arqueo a 60 Hz en húmedo | 12 KV | 15 KV | 18 KV |

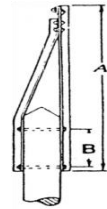
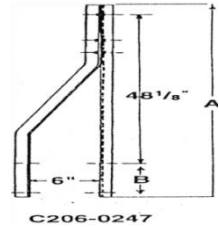
	- Φ Max cable	3/8"	1/2"	5/8"		
AP 1, AP 2, AP 3	AISLADOR DE SUSPENSION					
	- Uso: Dist. operación zonas contaminadas (mts)	0-200	200-500			
	- Tipo de material: polímero					
	- numero de galpones	Trece(AP2)	Nueve(AP3)	Cinco(AP1)		
	- Voltaje de operación	34.5 KV	34.5 KV	13.8 KV		
	- Voltaje de arqueo en seco (60 Hz)	193 KV	146 KV	95 KV	RAYCHEM RST-DS46R-CT	
	- Voltaje de arqueo en húmedo (60 Hz)	158 KV	121 KV	58.6 KV		
	- Voltaje que soporta en seco	130 KV	130 KV	79 KV	RAYCHEM RST-DS36R-CT	
	- Voltaje que soporta en húmedo	140 KV	100 KV	46.9 KV		
	- Distancia de fuga	1300 mm	900 mm	460 mm	RAYCHEM RST-DS15R-CT	
	- Distancia en arqueo en seco	450 mm	348 mm	170 mm		
AP 4	AISLADOR POLÍMERO TIPO POSTE, ANSI C29.18					
	- Uso: Dist. operación zonas contaminadas (mts)	0-200	200-500			
	- Tipo de material: polímero					
	- Numero de galpones	Trece (13)	Once(11)			
	- Voltaje de operación	34.5 KV	34.5 KV			
	- Voltaje de arqueo en seco (60 Hz)	176 KV	163 KV		RAYCHEM RLP-43R-FG	
	- Voltaje de arqueo en húmedo (60Hz)	129 KV	120KV			
	- Voltaje que soporta en seco	159 KV	146 KV			
	- Voltaje que soporta en húmedo	112 KV	103 KV		RAYCHEM RLP-36R-FG	
	- Distancia de fuga	42.30"	36.30"			
	- Distancia en arqueo en seco	13.40"	11.8"			
	- Diametro en base para pin	3/4"	3/4"			

AP 5	 AISLADOR POLÍMERO TIPO POSTE, ANSI C29.18 			RAYCHEM RLP-19R-FG	
	- Uso: Dist. operación zonas contaminadas (mts)	0-500			
	- Tipo de material: polimero				
	- Numero de galpones	cuatro(4)			
	- Voltaje de operación	13.8 KV			
	- Voltaje de arqueo en seco (60 Hz)	104 KV			
	- Voltaje de arqueo en húmedo (60 Hz)	72 KV			
	- Voltaje que soporta en seco	95 KV			
	- Voltaje que soporta en húmedo	61 KV			
	- Distancia de fuga	16.70"			
AP 6, AP 7	 AISLADOR POLIMERO TIPO ESPIGA 			HENDRIX HPI-5504 HENDRIX HPI-35J-02	
	- Clase ANSI (AP 7)	55-04 (AP 6)	55-07		
	- Voltaje de operación	15 KV	35 KV		
	- Voltaje de arqueo en seco (60 Hz) KV	83 KV	120		
	- Voltaje de arqueo en húmedo (60 Hz) KV	51 KV	70		
	- Arqueo a impulso positivo	122 KV	175 KV		
	- Arqueo a impulso negativo	202 KV	240 KV		
	- Distancia de fuga	12.5"	20.7"		
	- Distancia en arqueo en seco	6.7"	10"		
	- Diametro en base para pin	1"	1 3/8"		

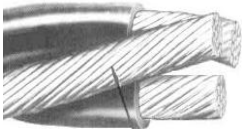
AA 1	ALAMBRE DE AMARRE - Calibre del cable(AWG/MCM) #6 (AA1) - Área del cable (mm^2) 13.3 - Carga promedio de ruptura (KN) 2	VIAKON	
AR1	ARANDELA CUADRADA Ø=11/16" - Galvanizada en caliente - Diámetro de Agujero 11/16" - Dimensiones 2 1/4" x 2 1/4" - Espesor 3/16"	AB CHANCE 6813	
BYCT	BASE Y CABEZAL PARA TUBO GALVANIZADO Φ 2" - Para uso en retenida de banco - Base para tubo galvanizado de 2" - Cabezal para tubo galvanizado de 2"	AB CHANCE 0501 AB CHANCE 0502	
B1	BASTIDOR DE UNA LINEA - Longitud 3 1/2" - Diámetro del agujero 11/16" - Ancho del bastidor 4" - Formado de placa de acero calibre 9 - Los sujetadores de la varilla y de los asiladores deberán ser soldados electricamente. - Galvanizado en caliente - La parte trasera deberá ser curveada con un ancho de 3 1/4"	AB CHANCE 468	

B2	BASTIDOR DE TRES LINEAS - Longitud 21 3/4" - Diámetro del agujero 11/16" - Ancho del bastidor 2 7/8 " - Formado de placa de acero calibre 9 - Los sujetadores de la varilla y de los asiladores deberán ser soldados electricamente. - Galvanizado en caliente - La parte trasera deberá ser curvada con un ancho de 3 1/4"	AB CHANCE C207-0047	
B3	BASTIDOR DE CUATRO LINEAS - Longitud 29 3/4" - Diámetro del agujero 11/16" - Ancho 2 7/8" - Formado de placa de acero calibre 9 - Los sujetadores de la varilla y de los asiladores deberán ser soldados electricamente. - Galvanizado en caliente - La parte trasera deberá ser curvada con un ancho de 3 1/4"	AB CHANCE C207-0048	
BY 01	BAYONETA RECTA PARA SOPORTE DE HILO DE GUARDA, 17" - Angulo de acero galvanizado en caliente de 2"x2"x1/4" - Longitud: 17" - Para fijarse en postes de madera o concreto por medio de pernos. - Extremo inferior posee un agujero de 11/16" y una ranura de 11/16" para los pernos que la fijarán al poste. Agujeros separados entre sí 10". - Extremo superior posee dos agujeros para la inserción de grapa sujetadora de hilo de guarda.	AB CHANCE No. 5436	

BY 02	BAYONETA RECTA PARA SOPORTE DE HILO DE GUARDA, 48" - Angulo de acero galvanizado en caliente de $2\frac{1}{2}" \times 2\frac{1}{2}" \times \frac{1}{4}"$ - Longitud: 48" - Para fijarse en postes de madera o concreto por medio de pernos. - Extremo inferior posee un agujero de $11/16"$ y una ranura de $11/16"$ para los pernos que la fijarán al poste. Agujeros separados entre sí 15". - Extremo superior posee dos agujeros para la inserción de grapa sujetadora de hilo de guarda.	AB CHANCE No. 5466	
BY 03	BAYONETA RECTA PARA SOPORTE DE HILO DE GUARDA, 61" - Angulo de acero galvanizado en caliente de $3" \times 3" \times \frac{1}{4}"$ - Longitud: 61" - Para fijarse en postes de madera o concreto por medio de pernos. - Extremo inferior posee un agujero de $11/16"$ y una ranura de $11/16"$ para los pernos que la fijarán al poste. Agujeros separados entre sí 20". - Extremo superior posee dos agujeros para la inserción de grapa sujetadora de hilo de guarda.	AB CHANCE No. 5484	
BY 04	BAYONETA ANGULAR PARA SOPORTE DE HILO DE GUARDA, 48" - Dos piezas de ángulo de acero galvanizado en caliente de $2" \times 2" \times \frac{1}{4}"$, fijadas entre sí mediante pernos galvanizados. - Longitud pieza recta: 48" - Para fijarse en postes de madera o concreto por medio de pernos. - Extremo inferior de cada pieza posee un agujero de $11/16"$ y una ranura de $11/16"$ para los pernos que las fijarán al poste, separados entre sí 8". - Extremo superior de pieza recta posee dos agujeros para la inserción de grapa sujetadora de hilo de guarda.	AB CHANCE No. 5566	

BY 05	BAYONETA ANGULAR PARA SOPORTE DE HILO DE GUARDA, 61" - Dos piezas de ángulo de acero galvanizado en caliente de $2\frac{1}{2}" \times 2\frac{1}{2}" \times \frac{1}{4}"$, fijadas entre sí mediante pernos galvanizados. - Longitud pieza recta: 61" - Para fijarse en postes de madera o concreto por medio de pernos. - Extremo inferior de cada pieza posee un agujero de $11/16"$ y una ranura de $11/16"$ para los pernos que las fijarán al poste, separados entre sí 8". - Extremo superior de pieza recta posee dos agujeros para la inserción de grapa sujetadora de hilo de guarda.	AB CHANCE No. 5584																					
BY 06	BAYONETA ANGULAR PARA SOPORTE DE HILO DE GUARDA, 62" - Dos piezas de ángulo de acero galvanizado en caliente de $2\frac{1}{2}" \times 2\frac{1}{2}" \times \frac{1}{4}"$, fijadas entre sí mediante pernos galvanizados. - Longitud pieza recta: 62" - Para fijarse en postes de madera o concreto por medio de pernos. - Extremo inferior de cada pieza posee un agujero de $11/16"$ y una ranura de $11/16"$ para los pernos que las fijarán al poste, separados entre sí 9". - Extremo superior de pieza recta posee dos agujeros para la inserción de grapa sujetadora de hilo de guarda.	AB CHANCE No. C206-0247																					
CA 1 CA 2 CA 3	CABLE ACERADO - Para uso en retenidas y como cable de guarda <table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>1/4" (CA 1)</th> <th>5/16" (CA 2)</th> <th>3/8" (CA 3)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- Calibre del cable</td> <td>1/4" (CA 1)</td> <td>5/16" (CA 2)</td> <td>3/8" (CA 3)</td> </tr> <tr> <td>- Numero de hilo</td> <td>7x2.03 mm</td> <td>7x2.64 mm</td> <td>7x4.19 mm</td> </tr> <tr> <td>- Carga mínima de ruptura</td> <td>8.452 KN</td> <td>14.234 KN</td> <td>32.917 KN</td> </tr> <tr> <td>- Peso total</td> <td>80.45 Kg/Km</td> <td>305.12 Kg/Km</td> <td>767.72 Kg/Km</td> </tr> </tbody> </table>		1/4" (CA 1)	5/16" (CA 2)	3/8" (CA 3)	- Calibre del cable	1/4" (CA 1)	5/16" (CA 2)	3/8" (CA 3)	- Numero de hilo	7x2.03 mm	7x2.64 mm	7x4.19 mm	- Carga mínima de ruptura	8.452 KN	14.234 KN	32.917 KN	- Peso total	80.45 Kg/Km	305.12 Kg/Km	767.72 Kg/Km	VIKON	
	1/4" (CA 1)	5/16" (CA 2)	3/8" (CA 3)																				
- Calibre del cable	1/4" (CA 1)	5/16" (CA 2)	3/8" (CA 3)																				
- Numero de hilo	7x2.03 mm	7x2.64 mm	7x4.19 mm																				
- Carga mínima de ruptura	8.452 KN	14.234 KN	32.917 KN																				
- Peso total	80.45 Kg/Km	305.12 Kg/Km	767.72 Kg/Km																				

CAF 1, CAF 2, CAF 3, CAF 4	<table><tr><th colspan="3">CABLE DE ALUMINIO FORRADO TW</th></tr><tr><td>- Calibre del cable(AWG/MCM)</td><td>#2(CAF 4)</td><td># 1/0(CAF 1)</td></tr><tr><td>- Nombre</td><td>Iris</td><td>Poppy</td></tr><tr><td>- Área del cable (mm^2)</td><td>33.62</td><td>53.49</td></tr><tr><td>- Ampacidad (A)</td><td>110</td><td>150</td></tr><tr><td>- Tension de ruptura (Kg-f.)</td><td>614</td><td>905</td></tr><tr><td colspan="3"> </td></tr><tr><td>- Calibre del cable(AWG/MCM)</td><td># 3/0(CAF 2)</td><td>#266.8(CAF 3)</td></tr><tr><td>- Nombre</td><td>Phlox</td><td>Daisy</td></tr><tr><td>- Área del cable (mm^2)</td><td>85.01</td><td>135.20</td></tr><tr><td>- Ampacidad (A)</td><td>200</td><td>345</td></tr><tr><td>- Tension de ruptura (Kg-f)</td><td>1,382</td><td>2,195</td></tr></table>	CABLE DE ALUMINIO FORRADO TW			- Calibre del cable(AWG/MCM)	#2(CAF 4)	# 1/0(CAF 1)	- Nombre	Iris	Poppy	- Área del cable (mm^2)	33.62	53.49	- Ampacidad (A)	110	150	- Tension de ruptura (Kg-f.)	614	905				- Calibre del cable(AWG/MCM)	# 3/0(CAF 2)	#266.8(CAF 3)	- Nombre	Phlox	Daisy	- Área del cable (mm^2)	85.01	135.20	- Ampacidad (A)	200	345	- Tension de ruptura (Kg-f)	1,382	2,195	ELECTROCABLES													
CABLE DE ALUMINIO FORRADO TW																																																			
- Calibre del cable(AWG/MCM)	#2(CAF 4)	# 1/0(CAF 1)																																																	
- Nombre	Iris	Poppy																																																	
- Área del cable (mm^2)	33.62	53.49																																																	
- Ampacidad (A)	110	150																																																	
- Tension de ruptura (Kg-f.)	614	905																																																	
- Calibre del cable(AWG/MCM)	# 3/0(CAF 2)	#266.8(CAF 3)																																																	
- Nombre	Phlox	Daisy																																																	
- Área del cable (mm^2)	85.01	135.20																																																	
- Ampacidad (A)	200	345																																																	
- Tension de ruptura (Kg-f)	1,382	2,195																																																	
CAD 1, CAD2, CAD 3, CAD 4, CAD 5, CAD 6, CAD 7, CAD 8.	<table><tr><th colspan="4">CABLE DE ALUMINIO ACSR</th></tr><tr><td>- Calibre del cable(AWG/MCM)</td><td># 2(CAD1)</td><td>#1/0(CAD2)</td><td># 2/0(CAD3)</td></tr><tr><td>- Nombre</td><td>Sparrow</td><td>Raven</td><td>Quail</td></tr><tr><td>- Área del cable (mm^2)</td><td>39.23</td><td>62.39</td><td>78.65</td></tr><tr><td>- Ampacidad</td><td>185 A</td><td>240 A</td><td>275 A</td></tr><tr><td>- Tension de ruptura (Kg-f)</td><td>1,265</td><td>1,940</td><td>2,425</td></tr><tr><td colspan="4"> </td></tr><tr><td>- Calibre del cable(AWG/MCM)</td><td># 3/0(CAD4)</td><td>#4/0(CAD5)</td><td></td></tr><tr><td>- Nombre</td><td>Pigeon</td><td>Penguin</td><td></td></tr><tr><td>- Área del cable (mm^2)</td><td>99.23</td><td>125</td><td></td></tr><tr><td>- Ampacidad</td><td>315 A</td><td>365 A</td><td></td></tr><tr><td>- Tension de ruptura (Kg-f)</td><td>3,030</td><td>3,820</td><td></td></tr></table>	CABLE DE ALUMINIO ACSR				- Calibre del cable(AWG/MCM)	# 2(CAD1)	#1/0(CAD2)	# 2/0(CAD3)	- Nombre	Sparrow	Raven	Quail	- Área del cable (mm^2)	39.23	62.39	78.65	- Ampacidad	185 A	240 A	275 A	- Tension de ruptura (Kg-f)	1,265	1,940	2,425					- Calibre del cable(AWG/MCM)	# 3/0(CAD4)	#4/0(CAD5)		- Nombre	Pigeon	Penguin		- Área del cable (mm^2)	99.23	125		- Ampacidad	315 A	365 A		- Tension de ruptura (Kg-f)	3,030	3,820		CONAL	
CABLE DE ALUMINIO ACSR																																																			
- Calibre del cable(AWG/MCM)	# 2(CAD1)	#1/0(CAD2)	# 2/0(CAD3)																																																
- Nombre	Sparrow	Raven	Quail																																																
- Área del cable (mm^2)	39.23	62.39	78.65																																																
- Ampacidad	185 A	240 A	275 A																																																
- Tension de ruptura (Kg-f)	1,265	1,940	2,425																																																
- Calibre del cable(AWG/MCM)	# 3/0(CAD4)	#4/0(CAD5)																																																	
- Nombre	Pigeon	Penguin																																																	
- Área del cable (mm^2)	99.23	125																																																	
- Ampacidad	315 A	365 A																																																	
- Tension de ruptura (Kg-f)	3,030	3,820																																																	

	- Calibre del cable(AWG/MCM) # 266.8 (CAD6) #336.4 (CAD7) # 477(CAD8) - Nombre Partridge Linnet Flicker - Área del cable (mm^2) 143 180 255 - Ampacidad 445 A 515 A 640 A - Tensión de ruptura (Kg-f) 5,100 6,375 7,802		
CAC 1, CAC2, CAC3, CAC 4	CABLE DE COBRE FORRADO - Calibre del cable(AWG/MCM) #14 #1/0 #3/0 #4/0 - Área del cable (mm^2) 2.082 53.51 85.03 107.22 - Numero de hilos 19 19 19 19 - Ampacidad (A) 20 150 200 230	VIKON	
CAC 5	CABLE DE COBRE No.6 SOLIDO - Calibre del cable(AWG/MCM) #6 (CAC2) - Área del cable (mm^2) 13.30 - Ampacidad 130 A	VIKON	
CT 1, CT 2, CT 3	CABLE TRIPLEX DE ALUMINIO - Calibre del cable(AWG/MCM) #1/0 # 2 # 6 - Cables aislados 2 2 2 - Sección del cable (mm^2) 53.5 33.6 13.3 - Numero de hilos 19 7 7 - Ampacidad (A) 170 125 70 - Seccion de cable mensajero (mm^2) 53.5 33.6 13.3 - Carga de ruptura (Kg-f) 1016 605 252	VIKON	

	CINTA AISLANTE - Resistente a rayos Ultravioleta - Resistente a la abrasión - Resistente a la corrosión - Resistente a álcalis y ácidos - Temperatura máxima de uso: 105 °C - Grosor: 7 mil (milésimas de pulgadas) - Ancho: $\frac{3}{4}$" - Longitud del rollo: 66'	Cat. 3M Super 33+ (UPC 06132)	
CCC	CONECTOR DE COMPRESIÓN DE COBRE YG C6C6 - Conductor troncal: #6 Sólido ó #6 varios hilos - Conductor de derivación: #6 Sólido ó #6 varios hilos - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado. - Longitud 0.62"	BURNDY YG C6C6	
CC0	CONECTOR DE COMPRESIÓN YC 4A4 - Conductor troncal: #6 - #4 Aluminio ó #6 ACSR - Conductor de derivación: #4 Aluminio ó #6 ACSR - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado. - Longitud 1¼"	BURNDY YC4A4	

CC1	CONECTOR DE COMPRESIÓN YC 2-2 - Conductor troncal: #2 Aluminio ó #4 – #2 ACSR - Conductor de derivación: #2 Aluminio ó #4 – #2 ACSR - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado. - Longitud 1½"	BURNDY YC2A2	
CC2	CONECTOR DE COMPRESIÓN YC 25A25 (1/0 -1/0) - Conductor troncal: #1/0 - #2/0 Aluminio ó #1/0 – #2/0 ACSR - Conductor de derivación: #1/0 - #2/0 Aluminio ó #1/0 ACSR - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado. - Longitud 1 ¾"	BURNDY YC25A25	
CC3	CONECTOR DE COMPRESIÓN YC 28A2 (3/0 - 2) - Conductor troncal: 3/0 – 4/0 Aluminio ó 3/0 – 4/0 ACSR - Conductor de derivación: #6 - #2 Aluminio ó #6 - #2 ACSR - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 2 ¾"	BURNDY YC28A2	

CC4	CONECTOR DE COMPRESIÓN YC 28A25 (3/0 - 1/0) - Conductor troncal: 3/0 – 4/0 Aluminio ó 3/0 – 4/0 ACSR - Conductor de derivación: 1/0 Aluminio ó 1/0 ACSR - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 2 ¾"	BURNDY YC28A25	
CC5	CONECTOR DE COMPRESIÓN YC 28A28 (3/0 - 3/0) - Conductor troncal: 3/0 – 4/0 Aluminio ó 3/0 – 4/0 ACSR - Conductor de derivación: 3/0 – 4/0 Aluminio ó 3/0 – 4/0 ACSR - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 2 ¾"	BURNDY YC28A28	
CC6	CONECTOR DE COMPRESIÓN KDR05 (266.8 - 3/0) - Conductor troncal: 266.8 Aluminio, ó 266.8 ACSR - Conductor de derivación: 3/0 - 4/0 Aluminio ó 3/0 - 4/0 ACSR - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 2 1/8"	BURNDY KDR05	

CC7	CONECTOR DE COMPRESIÓN (266.8 - 1/0) - Conductor troncal: 266.8 Aluminio, ó 266.8 ACSR - Conductor de derivacion: 1/0 Aluminio ó 1/0 ACSR - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 2 1/8"		
CC8	CONECTOR DE COMPRESIÓN YPC 33R26U (266.8 - 1/0) - Conductor troncal: 300–400 Aluminio o Cobre, ó 266.8–336.4 ACSR - Conductor de derivación: #6 – 1/0 Aluminio o Cobre, ó #6 – 2/0 ACSR - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 2 1/8"	BURNDY YPC33R26U	
CC9	CONECTOR DE COMPRESIÓN YPC 33R28R (266.8 - 3/0) - Conductor troncal: 250–477 Aluminio ó 266.8–397.5 ACSR - Conductor de derivación: #2/0 – 4/0 Aluminio o Cobre ó #2/0 – 4/0 ACSR - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 8 7/8"	BURNDY YPC33R28R	

CC10	CONECTOR DE COMPRESIÓN YPC 26R8U - Conductor troncal: #1 – 3/0 Aluminio ó #2 – 3/0 ACSR - Conductor de derivación: #14 – #8 Aluminio ó Cobre - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud ¾"	BURNDY YPC26R8U	
CC11	CONECTOR DE COMPRESIÓN YPC 33R33R (>= 266.8) - Conductor troncal: 250–400 Aluminio ó 266.8–397.5 ACSR - Conductor de derivación: 250 – 400 Aluminio o Cobre ó 266.8 - 397.5 ACSR - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 8 7/8"	BURNDY YPC33R33R	
CCB1	CONECTOR DE COMPRESIÓN BIMETÁLICO 6 - 6 - Conductor troncal: #6 – #1 Aluminio ó #6 – #2 ACSR - Conductor de derivación: #6 – #1 Aluminio ó #6 – #2 ACSR - Con ranura adicional en ambos lados del conector para instalación de conductor #14 - #10 para iluminación. - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 1.35"	BURNDY YHO- 1	

CCB3	CONECTOR DE COMPRESIÓN BIMETÁLICO 1/0 - 6 - Conductor troncal: #3.3 – #2/0 Aluminio ó #3 – #1/0 ACSR - Conductor de derivación: #6 – #1 Aluminio ó #6 – #2 ACSR - Con ranura adicional en ambos lados del conector para instalación de conductor #14 - #10 para iluminación. - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 1.69"	BURNDY YHO-2	
CCB4	CONECTOR DE COMPRESIÓN BIMETÁLICO 2 - 4 - Conductor troncal: #4 - #2/0 Aluminio ó #4 – #1/0 ACSR - Conductor de derivación: #4 – #2/0 Aluminio ó #4 – #1/0 ACSR - Con ranura adicional en ambos lados del conector para instalación de conductor #14 - #10 para iluminación. - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 1.50"	BURNDY YHD-10	
CCB5	CONECTOR DE COMPRESIÓN BIMETÁLICO 3/0 - 6 - Conductor troncal: #4/0 Aluminio ó #3/0 – #4/0 ACSR - Conductor de derivación: #6 – #1 Aluminio ó #6 – #2 ACSR - Con ranura adicional en ambos lados del conector para instalación de conductor #14 - #10 para iluminación. - Empacado individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Longitud 1.88"	BURNDY YHD-5	

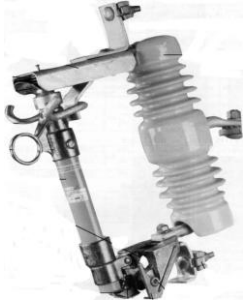
CCA	CONECTOR PARA CABLE ACERADO - Sujeción de dos conductores en paralelo a una barra de ¼" de espesor. Los conductores no tienen contacto directo a la barra. - Conductores: #8 Sólido ó #4 varios hilos - Diseñado para ser empotrado en concreto o enterrado directamente en la tierra, si se requiere. - Para uso con llave ajustable o fija. - Perno de 3/8" incluye tuerca y arandelas. - Dimensiones: ancho: 1 3/8", altura 1½"	BURNDY GC4C4C	
CP1	CONECTOR TERMINAL DE PIN CABLE 3/0 - Cuerpo de aluminio, con pin de cobre con recubrimiento de estaño. - Conductor: #3/0 Aluminio ó #3/0 ACSR - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Dimensiones: diámetro del pin similar a #1/0 (cable sólido), longitud del pin 6", longitud total 9½" - Con relleno antioxidante (PENETROX) y sellada con tapón plástico color negro, según código de identificación	BURNDY YE27R-60	
CP2	CONECTOR TERMINAL DE PIN CABLE 266.8 - Cuerpo de aluminio, con pin de cobre con recubrimiento de estaño. - Conductor: 300 Aluminio ó 266.8 ACSR - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Dimensiones: diámetro del pin similar a #4/0 (cable sólido), longitud del pin 6", longitud total 10 5/8" - Con relleno antioxidante (PENETROX) y sellada con tapón plástico color azul, según código de identificación	BURNDY YE30R-60	

CVA	CONECTOR VARILLA DE ATERRIZAJE DE $\phi = 5/8"$ - Acero forjado para servicio pesado - Diametro de conductor: Mínimo: 0.128", Máximo: 0.460" - Conductor: Mínimo: #10, Máximo: #1 varios hilos. - Perno galvanizado en caliente de cabeza cuadrada de ½".	AB CHANCE C203-0344	
	Conector de compresión de aluminio Tipo "H", especificaciones: - Conductor troncal: 4/0 – 477 mcm Aluminio ó 4/0 – 477 mcm ACSR - Conductor de derivación: 4/0 – 477 mcm Aluminio ó 4/0 – 477 mcm ACSR 2 - Para uso con máquinas convencionales BURNDY MD6 - Empacada individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Igual o similar a Cat. BURNDY YHN-525	BURNDY YHN-525	
	Conector de compresión de aluminio Tipo "H", especificaciones: - Conductor troncal: 250 – 500 Aluminio ó 266.8 – 477 ACSR - Conductor de derivación: 2/0–4/0 Aluminio ó 2/0–4/0 ACSR - Para uso con máquinas convencionales BURNDY MD6 - Empacada individualmente en bolsa de polietileno - Con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Igual o similar a Cat. BURNDY YHN-550	BURNDY YHN-550	

	Conector de compresión tipo Plancha, especificaciones - Material: aluminio - Conductor: 3/0 ACSR - Longitud del conector: 6" - Longitud de la plancha: 3" - Espesor de la plancha: $\frac{3}{8}$" - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Incluye 2 pernos de $1\frac{3}{4}$" x $\frac{3}{8}$" - Igual o similar a Cat. YKA27R-2N	BURNDY YKA27R-2N	
	Conector de compresión tipo Plancha, especificaciones - Material: aluminio - Conductor: 266.8 mcm ACSR - Longitud del conector: 7$\frac{1}{4}$" - Longitud de la plancha: 3" - Espesor de la plancha: $\frac{3}{8}$" - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Incluye 2 pernos de $1\frac{3}{4}$" x $\frac{3}{8}$" - Igual o similar a Cat. YKA30R-2N	BURNDY YKA30R-2N	
	Conector de compresión tipo Plancha, especificaciones - Material: aluminio - Conductor: 477 mcm ACSR - Longitud del conector: 6" - Longitud de la plancha: 3" - Espesor de la plancha: $\frac{3}{8}$" - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado - Incluye 2 pernos de $1\frac{3}{4}$" x $\frac{3}{8}$" - Igual o similar a Cat. YKA37R-2N	BURNDY YKA37R-2N	

CR1	CRUCETE DE MADERA CURADA DE 4" x 5" x 48" - Tratamiento con creosota o pentaclorofenol, en cámara de vacío (mín. 22 pulg de mercurio) para eliminar la humedad y aplicación del compuesto bajo presión (85 a 175 lbs/pulg²) - De acuerdo a especificaciones de la American Wood Preserves Association P1-40, P2-48, P3-48 y ASTM D391 - Con 1 agujero de $11/16"$ para fijación del crucero a 48" del extremo - Con 1 agujero de $11/16"$ para instalación de cadena de aisladores a 6" del extremo. - Con 1 agujero de $7/16"$ para perno de carruaje de $3/8"$ para fijación de tirante de pletina a 29" del extremo - Con 1 agujero de $13/16"$ para fijación de espiga de crucero a 4" del extremo		
CR2	CRUCETE DE MADERA CURADA DE 4" x 5" x 96" - Tratamiento con creosota o pentaclorofenol, en cámara de vacío (mín. 22 pulg de mercurio) para eliminar la humedad y aplicación del compuesto bajo presión (85 a 175 lbs/pulg²) - De acuerdo a especificaciones de la American Wood Preserves Association P1-40, P2-48, P3-48 y ASTM D391 - Con 1 agujero de $11/16"$ para fijación del crucero a 48" del extremo - Con 2 agujeros de $11/16"$ para instalación de cadenas de aisladores a 6" de cada extremo - Con 2 agujeros de $7/16"$ para pernos de carruaje de $3/8"$ para fijación de tirantes de pletina a 29" de cada extremo - Con 4 agujeros de $13/16"$ para fijación de espiga de crucero a 4" de cada extremo		

CR2A	CRUCETE DE MADERA CURADA DE 4" x 5" x 96" / EXCENTRICA - Tratamiento con creosota o pentaclorofenol, en cámara de vacío (mín. 22 pulg de mercurio) para eliminar la humedad y aplicación del compuesto bajo presión (85 a 175 lbs/pulg²) - De acuerdo a especificaciones de la American Wood Preserves Association P1-40, P2-48, P3-48 y ASTM D391		
CR3	CRUCETE DE MADERA CURADA DE 4" x 5" x 96" / VOLADIZO - Tratamiento con creosota o pentaclorofenol, en cámara de vacío (mín. 22 pulg de mercurio) para eliminar la humedad y aplicación del compuesto bajo presión (85 a 175 lbs/pulg²) - De acuerdo a especificaciones de la American Wood Preserves Association P1-40, P2-48, P3-48 y ASTM D391		
CR4	CRUCETE DE MADERA CURADA DE 4" x 5" x 120" - Tratamiento con creosota o pentaclorofenol, en cámara de vacío (mín. 22 pulg de mercurio) para eliminar la humedad y aplicación del compuesto bajo presión (85 a 175 lbs/pulg²) - De acuerdo a especificaciones de la American Wood Preserves Association P1-40, P2-48, P3-48 y ASTM D391 - Con 1 agujero de $\frac{11}{16}$" para fijación del crucero 60" del extremo - Con 2 agujeros de $\frac{11}{16}$" para instalación de cadenas de aisladores a 6" de cada extremo - Con 4 agujeros de $\frac{13}{16}$" para fijación de espiga de crucero a 4" y a 39" de cada extremo		

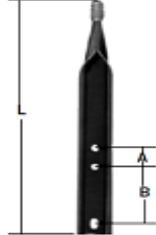
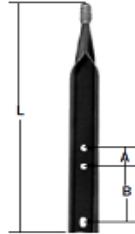
CR5	CRUCETE DE MADERA CURADA DE 5" x 6" x 240" - Tratamiento con creosota o pentaclorofenol, en cámara de vacío (mín. 22 pulg de mercurio) para eliminar la humedad y aplicación del compuesto bajo presión (85 a 175 lbs/pulg²) - De acuerdo a especificaciones de la American Wood Preserves Association P1-40, P2-48, P3-48 y ASTM D391 - Con 2 agujeros de $1\frac{1}{16}$" para fijación del crucero 61" de cada extremo - Con 3 agujeros de $1\frac{1}{16}$" para instalación de cadenas de aisladores a 12" y 120" de cada extremo - Con 2 agujeros de $1\frac{3}{16}$" para fijación de espiga de crucero a 16"		
CN1	CUCHILLA PORTAFUSIBLE DE PORCELANA 100 AMP. NORMAL, 13.8 KV - Capacidad de interrupción 16,000 Amperios Asimétricos - BIL 110 kV - Portafusible con cuerpo de fibra de vidrio, de diámetro interno de $\frac{1}{2}$", y cubierta protectora contra rayos ultravioleta. - Tapón de portafusible con varilla de reducción de arco incluida. Para uso con fusibles de mecha de cabeza atornillable únicamente - Distancia de fuga: 8.7" - Peso: 17.6 libras - Terminales de bronce con cubierta de estaño para uso con conductores de cobre o aluminio - Ganchos de acero galvanizado para operar con herramienta rompe-arco portátil - Herraje de acero inoxidable para montaje en crucero de madera - Tipo NEMA B para uso pesado	AB CHANCE C710-114PB ABB X1NCBNLA11	

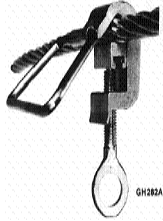
CN2	CUCHILLA PORTAFUSIBLE DE PORCELANA 100 AMP. NORMAL, 34.5 KV - Capacidad de interrupción 12,000 Amperios Asimétricos - BIL 150 kV - Portafusible con cuerpo de fibra de vidrio, de diámetro interno de ½", y cubierta protectora contra rayos ultravioleta. - Tapón de portafusible con varilla de reducción de arco incluida. Para uso con fusibles de mecha de cabeza atornillable únicamente - Distancia de fuga: 17.3" - Peso: 26 libras - Terminales de bronce con cubierta de estaño para uso con conductores de cobre o aluminio - Ganchos de acero galvanizado para operar con herramienta rompe-arco portátil - Herraje de acero inoxidable para montaje en crucero de madera - Tipo NEMA B para uso pesado	AB CHANCE C710-313PB ABB X5NCBNMA1 2	
CN3	CUCHILLA PORTAFUSIBLE DE POLIMERO 100 AMP., 13.8 KV. - Capacidad de interrupción 16,000 Amperios Asimétricos - BIL 110 kV - Portafusible con cuerpo de fibra de vidrio, de diámetro interno de ½", y cubierta protectora contra rayos ultravioleta. - Tapón de portafusible con varilla de reducción de arco incluida. Para uso con fusibles de mecha de cabeza atornillable únicamente - Distancia de fuga: 14.96" - Peso: 9.3 libras - Terminales de bronce con cubierta de estaño para uso con conductores de cobre o aluminio - Ganchos de acero galvanizado para operar con herramienta rompe-arco portátil - Herraje de acero inoxidable para montaje en crucero de madera - Tipo NEMA B para uso pesado	ABB ICX	

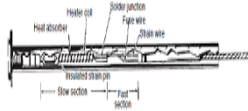
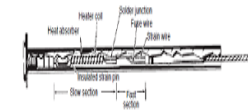
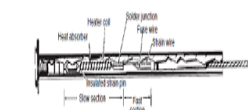
CN4	CUCHILLA PORTAFUSIBLE DE POLIMERO 100 AMP., 34.5 KV. - Capacidad de interrupción 12,000 Amperios Asimétricos - BIL 150 kV - Portafusible con cuerpo de fibra de vidrio, de diámetro interno de ½", y cubierta protectora contra rayos ultravioleta. - Tapón de portafusible con varilla de reducción de arco incluida. Para uso con fusibles de mecha de cabeza atornillable únicamente - Distancia de fuga: 18.90" - Peso: 10.16 libras - Terminales de bronce con cubierta de estaño para uso con conductores de cobre o aluminio - Ganchos de acero galvanizado para operar con herramienta rompe-arco portátil - Herraje de acero inoxidable para montaje en crucero de madera - Tipo NEMA B para uso pesado	ABB ICX	
CRA1	CUCHILLA PORTAFUSIBLE DE PORCELANA 100 AMP., 13.8 KV, APERTURA BAJO CARGA - Capacidad de interrupción 10,000 Amperios Asimétricos - Corriente de apertura con carga: 200 Amperios - BIL 110 kV - Portafusible con cuerpo de fibra de vidrio, y cubierta protectora contra rayos ultravioleta. - Distancia de fuga: 9.10" - Peso: 13.04 libras - Terminal de bronce plateado para cobre o aluminio - Con conector terminal tipo ojo - Con dispositivo interruptor de arco - Herraje para montaje en crucero de madera - Tipo NEMA B para uso pesado	ABB 4992C85A25	

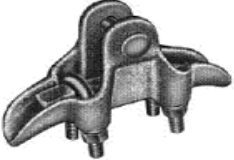
CRA2	CUCHILLA PORTAFUSIBLE DE PORCELANA 34.5KV., APERTURA BAJO CARGA - Voltaje: 27 KV (34.5) - Capacidad de interrupción 12,000 Amperios Asimétricos - Capacidad de corriente: 100 A - Corriente de apertura con carga: 50 Amperios - BIL 125 kV - Material de Porcelana - Distancia de fuga: 325.12 mm - Peso: 7.48 Kg - Terminal de bronce plateado para cobre o aluminio - Con conector terminal tipo ojo - Con dispositivo interruptor de arco - Herraje para montaje en crucero de madera - Tipo NEMA B para uso pesado	ABB 4992C85A05 MP	
CRA3	CUCHILLA PORTAFUSIBLE DE POLIMERO 100 AMP., 13.8 KV., Apertura Bajo Carga - Capacidad de interrupción 10,000 Amperios Asimétricos - Corriente de apertura con carga: 200 Amperios - BIL 110 kV - Portafusible con cuerpo de fibra de vidrio, y cubierta protectora contra rayos ultravioleta. - Distancia de fuga: 14.96" - Peso: 10.14 libras - Terminal de bronce plateado para cobre o aluminio - Con conector terminal tipo ojo - Con dispositivo interruptor de arco - Herraje para montaje en crucero de madera - Tipo NEMA B para uso pesado	ABB LBU-II	

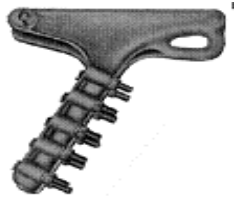
CRA4	CUCHILLA PORTAFUSIBLE DE POLIMERO 100 AMP., 34.5 KV., Apertura Bajo Carga - Voltaje: 27 KV (34.5) - Capacidad de interrupción 12,000 Amperios Asimétricos - Capacidad de corriente: 100 A - Corriente de apertura con carga: 50 Amperios - BIL 125 kV - Material de Porcelana - Distancia de fuga: 18.90" - Peso: 10.98 lbs. - Terminal de bronce plateado para cobre o aluminio - Con conector terminal tipo ojo - Con dispositivo interruptor de arco - Herraje para montaje en crucero de madera - Tipo NEMA B para uso pesado	ABB LBU-II	
EC1	ESPIGA PARA CRUCETA DE MADERA PARA 13.8 KV - Dimensiones: ROSCA: 1", L=6", Ø=3/4" - Material: Acero forjado - Arandela cuadrada: 3" x 3" x 3/16" - Tuerca: cuadrada - Conforme: a RUS listed	AB CHANCE 4706	

EC2	ESPIGA PARA CRUCETA DE MADERA PARA 34.5 KV - Dimensiones: ROSCA, 1- 3/8", L=8", $\varnothing=3/4"$ - Material: Acero forjado - Arandela cuadrada: 3" x 3" x 3/16" - Tuerca: cuadrada - Conforme: a RUS listed	AB CHANCE 4328	
EP1	ESPIGA PUNTA DE POSTE TIPO RECTA PARA 13.8 KV - Dimensiones: ROSCA, 1", L=18" - Separacion de agujeros: A: 3" , B: 5" - Material: Acero prensado galvanizado - Norma: NEMA	AB CHANCE 2170	
EP2	ESPIGA PUNTA DE POSTE TIPO RECTA PARA 34.5 KV - Dimensiones: ROSCA: 1-3/8", L=20" - Separacion de agujeros, B: 8" - Material: Acero prensado galvanizado - Conforme: a RUS listed	AB CHANCE 2195	

EPC	ESPIGA PUNTA DE POSTE TIPO ESCUADRA PARA 34.5 KV - Dimensiones: ROSCA, 1-3/8", L=21" - Material: Acero prensado galvanizado - Conforme: a RUS listed	AB CHANCE C2060271	
ET1	ESTRIBO DE TORNILLO PARA CONEXIÓN LINEA VIVA (4 - 4/0) - Conductores: 4-4/0 ACSR - Material: Cuerpo, Aleación de aluminio - Estribo, Bronce - Norma: ANSI-C119.4 Class A - Diametro: 0.250 - 0.563 in. / 6.4 – 14.3 mm	HUBBELL GH282AL	
ET2	ESTRIBO DE TORNILLO PARA CONEXIÓN LINEA VIVA (4/0 - 477) - Conductores: 4/0 ACSR – 795 ACSR - Material: Cuerpo, Aleación de aluminio - Estribo, Bronce - Norma: ANSI-C119.4 Class A - Diametro: 0.563 – 1.081 in. / 14.3 – 27.4 mm	HUBBELL GH286AL	

F1	FUSIBLE CINTA UNIVERSAL (X) AMPS, TIPO SLOFAST - Características Tiempo-Corriente menor (mas lentas) al tipo T y K - Para aplicacion en proteccion de transformadores de potencia - Conforme a Normas ANSI/NEMA (Características Tiempo-Corriente) - Empacado individualmente en bolsa plastica con sus características grabadas - Tipo: cabeza solida, grabada con su tipo y capacidad	AB CHANCE M(X)D(Y)SF23	
F2	FUSIBLE CINTA UNIVERSAL DE (X) AMP. TIPO K - Características de velocidad compatible a Ansi/Nema - Para aplicacion en coordinacion de carga de ramales. - Capacidad de 150% en condiciones especiales de carga - Conforme a Normas ANSI/NEMA (Características Tiempo-Corriente) - Empacado individualmente en bolsa plastica con sus características grabadas - Tipo: cabeza solida, grabada con su tipo y capacidad	AB CHANCE M(X)K23	
F3	FUSIBLE CINTA UNIVERSAL DE (X) AMP. TIPO T - Apropriado para coordinación con restauradores en aceite. - Para aplicacion en coordinacion de carga de troncales. - Capacidad de 150% en condiciones especiales de carga - Características Tiempo-Corriente menor (en velocidad) al tipo K - Conforme a Normas ANSI/NEMA (Características Tiempo-Corriente) - Empacado individualmente en bolsa plastica con sus características grabadas - Tipo: cabeza solida, grabada con su tipo y capacidad	AB CHANCE M(X)T23	

GB	GRAPA PARA LINEA VIVA - Material: Bronce - Conductores: #8 Sol – 2/0 Str. - Dimensión: L, 1-1/4" (31.7 mm) H, 5.0" (127.0 mm)	HUBBELL BC20FTP	 FIGURE 1
GS1	GRAPA DE SUSPENSIÓN PARA CONDUCTOR (1/0 - 477) - Diametro de cable: 266-477, Acero - Material: Aluminio - Tipo: Clevis CA - Angulo: 22.5 grados - Rango de sujecion: 0.70-1.18" / 17.78-29.97 mm - Resistencia mecanica: 25,000 LB / 11,340 Kg - Doble abrazadera 1/2" (12.70 mm)	ANDERSON HAS-118-C	
GS2	GRAPA DE SUSPENSIÓN PARA GUARDA, Ø=1/4" - Diametro de cable: 1/4- 7 Str, Acero - Material: Acero - Tipo Clevis CA - Rango de sujecion 0.20-0.46" / 5.08-11.62 mm - Resistencia mecanica 16,000 LB / 7,258 Kg - Doble abrazadera 1/2" (12.70 mm)	ANDERSON MS-46-C	

GC	GRAPA GALVANIZADA PARA CERCO DE 1-1/4" - Dimensión: 1-1/2"x 1/4"x 0.148" - Norma ANSI C 135.14 - Galvanizada	AB CHANCE C205-0247	
GT1	GRAPA TERMINAL TIPO ESCUADRA PARA CONDUCTOR (1/0 - 4/0) - Para conductores ACSR o AAC - Tipo Clevis CA - Rango de sujecion 0.20-0.64" / 5.08-16.26 mm, Conductor ACSR #4-6/1 a 266.8-26/7, Conductor Aluminio #4-7 Str. a 300-37 Str. - Resistencia mecanica 15,000 LB / 6,804 Kg - Triple abrazadera 1/2" (12.70 mm)	ANDERSON SD-57-C	
GT2	GRAPA TERMINAL TIPO ESCUADRA PARA CONDUCTOR (266.8 - 556) - Para conductores ACSR o Aluminio - Tipo Clevis CA - Rango de sujecion 0.46-0.94" / 10.16 - 23.88 mm, Conductor ACSR #3/0-6/1 a 556-26/7, Conductor Aluminio #3/0-19 Str. a 650-61 Str. - Resistencia mecanica 25,000 LB / 11,340 Kg - Cuatro abrazaderas de 1/2" (12.70 mm)	ANDERSON SD-86-C	

GT3	GRAPA TERMINAL TIPO RECTO CABLE DE GUARDA, Ø=1/4" - Material: Acero - Tipo Clevis CA, Rango de sujecion 0.18-0.46" / 4.57-11.8 mm - Resistencia mecanica 6,000 LB / 2,722 Kg - Doble abrazadera 3/8" (9.53 mm) - Dimensiones: L, 7-1/2" (190.5 mm), W, 3/4" (19.05mm), Ax B, 7/8x1 1/4"(22.2x31.8 mm)	ANDERSON MDE-46-C	
GT4	GRAPA TERMINAL TIPO RECTO PARA CONDUCTOR (1/0 - 4/0) - Material: Acero - Tipo Clevis CA, Rango de sujecion 0.36-0.60" / 9.14-15.24 mm - Resistencia mecanica 8,000 LB / 3,629 Kg - Doble abrazadera 1/2" (12.70 mm) - Dimensiones: L, 8-15/16" (227.01 mm), W, 3/4" (19.05mm), Ax B, 7/8x1 1/4"(22.2x31.8 mm)	ANDERSON MDE-60-C	
GT5	GRAPA TERMINAL TIPO RECTO PARA CONDUCTOR (266.8 -556 MCM) - Material: Aluminio - Rango de sujecion 0.65-1.25" / 16.51-31.75 mm - Resistencia mecanica 10,000 LB / 4,536 Kg - Doble abrazadera 1/2" (12.70 mm) - Dimensiones: L, 11" (279.40 mm), W, 3/4" (19.05mm), Ax B, 1x1-13/16"(25.4x46.03 mm)	ANDERSON 87682-2000	

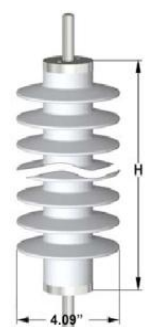
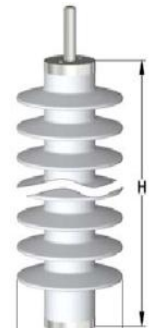
JP	Junta de empalme para puentes (jumper), tipo “YCS-R” especificaciones: <table><tr><td>Catalogo</td><td>YCS2R</td><td>YCS25R</td><td>YCS27R</td><td>YCS30R</td><td>YCS33R</td><td>YCS37R</td><td>YCS39R</td></tr><tr><td>Conductor</td><td>#2</td><td>#1/0</td><td>#3/0</td><td>266.8</td><td>336</td><td>477</td><td>556</td></tr><tr><td>Longitud</td><td>5"</td><td>7-1/8"</td><td>5-3/4"</td><td>6.47"</td><td>8-3/4"</td><td>8-3/4"</td><td>10-3/4"</td></tr></table> - Empacada individualmente en bolsa de polietileno o en paquetes de 4 unidades. - Con agujero previsto para llenar con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado	Catalogo	YCS2R	YCS25R	YCS27R	YCS30R	YCS33R	YCS37R	YCS39R	Conductor	#2	#1/0	#3/0	266.8	336	477	556	Longitud	5"	7-1/8"	5-3/4"	6.47"	8-3/4"	8-3/4"	10-3/4"	BURNDY YCS-R	
Catalogo	YCS2R	YCS25R	YCS27R	YCS30R	YCS33R	YCS37R	YCS39R																				
Conductor	#2	#1/0	#3/0	266.8	336	477	556																				
Longitud	5"	7-1/8"	5-3/4"	6.47"	8-3/4"	8-3/4"	10-3/4"																				
JE	Junta de empalme para tension, tipo “YDS-RL” especificaciones: <table><tr><td>Catalogo</td><td>YDS021RL</td><td>YDS25RL</td><td>YDS27RL</td><td>YDS28RL</td><td>YDS321RL</td><td>YDS361RL</td></tr><tr><td>Conductor</td><td>#2</td><td>#1/0</td><td>#3/0</td><td>#4/0</td><td>336</td><td>477 ó 556</td></tr><tr><td>Longitud</td><td>11-1/4"</td><td>13-7/8"</td><td>18-1/4"</td><td>18-1/4"</td><td>18-1/4"</td><td>23-1/4"</td></tr></table> - Empacada individualmente en bolsa de polietileno o en paquetes de 4 unidades. - Con agujero previsto para llenar con relleno antioxidante (PENETROX) - Marca en el conector indicando tipo, conductores a los que aplica, herramientas y dado	Catalogo	YDS021RL	YDS25RL	YDS27RL	YDS28RL	YDS321RL	YDS361RL	Conductor	#2	#1/0	#3/0	#4/0	336	477 ó 556	Longitud	11-1/4"	13-7/8"	18-1/4"	18-1/4"	18-1/4"	23-1/4"	BURNDY YDS-RL				
Catalogo	YDS021RL	YDS25RL	YDS27RL	YDS28RL	YDS321RL	YDS361RL																					
Conductor	#2	#1/0	#3/0	#4/0	336	477 ó 556																					
Longitud	11-1/4"	13-7/8"	18-1/4"	18-1/4"	18-1/4"	23-1/4"																					

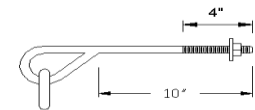
LS1	LAMPARA DE SODIO DE 100 WATTS, COMPLETA CON FOTOCELDA Lámpara de vapor de sodio de alta presión (HPS) Cabeza tipo Nema, para uso intemperie, potencia 100 watts, balastro tipo reactor para 120 voltios Con base para fotocelda del tipo cierre giratorio y seguro (Twist Lock) Refractor de policarbonato con distribución luminosa tipo V. Bombillo de 100 watts tipo claro, 24000 horas de vida Fotocontrol a prueba de intemperie, 120V, resistente al impacto y luz ultravioleta, 5000 operaciones. Brazo de soporte de tubo galvanizado o aluminio de ϕ 1 1/4", 30" de longitud y base de montaje con dos agujeros de 11/16" Dos piezas de cable de cobre forrado # 14 con una longitud de 10 pies cada una. Tapón tipo cónico para empalmes eléctricos	COOPER RMA10SN455 -LL	
LS2	LAMPARA DE SODIO DE 100 WATTS, COMPLETA SIN FOTOCELDA Lámpara de vapor de sodio de alta presión (HPS) Cabeza tipo Nema, para uso intemperie, potencia 100 watts, balastro tipo reactor para 120 voltios Refractor de policarbonato con distribución luminosa tipo V. Bombillo de 100 watts tipo claro, 24000 horas de vida Brazo de soporte de tubo galvanizado o aluminio de ϕ 1 1/4", 30" de longitud y base de montaje con dos agujeros de 11/16" Dos piezas de cable de cobre forrado # 14 con una longitud de 10 pies cada una. Tapones tipo cónico para empalmes eléctricos	COOPER RMA10SN4 55-LL	

LS3	LAMPARA DE SODIO DE 250 WATTS, COMPLETA CON FOTOCELDA Lampara de vapor de sodio de alta presión (HPS); acabado claro, base mogul, voltaje nominal 240 voltios. Cabeza tipo cobra, para uso intemperie, potencia 250 watts. Balastro tipo CWA, voltaje multitap 120/208/240/277 V, ANSI S50 Con base para fotocelda del tipo cierre giratorio y seguro (Twist Lock) Bombillo ED-18, 24000 horas de vida promedio, potencia 250 watts., ANSI S50 Fotocontrol a prueba de intemperie, 120V, resistente al impacto y luz ultravioleta, 5000 operaciones. Brazo de soporte de tubo galvanizado o aluminio de ϕ 1 1/4" ,96" de longitud y base de montaje con dos agujeros de 11/16" Tres piezas de cable de cobre forrado # 14 con una longitud de 15 pies cada una. El material o aleación que une la rosca a la base debe ser de alta resistencia a la torsión. Tapones tipo conico para empalmes eléctricos	COOPER HPRY-GL-3-250-MT-LL	
LS4	LAMPARA DE SODIO DE 250 WATTS, COMPLETA SIN FOTOCELDA Lampara de vapor de sodio de alta presión (HPS); acabado claro, base mogul, voltaje nominal 240 voltios. Cabeza tipo cobra, para uso intemperie, potencia 250 watts. Balastro tipo CWA, voltaje multitap 120/208/240/277 V, ANSI S50 Bombillo ED-18, 24000 horas de vida promedio, potencia 250 watts., ANSI S50 Brazo de soporte de tubo galvanizado o aluminio de ϕ 1 1/4" ,96" de longitud y base de montaje con dos agujeros de 11/16" Tres piezas de cable de cobre forrado # 14 con una longitud de 15 pies cada una. El material o aleación que une la rosca a la base debe ser de alta resistencia a la torsión. Tapones tipo conico para empalmes electricos	COOPER HPRY-GL-3-250-MT-LL	

LS5	LAMPARA DE SODIO DE 400 WATTS, COMPLETA CON FOTOCELDA Lampara de vapor de sodio de alta presión (HPS); acabado claro, base mogul, voltaje nominal 240 voltios. Cabeza tipo cobra, para uso intemperie, potencia 400 watts. Balastro tipo CWA, voltaje multitap 120/208/240/277 V, ANSI S50 Con base para fotocelda del tipo cierre giratorio y seguro (Twist Lock) Bombillo ED-18, 24000 horas de vida promedio, potencia 400 watts., ANSI S51 Fotocontrol a prueba de intemperie, 120V, resistente al impacto y luz ultravioleta, 5000 operaciones. Brazo de soporte de tubo galvanizado o aluminio de ϕ 1 1/4", 192" de longitud y base de montaje con dos agujeros de 11/16" Tres piezas de cable de cobre forrado # 14 con una longitud de 25 pies cada una. El material o aleación que une la rosca a la base debe ser de alta resistencia a la torsión. Tapones tipo conico para empalmes electricos	COOPER LIGHTING OVX40SWW3E	
LS6	LAMPARA DE SODIO DE 400 WATTS, COMPLETA SIN FOTOCELDA Lampara de vapor de sodio de alta presión (HPS); acabado claro, base mogul, voltaje nominal 240 voltios. Cabeza tipo cobra, para uso intemperie, potencia 400 watts. Balastro tipo CWA, voltaje multitap 120/208/240/277 V, ANSI S50 Bombillo ED-18, 24000 horas de vida promedio, potencia 400 watts., ANSI S51 Brazo de soporte de tubo galvanizado o aluminio de ϕ 1 1/4", 192" de longitud y base de montaje con dos agujeros de 11/16" Tres piezas de cable de cobre forrado # 14 con una longitud de 25 pies cada una. El material o aleación que une la rosca a la base debe ser de alta resistencia a la torsión. Tapones tipo conico para empalmes eléctricos	COOPER LIGHTING OVX40SWW3 E	

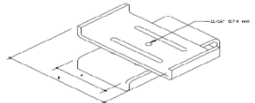
PR1	PARARRAYO DE PORCELANA DE 10 KV. Los pararrayos deberán ser clase Distribución, con desconectador del cable de aterrizaje en caso de falla de la Unidad. Con accesorios para montaje en crucete de Madera Normas aplicables ANSI C62.11 Tipo: MOV (Metal-Oxide-Varistor) Voltaje de operacion continuo (MCOV): 8.4 KV Ciclo de operacion: 22 picos de corriente de 5kA, 8/20 μs. Descarga de alta corriente, corta duracion: 2 picos de 65kA, 4/10 μs. Descarga de baja corriente, larga duracion: 20 picos de 75kA, 2000 μs.	COOPER AZS101M010 R	
PR2	PARARRAYO DE PORCELANA DE 27 KV. Los pararrayos deberán ser clase Distribución, con desconectador del cable de aterrizaje en caso de falla de la Unidad. Con accesorios para montaje en crucete de Madera Normas aplicables ANSI C62.11 Tipo: MOV (Metal-Oxide-Varistor) Voltaje de operacion continuo (MCOV): 22 KV Ciclo de operacion: 22 picos de corriente de 5kA, 8/20 μs. Descarga de alta corriente, corta duracion: 2 picos de 65kA, 4/10 μs. Descarga de baja corriente, larga duracion: 20 picos de 75kA, 2000 μs.	COOPER AZS101M02 7R	
PR3	PARARRAYO DE POLIMERO PARA 10 KV IEEE C62.11 Los pararrayos deberán ser clase Distribución, con desconectador del cable de aterrizaje en caso de falla de la Unidad Con accesorios para montaje en crucete de Madera Normas aplicables ANSI C62.1 Aplicación: En areas contaminadas.	TYCO	

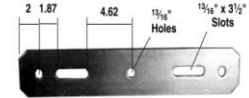
	<table><tr><td>Catalogo Referencia</td><td>DAH-10CLLEEMM</td><td>DAH-10ALLEEMM</td></tr><tr><td>Distancia de area contaminada, m</td><td>0-200</td><td>200-500</td></tr><tr><td>Impulso corriente descarga, kA</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Impulso de larga duracion, A</td><td>250</td><td>250</td></tr><tr><td>Distancia de fuga</td><td>21.77"(553mm)</td><td>12.95"(328.9mm)</td></tr><tr><td>Distancia de arqueo</td><td>8.94"</td><td>5.98"</td></tr><tr><td>Numero de galpones</td><td>7</td><td>4</td></tr><tr><td>Corriente de corto circuito, kA</td><td>21</td><td>21</td></tr><tr><td>Impulso de voltaje (BIL), KV</td><td>199</td><td>150</td></tr><tr><td>Impulso de alta corriente que soporta, kA</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>	Catalogo Referencia	DAH-10CLLEEMM	DAH-10ALLEEMM	Distancia de area contaminada, m	0-200	200-500	Impulso corriente descarga, kA	10	10	Impulso de larga duracion, A	250	250	Distancia de fuga	21.77"(553mm)	12.95"(328.9mm)	Distancia de arqueo	8.94"	5.98"	Numero de galpones	7	4	Corriente de corto circuito, kA	21	21	Impulso de voltaje (BIL), KV	199	150	Impulso de alta corriente que soporta, kA	100	100		
Catalogo Referencia	DAH-10CLLEEMM	DAH-10ALLEEMM																															
Distancia de area contaminada, m	0-200	200-500																															
Impulso corriente descarga, kA	10	10																															
Impulso de larga duracion, A	250	250																															
Distancia de fuga	21.77"(553mm)	12.95"(328.9mm)																															
Distancia de arqueo	8.94"	5.98"																															
Numero de galpones	7	4																															
Corriente de corto circuito, kA	21	21																															
Impulso de voltaje (BIL), KV	199	150																															
Impulso de alta corriente que soporta, kA	100	100																															
PR4	PARARRAYO DE POLIMERO PARA 27 KV IEEE C62.11 Los pararrayos deberán ser clase Distribución, con desconectador del cable de aterrizaje en caso de falla de la Unidad Con accesorios para montaje en crucete de Madera Normas aplicables ANSI C62.11 Aplicación: En areas contaminadas. <table><tr><td>Catalogo Referencia</td><td>DAH-27H4LLEEMM</td><td>DAH-27F4LLEEMM</td></tr><tr><td>Distancia de area contaminada, m</td><td>0-200</td><td>200-500</td></tr><tr><td>Impulso corriente descarga, kA</td><td>10</td><td>10</td></tr><tr><td>Impulso de larga duracion, A</td><td>250</td><td>250</td></tr><tr><td>Distancia de fuga</td><td>42.28"(1074mm)</td><td>30.55"(776mm)</td></tr><tr><td>Distancia de arqueo</td><td>15.83"</td><td>11.89"</td></tr><tr><td>Numero de galpones</td><td>14</td><td>10</td></tr><tr><td>Corriente de corto circuito, kA</td><td>21</td><td>21</td></tr><tr><td>Impulso de voltaje (BIL), KV</td><td>285</td><td>253</td></tr><tr><td>Impulso de alta corriente que soporta, kA</td><td>100</td><td>100</td></tr></table>	Catalogo Referencia	DAH-27H4LLEEMM	DAH-27F4LLEEMM	Distancia de area contaminada, m	0-200	200-500	Impulso corriente descarga, kA	10	10	Impulso de larga duracion, A	250	250	Distancia de fuga	42.28"(1074mm)	30.55"(776mm)	Distancia de arqueo	15.83"	11.89"	Numero de galpones	14	10	Corriente de corto circuito, kA	21	21	Impulso de voltaje (BIL), KV	285	253	Impulso de alta corriente que soporta, kA	100	100	TYCO	
Catalogo Referencia	DAH-27H4LLEEMM	DAH-27F4LLEEMM																															
Distancia de area contaminada, m	0-200	200-500																															
Impulso corriente descarga, kA	10	10																															
Impulso de larga duracion, A	250	250																															
Distancia de fuga	42.28"(1074mm)	30.55"(776mm)																															
Distancia de arqueo	15.83"	11.89"																															
Numero de galpones	14	10																															
Corriente de corto circuito, kA	21	21																															
Impulso de voltaje (BIL), KV	285	253																															
Impulso de alta corriente que soporta, kA	100	100																															

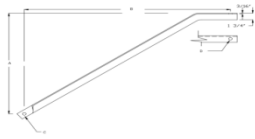
PC	PERNO DE CARROCERIA DE 3/8 x 5" Acero galvanizado por inmersión en caliente, de 3/8" de diámetro Norma ANSI C135.1	AB CHANCE 8635																															
PM1, PM2, PM3, PM4, PM5, PM6, PM7, PM8, PM9.	PERNO DE MAQUINA Diámetro: 5/8" Acero galvanizado por inmersión en caliente. Cabeza cuadrada y punta cónica, con una tuerca cuadrada Resistencia a tensión 12,000 lbs. normas ANSI C135.1 <table><tr><td>CODIGO AB CHANCE</td><td>8808</td><td>8810</td><td>8812</td><td>8814</td><td>8816</td><td>8818</td><td>8820</td><td>8822</td><td>8824</td></tr><tr><td>Longitud de perno (pulg)</td><td>8</td><td>10</td><td>12</td><td>14</td><td>16</td><td>18</td><td>20</td><td>22</td><td>24</td></tr><tr><td>Longitud de rosca (pulg)</td><td>3</td><td>3</td><td>3</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td><td>6</td></tr></table>	CODIGO AB CHANCE	8808	8810	8812	8814	8816	8818	8820	8822	8824	Longitud de perno (pulg)	8	10	12	14	16	18	20	22	24	Longitud de rosca (pulg)	3	3	3	6	6	6	6	6	6	AB CHANCE	
CODIGO AB CHANCE	8808	8810	8812	8814	8816	8818	8820	8822	8824																								
Longitud de perno (pulg)	8	10	12	14	16	18	20	22	24																								
Longitud de rosca (pulg)	3	3	3	6	6	6	6	6	6																								
PO1	PERNO RECTO DE OJO DE 5/8" X 12" Diametro: 5/8" Acero galvanizado por inmersión en caliente. Cabeza cuadrada y punta cónica, con una tuerca cuadrada Resistencia a tensión 12,400 lbs. Normas ANSI C135.1	AB CHANCE 29962																															
PO2	PERNO RECTO DE OJO CON ESLABÓN DE 5/8" X 12" Diametro: 5/8" Acero galvanizado por inmersión en caliente. Cabeza cuadrada y punta cónica, con una tuerca cuadrada Resistencia a tensión 12,400 lbs. Normas ANSI C135.1	JOSLYN J- 6362																															

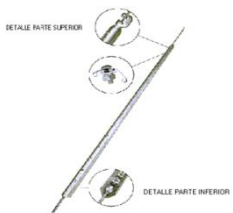
PO3	PERNO CURVO DE OJO CON GUARDACABO DE 5/8" X 10" Diametro: 5/8" Acero galvanizado por inmersión en caliente. Punta cónica, con una tuerca cuadrada Resistencia a tensión 12,400 lbs. Normas ANSI C135.1 Largo 10 pulgadas con 4 pulgadas de rosca El ojo del perno deberá tener una desviación de 45 grados respecto al eje del perno.	AB CHANCE 5010	
PO4	PERNO CURVO DE OJO CON GUARDACABO DE 5/8" X 12" Diametro: 5/8" Acero galvanizado por inmersión en caliente. Punta cónica, con una tuerca cuadrada Resistencia a tensión 12,400 lbs. Normas ANSI C135.1 Largo 12 pulgadas con 6 pulgadas de rosca El ojo del perno deberá tener una desviación de 45 grados respecto al eje del perno.	AB CHANCE 5012	
PO5	PERNO RECTO DE OJO CON GUARDACABO DE 5/8" X 12" Diametro: 5/8" Acero galvanizado por inmersión en caliente. Punta cónica, con una tuerca cuadrada Resistencia a tensión 12,400 lbs. Normas ANSI C135.1 Largo 12 pulgadas con 6 pulgadas de rosca	AB CHANCE 5512	

PRC1, PRC2, PRC3, PRC4, PRC5, PRC6, PRC7.	PERNO DE ROSCA CORRIDA Diametro: 5/8" Acero galvanizado por inmersion en caliente. punta cónica, con cuatro tuercas cuadradas Resistencia a tension 12,400 lbs. normas ANSI C135.1 CODIGO AB CHANCE 8862 8864 8866 8868 8870 8872 8874 Longitud de perno (pulg) 12 14 16 18 20 22 24	AB CHANCE	
PCT	PERNO PARA CARCAZA DE TRANSFORMADOR Para aterrizaje de carcasa de transformador Material de aleación de bronce Rango: #10 solido - #1 trenzado	ANDERSON GTCL23A	
PLR1	PLACA DE REFUERZO 3/16" X 4" X 5", Ø=13/16" - Placa de refuerzo de lamina de hierro galvanizado por inmersión en caliente. - Dimensiones en pulgadas: - - - - - Igual o similar a Cat. AB CHANCE 4045 Espesor de acero: 3/16 Tamaño de Placa : 4 X 5 Diametro de agujero : 13/16	AB CHANCE 4045	

PLR2	PLACA DE REFUERZO 1/4" X 6" X 8", $\phi=15/16$" - Placa de refuerzo de lamina de hierro galvanizado por inmersion en caliente. - Dimensiones en pulgadas: - Espesor de acero: 1/4 - Tamaño de Placa : 6 X 8 - Diametro de agujero : 15/16 - Igual o similar a Cat. AB CHANCE 4047	AB CHANCE 4047	
PA1	PLATO DE ANCLAJE DE 16" X 16" - Lamina de hierro galvanizado o sin galvanizar pero con un recubrimiento de pintura a base de asfalto - Area : 150 Pulg² - Dimensiones en Pulgadas: - Espesor de lámina: 3/16 - Tamaño de Placa : A: 11 1/2 B: 8 5/8 - Diámetro de agujero : 11/16 - Capacidad minima de soporte del plato 14,500 Lbs - En la parte posterior debe tener un soporte para fijar e inmovilizar la tuerca de la varilla - Igual o similar a Cat. AB CHANCE X16	AB CHANCE X16	
PA2	PLATO DE ANCLAJE DE 20" X 20" - lamina de hierro galvanizado en caliente con un recubrimiento de pintura a base de asfalto para evitar corrosión - Area : 250 Pulg² - Dimensiones en Pulgadas: - Espesor de lámina: 3/16 - Tamaño de Placa : A: 17 B: 10 3/4	AB CHANCE X20	

	- Diametro de agujero : 11/16 - Capacidad minima de soporte del plato 14,500 Lbs - En la parte posterior debe tener un soporte para fijar e inmovilizar la tuerca de la varilla - Igual o similar a Cat. AB CHANCE X20		
PLE	PLETINA ESPACIADORA PARA CRUCETE MADERA 1/2" X 4" X 24" - Galvanizada en caliente - Dimensiones de la Pletina: 1/2" X 4" X 24" - Igual o similar a Cat. AB CHANCE 5844	AB CHANCE 5844	
PC25 PC30 PC35 PC40 PC45	POSTE DE CONCRETO - Especificaciones validas para Postes de Concreto de 25', 30', 35', 40' y 45' - Las Especificaciones técnicas de los postes de concreto esta en anexo No 6		

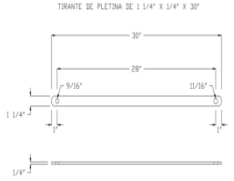
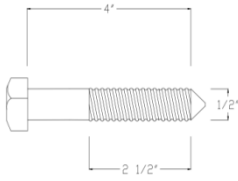
PM25 PM30 PM35 PM40 PM45	POSTE DE MADERA - Especificaciones validas para Postes de Madera de 25', 30', 35', 40' y 45' - Las Especificaciones técnicas de los Postes de Madera estan en anexo No 7		
	POSTE DE METAL - Especificaciones validas para Postes de Madera de 25', 30', 35', 40' y 45' - Las Especificaciones técnicas de los Postes de Madera están en anexo No 8		
PAN	PUNTAL ANGULAR DE 50", 1-3/4" X 1-3/4" X 3/16" - Acero galvanizado en caliente - Dimensiones en Pulgadas: - A = 27 - B = 42 - C = 11/16 (Díametro de Agujero) - D = 11/16 (Díametro de Agujero) - Dimensiones del Angulo = 1-3/4" X 1-3/4" X 3/16" - Igual o similar a Cat. AB CHANCE 6999	AB CHANCE 6999	

PAN1	PUNTAL ANGULAR DE 60", 1-3/4" X 1-3/4" X 3/16" - Acero galvanizado en caliente - Dimensiones en Pulgadas: - 11/16 (Díámetro de Agujeros) - Dimensiones del Angulo = 1-3/4" X 1-3/4" X 3/16" - Igual o similar a Cat. AB CHANCE 6984	AB CHANCE 6984	
SCT	SEPARADOR PARA CABLE TRIPLEX No 1/0 (PARA TRES LINEAS)		
SMR	SEÑALIZADOR METALICO PARA RETENIDA - Lámina calibre 18 - Longitud 7 Pies - En su parte posterior deberá estar provisto de gancho, grapa con perno para su fijacion - En su parte baja deberá llevar grapa con perno par su fijación - Igual o similar a Cat. JOSLYN J-1447	JOSLYN J-1447	

SPR	SEÑALIZADOR PLASTICO PARA RETENIDA - Longitud 8 Pies - Igual o similar a Cat. AB CHANCE 84PBG-3Y	AB CHANCE 849BG-3Y	
SMPT1	Soporte metálico para montaje de un transformador en poste, especificaciones: - Fabricado en acero de gran dureza, galvanizado según ASTM A-153. - Dorso curvo para ajustarse a postes cónicos de diámetros desde 6" hasta 10½". - Posee un juego de cuatro pernos largos de 6" para sujeción. - Pueden utilizarse pernos golosos para colocar el soporte antes de apretar los pernos de sujeción. Sin embargo, el rango de soporte no reside en el uso de los pernos golosos. - Para uso en transformadores desde 3 hasta 50 KVA, cuya separación vertical entre orejas de montaje es de 12". - Proporciona un espaciamiento de 6 3/8" con respecto al poste. - Peso: 27.5 libras. - Igual o similar a Cat. AB CHANCE 115	AB CHANCE No. 115	
SMPT2	Soporte metálico para montaje de dos transformadores en poste, especificaciones: - Fabricado en acero de gran dureza, galvanizado según ASTM A-153. - Dorso curvo para ajustarse a postes cónicos de diámetros desde 6" hasta 10½". - Posee un juego de cuatro pernos largos de 6" para sujeción. - Pueden utilizarse pernos golosos para colocar el soporte antes de apretar los pernos de sujeción. Sin embargo, el rango de soporte no reside en el uso de los pernos golosos. - Para uso en transformadores de 15 y 30 KVA, cuya separación vertical entre orejas de montaje es de 12". - Proporciona un espaciamiento de 6 3/8" con respecto al poste.	AB CHANCE No. 215	

	- Peso: 39 libras. - Igual o similar a Cat. AB CHANCE 215		
SMPT3	Soporte metálico para montaje de tres transformadores en poste, especificaciones: - Fabricado en acero de gran dureza, galvanizado según ASTM A-153. - Dorso curvo para ajustarse a postes cónicos de diámetros desde 6" hasta 10½". - Posee un juego de cuatro pernos largos de 6" para sujeción. - Pueden utilizarse pernos golosos para colocar el soporte antes de apretar los pernos de sujeción. Sin embargo, el rango de soporte no reside en el uso de los pernos golosos. - Para uso en transformadores de 15 y 30 KVA, cuya separación vertical entre orejas de montaje es de 12". - Proporciona un espaciamiento de 6 3/8" con respecto al poste. - Peso: 50 libras. - Igual o similar a Cat. AB CHANCE 315	AB CHANCE No. 315	
SMPT4	Soporte metálico para montaje de un transformador en poste, especificaciones: - Fabricado en acero de gran dureza, galvanizado según ASTM A-153. - Dorso curvo para ajustarse a postes cónicos de diámetros desde 6" hasta 10½". - Posee un juego de cuatro pernos largos de 6" para sujeción. - Pueden utilizarse pernos golosos para colocar el soporte antes de apretar los pernos de sujeción. Sin embargo, el rango de soporte no reside en el uso de los pernos golosos. - Para uso en transformadores de 75, 100 y 167 KVA, cuya separación vertical entre orejas de montaje es de 24". - Proporciona un espaciamiento de 6 3/8" con respecto al poste. - Peso: 43 libras. - Igual o similar a Cat. AB CHANCE PS150	AB CHANCE No. PS150	

SMPT5	Soporte metálico para montaje de dos transformadores en poste, especificaciones: - Fabricado en acero de gran dureza, galvanizado según ASTM A-153. - Dorso curvo para ajustarse a postes cónicos de diámetros desde 6" hasta 10½". - Posee un juego de cuatro pernos largos de 6" para sujeción. - Pueden utilizarse pernos golosos para colocar el soporte antes de apretar los pernos de sujeción. Sin embargo, el rango de soporte no reside en el uso de los pernos golosos. - Para uso en transformadores de 45 y 75, cuya separación vertical entre orejas de montaje es de 24". - Proporciona un espaciamiento de 6 3/8" con respecto al poste. - Peso: 64 libras. - Igual o similar a Cat. AB CHANCE PS250	AB CHANCE No. PS250	
SMPT6	Soporte metálico para montaje de tres transformadores en poste, especificaciones: - Fabricado en acero de gran dureza, galvanizado según ASTM A-153. - Dorso curvo para ajustarse a postes cónicos de diámetros desde 6" hasta 10½". - Posee un juego de cuatro pernos largos de 6" para sujeción. - Pueden utilizarse pernos golosos para colocar el soporte antes de apretar los pernos de sujeción. Sin embargo, el rango de soporte no reside en el uso de los pernos golosos. - Para uso en transformadores de 45 y 75, cuya separación vertical entre orejas de montaje es de 24". - Proporciona un espaciamiento de 6 3/8" con respecto al poste. - Peso: 72 libras. - Igual o similar a Cat. AB CHANCE PS350	AB CHANCE No. PS350	

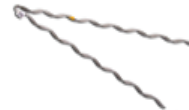
TP	TIRANTE DE PLETINA DE, 1/4" X 1-1/4" X 30" - Acero galvanizado en caliente - Dimensiones en Pulgadas: - 11/16 (Díámetro de Agujero) - 9/16 (Díámetro de Agujero) - Distancia entre agujeros = 28" - Dimensiones del Tirante = 1/4" X 1-1/4" X 30" - Igual o similar a Cat. AB CHANCE 7130	AB CHANCE 7130	TIRANTE DE PLETINA DE 1/4" X 1-1/4" X 30"  
TG	TORNILLO GOLOSO DE 1/2" X 4" - Acero galvanizado en caliente - Igual o similar a Cat. AB CHANCE 508754	AB CHANCE 508754	

TR1 TR2 TR3 TR4 TR5 TR6 TR7 TR8	TRANSFORMADOR TIPO POSTE - Especificaciones validas para Transformadores de 5, 10, 15, 25, 37.5, 50, 75 y 100 KVA	ABB TIPO S	
TGL1	TUBO DE HIERRO GALVANIZADO DE 2" DIA. X 6' - Acero galvanizado en caliente		
TGL2	TUBO DE HIERRO GALVANIZADO DE 3" DIA. X 30' - Acero galvanizado en caliente		

T01	TUERCA DE OJO DE 5/8" - Para perno de 5/8" de diametro - Galvanizado por inmersión en caliente.	AB CHANCE 6502	
T02	TUERCA DE OJO DE 5/8" CON GUARDACABO - Para perno de 5/8" de diametro - Galvanizado por inmersión en caliente.	AB CHANCE 6510	
VA1	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" X 6' CON GUARDACABO SENCILLO - Acero, diametro de 5/8", largo 6' - Con ojo ranurado como guardacabo para cable de hasta 1/2" de diametro - Resistencia a tension 16,000 lb. - La varilla debera traer la tuerca apropiada - Galvanizado por inmersión en caliente - Peso minimo de recubrimiento de zinc 1.25 oz/ ft² Norma ASTM-A-153-67. - Extremo ovalado para un cable - Con rosca minima de 31/2" de longitud	AB CHANCE 5316	

VA2	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" X 7' CON GUARDACABO SENCILLO - Acero, diametro de 5/8", largo 7' - Con ojo ranurado como guardacabo para cable de hasta 1/2 " de diametro - Resistencia a tension 16,000 lb. - La varilla debera traer la tuerca apropiada - Galvanizado por inmersión en caliente - Peso minimo de recubrimiento de zinc 1.25 oz/ ft² Norma ASTM-A-153-67. - Extremo ovalado para un cable - Con rosca minima de 31/2" de longitud	AB CHANCE 5317	
VA3	VARILLA DE ANCLAJE DE 5/8" X 7' CON GUARDACABO DOBLE - Acero, diametro de 0.625", largo 7' - Con ojo ranurado como guardacabo para cable de hasta 1/2 " de diametro - Resistencia a tension 16,000 lb. - La varilla debera traer la tuerca apropiada - Galvanizado por inmersión en caliente - Peso minimo de recubrimiento de zinc 1.25 oz/ ft² Norma ASTM-A-153-67. - Extremo ovalado para dos cables (Twineye) - Con rosca minima de 31/2" de longitud	AB CHANCE 5347	

VAP1	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 2 ACSR - Material: aleación de aluminio - Rango del diametro del conductor 0.309 " a 0.326" - Longitud: 56" - Nº de hilos: 9	AB CHANCE 56AAR-020	
VAP2	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 1/0 ACSR - Rango del diametro del conductor 0.39 " a 0.413" - Material: aleación de aluminio - Longitud: 64" - Nº de hilos: 9	AB CHANCE 64AAR-027	
VAP3	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 3/0 ACSR - Rango del diametro del conductor 0.491 " a 0.5" - Material: aleación de aluminio - Para conductor 3/0 - Longitud: 68" - Nº de hilos: 11	AB CHANCE 68AAR-036	
VAP4	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 266.8 MCM - Rango del diametro del conductor 0.631 " a 0.65" - Material: aleación de aluminio - Para conductor 266.8 mcm - Longitud: 76" - Nº de hilos: 12	AB CHANCE 76AAR-045	
VAP5	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE 477/556 MCM - Rango del diametro del conductor 0.846 " a 0.907" - Material: aleación de aluminio - Para conductor 477 mcm - Longitud: 78" - Nº de hilos: 12	AB CHANCE 78AAR-056	

VAP6	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE ACERADO 1/4" - Acero galvanizado, cubierta de zinc tipo B, - Longitud de 19.57"	AB CHANCE 1/4 CTLG	
VAP7	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE ACERO 5/16" - Acero galvanizado, cubierta de zinc tipo B, - Longitud de 31"	AB CHANCE 5/16 CTLG	
VAP8	VARILLA DE ARMAR PREFORMADO PARA CABLE ACERADO 3/8" - Acero galvanizado, cubierta de zinc tipo B, - Longitud de 27"	AB CHANCE 3/8 CTLG	
VPT	VARILLA GALVANIZADA PARA POLO A TIERRA 5/8" X 8' - Acero alto en carbón - Un extremo debe tener punta cónica - Galvanizado por inmersión en caliente - Peso mínimo de recubrimiento de zinc 1.25 oz/ ft² Norma ASTM-A-153-67.	AB CHANCE 8578	

	BALASTROS PARA LAMPARA - Lampara: 100 W 250 W 400W 1,000 W - Tipo: HX CWA CWA CWA - ANSI: S54 S50 S51 S52 - Incluye kit de montaje, ignitor y capacitor - Voltaje multitap: 120/208/240/277 Volts - Alto factor de potencia (HPF)	Cat. EYE LIGHTING Cat. PHILIPS	
	BOMBILLO PARA LAMPARAS - Lampara: 100 W 250 W 400W 1,000 W - ANSI: S54 S50 S51 S52 - Duracion: 28,500h 28,500h 28,500h 28,500h	Cat. EYE LIGHTING	
	CONTROL FOTOELECTRICO (FOTOCELDA) - Voltaje de Operación: 105V – 285V - Carga nominal: - Tamaño de la base 3¼" - Norma ANSI 136.10	Cat. FISHER PIERCE 7790B-SSS	

	CONTROL PARA ALUMBRADO PUBLICO		
	- Potencia: 6,000VA 12,000VA 21,600VA - Contactor: 32 A 65 A 100A - Breaker: 25 A 50 A 90A - Incluye base y fotocontrol - Pre-montado en caja metálica galvanizada para intemperie con agujero de 1"		
	BRAZO METALICO PARA LAMPARA		
	-Lampara: 100W 250W 400 W -Dimensiones: 1-1/4" x1/8"x30" 1-1/4"x1/8"x96" 1-1/4" X1/8"x120" - Material: acero galvanizado en caliente		

Sección VI. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

- 1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:
- (a) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.
 - (b) “Contrato” significa el Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
 - (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
 - (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
 - (e) “Día” significa día calendario.
 - (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
 - (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
 - (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
 - (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
 - (k) “Servicios Conexos” significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como transporte, seguro, instalación, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del

Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Contrato.

2. Documentos del Contrato

- 2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción

- 3.1 El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 3.2 El Comprador, así como cualquier instancia de control del Estado Hondureño tendrán el derecho revisar a los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios sus cuentas y registros y cualesquiera otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Comprador, o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño. Para estos efectos, el Proveedor y sus subcontratistas deberán: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con este Contrato por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el Contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de

fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, los empleados o agentes del Proveedor y sus subcontratistas que tengan conocimiento del Contrato para responder las consultas provenientes de personal del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Proveedor o cualquiera de sus subcontratistas incumple el requerimiento del Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por éstos, el Comprador o la respectiva instancia de control del Estado Hondureño bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Proveedor o subcontratista para asegurar el cumplimiento de esta obligación.

- 3.3 Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal..

4. Interpretación

- 4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 Incoterms

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) El término DDP, DPA y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por lo establecido en la edición vigente de los Incoterms especificada en la CEC, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5(b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en español. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al español y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los

documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Consorcio

- 6.1 Si el Proveedor es un Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al Consorcio. La composición o constitución del Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

- 7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán tener plena capacidad de ejercicio, y no hallarse comprendidos en alguna de las circunstancias siguientes:
- (a) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
 - (b) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
 - (c) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
 - (d) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años , excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
 - (e) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación

de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;

- (f) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- (g) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; e,
- (h) Estar suspendido del Registro de Proveedores y Contratistas o tener vigente sanción de suspensión para participar en procedimientos de contratación administrativa.

8. Notificaciones

- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley aplicable

- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes Hondureñas.

10. Solución de controversias

- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre el Proveedor y el Comprador, deberá ser resuelto por éste, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante.
- 10.3 Contra la resolución del Comprador quedará expedita la vía

judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo, salvo que las CEC establezcan la posibilidad de acudir al Arbitraje.

11. Alcance de los suministros	11.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.
12. Entrega y documentos	12.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 32.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las CEC .
13. Responsabilidades del Proveedor	13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 11 de las CGC y el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC.
14. Precio del Contrato	14.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las CEC .
15. Condiciones de Pago	15.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las CEC. 15.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de documentación de soporte que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con las Cláusulas 7.4 y 12 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato. 15.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado. 15.4 Las monedas en que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16. Impuestos y derechos

- 16.1 El Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.
- 16.2 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en Honduras.

17. Garantía Cumplimiento

- 17.1 El Proveedor, dentro de los siguientes treinta (30) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto equivalente al quince por ciento (15%) del valor del contrato y deberá exceder en tres meses adicionales al plazo de entrega de los bienes o servicios.
- 17.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 17.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 17.4 La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en tres (3) meses adicionales al plazo de entrega de los bienes o servicios.
- 17.5 Efectuada que fuere la entrega de los bienes y realizada la liquidación del contrato, cuando se establezca en las **CEC**, el Proveedor sustituirá la garantía de cumplimiento del contrato por una garantía de calidad de los bienes suministrados, con vigencia por el tiempo previsto en las **CEC** y cuyo monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato.

18. Derechos de Autor

- 18.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue

suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

19. Confidencialidad de la Información

- 19.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento por escrito de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 19 de las CGC.
- 19.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Asimismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 19.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 19.1 y 19.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
 - (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 19.4 Las disposiciones precedentes de esta cláusula 19 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los

Suministros o cualquier parte de ellos.

19.5 Las disposiciones de la Cláusula 19 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

20. Subcontratación

20.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original o posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

20.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

21. Especificaciones y Normas

21.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 32 de las CGC.

22. Embalaje y Documentos

22.1 El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso

de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

- 22.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

23. Seguros

- 23.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables **o según se disponga en las CEC**.

24. Transporte

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

25. Inspecciones y Pruebas

- 25.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.
- 25.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en Honduras. De conformidad con la Subcláusula 25.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.
- 25.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 25.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
- 25.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier

permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones, cuando el proveedor esté dispuesto.

- 25.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
- 25.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
- 25.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 25.4 de las CGC.
- 25.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 25.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

26. Liquidación por Daños y Perjuicios

- 26.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 31 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes

atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el contrato de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC.

27. Garantía de los Bienes

- 27.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.
- 27.2 De conformidad con la Subcláusula 21.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.
- 27.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 27.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 27.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 27.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el

Proveedor en virtud del Contrato.

**28. Indemnización
por Derechos de
Patente**

28.1 De conformidad con la Subcláusula 28.2 de las CEC, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y
- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

28.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 28.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

28.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

28.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o

reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

28.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

29. Limitación de Responsabilidad

29.1 Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe,

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

30. Cambio en las Leyes y Regulaciones

30.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de Ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar de Honduras donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la

Cláusula 14 de las CGC.

31. Fuerza Mayor

- 31.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 31.2 Para fines de esta Cláusula, “Fuerza Mayor” significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
- 31.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

32. Órdenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

- 32.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:
- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
 - (b) la forma de embarque o de embalaje;
 - (c) el lugar de entrega, y/o
 - (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.
- 32.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de

conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

- 32.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.
- 32.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

33. Prórroga de los Plazos

- 33.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 31 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expone al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 26 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 33.1 de las CGC.

34. Terminación

- 34.1 Terminación por Incumplimiento
 - (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
 - (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula

33 de las CGC; o

- (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción, según se define en la Cláusula 3 de las CGC; o
 - (iv) La disolución de la sociedad mercantil Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Comprador su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Comprador podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna; o
 - (v) La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes; y demás causales aplicables en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.
 - (vi) y demás causales aplicables en el Artículo 127 de la Ley de Contratación del Estado.
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 34.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

34.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato en cualquier momento mediante comunicación por escrito al Proveedor en caso de la declaración de quiebra o de

suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.

34.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

34.4 El Comprador podrá terminar el Contrato también en caso de muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Comprador sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.

34.5 El contrato también podrá ser terminado por el mutuo acuerdo de las partes.

35. Cesión

35.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

**36. Descalificación de
Oferentes**

36.1 Serán declaradas inadmisibles y no se tendrán en cuenta en la evaluación final, las ofertas que se encuentren en cualquiera de las Situaciones indicadas en el Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.

Sección VII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	El comprador es: Empresa Nacional de Energía Eléctrica
CGC 1.1(a)	El (Los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son:
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: 2010
CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: Dirección de Licitaciones Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) Dirección: Edificio Corporativo El Trapiche, Contiguo a “La Cantina”, Tegucigalpa, M.D.C. Honduras, C.A. Teléfono: PBX (504) 2235-2276 Fax: 2235-2294
CGC 10.3	Contra la resolución del Comprador procederá la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo.
CGC 14.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados no serán ajustables.
CGC 15.1	Modelo de disposición: CGC 15.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del valor de los suministros, se hará mediante transferencia bancaria en lempiras a través del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI), para lo cual las empresas deberán estar inscritas como beneficiarios en la Tesorería General de la República, pagadero un mes después de la fecha de aceptación de la documentación exigida para el pago; la solicitud de pago debe presentarse para su trámite al Departamento de Servicios Generales de la ENEE acompañada de los documentos siguientes:

	- Facturas Comerciales a nombre de la ENEE - Copia del Acta de recepción definitiva de la entrega, emitida por la comisión especial nombrada para tal efecto. - Copia de la Garantía de Calidad de los bienes suministrados.
CGC 17.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento equivalente al quince por ciento (15%) del monto total adjudicado, a fin de garantizar el fiel cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
CGC 17.3	La Garantía de Cumplimiento, deberá presentarse en la forma de: una Garantía Bancaria, Cheque certificado emitido a la Orden de la ENEE contra un banco nacional, o una Fianza de Cumplimiento La Garantía de Cumplimiento, deberá estar denominada en las monedas de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato. El oferente a quien le sea adjudicada parcial o totalmente la licitación, deberá cambiar y entregar a la E.N.E.E. su Garantía de Mantenimiento de Oferta por la Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la fecha de notificación de Adjudicación.
CGC 17.5	Se requerirá una Garantía de Calidad Producida la recepción definitiva de los bienes, el Contratista o Proveedor, deberá sustituir la Garantía de Cumplimiento de Contrato por la Garantía de Calidad, la cual deberá ser por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total del contrato y cuya vigencia será por el plazo de un (1) año contado a partir de la recepción del suministro por parte de la ENEE. La Garantía de Calidad responderá por los vicios o defectos de fabricación de los repuestos y accesorios a ser suministrados durante el plazo que se hubiere previsto en el contrato.
CGC 22.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: El suministro objeto de esta Licitación deberán ser entregadas a ENEE debidamente empacadas los cuales tendrán que venir así desde su respectivo origen. Asimismo deberá ir identificado con Licitación Pública Nacional No. 100-004/2016
CGC 23.1	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms.
CGC 24.1	La responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue: “El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro de Honduras, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en Honduras, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán

	incluidos en el Precio del Contrato”; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).
CGC 26.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será: Con base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la(s) entrega(s) pactadas en los plazos y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base a la tabla establecida en el Reglamento de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República del año fiscal vigente a la fecha.
CGC 27.5	La ENEE revisará los Suministros, recibidos en un plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de los mismos. Si el suministro no está de acuerdo con las especificaciones técnicas, o adolece de fallas, o está incompleto, LA ENEE procederá a devolverlos al Contratista, quien deberá retirarlos del Almacén de LA ENEE en la Central Hidroeléctrica Gral. Francisco Morazán, debiendo proceder a su reemplazo o a suministrar los faltantes, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días, en caso contrario se aplicará la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Sección VIII. Formularios del Contrato

1. Contrato

[El Comprador completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: **número**]* de *[indicar: **mes**]* de *[indicar: **año**]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, Secretaría de Salud del Gobierno de Honduras, o corporación integrada bajo las leyes de Honduras]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor, Datos de Registro y Dirección]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato expresado en palabras y en cifras]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONTRATO ESTIPULA LO SIGUIENTE:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);

- (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
 - (g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
 4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
 5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]* en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

2. Garantía de Cumplimiento

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AFIANZADO: (El Contratista)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: _____

(15% del valor del contrato)

Para garantizar el cumplimiento y entrega de los suministros amparados en el contrato No. _____, derivado de la Licitación _____

(Número y Nombre de la licitación)

(Institución Garante) CONVIENE:

QUE ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Extendida en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada de la Institución Garante

3. GARANTÍA DE CALIDAD.

GARANTÍA No. _____ SUMA GARANTIZADA _____

VIGENCIA: DESDE: _____ HASTA: _____

BENEFICIARIO: EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA

AFIANZADO: (El Contratista)

HASTA POR LA CANTIDAD DE: _____

(5 % del valor del Suministro)

Para garantizar que el suministro amparado en el contrato No. _____ cumple con todas las especificaciones ofertadas.

(Institución Garante) CONVIENE:

QUE ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ELÉCTRICA, SIN NECESIDAD DE TRÁMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TÍTULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN.

Extendida en la Ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

Firma Autorizada de la Institución Garante